DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 17 de Diciembre de 1963

TOMO 233	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 16783

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1910).

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

Gobierno Departamental de Montevideo

Decreto. Se modifica el Presupuesto General de Sueldos y Gastos del Gobierno Departamental de Montevideo, se establecen mejoras presupuestales, se instituyen el Seguro de Salud y el Departamento Financiero de la Vivienda para los funcionarios y se crean recursos.

Decreto N.o 12.900

La Junta Departamental de Montevideo,

DECRETA:

I

MEJORAS FUNCIONALES

Artículo 1.o

A) Autorízase la liquidación desde el 1.o de julio de 1963 de un sueldo complementario de doscientos ($ 200.00) pesos mensuales conjuntamente con el sueldo básico, a todos los funcionarios del Concejo Departamental, existentes en los cuadros funcionales a la fecha de promulgación del presente decreto. Dicho complemento se elevará a cuatrocientos (pesos 400.00) pesos mensuales, a partir del 1.o de octubre de 1963.

Dicho complemento se atenderá con la partida N.o 224 C de la Planilla N.o 55 intitulada "Asignaciones Complementarias con cargo de Montepío".

Desde el 1.o de enero de 1964 este sueldo complementario, aumentará las dotaciones de los cargos presupuestados debiéndose modificar, según corresponda, los sueldos básicos de los escalafones que

establece el artículo 69 inciso a) del decreto número 12.200.

Quedan excluídos de dicha mejora los funcionarios titulares de los cargos de carácter político, de particular confianza, (Artículo 17 inciso a) decretos números 9.297 y 12.186).

B) La asignación familiar por hijo a que se refiere el artículo 47 del decreto No. 12.200, se eleva en $ 15.00 (quince pesos), mensuales por cada hijo.

C) La compensación familiar a que se refiere el inciso b) del artículo 69 del decreto No. 12.200, se aumenta a $ 150.00 (ciento cincuenta pesos) mensuales.

D) El subsidio por nacimiento dispuesto por el artículo 88 del decreto No. 11.812, se aumenta a pesos 500.00 (quinientos pesos) por el nacimiento de cada hijo.

E) Las reparticiones que atienden el Presupuesto de Sueldos con recursos propios, tomarán a su cargo las reformas dispuestas precedentemente.

F) La retroactividad por los meses de julio, agosto y setiembre, será pagada en tres (3) cuotas, a abonarse en los meses de enero, marzo y abril de 1964.

G) El importe del aumento de $ 400.00 vigente a partir del 1.o de octubre próximo pasado, se hará efectivo antes del 31 de diciembre del presente ejercicio. Sin perjuicio de lo precedentemente dispuesto, el Concejo Departamental requerirá inmediatamente, por todos los medios a su alcance, el pago de las sumas que le adeuda el Gobierno Nacional.

En caso de lograr antes del 1.o de diciembre de 1963, el cobro total o parcial de ese adeudo, deberá aplicar precedentemente las cantidades recibidas por ese concepto al pago inmediato a sus funcionarios de las retroactividades de los aumentos de retribuciones a que hace referencia el inciso A, y del aguinaldo correspondiente al ejercicio 1963.

II

TESORO DE OBRAS PUBLICAS

Artículo 2.o Créase con carácter permanente el "Tesoro de Obras Públicas Municipal", cuyos fondos se destinarán a sufragar las Obras Públicas que el Concejo determinará.

A tales efectos, remitirá a la Junta Departamental un programa anual de las inversiones proyectadas.

Una vez aprobado dicho programa por la Junta Departamental, el Concejo lo pondrá en ejecución.

Art. 3.o El Tesoro de Obras Públicas se constituirá:

A) Para el año 1963

a) Con el excedente de la recaudación producida en el año 1963 con respecto al año 1962.
b) Con las sumas correspondientes desde el 1.o de julio de 1963, a las Partidas suprimidas por el artículo 7.o y,
c) Con la cantidad establecida en el artículo 45.

B) A partir del Ejercicio 1964 inclusive

1) Con el doce por ciento (12 o|o) del total de los tributos percibidos por el Concejo Departamental, con excepción de los aumentos tributarios derivados de la reavaluación de los bienes inmuebles y de las cantidades equivalentes a los recursos necesarios para solventar los presupuestos de sueldos y gastos de la Junta Departamental.
2) Con el cincuenta por ciento (50 o|o) de las economías que se logren en los servicios dependientes de los Departamentos de Ingeniería y Obras y Arquitectura y Urbanismo.
3) Con el producido de la enajenación de los edificios y demás mejoras y del suelo en que se hallen, realizadas con su fondo, y de la cesión de los derechos de uso de los bienes funerarios realizados con los mismos.
4) Con el producido de las enajenaciones de los sobrantes de los bienes expropiados para Obras Públicas Municipales, cuando dichas expropiaciones se financiaren con sus fondos.
5) Con la cantidad establecida en el artículo 45.
6) Con la emisión de Deuda Pública que el Gobierno Departamental destine al mismo.
7) Con los legados, herencias, donaciones y aportes en general destinados a Obras Públicas Municipales.

Art. 4.o Los recursos que se destinan al Tesoro de Obras Públicas Municipal de conformidad con este decreto, se depositarán en una cuenta especial abierta en el Banco de la República: "Concejo Departamental de Montevideo. — Tesoro de Obras Públicas Municipal".

Contra esa cuenta girará el Concejo Departamental de Montevideo en la forma que lo establezca la reglamentación respectiva.

Art. 5.o El Concejo Departamental de Montevideo, transferirá al Ejercicio siguiente los saldos libres de imputación del Tesoro de Obras Públicas Municipal, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 302 de la Constitución.

Art. 6.o Los recursos del Tesoro de Obras Públicas Municipal no podrán destinarse a creaciones de cargos ni al aumento de sus retribuciones.

Las obras financiadas con los recursos creados por este fondo, deberán realizarse por el régimen de contrataciones, salvo expresa autorización de la Junta Departamental.

Exceptúase de la prohibición que antecede a las retribuciones servidas con cargo a la Partida N.o 261 de la Planilla N.o 57, hasta la cantidad de $ 200.000.00 anuales, que se suprime por el artículo siguiente, con exclusión de las tareas referentes al impuesto a la Edificación Inapropiada y los tributarios en general.

Art. 7.o Suprímese a partir del 1o. de julio de 1963 las Partidas Nos. 256 a 262 de la Planilla No. 57 "Gastos de Administración, Contribuciones y Subvenciones". En su lugar se crea la Partida N.o 262 A "Tesoro de Obras Públicas Municipal". Derógnase los artículos 133 a 139 inclusives del decreto No. 11.812 de 15 de setiembre de 1960.

III

RECURSOS

A) Patente de Rodados

Artículo 8.o Añádase al artículo 3.o del decreto número 11.812 los siguientes incisos:

j) Los furgones con vidrios laterales, transparentes y|o corredizos, empadronados o transformados hasta el 31 de diciembre de 1955, inclusive, con capacidad para dos personas, comprendido el conductor y|o espacio para equipaje o carga pagarán la mitad de la patente anual que corresponde abonar, de conformidad con la escala establecida en el ordinal tercero del artículo 3.o del decreto N.o 11.812.
k) Los furgones con vidrios laterales, transparentes y|o corredizos, empadronados o transformados a partir del 1.o de enero de 1956, con capacidad para dos personas comprendido el conductor y|o espacio para equipaje o carga pagarán el dos por ciento (2 o|o) del precio de venta al público o valor por aforo, que no podrá ser menor a la mayor que se abone por el inciso anterior.
l) Los vehículos comprendidos en los incisos j) y k) abonarán las diferencias por conceptos de patente de rodados correspondiente a partir del 1.o de enero de 1963.

Art. 9.o Auméntase en un 50 o|o (cincuenta por ciento), todas las patentes de rodados a partir del 1.o de enero de 1964. Las cantidades a abonar se redondearán en decenas, ajustándose a la decena menor cuando las unidades fueren hasta cinco, y a la decena mayor cuando fueren superior a dicha cifra.

Los contribuyentes que abonen el tributo por todo el año, obtendrán una bonificación de 10 o|o sobre el importe correspondiente al segundo semestre.

Este aumento no se tendrá en cuenta a los efectos del pago de los derechos de empadronamiento, transferencias, sanciones fiscales u otras obligaciones tributarias que hagan referencia al monto de la patente de rodados, cuyas liquidaciones se harán con referencia a las patentes hasta ahora vigentes.

Están exentos de este aumento por el año 1964 los vehículos comprendidos en el artículo 8.o.

Art. 10. El Concejo Departamental por medio de la Oficina que designe llevará un registro en el cual anotará nombre, dirección y demás referencias que la reglamentación establezca, del titular a los efectos fiscales, de toda especie de vehículo que circule por la vía pública.

Dicha registración será imprescindible para el empadronamiento de vehículos, la mutación de su titularidad, así como para el pago del impuesto de Patente de Rodados, o para justificar que no corresponde pagarlo, llevándose a cabo a solicitud de parte.

A todos los efectos precedentemente indicados, será imprescindible exhibir en la Oficina correspondiente, certificado en el que conste quién es el referido titular de dicho vehículo, a la fecha de los mencionados actos, cuyo valor ascenderá a $ 20.00 (veinte pesos), por cada anotación, siendo gratuito su trámite.

Dicha certificación será gratuita para quienes estén exentos del impuesto de Patente de Rodados.

Art. 11. Esta registración acreditará la titularidad del vehículo a los efectos fiscales, supliendo, a opción del interesado, al régimen prescripto por el artículo 127 y siguientes y complementario del decreto de la Junta Departamental N.o 5785 de 12 de diciembre de 1947; y por la cual se pagará un tributo de valor equivalente al establecido en el artículo 8.o del decreto de la Junta Departamental N.o 10.056.

En caso de traslación de dominio se autorizará la transferencia cuando el vendedor no tenga deudas con las Cajas Jubilatorias, conforme a la nómina a que se hace referencia en el inciso siguiente.

A dicho efecto las Cajas remitirán al Concejo Departamental actualizándolo semanalmente la nómina de sus deudores por aportes jubilatorios.

B) Contribución Inmobiliaria

Artículo 12. Por la propiedad o posesión de los inmuebles situados en el Departamento de Montevideo, se abonará, por única vez, por el Ejercicio 1963 por sus respectivos propietarios o poseedores, un adicional de la Contribución Inmobiliaria del diez por mil (10 o|oo) sobre el valor de aforo del inmueble correspondiente, vigente al 30 de junio de 1963.

Art. 13. El impuesto de Contribución Inmobiliaria se recaudará por el Concejo Departamental en la forma y demás condiciones y a partir de la fecha que el mismo establezca; debiendo comenzar no después del Ejercicio 1965.

Su pago se efectuará en el lugar y dentro de los plazos que fije el Concejo Departamental. Mientras no se establezca por el Concejo Departamental la fecha en que empezará a recaudar el impuesto, mantendrá su vigor la disposición sustituída.

Art. 14. A los efectos de lo dispuesto en el inciso 1.o del artículo anterior, facúltase al Concejo Departamental para disponer lo necesario a fin de efectuar la recaudación del impuesto, la que podrá llevar a cabo incluso por intermedio de instituciones bancarias públicas y, asimismo para concertar con el Poder Ejecutivo y sus dependencias la forma y condiciones de efectuar, además, la percepción de los adicionales y recargos nacionales de dicho impuesto, y los que se perciben conjuntamente con el mismo, y adoptar todas las providencias necesarias a dicho objeto. Los gastos por retribución de servicios personales o comisiones que se originen en las tareas a que se hace referencia en este artículo así como en el precedente, no podrán efectuarse sin previa autorización de la Junta Departamental.

Art. 15. El Concejo Departamental asumirá a partir de la fecha de vigencia del presente decreto, la competencia que las leyes nacionales han otorgado a la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, para establecer el aforo y el reaforo de la propiedad inmueble del Departamento de Montevideo, la cual, a los efectos de la Contribución Inmobiliaria y demás tributos sobre la propiedad inmueble, queda derogada.

Art. 16. Para la aplicación de los reaforos territoriales ejecutados de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior según las normas respectivas (artículo 13, ley N.o 9.189 de 4 de enero de 1934) se requerirá la anuencia de la Junta Departamental por mayoría absoluta de componentes de la misma.

Art. 17. Las propiedades que actualmente tengan un aforo territorial inferior a $ 7.000.00 no serán reaforadas siempre que sean único bien raíz y estén ocupadas por sus propietarios.

Art. 18. A los efectos de la aplicación de las tasas, en los casos de propietarios de más de una propiedad se tomará como aforo el que resulte de la suma de los aforos de todos los padrones siempre que dicha suma sobrepase los 60 mil pesos.

Art. 19. A los efectos tributarios el Concejo Departamental por intermedio de la oficina que indique:

a) Llevará a cabo el empadronamiento de las nuevas unidades inmuebles fuere por fraccionamiento, edificación, reedificación, fusión y por cualquier otro concepto;

b) Efectuará el registro de empadronamiento y de planos, de todos los bienes inmuebles del Departamento, atestando los números de padrón, características de predios, edificios y fechas de aprobación de sus planos y demás referencias necesarias para la precisa individualización de los bienes; y

c) Realizará la planificación y organización del catastro del Departamento de Montevideo, con los objetivos técnicos y jurídicos que la reglamentación determinará, pudiendo designar a este objeto una Comisión Honoraria con funciones de asesoramiento técnico.

Art. 20. Toda gestión relativa a edificación, deslinde y fraccionamiento se llevará a cabo ante la Oficina respectiva del Concejo Departamental, la cual deberá diligenciarla dentro de los sesenta días de su iniciación, bajo responsabilidad de la misma. Las gestiones iniciadas con anterioridad a la fecha de vigencia del presente decreto, se proseguirán por las Oficinas Municipales a partir del estado en que se encuentren, debiendo terminarse en el pre-indicado término. Los tributos inmobiliarios y adicionales correspondientes a dicha edificación y nuevos padrones inmobiliarios se calcularán y abonarán sobre los nuevos valores que resulten, desde el mes siguiente, inclusive, en que respectivamente esté expedita la obra, el deslinde o el fraccionamiento según los casos, proporcionalmente al número de meses que resten del año en que dicho hecho ocurra (duodécimos).

La obra, el deslinde y el fraccionamiento se considerará expedito a partir de la ocurrencia de cualquiera de los siguientes hechos:

a) Desde su efectiva utilización; o
b) Desde la declaración del interesado; o
c) Desde su inspección final.

Art. 21. Ninguna dependencia municipal dará curso, trámite, ni entrada a escrito, solicitud o gestión alguna relacionada con bienes inmuebles, si previamente no se acredita que los mismos y sus planos se hallan registrados conforme con lo dispuesto en el artículo 19.

Art. 22. El cobro en vía jurisdiccional del presente impuesto, sus adicionales, recargos, multas e intereses, estará a cargo del Concejo Departamental que lo llevará a cabo en todos los casos por medio de los mandatarios respectivos.

Art. 23. Todas las facultades que, la ley N.o 9.189 de 4 de enero de 1934 y ulteriores relacionadas con este impuesto, confieren a la Dirección General de Impuestos Directos, Administraciones Departamentales de Rentas (Oficina de Impuestos Directos de la Dirección General Impositiva, y sus Sucursales y Agencias, según el artículo 37 de la ley No. 12.802 y 148 de la ley No. 13.032) y sus dependencias, competen al Concejo Departamental que las llevará a cabo por las oficinas que indique, quedando sustituídos en dicha forma todos los textos de las mencionadas formas, que lo establecen; sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores.

Art. 24. En el momento de procederse al pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria los interesados deberán declarar el nombre y domicilio del propietario y en el caso de ser éste desconocido el nombre y domicilio del poseedor y la calidad jurídica, que invoca respecto al bien.

Art. 25. El impuesto a los Baldíos se recaudará conjuntamente con el de Contribución Inmobiliaria cuando, éste, sea recaudado por el Municipio, cuyo importe se insertará en su planilla.

Cuando el deudor se hallare exento del pago de la Contribución Inmobiliaria, se expedirá a los efectos del cobro de este impuesto la Planilla de Contribución Inmobiliaria, en la cual constará el importe de este tributo y la exención del de Contribución Inmobiliaria. Sin perjuicio en todos los casos de las demás constancias que la reglamentación respectiva establezca.

Art. 26. El Concejo Departamental reglamentará los plazos, forma y condiciones en que se recaudarán estos tributos.

Art. 27. Deróganse los artículos Nos. 3, 19, 33, 35 y el inciso 2.o del artículo 36 de la ley N.o 9.189 de 4 de enero de 1934, la ley No. 9.470 de 13 de mayo de 1935 y toda disposición que de algún modo se oponga a las disposiciones precedentes.

C) Tasa de Contralor de Pesas y Medidas

Artículo 28. La fiscalización de la fiel observancia del sistema legal de pesas y medidas dispuesta por el artículo 35, ordinal 18 de la ley 9.515 de 28 de octubre de 1935

se efectuará por el Concejo Departamental, mediante el contralor o verificación del buen estado, uso y|o funcionamiento de toda especie de útiles, instrumentos, herramientas, recipientes, máquinas, artefactos, aparatos, medidores, contadores, taxímetros, máquinas registradoras, surtidores y toda especie de implementos de pesar y medir, cuyo uso es obligatorio para todos los que realicen actos de fabricación, construcción, elaboración, transformación, modificación, fraccionamiento, demolición e importación, exportación, enajenación a cualquier título, adquisición por cualquier modo de adquirir, consignación, flete, depósito, prestaciones y|o uso de suministros de bienes y|o servicios de energía, luz eléctrica, agua, gas, y cualesquiera otra que requiera el empleo de los mismos, fueren negocios fijos o ambulantes que actúen en lugares privados y|o públicos. Derógase el ordinal "i" del numeral 2.o del artículo 142 del decreto N.o 11.812 de 15 de setiembre de 1960.

Art. 29. Dicho contralor o verificación se llevará a cabo anualmente, en la forma, fecha, lugar y condiciones que el Concejo Departamental establezca, sin perjuicio de poder realizarlo además, cuantas veces la oficina respectiva lo considere necesario.

Asimismo nadie sujeto a contrastación de pesas y medidas podrá negarse a exhibir al funcionario autorizado, los útiles, medidas y demás implementos e ingenios indicados en el artículo anterior, a los efectos de su contralor o verificación.

Art. 30. Por el servicio de contralor o verificación establecido en el artículo 28 para la fiscalización de las pesas y medidas se abonará la tasa de contralor de pesas y medidas, determinándose su cuantía en la siguiente forma:

El metro y sus submúltiplos c|u.	$	10.00
Los múltiplos del metro cinta o cadena c|u.	"	15.00
Medidas para líquidos hasta 2 litros inclusive c|u.	"	2.00
Idem, mayores de 2 litros c|u.	"	5.00

Medidas para kerosene

De hasta 5 litros c|u.	"	10.00
De hasta 10 litros c|u.	"	20.00
De hasta 20 litros c|u.	"	30.00
De más de 20 litros c|u.	"	40.00

Pesas

Hasta 2 kilogramos inclusive c|u.	"	2.00
Mayores de 2 kilogramos c|u.	"	4.00
Contrapesos c|u.	"	2.50

Básculas

Hasta 300 kilogramos de fuerza c|u.	"	10.00
Por cada 100 kilogramos o fracción de exceso	"	2.00
Balanzas o romanas c|u.	"	10.00
Medidas para áridos c|u.	"	5.00
Balanzas o básculas que por su construcción o naturaleza de su funcionamiento no requieran el uso de pesas o contrapesos sueltos denominadas automáticas a péndulo o semi automáticas a péndulo, o combinación de palancas llamadas básculas automáticas o semi automáticas, hasta la fuerza de 200 kilogramos cada una	"	40.00
Idem de más de 200 kilogramos	"	60.00

Estéreos

Tronco de pirámide de 250 lts. o 1|4 m3. c|u.	"	10.00
Idem de 500 lts. o 1|2 m3. c|u.	"	20.00
Idem de 1.000 lts. o 1 m3. c|u.	"	30.00
Aparato perfecto para aceite y kerosene c|u.	"	12.00
Taxímetros, c|u.	"	10.00
Medidores y|o surtidores de nafta y productos de petróleo, c|u.	"	225.00
Medidores y|o surtidores de alcohol industrial o potable, c|u.	"	26.00
Medidores o contadores de agua corriente, electricidad, gas y similares, c|u.	"	7.00

Art. 31. En caso de venta o transferencia de un comercio o industria, se pagará de acuerdo a lo dispuesto para tales fines por el artículo 30 del decreto N.o 11.812.

Art. 32. Todos los implementos y demás ingenios enunciados en el artículo 28 que no se hallen comprendidos en la enumeración de los dos artículos anteriores, pagarán una tasa uniforme anual de $ 10.00 c|u.

Art. 33. El pago del importe anual del débito tributario podrá efectuarse en cuotas en las fechas, forma y condiciones que el Concejo Departamental establezca, cuya recaudación se efectuará por la Oficina que el mismo disponga.

Art. 34. El tributo será pagado por el comerciante, industrial o fabricante, que realice los actos respectivos. En caso de transferencia, enajenación, cesión, arrendamiento, préstamos y similares, existirá solidaridad entre las partes para el pago del tributo adeudado.

Cuando se trate de suministros de servicios de energía, luz, agua, gas y similares, lo pagará el usuario o beneficiario del servicio.

Art. 35. Sólo estarán exentos de este tributo las oficinas del Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Entes de Enseñanza del Estado, quedando derogada toda exención general o específica de que gozaren cualesquiera personas físicas, jurídicas o tributarias públicas o privadas, incluso las con fines públicos, sin excepción.

Art. 36. Los contribuyentes morosos pagarán por la mora el dos por ciento (2 o|o) mensual del importe adeudado.

Art. 37. La violación a lo dispuesto en los artículos que anteceden será sancionada con una multa de $ 100.00 a $ 500.00 sin perjuicio de que la tenencia de medidas, aparatos, contadores y demás ingenios enumerados en el artículo 28 sin contrastar, será sancionada con una multa del triple del valor de lo que hubiera correspondido pagar por el tributo respectivo.

Art. 38. El producido de la tasa por contralor o verificación de pesas y medidas, así como sus recargos y multas, igualmente que las correspondientes al Gobierno Departamental por los artículos 5.o, 17 y 19 de la ley número 2.297 y sus ulteriores correspondientes, se verterán a Rentas Generales Municipales, previa deducción del 25 o|o de las multas que se aplicaren por infracción a sus normas, que pertenecerán al correspondiente funcionario inspectivo.

Art. 39. Las autorizaciones para ocupar a cualquier título espacios públicos Departamentales para negocio de cualquier índole que deban usar cualquier implemento y demás ingenios enunciados en el artículo 28 de pesar o medir, no podrán tener plazo mayor de seis (6) meses, debiendo acreditar el interesado al recabar la autorización para ello, así como la prórroga del plazo, o la autorización para otro lugar, estar al día con el Municipio en el pago del impuesto de Contralor o Verificación de Pesas y Medidas, a cuyo efecto se le expedirá un certificado con dicha constancia, sin el cual no podrá concederse ninguna autorización ni prórroga de plazo, y cuyo valor es uniforme de $ 10.00 (diez pesos) cada uno.

La solicitud será gratuita efectuándose en un formulario impreso o en papel común.

Art. 40. Durante el año 1963, la obligación por este impuesto será del 50 o|o (cincuenta por ciento) de lo establecido al respecto en el presente decreto.

D) Tasas por gestiones ante las Dependencias del Gobierno Departamental

Artículo 41. Toda exposición o petición que se formule ante cualquiera dependencia del Gobierno Departamental, así como cualesquiera actuaciones de las mismas, se extenderán en papel timbrado que el Concejo Departamental expedirá emitiéndolo en los valores que considere necesarios, y cuyo valor se regulará para cada foja en relación con la cuantía del hecho o materia que motiva la gestión, de conformidad con la siguiente escala:

Cuantía del hecho o materia	Timbrado p|foja
Hasta de $ 1.000.00	$ 1.00 c|u.
de más de $ 1.000.00 a " 5.000.00	" 2.00 "
de más de " 5.000.00 a " 10.000.00	" 3.00 "
de más de " 10.000.00 a " 20.000.00	" 4.00 "
de más de " 20.000.00 a " 50.000.00	" 5.00 "

de más de " 50.000.00 en adelante, el 1 o|oo (uno por diez mil) sobre la cuantía redondeándose ésta en más o en menos, según la fracción, hasta alcanzar una cifra divisible por 10.000; en ningún caso el valor de la foja excederá de $ 30.00.

Cuando el hecho o materia no fuere susceptible de apreciación pecuniaria, cada foja será de $ 3.00.

Todos los documentos no gravados por el tributo de sellos que se presenten en los expedientes, se repondrán en el acto de su presentación con papel timbrado del mismo valor que el que corresponda al que deba utilizarse en dicho expediente.

Estarán exentos de reposición los documentos emitidos por órganos del Estado eximidos del tributo de sellos.

Los funcionarios municipales estarán exentos del presente tributo, acerca de las gestiones o peticiones que formulen en su condición de tales.

Los testimonios y certificados de constancias del expediente se extenderán en fojas de valor equivalente, cada una al que corresponda al expediente respectivo.

El compareciente deberá expresar al comienzo de la gestión el valor que atribuye al hecho o materia objeto de la misma, sin perjuicio de tener que hacer la reposición que resultare de la estimación que al respecto podrá efectuar la Administración en cualquier etapa del trámite. El Concejo Departamental podrá, en la reglamentación respectiva, establecer que las actuaciones se redacten en papel numerado común, liquidándose el tributo en forma virtual con relación a las fojas del expediente y del valor correspondiente a cada una.

La reposición del papel timbrado se hará antes de dictarse resolución. Transcurridos seis meses de paralizado el expediente la Oficina respectiva pondrá constancia en el mismo de la cuantía de la reposición que se adeude y notificará al interesado dicha liquidación.

Notificado el mismo, de la liquidación, no podrá presentar escrito mientras no efectúe la correspondiente reposición, con excepción del recurso de reposición y apelación contra dicha liquidación conforme a la ley N.o 9.515.

En cada página de papel timbrado no podrá escribirse más de veinticinco (25) líneas manuscritas o a máquina de las características que establezca la reglamentación, debiendo respetarse el margen en ella señalado, salvo las firmas y las anotaciones de inscripciones y otras similares posteriores al acto que podrán extenderse en el margen.

Por lo general no podrán entrar más de cuarenta y cinco letras en cada línea sea cual fuere la clase o forma de escritura.

Cuando proceda la reposición de documentos otorgados en papel común con más de veinticinco (25) líneas por página, cada cincuenta (50) líneas se contarán como una foja a reponer.

Cuando la petición consista en la interposición de un recurso contra sanciones municipales se reintegrará el importe de este tributo cuando la misma tuviere resultado definitivo satisfactorio para el recurrente.

La recaudación del presente tributo se hará en la forma y condiciones que la reglamentación establezca.

Facúltase al Concejo Departamental para establecer en el caso que lo considere conveniente, un sistema de reposición del papel timbrado mediante el uso de máquinas que sellen los valores correspondientes.

Las peticiones de interés general a juicio del Concejo Departamental, podrán presentarse en papel común.

E) Tasas por constancias del Registro Civil

Artículo 42. En todo certificado y en todo testimonio que expida la Dirección de Registro del Estado Civil y Servicio de Microfilmación de actos de estado civil se adosará un timbre de $ 1.25 y $ 1.00 respectivamente, sin perjuicio de lo que establecen las disposiciones vigentes.

F) Impuesto a los Avisos

Artículo 43. Duplícase el importe que por concepto de tributo de avisos establece el artículo 1.o del decreto N.o 7453 de la Junta Departamental modificado por el artículo 105 del decreto N.o 10.194 de la Junta Departamental y por el artículo 21 del decreto N.o 11.594.

G) Derechos de Guías y Tornaguías

Artículo 44. Modifícase el artículo 8.o del decreto N.o 11.812 duplicándose los tributos que en el mismo se establecen.

H) Adicional a la Tasa de Alumbrado y Salubridad

Artículo 45. Establécese un adicional a la Tasa de Alumbrado y Salubridad que se regulará de la siguiente forma:

I) Cuando las lámparas de iluminación fueren de mercurio de 400 watios cada una.

1) Tratándose de vías públicas cuyas instalaciones hayan sido transformadas el recargo se graduará del siguiente modo:

a) Si se hallan instalados en artefactos colgantes 25 o|o sobre la tasa actual.
b) Si se hallan montados en columnas de hormigón 35 o|o sobre la tasa actual.
c) Si se hallan instalados sobre columnas de hierro 40 o|o sobre la tasa actual.

2) Tratándose de vías públicas con instalaciones nuevas y con lámparas de 400 watios cada una, el adicional se graduará del siguiente modo:

a) Si se hallan instalados en artefactos colgantes el 35 o|o sobre la tasa actual.
b) Si se hallan instalados sobre columnas de hormigón 45 o|o sobre la tasa actual.
c) Si se hallan instalados sobre columnas de hierro 50 o|o sobre la tasa actual.

II) Cuando las lámparas fueran incandescentes y tratándose de vías públicas con instalaciones nuevas:

1) Con lámparas de más de 200 watios, el recargo se graduará de la siguiente forma:

a) Cuando se hallen instalados en artefactos colgantes, 50 o|o sobre la tasa actual.
b) Cuando se hallen instalados sobre columnas 60 o|o sobre la tasa actual.

2) Con lámparas de 200 watios el recargo se graduará en la siguiente forma:

a) Cuando se hallen instalados en artefactos colgantes 25 o|o sobre la tasa actual.
b) Cuando se hallen instalados en columnas 60 o|o sobre la tasa actual.

III) Cuando las instalaciones nuevas o la transformación de las existentes se financie con contribución vecinal cuyo aporte no sea inferior al 25 o|o del costo, el recargo será del 50 o|o de los establecidos en los ordinales I y II.

IV) Una cantidad equivalente al producido de este adicional se verterá en el Tesoro de Obras Públicas Municipales y se destinará a la realización de Obras de Alumbrado Público.

Art. 46. Fíjase en 50 o|o (cincuenta por ciento) de lo que corresponde pagar por concepto de "Tasa por Retribución de Servicios de Alumbrado y Salubridad y Conservación de la Red de Saneamiento" el importe del adicional mensual establecido por el artículo 6.o del decreto N.o 162 de la ex Asamblea Representativa modificado por el artículo 4.o del decreto de la Junta Departamental N.o 5887 y por el artículo 16 del decreto N.o 11.812 de la Junta Departamental.

Cuando los aludidos establecimientos posean licencia para la venta de bebidas alcohólicas para ser consumidas en el mismo local, dicho adicional será del 300 o|o (trescientos por ciento).

Cuando fuera asiento de escritorios de profesionales liberales abonarán una cuota fija de $ 10.00 (diez pesos) mensuales por cada profesional en lugar de dichos porcentajes y de lo dispuesto en el artículo 7.o del decreto N.o 162 de fecha 29 de octubre de 1920, modificado por el artículo 17 del decreto N.o 11.812.

I) Tasa de Contralor de Casas de Huéspedes

Artículo 47. Sustitúyase a partir del 1.o de julio de 1963, la escala establecida por el artículo 10 del decreto 11.812 de la Junta Departamental, por la siguiente:

a) Casas con garages individuales, $ 720.00 mensuales por habitación.
b) Casas con acceso para automóviles $ 360.00 mensuales por habitación, y
c) Casas no comprendidas en los incisos anteriores pesos 180.00 mensuales por habitación.

J) Impuestos al Juego de Carreras de Caballos

Artículo 48. La liquidación y percepción del impuesto creado por el artículo 1.o del decreto N.o 1770 de la ex Asamblea Representativa, modificado por el artículo 24 del decreto de la Junta Departamental N.o 11.812 y del establecido por el artículo 20 del decreto N.o 11.594 en lo referente a las apuestas recibidas por el Jockey Club de Montevideo para el Juego de Carreras de Caballos que se disputan en Hipódromos extranjeros, se efectuará en la forma que establece el artículo siguiente.

Art. 49. La recaudación se realizará el mismo día en que se efectuen las jugadas, al finalizar las mismas, y en el propio local destinado al juego por el Jockey Club.

Art. 50. La cuantía tributaria se calculará sobre el valor total de las apuestas de cada jornada debiendo el Jockey Club, entregar ese importe en la oportunidad indicada en el artículo anterior al funcionario municipal actuante.

K) Tasa por Licencias y por Examen de Aptitud de Conductores de Vehículos

Artículo 51. Sustitúyase el artículo 93 del decreto de la Junta Departamental N.o 5.785, modificado por el artículo 108 del decreto N.o 10.194, el cual quedará redactado en la siguiente forma:

"**Artículo 93.** Fíjanse las siguientes tasas para el otorgamiento, renovación y expedición de duplicados de las licencias de conductores que establece la presente ordenanza con sujeción a la siguiente escala:

1º **Otorgamiento de nuevas licencias:**

Categoría "A" (Amateur)	$	90.00
Categoría "B" (Profesional)	"	30.00
Categoría "C" (Profesional)	"	30.00
Categoría "D" (Profesional)	"	50.00
Categoría "E" (Motos y Similares) ..	"	45.00
Artículo 82 (Militares)	"	5.00

2º **Renovaciones y Duplicados:**

Categoría "A" (Amateur)	"	60.00
Categoría "B" (Profesional)	"	20.00
Categoría "C" (Profesional)	"	20.00
Categoría "D" (Profesional)	"	35.00
Categoría "E" (Motos y Similares) ...	"	30.00
Artículo 82 (Militares)	"	2.00

3º En el importe de los tributos a que se refieren los incisos anteriores, no está comprendido el concepto de examen médico.

4º Los certificados de aptitud física requeridos para obtener y renovar las licencias de conductores, deberán ser expedidos por el Servicio Médico Municipal, excepto los conductores habilitados de acuerdo con el artículo 82 de la Ordenanza General de Tránsito, que deban renovar sus licencias según lo dispone el artículo 92 de la misma, deberán presentar el certificado de aptitud física expedido exclusivamente por el Servicio Médico Municipal".

Art. 52. Modifícase el artículo 1.o de la ordenanza Municipal de 18 de setiembre de 1929, que quedará redactado de la siguiente forma:

"**Artículo 1o.** Los aspirantes a conductores de vehículos automotores abonarán un derecho de examen práctico y teórico de acuerdo a la siguientes escala":

—Amateurs	$	90.00
—Profesional	"	30.00
—Motociclistas	"	50.00
—Prueba de práctica complementaria	"	30.00

L) Tasa por Contralor de Higiene Ambiental

Artículo 53. Créase una tasa semestral por concepto de servicios de contralor higiénico ambiental respecto de todos los locales donde se exploten máquinas y|o aparatos de entretenimientos, deportivos, o similares.

Dicha tasa se regulará por el número de máquinas o aparatos instalados en cada local, y se pagará de acuerdo a la siguiente escala:

Hasta	3	máquinas	$	100.00	semestrales
"	6	"	"	200.00	"
"	10	"	"	300.00	"
"	15	"	"	400.00	"
"	20	"	"	500.00	"
"	25	"	"	600.00	"
"	30	"	"	700.00	"
"	35	"	"	800.00	"
"	40	"	"	900.00	"
más de 40		"	"	1.000.00	"

Art. 54. La tasa establecida en el artículo 53 será pagada por detentadores de los locales donde estén instaladas las referidas máquinas, fueren explotadas por sí o por terceros.

Antes de instalar dichas máquinas o aparatos, deberán solicitar permiso por escrito a la Oficina de recaudación que el Concejo Departamental determine.

Cuando se cambie el número de máquinas de cada local, o se retiren del mismo, deberá comunicarlo a la misma repartición.

LL) Tasas por Contralor de funcionamiento de máquinas de entretenimiento, deportivos o similares y tocadiscos.

Artículo 55. Los explotadores de máquinas de entretenimiento, abonarán por cada una de ellas las siguientes cantidades:

A) Máquinas o aparatos de entretenimiento y deportivos.

I) Bingos tipo "Bally" $ 150.00 mensuales.

II) Pinball, accionadas con flippers, tipo Gotlieb Williams o similares, c|u. $ 60.00 mensuales.

III) Bowling, $ 50.00 mensuales.

IV) Basquet-Ball o Futbolito. $ 25.00 mensuales.

V) Máquinas de medir fuerza, autotest, tiro al blanco, pelota al hoyo, $ 25.00 mensuales.

B) Por todo otro tipo de máquina distinto a las agrupadas en el inciso anterior, se pagarán $ 150.00 mensuales.

Art. 56. Las máquinas comprendidas en el artículo anterior deberán ser debidamente identificadas por medio de una chapa precintada o marcadas a fuego o a presión, por el Concejo Departamental, sin cuyo requisito no podrán ser libradas al uso del público y cuyo contralor periódico de adecuado funcionamiento realizará la Dirección de Instalaciones Mecánicas del Concejo Departamental.

Art. 57. Para el traslado de las máquinas, se requerirá que su explotador se encuentre al día en el pago del tributo establecido en el artículo 55, que la máquina esté debidamente identificada y que el local donde se instale haya abonado el tributo creado por el artículo 53, o se justifique no deberlo.

Art. 58. Cada explotador deberá depositar en el Concejo Departamental como garantía del buen funcionamiento de las máquinas, la cantidad de $ 100.00 por cada una de ellas, que se le devolverá cuando las retire de la explotación. Dicha suma podrá ser depositada en título de deuda municipal y los intereses devengados, podrán ser retirados en las fechas establecidas para sus pagos.

Art. 59. Quienes exploten aparatos tocadiscos, accionados mediante monedas o fichas, abonarán una tasa de $ 800.00 anuales, pagaderos en duodécimos, mes a mes, o trimestralmente a opción del interesado.

Art. 60. Todo aparato tocadiscos, antes de poder ser instalado en un lugar público o abierto al público deberá ser controlado por la Dirección de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas del Concejo Departamental, la que lo precintará a fin de que no funcione a más de 25 decíveles, salvo autorización especial del Concejo.

Art. 61. Con la constancia de la autorización técnica a que alude el artículo anterior, y previo el pago del primer duodécimo, la Oficina recaudadora municipal que el Concejo Departamental determine, fijará una chapa de matrícula en el aparato visible para los usuarios sin cuyo requisito no podrá ser instalado en ningún lugar público o abierto al público, ni realizar su explotación. Los aparatos estarán sujetos al contralor periódico de la Dirección de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas del Concejo Departamental, la que cuidará que su volumen no ocasione molestias al vecindario.

Art. 62. Los aparatos tocadiscos debidamente controlados y matriculados, y por los cuales no se adeudare nada por concepto de estos tributos podrán ser trasladados de lugar, requiriéndose simplemente, para ello aviso escrito a la Dirección de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y a la Oficina recaudadora que el Concejo Departamental determine, del nuevo local donde se instalará.

Art. 63. Las infracciones a lo dispuesto en los artículos anteriores se sancionarán con multa de $ 200.00 a $ 500.00.

La mora será sancionada con el 2 o|o mensual del importe adeudado.

Art. 64. Los establecimientos y locales abiertos al público, destinados a actividades comerciales, industriales, de transporte, bancarios, financieras, de crédito, de cambio, casas o agencias de sports, casas de préstamos simples y|o prendarios, y|o similares o afines, a cualesquiera de los mencionados, pagarán por concepto de contralor e inspección de higiene ambiental de los mismos, cuya inspección se llevará a cabo por el Concejo Departamental, en la forma y condiciones que el mismo determine, una tasa mensual cuyo importe será el siguiente por mes y por cada local:

a) Bancos, casas bancarias, instituciones financieras, casas de préstamos simples y|o prendarios y sus sucursales, agencias y dependencias de cualquier índole, $ 150.00 (ciento cincuenta pesos).
b) Las casas de cambio, agencias de loterías y|o quinielas, casas o agencias de sports, $ 90.00 (noventa pesos).
c) Los clubes nocturnos, cabarets, dancings, boites, whiskerías, cafés de camareras, y|o similares, pagarán pesos 250.00 (doscientos cincuenta pesos).
d) Las casas de comida con espectáculos, vinerías, y|o similares pagarán $ 60.00 (sesenta pesos).
e) En los demás casos de $ 30.00 (treinta pesos).

En todos los casos cuando la superficie de los locales respectivos exceda los doscientos metros cuadrados, la tasa se acrecerá a razón de diez pesos por cada cien metros cuadrados o fracción excedente.

Los locales indicados en el ordinal "d" del artículo 29 del decreto de la Junta Departamental N.o 11.812, pagarán por esos tributos el 50 o|o de la tasa correspondiente.

Se exonerará del pago de la precedente tasa a los comercios minoristas de artículos de primera necesidad, atendidos exclusivamente por su propietario y cónyuge y hasta un hijo de ambos. En los casos de uniones no legalizadas la exoneración se producirá cuando se cumplan los extremos que reglamente el Concejo.

M) Varios

Precio de locaciones y de arrendamiento en los Mercados

Artículo 65. Actualízanse, mediante su septuplicación, los alquileres y locaciones de bienes municipales por los negocios que expenden en los mercados. En ningún caso se podrá cobrar más de $ 500.00 mensuales por concepto de aumento, a quienes se hallen comprendidos en esta disposición.

Art. 66. Elévese a $ 20.00 (veinte pesos) la cantidad que deberá abonarse por concepto de la expedición del certificado a que se refiere el decreto N.o 2494 de 9 de octubre de 1939.

Art. 67. Derógase el artículo 23 del decreto de la Junta Departamental N.o 11.812.

Art. 68. Cuando por cualquier circunstancia quedaren suspendidos cualesquiera de los tributos establecidos o modificados por algunas de las disposiciones de este decreto se aplicarán automáticamente las normas sustituídas o modificadas sin excepción.

Art. 69. Las erogaciones causadas por la aplicación del presente decreto, se solventarán con los recursos con estimación para el Ejercicio 1963, más los nuevos recursos establecidos, en este decreto.

Art. 70. El régimen establecido en los Capítulos L) y LL) comenzará a aplicarse a partir del 1.o de enero de 1964.

IV

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 71. En todo proyecto de decreto que el Concejo Departamental remita a la Junta Departamental, que importe creación de gastos para el futuro, o referente a inversión de fondos municipales, deberá hacerse constar la intervención del Departamento de Hacienda en lo que se refiere al aspecto financiero.

Art. 72. No podrá autorizarse ningún gasto si la previa conformidad del Departamento de Hacienda quedando exceptuados los gastos autorizados por Partidas de Contado. Por su parte el Contador General Municipal o quien haga sus veces, tendrá el contralor previo de todo gasto y de todo pago municipal, quien firmará las respectivas órdenes de pago.

Art. 73. Autorízase al Concejo Departamental a efectuar una clasificación de los gastos presupuestales, atendida su índole y naturaleza.

Art. 74. El Concejo Departamental anticipará la diferencia prescripta por el artículo 5.o de la ley N.o 8.748 por concepto del aumento resultante del pago del complemento de $ 400.00 mensuales que se autoriza por el artículo 1.o, hasta la vigencia del nuevo presupuesto.

A partir del 1.o de enero de 1964 conjuntamente con las nuevas diferencias correspondientes a las dotaciones que se fijen en el nuevo presupuesto a aprobarse, se empezará a descontar en treinta (30) mensualidades el importe anticipado conforme al inciso anterior.

Art. 75. Lo dispuesto por el artículo anterior no regirá si por Ley Nacional se eximiere de su pago.

Art. 76. Fíjase en $ 750.000.00 la cuantía del inciso d) del artículo 54 del decreto N.o 11.812.

Art. 77. El aumento de la Partida N.o 252 de la Planilla N.o 57 que se establece por el artículo 121 deberá destinarse a la atención de la compra de equipos microfilmadores para planos y grandes originales, duplicadoras offset, materiales de chapa y sensibilizadores offset, máquinas de plastificar carnets, materiales plásticos, guillotinas electrohidráulicas, cosedoras eléctricas, destructoras de papel y enfardadoras, para atender por parte de la Dirección de Registro del Estado Civil y Servicios de Microfilmación, la impresión de formularios y papelería en general del Concejo Departamental, la reducción de fondos documentales de Departamentos y Direcciones, la plastificación de carnets, y licencias de funcionarios, conductores de vehículos, etc., la destrucción de papeles sobrantes para su venta, con excepción de los Títulos, Bonos y demás relativos a la Deuda Pública Municipal.

Las tareas especificadas precedentemente excluida la predicha excepción, quedarán, a partir del 1.o de enero de 1964 a cargo de la Dirección de Registro del Estado Civil y Servicio de Microfilmación.

Art. 78. El Concejo Departamental podrá concertar con los deudores de la Tasa Bromatológica la forma de pago aún sin recargos ni multas, de sus obligaciones atrasadas hasta la fecha de este decreto, por concepto de dicho tributo hasta en 36 cuotas mensuales consecutivas. La falta de pago de una cuota, hará perder para los saldos impagos, el beneficio acordado por el inciso anterior.

Estarán exentos del régimen establecido en el inciso precedente las empresas cuyo capital en giro sobrepase de $ 5:000.000.00.

Art. 79. Modifícase el artículo 1.o del decreto de la Junta Departamental N.o 1.750, de 14 de abril de 1932, elevándose el tope por él establecido, a $ 40.000.00 (cuarenta mil pesos).

Art. 80.

A) Inclúyase en el Sueldo Complementario por tareas insalubres los siguientes funcionarios:

Dirección de Paseos — Cuadrilla que efectúa limpieza en cementerios, enmacetadores en general y multiplicaciones.
—Herreros.
Dirección de Vialidad — Empedradores, Cuadrillas 12, 18, 19, 17, 21, 22, 4, 7 y 11; Camineros.
—Cuadrilla 8 y funcionarios del Depósito del Cerrito.
Zoológico — Encargados de Toilet.
Planetario — Encargados de Toilet, y peones de limpieza.
Dirección de Talleres — Pintores (a pincel).
—Mecánicos, Herreros y Carpinteros obra de carro.
Dirección de Saneamiento — Sec. Conservación, choferes de auto-bomba.
Mercados — Limpieza y barrido del Mercado Central y de la Abundancia.
Palacio Municipal — Limpiadores.
Teatros — Limpiadores, Ayudantes calefaccionistas.
Dirección Talleres — Personal de hojalatería, radiadores chapa y gomero del Cerrito.
Hoteles y Casinos — Personal de Cocina.

B) Auméntase el sueldo complementario por tareas insalubres de los siguientes funcionarios:

Dirección de Limpieza y Usinas — Usina 4 - Fertilizantes, a $ 120.00 mensuales.

Dirección de Saneamiento — Sección Conservación. Obreros que construyen y reparan bocas de tormenta, a $ 120.00 mensuales.

Tractoristas de Usinas y Canteras, a $ 90.00 mensuales.

C) Las nuevas inclusiones serán atendidas con la Partida 206 A que se aumenta en $ 100.000.00. En caso de ser insuficiente, la diferencia se atenderá con cargo a las economías que se produzcan en la Partida N.o 206.

Art. 81. Establécese una suma complementaria por asiduidad para el personal que desempeña tareas de recolección de residuos domiciliarios, cargadores de Usinas, foguistas, ceniceros y peones de puente de las Usinas Incineradoras, de $ 200.00 (doscientos pesos) mensuales, de conformidad con la reglamentación que dicte el Concejo Departamental. Dicha compensación será de $ 150.00 (ciento cincuenta pesos) mensuales para los funcionarios de la Dirección de Limpieza y Usinas no comprendidos en el apartado anterior, con excepción del personal administrativo o del que realice ese tipo de tareas, el que percibirá una compensación de $ 100.00 (cien pesos) mensuales.

Este derecho sólo será concedido al personal efectivo o en comisión en la Dirección de Limpieza y Usinas que preste servicios en ella.

Art. 82. Establécese que los sobrestantes, vigilantes e inspectores de la Dirección de Vialidad y de Saneamiento, percibirán, por concepto de hora extra, la cantidad de pesos 7.00 la hora.

Art. 83. Los funcionarios municipales estarán exentos del pago del 50 o|o (cincuenta por ciento) de la tasa de alumbrado y salubridad relativa a la finca que constituya su vivienda permanente.

Art. 84. Interprétase el artículo 85 del decreto número 12.200 de la Junta Departamental que establece la reincorporación de los funcionarios en los cargos allí previstos, con el derecho a sueldos y asignaciones correspondiente a los mismos, en el sentido de que dicha reincorporación importa asimismo el reconocimiento de la antigüedad funcional, la que se computará como si no hubiera mediado interrupción alguna. Dicha antigüedad se acrecerá en un punto por cada mes que medió entre el cese y la reincorporación.

Art. 85. Transfórmase el Cargo N.o 3-A, Secretario, Categoría IV, Grado 7, de la Planilla N.o 44 "Comisión Municipal de Fiestas", en N.o 2-A, Sub - administrador, (al vacar: Se suprime), Categoría III, Grado 10.

Art. 86. Transfórmase el Cargo N.o 3-A, Secretario, Categoría II, Grado 11, de la Planilla N.o 45 "Departamento de Higiene", en N.o 1-A, Director adjunto, con remuneración equivalente a la de Director de Departamento (artículo 70, decreto 12.200), (al vacar: Se suprime).

Art. 87. Los funcionarios cuyas designaciones fueron revocadas por resolución del Concejo Departamental número 2255, de 4 de mayo de 1959, que en esa fecha hubieran estado prestando servicios en las dependencias del Concejo, y que posteriormente hubieran reingresado a los cuadros funcionales, tendrán antigüedad en el cargo que actualmente desempeñan, a todos sus efectos, desde la fecha en que tomaron posesión del mismo por primera vez.

Art. 88. Cuando procediere la reincorporación de un funcionario, en virtud de resolución emanada del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, al solo efecto de la antigüedad, el acto anulado se tendrá por no dictado.

Art. 89. Modifícase el artículo 1.o del decreto 512 de 28 de agosto de 1934, en los siguientes términos:

"**Artículo 1.o** Autorízase al Concejo Departamental para otorgar a la Comisaría de Tránsito de Montevideo, el 50 o|o (cincuenta por ciento) de las multas que perciba por concepto de infracciones a la ordenanza de Tránsito, del cual el 25 o|o (veinticinco por ciento) se destinará para ser distribuída entre el personal que intervenga en su aplicación y educación en materia de Tránsito.

Las versiones de los importes percibidos por la Policía, por dicho concepto, serán vertidos mensualmente al Concejo Departamental, con su especificación y previa deducción del porcentaje adjudicado a dicho instituto policial".

Art. 90. Autorízase la afectación de las Partidas número 236, "Adquisición de Obras de Museo e Intercambio Internacional de Colecciones" y N.o 239, "Gastos Generales de los Concejos Locales" hasta las sumas de pesos 200.000.00 y $ 250.000.00 respectivamente, y por una sola vez, para atender todas las erogaciones, excepto contrataciones de servicios, que la sanción de este decreto pueda haber originado o demande su aplicación.

V

ADMINISTRACION GENERAL DE HOTELES Y CASINOS

Artículo 91. Modifícase el régimen para la distribución de porcentajes sobre las utilidades de Casinos establecido en los artículos 70, 71 y 73 del decreto N.o 11.812 con las modificaciones establecidas por el decreto N.o 11.970.

En lo sucesivo la distribución se ajustará al siguiente procedimiento:

a) Al personal de Categoría Técnica, Administrativa, Obrera o de Servicio de Sector "A" de las Planillas Nos. 70, 70 bis 1 y 70 bis 2, se le distribuirá proporcionalmente el cuatro por ciento (4 o|o) de la ganancia bruta mensual de Casinos de hasta seis (6) millones de pesos, de acuerdo al siguiente puntaje:

Categoría Administrativa y Técnica	Puntos
VI — 1	3,5
VI — 2	4
V — 3	4,5
V — 4	5
IV — 5	6
IV — 6	7
IV — 7	8
III — 8	9
III — 9	10
III — 10	11

Categoría Obrera y de Servicio	Puntos
D — 1	2
D — 2	3
C — 3	4
C — 4	4,5
B — 5	5
B — 6	5,5
B — 7	6
A — 8	7
A — 9	8
A — 10	9

b) Al personal de Fiscalización, Inspección, Vi[illegible] Administrativo de Sala y Categoría Obrera y de Servicio del Sector "B" de la Planilla N.o 70 se distribuirá proporcionalmente el trece por ciento (13 o|o) de la ganancia bruta del Casino de acuerdo con el siguiente puntaje:

Categoría Fiscalización, Inspección, Vigilancia Administrativo de Sala

Categoría	Grado	Puntos
VI	1	5
VI	2	5
V	3	6
V	4	7
IV	5	8
IV	6	9
IV	7	10
III	8	11
III	9	12
III	10	13

Categoría Obrera y de Servicio

Categoría	Grado	Puntos
D	1	3
D	2	3,5
C	3	4
C	4	4,5
B	5	5

Los funcionarios de Secretaría del Casino, Sector "A", que actualmente prestan servicios en comisión en trabajos nocturnos de Sala con igual régimen de licencias y descansos, y que tengan una antigüedad no menor de seis meses a la fecha de aprobación de este decreto, tendrán derecho mientras continúen desempeñando esa tarea —a los porcentajes— de distribución establecidos en el presente ordinal "b".

c) Al personal de grado superior a 10, cualquiera sea su categoría y escalafón dentro de las planillas números 70, 70 bis 1 y 70 bis 2, sectores A y B, se distribuirá el 1 1|4 o|o (uno con un cuarto por ciento) de la ganancia bruta de acuerdo al siguiente puntaje:

Categoría	Grado	Puntos
—	—	—
II	11	12
II	12	12
II	13	14
I	14	15
I	15	16

Art. 92. Mantiénese en vigencia el régimen de asegurado por el artículo 75 del decreto N.o 11.812, modificado por el decreto N.o 11.970, estableciéndose que dicha garantía cesará con la promoción del funcionario.

Las personas que, en el futuro, ingresen al Sector "A", no percibirán ningún porcentaje, excepto los funcionarios que revistan en el Sector "C" "Hoteles", y que de acuerdo con la resolución 49.782 de 8 de noviembre de 1962, tienen derecho a ocupar cargos vacantes en el Sector "A" y cuyo ingreso a la administración de Hoteles y Casinos date de antes del 30 de junio de 1963.

No se considera ingreso, a los efectos de la aplicación de este artículo, las confirmaciones que se hagan en el Sector "A" de funcionarios de otros sectores de la Planilla N.o 70 que al 30 de junio de 1963 se encuentren desempeñando funciones en Comisión en el Sector "A".

Art. 93. La asignación que percibirán los funcionarios que revistan en el Sector "C" de la Planilla N.o 70, no podrá ser en ningún caso inferior a la que actualmente perciben por concepto de sueldo básico y participación fija según el artículo 88 del decreto N.o 12.200 más el aumento general establecido en el artículo 1.o ordinal "A" del presente decreto.

Los nuevos funcionarios que se designen en el futuro en dicho Sector "C" no gozarán de la participación de referencia.

Las sumas economizadas se verterán en Rentas Generales Municipales.

Art. 94. Se considera ganancia bruta del Casino a los fines del presente decreto la diferencia entre lo recaudado por venta de fichas y el importe en efectivo de la falta de fichas en la mesa liquidadora, más el beneficio que se obtuviere por diferencia de cambio de moneda extranjera que realice la Administración de Casinos.

Art. 95. Derógase el artículo 74 del decreto N.o 11.812, modificado por el decreto 11.970.

Art. 96. No tendrán derecho a la participación de los porcentajes establecidos en los artículos precedentes, los funcionarios pertenecientes a la Categoría Profesional de Casinos (artículo 18 inciso final del decreto N.o 9.297, modificado por el decreto N.o 12.186).

Art. 97. La participación a que se refieren los artículos 91, 92 y 93 se considera complemento del sueldo de cada cargo y por tanto no se percibirá cuando se pierda el derecho al sueldo o se pase a prestar servicios a su pedido en otra dependencia ajena a la Administración de Hoteles y Casinos.

Art. 98. El personal administrativo comprendido en el régimen de porcentaje no podrá recibir propinas del público.

Art. 99. Los funcionarios que revistan en el Sector "B" de la planilla N.o 70, que presten o pasen a prestar servicio en comisión en otros cargos con derecho a porcentaje, sólo tendrán derecho a percibir el porcentaje que corresponda a igual categoría y grado en dichos cargos, pero nunca será superior al que corresponda a igual categoría y grado en el Sector "A" de la planilla No. 70, con excepción de lo establecido en el ordinal "b" del artículo 91.

Los funcionarios del Sector "B" que por su voluntad realizan tareas correspondientes al Sector "A", percibirán el porcentaje de su Categoría y Grado, correspondiente a este Sector.

Art. 100. El régimen de porcentajes establecidos en los apartados a), b) y c) del artículo 91 tendrá vigencia desde el 1.o de enero de 1963.

La retroactividad que resultare, será aplicada cuando ello correspondiere, al pago de las cuotas del préstamo concertado por los funcionarios con el Concejo Departamental y a los intereses moratorios devengados, imputándose a las cuotas de vencimiento más próximo.

Facúltase al Concejo Departamental para concertar con los funcionarios la concreción del régimen de imputación precedente.

VII

SEGURO DE SALUD DE LOS FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Artículo 101. Créase con carácter permanente el "Fondo de Seguro de Salud" de los funcionarios dependientes del Gobierno Departamental de Montevideo. Este fondo con el cual se financiará el costo de la asistencia médica integral de sus beneficiarios comprendidos en el artículo 105 que se contratará, se integrará con los recursos previstos en el presente título VI.

Sin perjuicio de la puesta en vigencia del régimen que se crea por el inciso anterior, el Concejo Departamental podrá organizar la prestación directa de la totalidad o parte del Seguro de Salud.

Art. 102. Los Servicios Médicos que atenderá el Seguro de Salud serán adjudicados por licitación pública entre las Sociedades a que se refieren los incisos A), B) y C) del artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.384 de 13 de febrero de 1943 y las Cooperativas que prestan asistencia médica. Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, es optativo para los actuales afiliados a las Sociedades de Asistencia Médica, a que se refiere el artículo 1.o incisos A), B) y C), del decreto-ley N.o 10.384 continuar afiliados a éstas.

La o las Instituciones adjudicatarias de la licitación pública deberán admitir con igualdad y plenitud de derechos, a aquellos funcionarios y familiares, que soliciten su ingreso en cualquier momento.

El Concejo Departamental sólo podrá adjudicar la licitación a aquellas Instituciones Asistenciales que tengan aptitud para:

a) Absorber la totalidad de los futuros beneficiarios del Seguro Colectivo;
b) Prestarles una asistencia médica integral, conforme al más alto nivel técnico especializado.

La mutualista que ganare la licitación asegurará que al pasar el funcionario a pasividad, éste y sus familiares, podrán continuar como socios con sus respectivas antigüedades, pagando de su peculio.

La o las instituciones adjudicatarias de la licitación pública, deberán admitir, con igualdad y plenitud de derechos, a aquellos funcionarios y familiares, que en el momento de adjudicarse la licitación, tuvieren alguna de las enfermedades llamadas crónicas que les restringen beneficios en las sociedades de asistencia médica, en la afiliación común.

Art. 103. La o las Instituciones adjudicatarias de la licitación pública a que se refiere el artículo precedente, coordinarán sus servicios con el Servicio Médico del Concejo Departamental de Montevideo, en lo que se refiere a atención preventiva que corresponde a éste, así como en lo referente a servicios auxiliares.

A su vez el Servicio Médico del Concejo procurará dicha coordinación con las otras Instituciones que actualmente ya tienen núcleos de funcionarios afiliados.

En el caso de los funcionarios que permanezcan afiliados a instituciones distintas de la o las adjudicatarias de la licitación pública, el Concejo Departamental pagará sus cuotas de afiliación y las de sus familiares amparados, hasta la suma equivalente a la de la cuota de afiliación colectiva licitada.

Art. 104. El Concejo Departamental tendrá la administración del Seguro de Salud, debiendo actuar con el asesoramiento previo de una Comisión Honoraria, de cinco miembros, que durará 2 años en sus funciones pudiendo ser reelectos por un período, que estará integrado de la siguiente manera:

A) Dos Delegados del Concejo Departamental, recayendo en uno de ellos la Presidencia;
B) Un Delegado Técnico Médico nombrado por el Concejo Departamental de una terna que propondrá la Facultad de Medicina; y
C) Dos Delegados del funcionariado municipal.

Los representantes del Concejo Departamental serán elegidos por elección directa controlada por la Corte Electoral.

Art. 105. Serán beneficiarios de este Seguro los funcionarios presupuestados y contratados dependientes del Gobierno Departamental de Montevideo, así como sus familiares hasta el primer grado de consanguinidad, el o la cónyuge del funcionario, hijos adoptivos, menores e incapaces a su cargo judicialmente dispuesto.

Los familiares del funcionario deberán depender económicamente de éste, y vivir de consuno.

Art. 106. El fondo del Artículo 101 se integrará con estos recursos:

a) Aporte del 3 o|o del sueldo o jornal básico de cada funcionario u obrero afiliado, a cargo del mismo, que el Concejo Departamental o la Junta Departamental en su caso le descontará al abonado, vertiéndolo en el Fondo.
b) Aporte del 5 o|o equivalente al del sueldo o jornal básico de cada funcionario u obrero afiliado, estando este porcentaje a cargo del Concejo Departamental, o la Junta Departamental en su caso.
c) Aporte dispuesto por el artículo 118, ordinal 1).
d) Los demás aportes que con destino a este fondo se reciban de herencias, donaciones, legados, contribuciones especiales, etc.

Art. 107. Los superávits que puedan resultar permanecerán en dicho Fondo pudiendo aplicarse sólo a la posible ampliación y perfeccionamiento del Seguro de Salud. El Concejo Departamental no podrá disponer de los recursos del Fondo de Seguro de Salud con destino a contrataciones o remuneraciones de personal, sin la previa autorización de la Junta Departamental.

Art. 108. La Comisión Honoraria proyectará los Estatutos y el Reglamento necesarios para la puesta en marcha del Seguro, el que requerirá aprobación del Concejo Departamental.

Art. 109. Fíjase la fecha del 30 de diciembre de 1963 como plazo máximo para procederse a la integración de la Comisión Honoraria.

VII

DEPARTAMENTO FINANCIERO DE LA VIVIENDA PROPIA PARA LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES

Artículo 110. Créase el Departamento Financiero de la Vivienda Propia para los funcionarios dependientes del Gobierno Departamental de Montevideo.

Art. 111. El Concejo Departamental tendrá la administración de dicho Departamento debiendo actuar con el asesoramiento previo de una Comisión Honoraria de cinco miembros que estará integrada en la siguiente forma: dos designados por el Concejo Departamental, dos por la Junta Departamental y uno que representará a los funcionarios.

La Comisión Honoraria remitirá al Concejo Departamental dentro de los 90 días de designada, la reglamentación de las presentes disposiciones y el Departamento Ejecutivo la cursará a la Junta Departamental, con sus observaciones, en el término improrrogable de los 60 días subsiguientes, para su aprobación definitiva.

Art. 112. El Departamento Financiero tiene por objeto el otorgamiento de préstamos a los funcionarios para la adquisición y|o construcción y|o refacción de viviendas colectivas, individuales y de viviendas-huertas y para construirlas.

Se podrán amparar a este beneficio los funcionarios presupuestados en el Gobierno Departamental con cinco años de antigüedad o que computen diez con servicios prestados y reconocidos por otras Cajas de Jubilaciones. También podrán ampararse los funcionarios eventuales con diez años de trabajo reconocidos.

Los intereses de estos préstamos en ningún caso podrán ser mayores que los que cobra el Banco Hipotecario del Uruguay por igual servicio.

Art. 113. El Departamento Financiero contará con los siguientes recursos:

a) Aportes del Concejo Departamental, en carácter de préstamo.
b) Aportes de los funcionarios afiliados.
c) Préstamos y emisiones de deudas internas.
d) Producido de las operaciones que realice.
e) Las cantidades provenientes de lo dispuesto en el Ord. 2.o del artículo 117, legados, herencias y donaciones y otros recursos que se destinen al mismo.

Art. 114. La Comisión Honoraria del Departamento proyectará la reglamentación del objeto a que refiere el artículo 110 y las funciones del mismo. En el otorgamiento de los préstamos se tendrá especialmente en cuenta, a los efectos de dar prioridad, a las situaciones de mayor necesidad por los ingresos y número de integrantes del núcleo familiar beneficiario.

VIII

FONDO DEPARTAMENTAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Artículo 115. Créase el Fondo Departamental de Viviendas Económicas que se integrará como lo dispone el inciso 2.o del artículo 117 y con el precio de venta de sus viviendas.

Las viviendas que se construyen por este Fondo deberán venderse, de acuerdo a la reglamentación que se formule, otorgándosele preferencia a quienes perciban menores ingresos.

El plazo para el pago de la vivienda será de quince (15), veinte (20) o veinticinco (25) años según el tipo de vivienda, debiéndose pagar al ocupar la misma el 10 o|o del precio de ésta por el adjudicatario.

Art. 116. Los Planes de Vivienda serán elaborados por un Concejo Asesor de cinco (5) miembros designados por el Concejo Departamental y presidido por el Director del Departamento de Arquitectura y Urbanismo.

Dicho Plan procurará la creación de Unidades Vecinales.

En el caso de los funcionarios municipales se coordinarán las actividades del Departamento Financiero de la Habitación para los funcionarios municipales y de viviendas económicas, con las del Concejo Asesor del Plan de Viviendas.

Art. 117. Establécese que el 50 o|o del excedente recaudado por Contribución Inmobiliaria con relación a lo previsto como recaudación anual de este impuesto y su adicional para 1963 durante el año 1964, se distribuirá en la siguiente forma y orden:

1) Hasta los primeros $ 5:000.000.00 para el Departamento Financiero de la Vivienda Propia para los funcionarios municipales.
2) Si hubiese excedente se destinará a la construcción de viviendas económicas depositándose en una cuenta especial "Fondo Departamental de Vivienda" que se abrirá en el Banco de la República Oriental del Uruguay, y contra lo que se girará a ese solo efecto.

Art. 118. Modifícanse las tasas establecidas en el artículo 2.o del decreto N.o 5887 de la Junta Departamental de fecha 4 de marzo de 1948, en la siguiente forma: Inciso a), 9.50 o|o, inciso b) 9 o|o; inciso c) 8 o|o; inciso d) 7.50 por ciento; inciso e) 6.50 o|o e inciso f) 9 o|o.

Estarán exentos del precedente aumento los inquilinos de fincas con contratos de arrendamiento celebrado con posterioridad a la vigencia de la ley N.o 12.492 de 9 de enero de 1958, cuyo alquiler fuera inferior al $ 1.500.00 mensuales.

Los primeros cinco millones ($ 5:000.000.00) del producido anual de este aumento se destinarán al Fondo de Salud creado por el artículo 101 de este decreto (artículo 106 ordinal c).

Art. 119. El producido de los arrendamientos y de las transferencias a cualquier título de las viviendas ya construídas, o que, se construyan de acuerdo a lo establecido por el artículo 115 se destinará a la financiación de los planes que se realicen con cargo a este fondo.

Art. 120. Los miembros de la Comisión Honoraria y Concejo Asesor a que hacen referencia los artículos 104, 111 y 116, cesarán en sus cargos al término del mandato de las autoridades que los designó, pudiendo continuar en sus puestos por un término prudencial hasta tanto las nuevas autoridades designen sus sustitutos. Dichos miembros podrán ser reelectos.

IX

PLANILLAS DE SUELDOS Y GASTOS

Artículo 121. Efectúanse las siguientes modificaciones en las Planillas que se determinan y en las Partidas que también se especifican:

Planilla N.o 23 — Departamento de Ingeniería de Obras

Auméntase en $ 3:000.000.00 la Partida N.o 56A "Obras, Servicios, Conservación y Mejoras" (1).

Planilla N.o 24 — Dirección de Vialidad de Montevideo

Auméntase en $ 1.000.000.00 la Partida N.o 59 "Obras Servicios, Conservación y Mejoras" (1).

Planilla N.o 26 — Dirección de Talleres y Transportes

Auméntase en $ 500.000.00 la Partida N.o 67 "Obras, Servicios, Conservación y Mejoras" (1).

Planilla N.o 27 — Dirección de Limpieza y Usinas

Auméntase en $ 700.000.00 la Partida N.o 70 "Obras, Servicios, Conservación y Mejoras" (1).

Establécese para la Partida N.o 73 A "Limpieza de Basurales" la siguiente denominación: "Partida N.o 73 A "Gastos Diversos (Para limpieza de basurales)" aumentándose en $ 800.000.00 su importe anual. (1).

Créase la Partida N.o 73 B "Para la atención de toda clase de erogaciones que demande la prestación del servicio de limpieza y de recolección de residuos domiciliarios con un importe anual de $ 500.000.00.

Con dicha Partida se atenderán, en primer término, las erogaciones emergentes de la continuidad de la contratación de 54 funcionarios de la Dirección de Limpieza y Usinas cuyos contratos se iniciaron en octubre y noviembre de 1962 (1).

Planilla N.o 28 — Dirección de Construcción y Conservación de Edificios

Auméntase en $ 100.000.00 la Partida N.o 77 "Conservación de Edificios Municipales" (1).

Planilla N.o 29 — Ingeniería del Tránsito

Suprímese la Partida N.o 82 "Contribución a la Jefatura de Policía de Montevideo para el Servicio de Agentes de Tránsito" $ 1:572.000.00 a partir del 1.o de enero de 1963.

Planilla N.o 31 — Departamento de Arquitectura y Urbanismo

Auméntase en $ 1:000.000.00 la Partida N.o 98 "Obras, Servicios, Conservación y Mejoras" (1).

Planilla N.o 35 — Dirección de Tránsito y Transporte

Créase la Partida N.o 100 A "Obras, Servicios, Conservación y Mejoras" con un importe de $ 50.000.00 anuales. (1).

Planilla N.o 40 — Conservación del Palacio Municipal

Auméntase en $ 160.000.00 la Partida N.o 139 A "Obras Servicios, Conservación y Mejoras" (1).

Planilla N.o 41 — Divulgación Científica (G-Zoológico)

Auméntase en $ 300.000.00 la Partida N.o 144 "Alimentación, Reparación, Mejoras y Adquisición de Animales" (1).

Planilla N.o 40 — Servicio Médico

Créase la Partida N.o 183 A "Gastos Generales para el Programa de Servicios Sanitarios Vecinales" (Unidades Sanitarias) por un importe anual de $ 300.000.00 (1).

Planilla N.o 51 — Servicios Sociales

Establécese la siguiente denominación para la Partida N.o 189 "Fondo de Asistencia Social"; Partida N.o 189 "Fondo de Asistencia Social". Para la atención de todas las erogaciones que demande el cumplimiento de dichos servicios (1).

Planilla N.o 54 — Contratación de Servicios Personales

Créase a partir del 1.o de enero de 1964, la Partida N.o 200 A "Contratación de Personal para la Dirección de Limpieza y Usinas" con un importe anual de $ 2:000.000.

Planilla N.o 55 — Asignaciones Complementarias con cargo a Montepío.

Auméntase en $ 500.000.00 la Partida N.o 212 "Sueldo Estímulo al Personal de la Dirección de Limpieza y Usinas", a partir del 1.o de enero de 1964.

Créase la Partida N.o 221 C "Sueldo Complementario $ 200.00 mensuales a partir del 1.o de julio de 1963 y $ 200.00 mensuales a partir del 1.o de octubre de 1963, incluído aporte patronal jubilatorio", por un monto de $ 26:565.084.00 para el Ejercicio 1963.

Créase la Partida N.o 221 E "Sueldo Complementario por asiduidad al Personal de la Dirección de Limpieza y Usinas artículo 81 del presente decreto" con un importe anual de $ 4:0[illegible]3.120.00 incluído el aporte patronal jubilatorio (1).

Auméntase en $ 100.000.00 la Partida N.o 206 A "Nuevas Incorporaciones — Tareas Insalubres", a partir del 1.o de enero de 1963.

Auméntase en $ 36.000.00 la Partida N.o 204 "Horas Extras Sobrestantes y Vigilantes de Obras" (1).

Planilla N.o 56 — Asignaciones Familiares y Beneficios Sociales

Auméntase en $ 1:779.600.00 la Partida N.o 225 "Compensación Familiar" (1).

Auméntase en $ 911.656.00 la Partida N.o 226 "Asignación Familiar por Hijo y otros Beneficios Sociales" (1).

Planilla N.o 57 — Gastos de Administración, Contribuciones y Subvenciones

Auméntase en $ 150.000.00 la Partida N.o 249 "Trabajos de Relevamiento Aero-Fotográfico de Montevideo" (1).

Créase a partir del 1.o de enero de 1964 la Partida N.o 255 E "Chapas de Nomenclatura" con un importe anual de $ 500.000.00.

Créase a partir del 1.o de enero de 1964 la Partida número 255 F "Para la atención de las erogaciones que demande el estudio del costo de la Leche", con un importe anual de $ 25.000.00.

Auméntase, por una sola vez, en $ 400.000.00 la Partida N.o 252 "Servicio de Microfilmación", a partir del 1.o de enero de 1963.

Créase la Partida N.o 255 D "Para la atención de diferencias de Jornales y materiales", por un importe anual de $ 2:000.000.00 (1).

Créase la Partida N.o 262 A "Tesoro de Obras Públicas Municipales" con los siguientes importes:

1963	Art. 5.o Inc. A) ap. b) 6|12 s| $ 16:200.000	$ 8:100.000
	Art. 5.o Inc. A) ap. c) 2|12 s| $ 60.000	" 10.000
	Art. 5.o Inc. A) ap. a) 2|12 s| $ 15:000.000	" 2:000.000
		$ 10:110.000
1964	Art. 5.o Inc. B) 12|12	$ 30:000.000

Créase la Partida N.o 255 E "5 o|o Aporte sobre sueldo y jornales básicos de los funcionarios afiliados al Seguro de Salud" con un importe anual de $ 8:000.000.00 a partir del 1.o de enero de 1964. (art. 106, Inc. b).

Los importes o aumentos anuales fijados para las partidas señaladas con (1), tendrán vigencia a partir del 1.o de noviembre de 1963.

Planilla N.o 58 — Obligaciones

Auméntase en las cantidades que se determinan las siguientes Partidas:

Partida N.o 296	$	225.000.00
Partida N.o 298	"	127.468.76
Partida N.o 299	"	13.309.80
Partida N.o 300	"	36.809.74

La cuantía de los aumentos de las partidas que se señalan tendrá vigencia a partir del 1.o de enero de 1963.

X

ESTIMACION DE RECURSOS PARA EL EJERCICIO 1963

Artículo 122. Establécense los siguientes recursos destinados a la atención de las erogaciones correspondientes a los Capítulos I, II y III, de la Segunda Parte, intitulada "Gastos e Inversiones".

SECCIÓN "A"

Rentas Generales provenientes de Impuestos y Derechos Remunerativos

1—Patente de Rodados	$	28.500.000.00
2—Impuesto Sustitutivo de Herencias	"	140.000.00
3—Descuento del 1 o|o	"	3.700.000.00
4—Impuestos de Tornaguías	"	3.800.000.00
5—Guías de Mercaderías	"	5.000.00
6—Estampillas y Timbres	"	2.250.000.00
7—Derechos de Rifas y Sorteos	"	140.000.00
8—Derechos de Edificación, Redificación y Barreras	"	500.000.00
9—Tasa Servicio Habilitación y Contralor Casas de Huéspedes ..	"	1.000.000.00
10—Espectáculos Públicos	"	6.000.000.00

11—Impuesto Fraccionamiento de Solares y Amanzanamientos e Incorporación Predios Rurales a Zonas Suburbanas	$	50.000.00
12—Pago de Tributos Municipales por Organismos Públicos	”	15.000.00
13—Participación Impuesto Nacional de Tablada	”	500.000.00
14—Derechos de Propaganda	”	1.500.000.00
15—Derechos Permisos Taxímetros (Decreto N.o 11.306, Art. 5.o)	”	40.000.00
16—Licencia Conductores de Vehículos	”	110.000.00
17—Permisos Circulación Vehículos sin Patente	”	100.000.00
18—Tasa de Contralor Ambiental ...	”	250.000.00
19—Vendedores y Fotógrafos Paseos Públicos	”	40.000.00
20—Contribución Inmobiliaria y Recargos	”	30.000.000.00
21—Producido de Contraste de Pesas y Medidas	”	750.000.00
22—Tasas por Retribución de Servicios de Alumbrado y Salubridad ..	”	53.000.000.00
23—Tasa por Conservación Red de Saneamiento	”	17.000.000.00
24—Examen Médico Conductores de Vehículos	”	200.000.00
—Adicional Contribución Inmobiliaria-Predios al Sur de la Avenida Italia	”	300.000.00
—Participación Patente de Giro ...	”	5.000.000.00
25—4 o|o Cobranzas Rentas no Municipales	”	800.000.00
26—Inspección y Contralor Tanques de Nafta	”	150.000.00
27—Derechos de Necrópolis	”	500.000.00
28—Tasa Municipal Bromatológica ..	”	12.000.000.00
29—Transferencias de Vehículos	”	1.500.000.00
30—Inscripción de Vehículos	”	4.500.000.00
31—Inspección de Vehículos, Remplazos, Certificados y otros conceptos	”	150.000.00
32—Derechos de Firma Testimonio Registro Civil	”	50.000.00
33—Multas	”	1.500.000.00
34—Adicionales Municipales Contribución Inmobiliaria	”	5.800.000.00
35—Administración Cuentas Pavimento y Saneamiento	”	400.000.00
36—Tasa Servicio Oficial Contralor de la Leche	”	5.000.00
37—Producido Servicio Médico	”	140.000.00
38—Derecho Examen Conductores de Vehículos	”	200.000.00
39—Servicio Fiscalización Omnibus Interdepartamentales	”	100.000.00
40—Impuesto a las Jugadas de Carreras	”	2.000.000.00
41—Producido del 7 o|o Transporte .	”	5.000.000.00
42—Varios Derechos y Producidos ...	”	50.000.00
43—Producido del 60 o|o del aumento de 5 o|o al impuesto del Mayor Valor (artículo 6.o de la ley N.o 10.837)	”	2.000.000.00
Total de la Sección	$	191.735.000.00

SECCION "A-1"

Rentas Generales provenientes de inversiones productivas y del patrimonio

44—Derechos de Vehículos y Piso (Mercados)	$	100.000.00
—Proventos de la Comisión Municipal de Fiestas	”	100.000.00
45—Proventos de Varias Direcciones.	”	200.000.00
46—Proventos de Chapas Matrículas para Vehículos	”	20.000.00
47—Producido del Servicio Municipal de Distribución de Carne	”	2.500.000.00
48—Asociación Uruguaya de Fútbol, Deuda Interna de Conversión 1937 Serie "I" Serie "G"	”	20.430.00
49—Reconstrucción y Corte de Pavimento	”	5.000.00
50—Alquileres y Locaciones en los Mercados	”	700.000.00
51—Alquileres y Propiedades Municipales	”	50.000.00
52—Proventos Cámaras Frigoríficas.	”	250.000.00
53—Venta Parcelas y Nichos Necrópolis	$	1.000.000.00
54—Locaciones en las Ferias	”	600.000.00
55—Locaciones en los Espacios Libres	”	500.000.00
56—Arrendamiento Viviendas Económicas	”	900.000.00
57—Administración General Usinas Eléctricas del Estado (Ley 2[illegible], 12)	”	340.000.00
58—Derechos de Ocupación [illegible] Vía Pública	”	50.000.00
59—Estudio Contralor de O[illegible]	”	1.000.000.00
60—Derechos Estudio y Contralor Obras Sanitarias	”	400.000.00
61—Casinos Municipales	”	2.000.000.00
62—Recaudaciones sin discriminar o imprevistas	”	1.000.000.00
63—Administración General de Puertos Servicio Anual a su cargo por la emisión de $ 2.500.000.00 de Bonos Rambla Portuaria	”	150.000.00
64—Venta de Inmuebles Municipales.	”	100.000.00
65—Concentración Nacional de Productores Agrícolas — Dec. 1444 y 9602	”	5.000.00
66—Proventos Comercialización de artículos de primera necesidad ..	”	5.000.00
67—Tasa Inspección Locales Industriales, Instalaciones Eléctricas, Mecánicas y Obras Sanitarias ..	”	100.000.00
68—Entradas Casinos Municipales .	”	6.000.000.00
—Tasa Habilitación Inmuebles en Arrendamiento	”	200.000.00
—Tasa de Registro de Gravámenes y afectaciones de Inmuebles	”	750.000.00
69—Derechos Transferencias Permisos Carnicerías	”	50.000.00
70—Derechos por Reservado Espacio para Estacionamiento	”	300.000.00
72—Tasa Contralor de Remates de Inmuebles y|o Enajenación de Terrenos y|o Edificios	”	20.000.00
73—Tasa Conservación Red de Afirmado	”	5.200.000.00
74—Edificación Inapropiada	”	50.000.00
Total de la Sección:	$	24.665.430.00

RESUMEN

Sección "A"	$	191.735.000.00
Sección "A-1"	”	24.665.430.00
	$	216.400.430.00

(La Sección "A-2" pasa a integrar las Secciones "A" y "A-1").

Artículo 123. El Concejo Departamental reglamentará el presente Decreto.

XI

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Artículo 124. Elévanse en $ 800.00 (ochocientos pesos) a partir del 1.o de julio de 1963, las dotaciones de los cargos escalafonados en la Planilla N.o 1 "Junta Departamental".

Art. 125. Transfórmanse e incorpóranse a la Planilla N.o 1, con las Categorías y Grados de su escalafón, que se mencionan, los siguientes cargos:

A) N.o 176, Vigilante, Cat. VI, Gdo. 2 de la Planilla N.o 9 "Inspección General", en Vigilante, Cat. G, Gdo. 1.

B) N.o 248, Pintor, Cat. C, Gdo. 4 de la Planilla número 26 "Dirección de Talleres y Transportes", en Peón de Limpieza, Cat. C, Gdo. 1.

C) N.o 1698, Peón, Cat. D, Gdo. 1 de la Planilla número 27 "Dirección de Limpieza y Usinas", en Peón de Limpieza, Cat. C, Gdo. 1.

D) N.o 74, Albañil, Cat. C, Gdo. 3 de la Planilla N.o 33 "Dirección de Construcción y Conservación de Edificios", en Auxiliar, Cat. IV, Gdo. 3.

E) N.o 83 A, Oficial, Cat. V, Gdo. 4 de la Planilla número 33 "Dirección de Edificación, en Auxiliar, Cat. IV, Gdo. 3.

F) N.o 34, Auxiliar, Cat. VI, Gdo. 3 de la Planilla número 39 "Dirección de la Vivienda", en Auxiliar, Categoría IV, Gdo. 3.

G) N.o 68, Auxiliar, Cat. VI, Gdo. 1 de la Planilla número 47 "Dirección de Salubridad", en Auxiliar, Categoría IV, Gdo. 3.

H) N.o 75, Auxiliar, Cat. VI, Gdo. 1 de la Planilla número 75 "Personal de Servicios Diversos", en Auxiliar Cat. IV, Gdo. 3.

Art. 126. A efectos de eventuales ascensos en base a la antigüedad calificada, establécese que la antigüedad en la Administración Municipal de los funcionarios provenientes del Concejo Departamental, incorpórados por este decreto o que se incorporen en el futuro a la Planilla N.o 1, no se computará de forma que afecte los derechos funcionales del personal que ocupe cargos en la mencionada Planilla N.o 1.

Art. 127. Créanse cuatro (4) cargos de Taquígrafos de Segunda, Cat. III, Gdo. 6, del escalafón de la Planilla N.o 1. Mientras dichos cargos no sean provistos, el monto de sus dotaciones formará una partida para contratación de dichos servicios.

Art. 128. Auméntase la Partida N.o 1 "Sueldos", en $ 24.120.00 correspondientes a la financiación del cargo de Secretario de Comisiones, Cat. II, Gdo. 11, $ 2.010.00 mensuales, creado por resolución N.o 399 de la Junta Departamental.

Art. 129. Suprímase el paréntesis del cargo Secretario de la Comisión Departamental de Trabajo, Cat. II, Gdo. 11, y agréguese al cargo de Inspector, Cat. II, Gdo. 11, el siguiente paréntesis: "(al vacar Secretario de Comisiones con igual Categoría y Grado)".

Art. 130. Las diferencias por los aumentos que se establecen en el artículo 122, serán de cargo de la Junta Departamental.

Art. 131.

A) Auméntase, para el Ejercicio 1963, las Partidas de Gastos que se mencionan, con las siguientes cantidades: N.o 2 "Oficina", en $ 44.000.00; N.o 3 "Publicaciones" en $ 160.000.00; N.o 4 "Extraordinarios" en $ 110.000.00; N.o 6 "Representación para la Secretaría Particular de la Presidencia" $ 18.000.00; N.o 8 "Retribuciones Extraordinarias" en $ 690.000.00; N.o 9 "Locomoción" en $ 100.000.00; N.o 10 "Horas Extras Choferes" en $ 15.000.00; N.o 12 "Retribución Cronistas" en $ 11.750.00 y N.o 13 "Sueldos Complementarios y Asignaciones" en $ 180.000.00.

B) Auméntase, para el Ejercicio 1964, las Partidas de Gastos que se mencionan, con las siguientes cantidades: N.o 5 "Conservación y Mobiliario del Edificio" en $ 120.000.00; N.o 7 "Edificio Junta Departamental" en $ 3:000.000.00; N.o 14 "Aporte Patronal a la Caja de Jubilaciones" en $ 679.000.00 y número 15 "Biblioteca" en $ 50.000.00.

Art. 132. Créanse para el Ejercicio 1964, las siguientes Partidas de Gastos: N.o 17 "Asistencia Primeros Auxilios" con $ 10.000.00; N.o 18 "Renovación Flota Automóviles y Máquinas (por una sola vez)" $ 250.000.00; N.o 19 "Pintura Edificio (por una sola vez)" $ 100.000.00 y N.o 20 "Reparación Ascensor (por una sola vez)" pesos 25.000.00

Art. 133. Modifícase lo previsto en el numeral 14 del artículo 104 del decreto N.o 12.200, de acuerdo a lo establecido por el apartado 2.o de la resolución N.o 338 de la Junta Departamental de fecha 30 de mayo de 1963, quedando comprendidos en consecuencia, los funcionarios que ocupan los cargos de "Jefe-Bibliotecario" y "Bibliotecario", en la categoría funcional "Profesional".

Art. 134. Todas las asignaciones complementarias de sueldos y subsidios, contenidos en el Presupuesto General Municipal, se aplicarán a los funcionarios de la Junta Departamental.

Art. 135. Disposición Transitoria. — Mientras la Junta Departamental no apruebe su próximo presupuesto de Sueldos y Gastos, no le será aplicable lo preceptuado por el artículo 72 del presente decreto.

Art. 136. Remítase al Tribunal de Cuentas de la República, vuelto sin observaciones comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a 12 de noviembre de 1963.

LUIS EDUARDO MACHADO, Presidente. — A. LAMBOGLIA DE LAS CARRERAS, Secretario General.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Resolución No. 12.900

Montevideo, Diciembre 12 de 1963.

Visto: el decreto No. 12.900 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo, por el que se introducen modificaciones al Presupuesto General Municipal de Sueldos, Gastos y Recursos, vigente,

El Concejo Departamental de Montevideo

RESUELVE:

Promúlguese; hágase saber a la Junta Departamental; publíquese; remítase, con notas, copias al Poder Ejecutivo y al Tribunal de Cuentas de la República; comuníquese al Departamento de Hacienda —con agregación de antecedentes—; transcríbase a todas las dependencias municipales; e incorpórese al Registro correspondiente.

Esc. LEDO ARROYO TORRES, Presidente. — Dr. Carlos Queraltó, Secretario.

PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1953 - 1962

CONTADURIA

PAGINAS

CONCEPTO	1953	1954	1955	1956	1957	1958	1959	1960	1961	1962
Totales	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Poder Legislativo versiones taquigráficas	6.182	5.744	2.528	1.980	2.266	3.023	2.133	1.584	2.018	1.516
Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones	1.648	1.864	2.111	2.588	2.796	2.502	2.288	2.476	2 018	2.277
Poder Ejecutivo, Indices	56	80	100	112	144	100	156	154	01	104
Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Avisos anteriores	9.167	7.457	9.727	9.653	9.823	10.056	9.918	10.310	9 678	9.598
Avisos del día	1.744	2.714	1.857	3.596	2.217	2.278	2.571	3.071	3.088	2.478
Balances	1.115	1.949	1.546	—	1.773	1.871	1.871	1.887	1.389	1.066
Edictos Matrimoniales (Interior)	134	185	124	86	66	111	24	114	15	113
Estados Bolsa	24	22	20	23	24	22	27	21	—	—
Estados Judiciales	28	30	28	15	23	25	66	10	38	22
Estados Municipales	89	83	61	37	61	68	108	13	7	52
Infracciones Aduaneras	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Tarifas del 'Diario Oficial"	291	293	295	294	297	279	244	244	340	246
Comodines	184	—	—	—	102	93	91	62	70	52
	29.612	19.916	18.802	18.384	19.592	20.428	19.548	19.856	19.352	[illegible].324

DIARIO OFICIAL — ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Celebró acuerdo, el 27 de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro Dr. Esteban D. Ruiz, y con la asistencia de los señores Ministros Dres. Julio César De Gregorio, Luis A. Bouza, Hamlet Reyes y Emilio Siemens Amaro, actuando en la Secretaría Judicial el Dr. Jorge Gamarra y en la Administrativa el Dr. Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados:

Asuntos civiles: Banco Comercial contra Néstor Mateo Corrado Torres. Kechichian, Antonio c. Olivo Octavio Larroca Núñez. Gallino, Guillermo c. Rodríguez Luis A. Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios c. la firma Sebastián Melfano. Alba, Tomás y Abal, Adolfo contra Ernesto Fabra Noguera y Sara A. Cabrera Díaz. Echegoyen, Teodoro c. Hernández, Juan Angel.

Asuntos penales: Un recurso de casación en causa seguida por lesiones graves.

Sentencias dictadas: Arbes, Isabelino y otra contra Cesario Cotelo (hijo) Banco Mercantil del Río de la Plata c. Juan C. Carballo. Banco Popular c. Braulio Anadón.

Horario de verano en el Poder Judicial: De acuerdo a las acordadas en vigor, regirá desde el 1.o de diciembre hasta el 15 de marzo inclusive el siguiente horario: Para los funcionarios desde la hora 7.30 a 12 y 30 horas; para el público desde la hora 7 y 30 hasta la hora 12, todos los días hábiles.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 160; Mensajes: 11; Causas elevadas en consulta: 67.

Celebró acuerdo, el 27 de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Esteban D. Ruiz, y con la asistencia de los señores Ministros doctores Julio César De Gregorio, Luis A. Bouza, Hamlet Reyes y Emilio Siemens Amaro, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados:

Asuntos civiles: Banco Comercial con Néstor Mateo Corrado Torres. Kechichian, Antonio con Olivo Octavio Larroca Núñez. Gallino, Guillermo con Rodríguez Luis A. Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios con la firma Sebastián Melfano. Alba, Tomás y Abal, Adolfo con Ernesto Fabra Noguera y Sara A. Cabrera Díaz. Echegoyen, Teodoro con Hernández, Juan Angel.

Asuntos penales: Un recurso de casación en causa seguida por lesiones graves.

Sentencias dictadas: Arbes, Isabelino y otra c|. Cesario Cotelo (hijo). Banco Mercantil del Río de la Plata c|. Juan C. Carballo. Banco Popular c|. Braulio Anadón.

Horario de verano en el Poder Judicial: De acuerdo a las Acordadas en vigor, regirá desde el 1.o de diciembre hasta el 15 de marzo inclusive, el siguiente horario: Para los funcionarios, desde la hora 7.30 a 12 y 30 horas; Para el público, desde la hora 7 y 30 hasta la hora 12, todos los días hábiles.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 160. Mensajes: 11. Causas elevadas en consulta: 67.

Celebró acuerdo, el 29 de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Esteban D. Ruiz, y con la asistencia de los señores Ministros doctores Julio César De Gregorio, Luis Alberto Bouza, Hamlet Reyes y Emilio Siemens Amaro, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados:

Sentencias dictadas: U.T.E. c|. Sociedad Anónima Rural de Paso de los Toros; Carlino, Elida Augusta c|. Boris Desiderio y otra. Escaich, José E. y otra c|. Francisco Marenales Cantero.

Visita de un Embajador: Con esta fecha, fue recibido por el señor Presidente de la Corporación, doctor Esteban D. Ruiz, el Embajador de la República de El Salvador, don Carlos Adalberto Alfaro.

Asuntos civiles: UTE c|. Enrique Casavieja y otra. UTE c|. Arturo Duhalde. Liprandi, De Boni y Scholberg c|. Alfredo Sorci. UTE c|. Graciana Idiart de Duhalde. Fisco y Guido, Armando c|. Industrias Químicas Uruguayas Duperial y otro. UTE c|. Eurico Vaz.

Asuntos penales: Un recurso de casación en causa seguida por desacato.

Asuntos administrativos: Galizia, Oscar y otros, exhorto. Guillen Luis A. o Gillete, Alberto o etc., exhorto.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 160. Mensajes: 11.

Celebró acuerdo, el 2 de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Esteban D. Ruiz, y con la asistencia de los señores Ministros doctores Julio César De Gregorio, Luis Alberto Bouza, Hamlet Reyes y Emilio Siemens Amaro, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados:

Asuntos civiles: Wild Weiz, Godofredo con Hargain Quintana, Rosa Mirta y otras. Golvaser Majman y otra con Siacaluga de Castelli Eugenia. Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal con Hilda Pérez de Cabrera. Eliceiry, Orlando C. y otra con Rafael Eduardo Staricco. Hols de Vignale, Josefina y otro con América M. Rodríguez Pazos. Geovanesian de Arabkerian, Nuvart Wardá con "García Conde y Cía. S. A.". Dutour Morin, Guillermo con María del Carmen Rogao. Clerici Luzardo, José L. con "Lavadero Donazar S. A.".

Asuntos penales: Una contienda negativa de competencia en causa seguida por contrabando.

Juramento de escribano: Prestaron juramento con arreglo a normas de derecho, las señoras Mercedes Margot Cebedio de Alonso y Olga María Laurenzo Pons de Somma, quedando en consecuencia habilitadas para ejercer dicha profesión en todo el territorio nacional.

Asuntos administrativos: Droguería Simslavich Ltda. S. A., exhorto. Sina de Barbouth, Matilde con Barbouth, José Zeki, exhorto. Barbouth, José Zeki con Kohen, Rafael, exhorto.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 150. Mensajes: 11. Causas elevadas en consulta: 70.

Celebró acuerdo el 4 de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro Dr. Esteban D. Ruiz, asistiendo los Dres. Julio César De Gregorio, Luis Alberto Bouza, Hamlet Reyes y Emilio Siemens Amaro, actuando en la Secretaría Judicial el Dr. Jorge Gamarra y en la Administrativa el Dr. Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados:

Sentencias dictadas: U.T.E. contra Gremonino Lomme Barcos. U.T.E. contra Efraín Barrios García. U.T.E. contra Rafael Corisola. U.T.E. c. Mario D. Núñez. U.T.E. contra Juan María Píriz. U.T.E. c. Miguel Martirena Azzi. U.T.E. c. Víctor Alvarez Menéndez. Alejandro de la Sovera c. Alonso Soriano. Chans Adela en autos: "Adela Chans c|. Ramón Fernández.

Osuntos civiles: Tumarkin de Radoskowiez, Malka c. Julio César Falchetti Concejo Dptal. de Montevideo c. Kaniewiez, Jacobo. Banco Uruguayo de Adm. y Crédito c. María de los A. Defelippe. Mayer, Albano y otro c. Rizzo, José Demetrio y otro. Fisco c. Urioste, Marcelino y otros.

Osuntos administrativos: Diegues, David c. Empresa Teatro Ariel. Exhorto. Fernández, Avito Juan Carlos. Exhorto. Alvarez Sociedad en Comandita c. Furman David y otros. Exhorto.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 100; Mensajes: 16; Causas elevadas en consulta: 77.

Celebró acuerdo el 6 de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro Dr. Esteban D. Ruiz, y con la asistencia de los señores Ministros Dres. Julio César De Gregorio, Luis Alberto Bouza, Hamlet Reyes y E. Siemens Amaro, actuando en la Secretaría Judicial el Dr. Jorge Gamarra y en la Administrativa el Dr. Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados:

Asuntos civiles: Pereda de Quintana María en autos: "María Pereda de Quintana c|. FUNSA. U.T.E. c|. Nery Quin-

[illegible] Teodoro c/ [illegible] U.T.E. c/ Manuel Rodolfo [illegible] U.T.E. c/ [illegible] Colombina.

Asuntos penales: Un recurso de casación [illegible] seguida por homicidio.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 111; Mensajes: 14; Causas elevadas en consulta: 20.

Celebró acuerdo el 9 de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro Dr. Esteban D. Ruiz y con la asistencia de los señores Ministros Dres. Julio César De Gregorio Luis A. Bruzzone, Hamlet Reyes y Emilio Siemens Amaro, actuando en la Secretaría Judicial el Dr. Jorge Camarra y en la Administrativa el Dr. Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados

Sentencias dictadas: Madfes, Arturo David c/ Enrique Lasagna. Kechichian, Antonio c/ Clivo O. Larrocca Núñez.

Juramento de Escribano: Prestaron juramento con arreglo a normas de derecho, las señoras Carola Gelbtuch Bochbaut de David; Sofía Sriadower Kajmowicz y Susana Electra Trivellonl Lorenzi de Peruzzo, quedando en consecuencia habilitados para ejercer dicha profesión en todo el territorio nacional.

Asuntos civiles: Bernheim de Roos, María Luisa y otra c/ García Pardo, Luis. Lapique, Julio c/ Santos, Sagunto y Raúl A. Frigorífico Nacional. Inconstitucionalidad del artículo 1.o de la Ley de 7 de noviembre de 1962.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 160; Mensajes: 10; Causas elevadas en consulta: 50.

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas

Día 15 de noviembre de 1962

Wilson Alvez, oriental, 39 años, soltero, Colonia Saint Bois.

Elena Bazzano de Pérez, oriental, 70 años, viuda, P. Mendoza 3924.

José Carbonatto, italiano, 70 años, soltero, Eduardo Acevedo 1114.

Julio Valentín Carrasco Sobrero, oriental, 45 años, casado, Espinillo 1278.

José Castro Lago, español, 87 años, casado, Dr. Scoseria 2734.

Juan Santiago Debroque Machado, francés, [illegible] años, casado, Agraciada 2915.

Rosa Fernández de Araújo, española, 72 años, casada, Estanislao Vega 3521.

Juan Luis Gaggero Puppo, oriental, 69 años, casado, Jansen 1758.

Matilde Hernández de Portillo, oriental, 86 años, viuda, D. Arena 4681.

Marinda Machado de Carreño, oriental, 45 años, casada, S. de L. y R. Hospital.

Oreste Marchelli, oriental, 82 años, casado, Ramón Mazzini 3445.

Zulma Felicia Matoso de Ferraca, oriental, 68 años, casada, Sanatorio Uruguay España.

Policarpo Noble, oriental, 63 años, casado, Pasaje A. 5984 (Cno. Maldonado).

Pablo Oliva Tasano, italiano, 94 años, viudo, Asilo Luis P. del Campo.

José Pallas, español, 60 años, casado, Ituzaingó 5494.

Genaro Pélice, oriental, 79 años, casado, Arenal Grande 1260 bis.

Ignacio Rodríguez, oriental, 72 años, casado, Hospital Pasteur.

Eustaquio Silva, oriental, 57 años, casado, Hospital Militar.

Francois Pierre Souque, francés, 63 años, casado, A. Grande 1539.

Omar Emilio Villano, oriental, 58 años, soltero, Isidoro de María 1528.

Luisa Viñals de Peña, oriental, 82 años, viuda, Cno. Fauquet 7885.

Carlos Ignacio Bértiz, oriental, 19 días, Casa del Niño.

María Auxiliadora Vignoli, oriental, 4 horas, Casa del Niño.

Albérico Eufemio Medeiros, 5 días, Casa del Niño.

Rosa Besio de Bianchi, oriental, 90 años, viuda, San Salvador 1747 apto. 2.

Día 16 de noviembre de 1962

Oscar Aguerrebere, oriental, 65 años, soltero, Millán 3958.

Celmira Barboza, oriental, 39 años, soltero, Millán 3958.

Aurora Barreira, española, 75 años, soltera, Coronel Raíz 1700.

Martín Belloso Méndez, oriental, 76 años, casado, Agraciada 2717.

José Héctor Cabaña, oriental, 34 años, casado, Vedia 955.

Luis Cerini, argentino, 66 años, casado, Nueva Palmira (Colonia).

Angel Duilio De Gregorio Fasso, oriental, 71 años, casado, Volsén 4482.

Luciano de los Santos, oriental, 55 años, viudo, Hospital de Clínicas.

Ricardo Elías Ferratti Darrigol, oriental, 40 años, casado, Las Heras 2035.

José Enrique Fulladosa, oriental, 22 años, soltero, Dalmiro Costa 4631.

León Carlos Gala Ponti, oriental, 76 años, casado, Gonzalo Ramírez 1272.

Blanca Antonia Lázaro de Lagos, oriental, 60 años, casada, Hospital de Clínicas.

Benito Lojo Vidal, español, 73 años, casado, Asociación Española.

Ademar Maciel Batista, oriental, 3 años, Hospital P. Rossell.

Pascasio Víctor Santiago Maestro, oriental, 62 años, viudo, Pablo de María 1027.

Héctor Martín Vigil, oriental, 82 años, viudo, Avenida Brasil 2947.

María Paz Asunción Moar de Yanaiva, oriental, 76 años, casada, H. Pasteur.

Amalia Montaldi de García, oriental, viuda, 81 años, Hospital Militar.

Luis María Olivera, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.

Olga María Esther Otero de Morello, oriental, 54 años, casada, Prusia 1945.

Delfina Pérez de Di Camillo, argentina, 76 años, viuda, República 2047.

Carlos Pesca, brasileño, 84 años, casado, Concordia 1284.

Rafael Piatos, oriental, 81 años, viudo, Agraciada 2421.

Roberto Posé, oriental, 64 años, casado, San José 1226.

Fernando Rocca, oriental, 58 años, casado, Santa Lucía 4429 ap. 4.

Jacinto Suárez Martínez, oriental, 74 años, casado, Hospital Maciel.

Juan de Dios Uriarte, oriental, 90 años, casado, Hospital Maciel.

Idalicia Varela de Inzaurraide, oriental, 46 años, casada, H. Maciel.

Carolina Berchesi de Pérez, oriental, 76 años, viuda, José Luis de la Peña 376.

Cristina Isabel Queiro, oriental, 4 horas, H. Pereira Rossell.

Ricardo Andrés García, oriental, 14 horas, Centro de Prematuros.

Bárbara Gutiérrez, (sin vida), Hospital Pereira Rossell.

Día 17 de Noviembre de 1962

Andrés Natalio Briozzo, oriental, 76 años, viudo, Hospital Pasteur.

Santiago Capolmamo Prensa, oriental, 5 años, Hospital de Clínicas.

José María Cerezo, español, 62 años, casado, Lomas de Zamora 1377.

Hilario Fernández Alvarez, español, 79 años, casado, Juan Acosta 4123.

José Fernández Martínez, port. 76 años, casado, Río Branco 1260.

Luis Fresia Berreta, oriental, 71 años, viudo, Lima 1644.

Emilio El Curi, oriental, 56 años, soltero, Agraciada 2499.

Miguel Pedro Granó, argentino, 65 años, casado, Schroeder 2693.

Víctor Oscar Guigón Tezano, oriental, 44 años, soltero, Piedras 329 ap. 2.

Bautista Carmelo Ingelero Coral, oriental, 63 años, casado.

Asunción Lapari de Quartino, italiana, 70 años, viuda, D. López 3114.

Celia Larrosa de García, oriental, 81 años, viuda, Carlos María Ramírez [illegible].

Manuel López Carreira, port. 56 años, casado, Estivao 1724.

María Martínez, española, 92 años, soltera, Darwin 3637.

Julio César Millán, oriental, 54 años, casado, Máximo Gómez 4218.

Esther Edith Nicoletti de Liri, argentina, 52 años, casada, Avenida Italia y Morales.

Felipe Othón Castro, oriental, 68 años, casado, Br. Artigas 1682.

Carlos Padula Colombo, oriental, 90 años, casado, G. Viana 2853.

Juan José Pegurí, oriental, 30 años, casado, Sarandí 273 ap. 7.

Benjamín Pérez, oriental, 26 años, viudo, Hospital Maciel.

María Sara Sánchez de Gutiérrez, oriental, 66 años, viuda, L. Uruguay.

José Gilberto Silva, oriental, [illegible] años, soltero.

Aquilina Tasca de Enchaus, italiana, 84 años, viuda, H. Irigoyen 1834.

Benigna Pouriel de Muñoz, española, 79 años, casada.

Rosalía Varese de Sbilla, oriental, 87 años, viuda, J. M. Montero 2793.

Teodoro Vázquez Porcel, oriental, 80 años, casado, Ma. 2186.

Jorge Enrique Salgado, oriental, 3 meses, H. P. Rossell.

González Díaz, (sin vida), [illegible] 3644.

María do Torres Castaño, oriental, 83 años, soltera, Defensa 1776.

Día 18 de Noviembre de 1962

Alba Estela Tejera de Acosta, oriental, 34 años, casada, H. de Clínicas.

Dorateo Santos, Texo Perdomo, oriental, [illegible] años, soltero, I. de María 1595.

Dolores Amaro de Siemens, oriental, 83 años, viuda, Fco. Vidal 158 Ap. 9.

Juana Salgado de Bacino, oriental, 76 años, viuda, Joaquín Requena 1231.

Martiniana de Armas de Dolgado, oriental, 75 años, viuda, Hospital Pasteur.

Daniel Mauro Cobelle, 73 años, italiano, viudo, H. de Clínicas.

Francisco Pascual Melesi, oriental, 67 años, casado, Avenida Italia y Potosí.

Eustaquia Pereira de Pereira, oriental, 43 años, casada, Hospital Maciel.

Isaías Arturo Clara, oriental, 62 años, soltero, Hospital Pasteur.

Ricardo Waldemar Deñón Díaz, oriental, 2 meses, Agraciada 2881.

Vicente Loobikis, lituano, 65 años, casado, Suecia 4775.

José Hermán Palma, austríaco, 76 años, casado, San José 1226.

Ignacio Martínez Alvarez, español, 79 años, soltero, Asilo P. del Campo.

Domingo Solé, italiano, 61 años, casado, Defensa 1935.
Pedro Vázquez, español, 78 años, viudo, Canaderos 4287.
Armando René Herbert Schemerni, argentino, casado, Hospital de Clínicas.
Héctor Alberto Fontana Peluffo, oriental, 69 años, casado, Sanatorio Asociación Española.
Carlos Manuel Suero Caetanó, oriental, 63 años, Sanatorio Asociación Española.
Teófilo Romualdo Oboal, oriental, 39 años, soltero, José M. Salas 5830.
Rosendo Ledesma, oriental, 63 años, casado, Molinos de Raffo 733 Apto. 3.
Cayetano Nicoletta Messano, oriental, 80 años, casado, Cuñapirú 2104.
Daniel Pedro Corbalán, oriental, 1 año, y 10 días, Gonzalo Ramírez 1926.
Herbert Sergio Pereira, oriental, 6 meses 15 días, Gonzalo Ramírez 1926.
Hortencia Fígoli de Galmarini, argentina, 89 años, viuda, J. Requena 2480.
Ana Perrone de Bomio, oriental, 92 años, viuda, Trafalgar 3776.
Gerardo Ciro Britos, oriental, 3 horas, Sierra 1796.
Cristina Devita de Mazzaro, italiana, 62 años, casada, H. Pasteur.
Antonio Quirinotti, italiano, 78 años. Hospital Pasteur.
Antonio Moreira Saavedra, oriental, 62 años, casado, Costado Sur 6493.
Olegaria Pereyra de Arturaola, oriental, 48 años, viuda, Sindicato Médico No. 2.
Pascualina Rossomagno de Pasis, oriental, 70 años, casada, Gualeguay No. 3381.
Lorenzo Bautista Pedemonti, oriental, 63 años, casado, Hospital Maciel.
Juan Mena, oriental, 60 años, divorciado, Hospital Militar.
Luisa Pasotti de Gairicich, oriental, 71 años, viuda, General Flores 4766.
Josefa Rodríguez de Fernández, oriental, 81 años, viuda, Rambla O'Higgins No. 4515.
Aníbal Candioli, italiano, 73 años, viudo, Instituto de Radiología.
Sabino Rossi, oriental, 75 años, casado, Ganaderos 4493.
Primitiva Couto de Pushman, oriental, 71 años, casada, Quijote 3006.
Luis Enero Domínguez, oriental, 75 años, viudo, Garzón 279.
Dolores Landa Beloqui, oriental, 78 años, soltera, 18 de Diciembre 1499.

Día 19 de noviembre de 1963

Alberto Arocena Tolisa, oriental, 29 años, soltero, Hospital de Clínicas.
Alfredo Daniel Barbero Vega, oriental, 87 años, viudo, Durazno 1591 ap. 4.
Amelia Carolina Boll Arlo, oriental, 66 años, soltera, 18 de Julio 2119, p. 3, ap. 10.
Horacio Barrero González, oriental, 27 años, soltero, I. de María 1538.
Manuel Carballa López, argentina, 86 años, viudo, Sanatorio A. Española.
Sofía Carrara de Danré, oriental, 88 años, viuda, Canelones 1171 ap. 6.
Felicia Carrasco, oriental, 40 años, divorciada, Hospital de Clínicas.
Catalina Castelliazzi de Castillo, oriental, 49 años, casada, H. Maciel.
Antonio Chiapparo, italiano, 73 años, soltero, J. de Salterain 1282.
Isabel Cluzet, oriental, 74 años, soltera, Sociedad Médica Uruguaya.
Carlos Rómulo Cristiani, oriental, 55 años, casado, Itacumbú 1342.
Julio Delfino Durante Icart, oriental, 62 años, casado, 8 de Octubre 2870.
Blanca Domínguez de Sánchez, oriental, 33 años, casada, Br. Artigas y Cufré.
Pedro Ferro, oriental, 78 años, soltero, Uruguayana 3071.

María Angélica Firpo de Guerra, oriental, 46 años, casada, Hospital Maciel.
Andrés García Suárez, español, 82 años, viudo, Colonia 1007 p. 3.
Ercilia Gobbi, oriental, 72 años, soltera, Rafael Pastoriza 1342.
Puro González, oriental, 60 años, casado, Yí 1683 ap. 1.
Joaquina González de Márquez, española, 77 años, viuda, Corumbé 4466.
Alejandro Kochanskas Matonute, lituano, 58 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Luis de Lapuente Marset, oriental, 71 años, casado, Br. Artigas 2080.
Elida Jacinta Martínez de Silveira, oriental, 72 años, soltera, Sanatorio Italiano.
Nicolás Mega, italiano, 81 años, casado, Luciano Romero 3259.
William Meikle Whamby, inglés, 88 años, casado, Hospital Británico.
Adoraida Dionisia Moreño de Tastás, oriental, 79 años, casada, Orinoco 4866 ap. 104.
Juan Abraham Nasur Dumit, libanés, 79 años, casado, Mazangano 785.
Zenona Olmedo Pereira, oriental, 62 años, soltera, Ansina 1001.
Eugenio Pascual Pepe, argentino, 62 años, casado, Ramos 4108.
Sebastián Horacio Pereira, 71 años, casado, oriental, Río Branco 1260.
Daniel Pérez Fernández, español, 59 años, casado, 3 de Febrero 4407.
Catalina Porro de Daners, oriental, 94 años, viuda, Joanicó 3668.
Antonia Rogel de Barreto, oriental, 68 años, viuda, Asociación Española.
Delfina Román, española, 73 años, soltera, Sierra 1658.
Antonio Santamaría Stratta, oriental, 51 años, casado, San José 1226.
Manuela Santos de Marotti, oriental, 62 años, casada, Tangarupá 4990 ap. 2.
Rosa María Schmandt de Leyser, alemana, 42 años, casada, Br. Artigas y Cufré.
Regina Smoquina, italiana, 82 años, soltera, Juncal 1494.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza el tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

Magdalena Souto de Rial, española, 75 años, casada, Pampas 2216.
María Turon de Berroa, francesa, 92 años, viuda, Canelones 1018.
Juan Vázquez, oriental, 61 años, casado, Hospital Militar.
Eduardo Ruben Viera, oriental, 28 años, soltero, I. de María 1528.
Juan Zvirblis, lituano, 57 años, viudo, Perú 1847.
Martín Zuluaga Harlemberg, oriental, 5 años, soltero, Uruguay 1518.
Pablo Héctor Laborde Salaberry, oriental, 7 días, Sanatorio Americano.
Juan José Domínguez Aldama, oriental, 2 meses 18 días, Hospital Pereyra Rossell.
Roberto Muñoz Pedroja, oriental, 34 años, soltero, Hospital de Clínicas.

Día 20 de noviembre de 1963

Pedro Martínez Méndez, oriental, Hospital de Clínicas.
Valentina Maciel de Biezo, oriental, 62 años, casada, Hospital de Clínicas
Francisco Gulio Marajo, 63 años, soltero, Hospital de Clínicas.
Agustina Bandenotte, oriental, 88 años, soltera, Mariano Moreno 2525 apartamiento 5.
Ana María Radín de Biasi, italiana, 88 años, viuda, Restauración 4414.
Rafaela Barrios de Rodríguez, oriental, 72 años, casada, Cap. Villademoros 2880.
Leonardo Morales, oriental, 60 años, casado, Hospital Pasteur.
Leoncia Aimasi Bonardi de Fumega, oriental, 67 años, casada, Hospital de Clínicas.
Angela Bonora de Bertucci, oriental, 57 años, casada, Criollos 4076.
Jesús José Pérez, español, 62 años, casado, Cerrito 175.
Celedonio Castro Borges, oriental, 64 años, casado, Hospital de Clínicas.
Sinforosa Araujo, oriental, 82 años, soltera, General Urquiza 2990.
Carmen De Armas de Lamazou, oriental, 83 años, viuda, Hospital Maciel.
Sánchez, (Sin vida), Martín García 1363.
María Villaret, oriental, 65 años, soltera, Legionarios 2272.
Hipólita Clara Martínez de Martínez, oriental, 76 años, viuda, M. Sosa 2831 apartamiento 1.
Elvira Inés Ferrando de Barceló, oriental, 76 años, viuda, Raffo 739 apartamiento 5.
José Laureiro Camaño, español, 78 años, viudo, Timoteo Aparicio.
José Antonio Lemos, oriental, 68 años, casado, Joaquín Requena 2980.
Adolfo Diano Silveira, oriental, 69 años, casado, Sociedad Española.
Juan Pedro Labat, oriental, 63 años, casado, Chile 4229.
Marcelina Zabalegui de Lienhardt, española, 84 años, casada, Suiza 1808.
Gertrudis Gosselt de Lanz, húngara, 65 años, viuda, 18 de Julio 2205.
José Guzzo, italiano, 93 años, viudo, Lyón 1677.
Luis Barrera, oriental, 68 años, casado, Hospital Pasteur.
Antonio Vadell Adrorer, español, 72 años, casado, Sancho Panza 3204.
Celestino Payes, oriental, 94 años, Inst. de O. y Traumatología.
Mariela Aguiar Valdivieso, oriental, 11 horas, Agraciada 2965.
Adolfo Salertti, oriental, 53 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Clara Vallarino de Taborda, oriental, 93 años, viuda, Cap. Petirossi 4072.
Andrea Aída Pereyra, oriental, 9 meses, Gonzalo Ramírez 1926.
Vicente Carbonell, español, 81 años, viudo, Arenal Grande 1360 bis.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 233 — Montevideo, Martes 17 de Diciembre de 1963 — Núm. 16786

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Por cada publicación, el centímetro (25 palabras)	$	4.00
B) Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") ...	"	6.00
C) Matrimonios del Interior	"	2.00
D) Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	"	4.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	36.00
" año	"	72.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

EJEMPLARES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Por día	$	0.50
Atrasados	"	1.00
De más de quince días ..	"	2.00
De más de un año	"	5.00
De más de tres años ..	"	10.00
De más de cinco años ..	"	15.00

Copias fotográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

		la página
Hasta los 3 primeros años	$	8.00
De más de 3 años	"	12.00
De más de 5 años	"	20.00
De más de 10 años	"	25.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 20.00	" "
1931	(reeditado) ...	" 39.00	" "
1933	(reeditado) ...	" 50.00	" "
1934	(reeditado) ...	" 66.00	" "
1935	"	" 53.00	" "
1937	"	" 50.00	" "
1938	"	" 50.00	" "
1939	....	" 20.00	" "
1940	....	" 20.00	" "
1941	(reeditado) ...	" 30.00	" "
1942	"	" 50.60	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 50.00	" "
1945	....	" 20.00	" "
1947	"	" 74.00	" "
1948	"	" 52.00	" "
1949	"	" 48.00	" "
1950	"	" 55.00	" "
1952	....	" 20.00	" "
1953	....	" 20.00	" "
1954	....	" 20.00	" "
1955	....	" 20.00	" "
1956	....	" 20.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 25.00	" "
1959	....	" 40.00	" "
1960	....	" 63.00	" "
1961	....	" 70.00	" "
1962	....	" 40.00	" "

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	" "
1955	....	" 30.00	" "
1956	....	" 30.00	"
1957	....	" 28.00	" "
1958	....	" 33.00	" "
1959	....	" 51.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital	hasta	$ 500.000.00	$ 750.00 la página
De $ 500.001.00	"	" 1.000.000.00	" 800.00 " "
" " 1.000.001.00	"	" 2.000.000.00	" 1.000.00 " "
" " 2.000.001.00	"	" 3.000.000.00	" 1.200.00 " "
" " 3.000.001.00	"	" 4.000.000.00	" 1.400.00 " "
" " 4.000.001.00	"	" 5.000.000.00	" 1.600.00 " "
" " 5.000.001.00	"	" 6.000.000.00	" 2.000.00 " "
" " 6.000.001.00	"	" 8.000.000.00	" 2.400.00 " "
" " 8.000.001.00	"	" 10.000.000.00	" 2.800.00 " "
" " 10.000.001.00	"	" 12.000.000.00	" 3.200.00 " "
" " 12.000.001.00	"	" 15.000.000.00	" 3.600.00 " "
" " 15.000.001.00	"	" 20.000.000.00	" 4.000.00 " "
" " 20.000.001.00	en adelante		" 4.600.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, de reinserción.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CASIMIRO TORRES LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $360.00 30|pub. 20699 Nov.15-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MIGUEL o JUAN MIGUEL JACINTO SOTO o SOTO LARRAURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se encuentra habilitada la Feria Judicial a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, 18 de noviembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1 $360.00 30|pub. 21197 Nov.21-v.en.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ANA GENOVEVA FERRER o FERRER PELEGRI o ROSA FERRER DE ALTMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 360 00 30|pub. 21988 Dic.2-v.dic.31. Feb.3-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CHIAPPINI DE GUASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 21906 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL SVIRSKY o SVIRSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 22013 Dic 3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL SIXTO PARDIAS AZANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 28 de Noviembre de 1963 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta

1) $120.00 10|pub. 22143 Dic.3-v.dic 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SANTINO NOLI o NOLI FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 22237 Dic.4-v.dic.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO MORI SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1963 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 22242 Dic.4-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO RODRIGUEZ MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 22310 Dic 9-v.dic.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EVA o EVANGELINA CARBAJALES de MENENDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 22320 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA o MARIA LUISA MONTEDONICO RIVARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 22329 Dic 9-v.dic.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don BASILIO o WACLAW o VACLAV o WACLON SKRYCKI o SKYCKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 120.00 10|pub. 22694 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SALVADOR o SALVADOR CAPARROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 120 00 10|pub. 22701 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO ATTAUN y OLIMPIA VASALLO o VASSALLO de ATTAUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 120.00 10|pub. 22721 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña EVA CRATZMAR PESINO de CRATZMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 120.00 10|pub. 22764 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO FENINO FERRARI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 120.00 10|pub. 22765 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 22766 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO INVERSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 120.00 10|pub. 22811 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA SANDIAS DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1 $ 120.00 10|pub. 22966 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA LAGO GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 120.00 10|pub. 23064 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SLOMA o SALOMON ROZENTAL o ROSENTAL ROZENTAL o ROSENTAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 120.00 10|pub. 23198 Dic.16-v.dic.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL GHIGLIONE o GHIGHIONI o CHIGHIONE de DILASCIO, (L.o 61, F.o 98), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 23109 Dic 16-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO HECTOR JUNCAL (L.o 61, F.o 249), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 23020 Dic 13-v.dic.27.

Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VARELA AMBROIS (L.o 61, F.o 225), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 22561 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS KONIK o KONIK KOVALENCKO, (L.o 5?, F.o 524), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 22915 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESMELDA ILDEFONSA FIGUEREDO PEREIRA o FIGUEREDO de GENARO (L.o 61, F.o 214), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 3 de Diciembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 22919 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MARTINEZ, (L.o 61, F.o 170), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1963 — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 22487 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IRMA MARTINEZ de NORIA, (L.o 61, F.o 220) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22491 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS COPPOLA SERRA, (Sucesión L.o 61, F.o 227), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22353 Dic.9-v.dic 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BLANCO INSUA, (L.o 59, F.o 642), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22364 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DINORAH BRAGA de GARZON, (Lo. 61, Fo 227), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22165 Dic.3-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE UDOY, NICOLAS UDOY RECONDO, GABRIELA LARRUYTZ, ANA FIDELA UDOY LARRUYTZ; JUAN UDOY LARRUYTZ y PEDRO UDOY LARRUYTZ, libro 59, folio 464, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 19959 Nov.7-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTHUR LESLIE o ARTURO LESLIE o ARTHUR L. COOK (Sucesión Lº 61. Folio 234), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 21968 Dic.2-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO MONDILLO o MONTILLO MARCIANO o MARCHANO o MACCHANO, (Sucesión. Libro 61. Folio 215), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $120.00 10|pub. 21969 Dic.2-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MIGUEL TODESCHINI (Sucesión. Libro 61. Folio 225), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21970 Dic.2-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA PATIÑO DE VARELA. (Sucesión. Libro 61 Folio 218), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22055 Dcl.2-v.dic.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTA LEGUIZAMO de MONTERO, (L.o 65, F.o 42), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 23009 Dic.13-v.dic 27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA o ANTONIA CAROLINA MERLETTI CERVETTI de ANDRADE, (L.o 65, F.o 54), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23010 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO PEDRO LARRAMENDY, (L.o 65, F.o 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1 $ 120.00 10|pub. 22852 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO DIAZ, (L.o 64, F.o 698), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 9 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1 $ 120.00 10|pub. 22853 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SIRAN o LUIS SIRAN HOLUP, (L.o 65, F.o 49), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22855 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA CORTA de OLVEYRA (L.o 64, F.o 633), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22856 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA RODRIGUEZ de NAN o JOSEFA RODRIGUEZ COUTO de NAN o JOSEFA COUTO, (L.o 64, F.o 303), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 22857 Dic.12-v.dic.31
Feb.3-v.feb.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA PEREIRA o PEREYRA LOPEZ de REGUEIRO, (L.o 64, F.o 627), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22723 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado da Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA MATILDE GAZZAN DE LACAZE, (L.o 65, F.o 39), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1963. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 22722 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA CASTIGLIONI-CELLE de TRENCONE, (L.o 65, F.o 35), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22724 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ MARTINEZ, (L.o 64, F.o 675), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22730 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO MARGARITO o FRUCTUOSO MARIO PIOLA TARRAGONA, (L.o 65, F.o 83) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22731 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CAPPI o LUIS CAPPI MANZI, (L.o 65, F.o 84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Elfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22732 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTTO CARLOS ERNESTO HERBORN o HERBORN BRANDES, (L.o 65, F.o 89), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 4 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22733 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o MARIA JUANA LAPROVITERA o LAPROVITA de ABENANTE, (L.o 65, F.o 24), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22734 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIA ANTINORI de CAMIRUAGA, (L.o 64, F.o 695), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22735 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO PEREZ LOPEZ, (L.o 65, F.o 76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22736 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PRUDENCIA RODRIGUEZ TORRADO de AMADO, MANUEL AMADO MOREIRA, JUAN ANTONIO AMADO RODRIGUEZ y ALFONSO AMADO RODRIGUEZ, (L.o 64, F.o 697), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 3 de Diciembre de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22737 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUERRA, (L.o 66, F.o 442), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 22739 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIO GRILO o GRILLO o GRILE o EGRILE o GRILI y LUISA FORTUNATA o FORTUNATA BABA o BAL BA o VABBA o BAVA o BABAS, (L.o 65, F.o 60), citándose a los herederos, acree-

dores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 22740 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o ASUNCION MARIA PALLADINO o PALADINO, (L.o 64, F.o 677), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 22741 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ITALO POM... (L.o 65, F.o 47), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22742 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE FERRARI, (L.o 64, F.o 663), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 22743 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM BEBEKIAN, (L.o 64 F.o 652), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 22744 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PERDOMO CUADRO, (L.o 64, F.o 619), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 22745 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FISCHER o FISCHER WIRTH, (L.o 65, F.o 49), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 2 de Diciembre de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22746 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA RODO PEREZ de VAZQUEZ, (L.o 64, F.o 648), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 22747 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO PAPP o PAPP DE RAZ, (L.o 65, F.o 23), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub 22748. Dic.11-v.dic 24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GALUZZO o GALLUZZO o GALIOZZI o GALUZZI SPOTURNO o POTURNO (L.o 64, F.o 661), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 22751 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BIANCHI BASSO, (L.o 65, F.o 24), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 22750 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON ANIBAL REYNALDO MARENCO o ABDON ANIBAL REINALDI MARENGO, (L.o 64, F.o 611), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 27 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 22753 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD AVILA VAZQUEZ de VELAZCO, (L.o 64, F.o 508), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 22754 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENEE JULIA ECILDA DE LA BANDERA, (L.o 64, F.o 645), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22327 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA MONESIGLIO de VAZQUEZ (L.o 64. F.o 660) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22756 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO ALFREDO IGLESIAS (L.o 64. F.o 697) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22757 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES GARCIA RODRIGUEZ de TORRES (L.o 65. F.o 4) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22758 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA o CORINA ROSA CORE de DI LIETTO (L.o 64. F.o 675) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22759 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BARROS de LOBIONDO o LO BIONDO (L.o 64. F.o 677) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22760 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN PEDRO y JUAN JOSE AGUIRRECHU LOPEZ, (Lo. 27, Fo. 360), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Alfredo L. Llugain Actuario
1) $360.00 20|pub. 20284 Nov.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CUNCIC (Libro 64. Folio 619) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $360.00 30|pub. 21987 Dic.2-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO DIVERIO o PAULINO DIVERIO PERA (Libro 64. Folio 609), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2121993 Dic.2-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO BARSAMIAN (Libro 64 Folio 614). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10.pub. 21994 Dic.2-v.dic.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GONZALEZ PESCE o GONZALEZ PECCI, libro 63, folio 454, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19091 Dic.3-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PEDRO DANIEL GRECCO, (L.o 64, F.o 619), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22324 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO POSODENTE, (L.o 64, F.o 694), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22325 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA MONTES DE OCA OCAMPO de NEGRETE (L.o 64, F.o 607), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — Elbio A Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22326 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CARUGATI NODARI, (L.o 64, F.o 612), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 23120 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FILGUEIRA, (L.o 64,

F.o 627), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23130 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERTRUDIS HERMAN de BOSSIO, (L.o 64, F.o 612), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 23131 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO MAURICIO LIMA o MARCELINO MAURISO LIMA, (Lo. 64, F.o 608) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en foram sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22755 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMAN o HERMANN SCHULLER MAAG (Lo. 65, Fo. 45), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22738 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIACION BIANCHI BASSO, (Lo. 65, Fo. 22), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22749 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez
EDICTO — Por disposición del señor Juez Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO TREGARHENE, (L.o 64, F.o 695), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22752 Dic.16-v.dic.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ACLE SFEIR, (612-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 23107 Dic.16-v.dic.31. Feb.3-v.mz.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NICOLAS ANNARIA, (593-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23108 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCOLE, ERCULES o HERCULES LEMOINE o LEMOINE SCALITTI, (552-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23193 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FRANCESE CHIODO, (483-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23199 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO CORNELIO BLANCO, (535-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23047 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA FUENTES de SOUBIRON, (551 - 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23048 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO EVARISTO VAZQUEZ GOMEZ, (534-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23049 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o MARIA JULIA o GEROMINA MARIA JULIA RIVARA de FARINASSO, (620-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23050 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO TEODORO ROTELA, (590-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22914 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SUAREZ de LOPEZ, (541-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22965 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA BAZZANO de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22489 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REQUINO MARTINEZ LAMELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 22466 Dic.10-v.dic.31. Feb.3-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO BIACH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 22468 Dic.10-v.dic.31. Feb.3-v.feb 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO o MAX FRANZ PREIGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22538 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIETA MORATO RODRIGUEZ de BORRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963 — Julio E. Rael, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22546 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE JUAN SIUTO, (475-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22354 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA BERMUDEZ, 462,63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — Julio E. Real, Actuario
1) $120.00 10|pub. 22059 Dic.3-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA VIGNOLI de FACCIO, 439,63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22139 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FONTELA FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22011 Dic.2-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR MERCANT SISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21971 Dic.2-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS HUMBERTO TOBAR HERRERA, (516 - 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 21650 Nov.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NARFONDO LARRALDE, 41-63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1963. — Julio E Real Actuario.
1) $360.00 30|pub. 20806 Nov.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MARTINEZ LOPEZ 556-63) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23609 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA DECIMA de ALONZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22695 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de APARICIO VALLS ASPESSI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22696 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO RIOS o EDUARDO RIOS RODRIGUEZ 543-63. citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22700 Dic.11-v.dic.24

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ESPINA SALAS 583-63, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22698 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAN o ABRAHAM PEREZ 555-63, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22697 Dic.11-v.dic.24

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR CAMIRUAGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22702 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERCULES CORSI o CORCI CRIVELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22703 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de DOLORES LUISA FERNANDEZ de PEREYRA y de JULIO ANDRES PEREYRA o PEREYRA ALSINA. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22706 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EGIDIO QUEBRADILLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22504 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO CAPUCCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22311 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO SMALTINO o FRANCESCO SMALTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22355 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO POLICARPO VALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario
1) $120.00 10|pub. 22082 Dic.3-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO MANCHINI o MANCINI o MANCCINI CATELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario
1) (D.21|7|34) 20|pub. 33275 Dic.3-v.dic.18. Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AVELINA AGUIRRE DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21967 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ATILANO MEIZOSO PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 21597 Nov.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ELISA y LUDOVINA LARRIERA o LARRIERA CALLORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 20874 Nov.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO GARCIA DO PAZO o do PAZO o DOPAZO o GARCIA y. do PAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 21738 Nov.28-v.dic.31. Feb.3-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE IGNACIO RUFINO GERVASIO D'ARGENIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22232 Dic.4-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA GEREZ de ESPOSTO o XEREZ de ESPOSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 20 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22233 Dic.4-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BRIGIDA o BRIGIDA JACINTA ALVARIZA de PEDETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22234 Dic.4-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AIDA GRASSO STRATTA de VINOLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22235 Dic.4-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA EGRESITS de PAYRITS o PAYRICH, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario
1) $120.00 10|pub. 22236 Dic.4-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS PEREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 11 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22238 Dic.4-v.dic.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA BRAVO FANDIÑO de VIDAL o ELVIRA BRAVO de VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23035 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO EUGENIO PERCOVICH BOSCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23065 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JORGE DEMETRIO PERCOVICH BOSCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23066 Dic.13-v.dic.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE FORTTI o FORTTE o FORTE (60-123) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 18 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22608 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA VAZQUEZ de OLMEDO (60-208) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22729 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME JULIO TORRES o JAIME TORRES CUADRO (56-193) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados

para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 12 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22723 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PION y LAZO (60-131), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22409 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PEINADO PEINADO, (60|140), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22104 Dic.3-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO VILLAR o VILLAR PUÑAL (60-134), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22322 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION CUROTTO de VOLPI, (60-211), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23127 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de APARICIO MELGAREJO, (60-209), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23123 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDITH CZARLINSKI de LOEWE, (60 - 209), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 18 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 21152 Nov.21-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO MUÑOZ, (60|160), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 15 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 20980 Nov.20-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN TORRE de CASTILLA, (59-69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22223 Dic.4-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO EUGENIO o DIEGO ENRIQUE DELGADO, (58-586), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Setiembre 20 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22224 Dic.4-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PERFECTO o JUAN BAUTISTA PERFECTO GIOT, y MARGARITA o JUANA LEONIA MAGDALENA MARGARITA de BADET o DE BADET de GIOT, (60-142), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 20997 Nov.13-v.dic.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA MIETTE DUCOS, (L.o 53, F.o 489), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 20 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23182 Dic.13-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ORIA u ORIA ARBIDE o ARVIDE o HECTOR HORIA u HORIA ARBIDE (L.o 53. F.o 629) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22762 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISOLINA GREGORIA y JULIA FERNANDEZ MEDINA, citándose a los que se crean con derecho a heredarles de conformidad con el Art. 1125 del C. de P. Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1963. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22930 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAULINA FONTANA DE PREFUMO, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo. 14 de Noviembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $240.00 20|pub. 19264 Oct.30-v.nov.12
Dic.4-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO SAMPAYO BICERA, (Lo. 52, Fo 188), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22106 Dic.3-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINIANA SOSA GONZALEZ de BRANCATI, (Lo. 53, Fo. 629), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22105 Dic.3-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SETRAG PAPAZIAN, (Lo. 53, Fo. 664), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21650 Nov.27-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR o MARIA PILAR o MARIA DEL PILAR o SABINA MARIA DEL PILAR BELTRAN de MURUZABAL (Lo. 53, Fo. 657), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 21270 Nov.22-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA POLLERO CARRARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21991 Dic.2-v.dic.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGILIO MANCRIO o MANCRIO o MANGLIO MOREIRA TEXEIRA o TEIXEIRA (Libro 53. Folio 245), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21935 Dic.2-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CESUELE o JESUELE FIRPO DE GARDA (Libro 53. Folio 633), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21965 Dic.2-v.dic.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ERNESTO CURT o CURT BERGER o BERGER MEY. (Lo. 54. Fo. 4), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de noviembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 20894 Nov.19-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN TERESA CEDRO GILARDO de SEDIEY (L.o 53 F.o 417) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22725 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO RUEDAS PEREZ (Lo. 53, Fo 637), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22720 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MAGLIOZZI de ESPOSITO (L.o 88, F.o 650) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub 22761 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA LALLO de CATALDI (L.o 53 F.o 627) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22782 Dic.11-v.dic.24

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de IRMA PERRONE FERRARO. (Fo. 882), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23051 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FILOMENA ALVAREZ de COSTAS, (F.o 798), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22850 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN GODOFREDO PERDOMO OLIVERA, (F.o 327) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 30 de Abril de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22470 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HUGO BARBITTA o BARBITA ANIDAPE, (F..o 342), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 15 de Octubre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22471 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CONO CIRO MONZILLO, (F.o 739) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22472 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOMINGA ANTOGNOLI de SCIARRA, (F.o 717), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22473 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MELANIA ETCHEPARE de PEYRALLO, (F.o 358), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22497 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PLINIO RODRIGUEZ VIERA (F.o 324) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22275 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROQUE DI CORPO CERIO, F-593, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito Nº 586. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21973 Dic.2-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ORESTES BOUNOUS u ORESTE BOUNOUS PONS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586 — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22108 Dic.3-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA PIA ADELAIDA LOMBARDI de FRAVEGA, F. 898, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586 — Montevideo, 14 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22214 Dic.3-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AGUSTIN o AGUSTIN DE JESUS BAUTISTA, F. 787, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22189 Dic 3-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELENA DOMBROWSKI JUNOVICH o DOMBROWSKI de SUMSKAS. F. 841, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21972 Dic.4-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OFELIA MESPIASEGUY DE LEON, (F.o 745), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10.pub. 22356 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA CRISTINA BARILARI de ABELEDO, (F. 445), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 20520 Nov.14-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS MARIA MASSONE, (F o 893), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22276 Dic.4-v.dic.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULO o PABLO BENITO CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 22981 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA NIEVES GARAT LARCEBEAU de PRAVIA, (A 1497), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 22982 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERMAN ZIEGLER A-1526, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21976 Dic.2-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAMILA NALERIO MIRANDA DE MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963. — Clementina D Colombo, Actuaria Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 21975 Dic.2v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA EULOGIA SCOTTO DE ZUÑIGA, A-1521, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21977 Dic.2-v.dic.17.

EDICTO. —.Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HORACIO SALAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 22420 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA DELLAVALLE DE PANIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 22421 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la yacencia de la sucesión de EMILIA PARKANYI DE POLACSEK o EMILIA POLACSEK, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ficha A 1449 — Montevideo, 4 de Octubre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 20|pub. 19976 Nov.7-v.nov.20. Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DEMETRIO OLAVIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 22474 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE PUTAMORSI, (A 1498), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22278 Dic.4-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de PEDRO CRISOLOGO o PEDRO CRISOLO DUARTE y EULADIA RAMONA o EULADIA o RAMONA JUNCAL DE DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22217 Dic.4-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FEDERICO ALBERTO MULLIN NOCETI, (Ficha A 1769), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 22277 Dic.4-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE HILARIO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 21997 Dic.2-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ABDON JOSE AGRADEÑO BONIFACINO, A-1517, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21974 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGOP AIDICIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 11 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 22476 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN PEDRO ZUNINO CANALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 20866 Nov.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO FECAL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 22052 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA CANDELARIA SAIZ ALVAREZ de MARTORELL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22475 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIRIACO o PABLO PEREZ o PEREZ ESPINO, (Ficha 1468), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 22466 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE FELIX o PEDRO TORIBIO o PEDRO CHAPARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 23182 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado A-1491. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 23106 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION PIEDAD ROGEL LUQUE de MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A-1525. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 23185 Dic.16-v dic.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO TARRAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 22 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 80.00 10|pub. 22432 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA TARRAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 27 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 80.00 10|pub. 22434 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don KARL GRIEDRICH WILHELM GIESE o CARLOS FEDERICO GUILLERMO GIESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 21 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 240.00 30|pub. 8216 Dic.2-v.dic.31 Feb.3-v.feb.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUDECINDO PIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas Octubre 14 de 1963. — Dr. Manuel Fernández Rey, Juez de Paz.
1) $ 80.00 10|pub. 22433 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEONOR ESPERANZA MACHIN GRASETAS, DAVID MAXIMO MACHIN GRASETAS o GRACETTA y MARTINA INOCENCIA o INOCENCIA GRACETA o GRASETAS de MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Noviembre de 1963. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 22438 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES FLORENTINA DELGADO OLIVERA de CIRIGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Noviembre de 1963. — Esc. Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22451 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO GONZALEZ ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Noviembre de 1963. — Esc. Arturo F. Echevarría Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22514 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAMERTA MARIA TERESA MOLINAREZ DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Julio de 1963. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22052 Dic.2-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO o BERNARDO JOSE LABARRERE BORDENAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Noviembre de 1963. — Esc. Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10pub. 22048 Dic.2-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA o CAYETANA NORBERTA ISLA de GASPAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 12 de Noviembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22161 Dic.3-v.dic.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA RUIZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Febrero de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22953 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN GUALBERTO CLAVIJO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Noviembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22954 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA BORGES de NOTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Noviembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22955 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA RUEDA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Noviembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22956 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA MARIA CARMEN BACCINO de MARQUISIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Noviembre de 1963. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 22957 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA NUÑEZ CAPOTE de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Noviembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22958 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FELIX AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 2 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 22329 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de

la sucesión de JOSE SALDOMBIDE o JOSE SALDOMBIDE HARDOY o JOSE SALDOMBIDE HARDOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 19 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
$120.00 10|pub. 22049 Dic.2-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BAUTISTA TOMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 19 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22050 Dic.2-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARTINEZ DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 19 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22051 Dic.2-v.dic.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO BIDART ECHECHURI o ETCHECHURY o ECHICHURY o ETCHICHURY, (L.o 2, F.o 340), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 6 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 22423 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE AGAZZI COLOMBELLI, (L.o 2, F.o 441), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Diciembre 3 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 22424 Dic.-10-v.dic.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GORGA GRAMALDI, (L.o 2, F.o 436), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Noviembre 25 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 23116 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DORALIZA GREGORIA CORRALES AMARILLA de AMARILLA, (L.o 2, F.o 444), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando Diciembre 3 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 23117 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NAVARRO de COSTA o MARIA NAVARRO de LEON de COSTA, (L.o 2, F.o 443), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Diciembre 3 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 23118 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA SANTANA SILVERA, (L.o 2, F.o 437), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Diciembre 3 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 23119 Dic.16-v.dic.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HORACIO NICANOR DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de Agosto de 1963. — Esc. Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 22454 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANIBAL SOUZA FAGONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de Diciembre de 1963. — Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22526 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ABELEIRA o JOSE MARIA MORALES o JOSE MARIA REINOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1125 del C. P. C. (Gestión de Oficio). — Melo, 9 de Agosto de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) (R.21.7154) 20|pub. 22698 Oct.18-7.oct.31 Nov.28-v.dic13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA URBANA VIERA o VIERA DE FREITAS DE SOUZA DE SOSA o VIERA DE FREITAS DE SOSA o MANUELA URBANA FREITAS DE SOSA o MANUELA URBANA FREITAS DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de Noviembre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $160.00 10|pub. 22005 Dic.2-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTIN TABAREZ o AGUSTIN TABAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el feriado. — Melo, 27 de Noviembre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22006 Dic.2-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO CASTO CABRERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de Noviembre de 1963. — Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22266 Dic.4-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLEMENTINA ROJAS de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de Agosto de 1963. — Esc. Modesto S Iturralde Arón, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22267 Dic.4-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DAMASO DANIEL LIMA o DAMASO DAMIAN LIMA o DAMASO LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de Agosto de 1963. — Esc. Modesto S. Iturralde Arón. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22268 Dic.4-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIRIACO LELES DA SILVA o CIRIACO L. SILVA o CIRIACO DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 18 de Setiembre de 1963. — Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22269 Dic.4-v.dic.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22093 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA CUTINELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Para su publicación, fue habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Colonia, 5 de Diciembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23007 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PIGNATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23008 Dic.13-v.dic.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA MARTINEZ de CRIQUET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22639 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SALVADOR PEREZZ GARCIA o LUIS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22640 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MAGDALENA BERTOLINO de TURCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22641 Dic.11-v dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA o ADELIA LEIVA BERÇAIS o BERCEIS o BERSAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 15 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22226 Dic.4-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO GNOSINI GHEZI o GUEZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de Octubre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22227 Dic.4-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA SCHLUEB de BINGGELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22254 Dic.4-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA ERMELINDA o HERMELINDA DIAZ TOLOSA de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22252 Dic.4-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA MORALES de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22255 Dic.4-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GONZALEZ MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22085 Dic.3-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OTERO AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22083 Dic.3-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de DORIS MARTHA HALLER de ORONOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 20 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 22084 Dic.3-v.dic.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS POUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 2 de Diciembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23103 Dic.16-v.dic.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NILSA IRIS CURBELO de ANZALAR o ANSALAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de Noviembre de 1963. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 22425 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o CARMELO GERMAN LAZO o LASO o LASSO o LASO GARCIA o LAZO SANTA MARTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 29 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22672 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES CASIANO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad Noviembre 25 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22389 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO RODRIGUEZ MORAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 21 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22274 Dic.4-v.dic.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Dr. don Carlos A Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA EULALIA LEZ DE SCARONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de Noviembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21005 Dic.4-v.dic.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN DOVAL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 21 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22901 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO o HILARIO MALACHEA PINTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de Setiembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22911 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CUSTODIA CANAPALE de VIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Octubre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 22912 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Octubre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 22913 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA MASULLO de PELUSSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Noviembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22661 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Noviembre de 1963 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub 22662 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN VENICIO o BENICIO AMARO o AMARO PERRONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Noviembre de 1963. — Teresita Etcheverry da Taranto Actuaria, Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22663 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA ESTEVAN o GREGORIA ESTEBAN MENESES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Noviembre de 1963. — Teresita Etcheverry da Taranto Actuaria, Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22664 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO DORREGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Noviembre de 1963. — Teresita Etcheverry da Taranto Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22665 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LADISLAO MELGAREJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Noviembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22673 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO SEBASTIAN CHAPITAL o CHAPITAL CROCCO; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Noviembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10|pub. 22360 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL SEQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de Noviembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22361 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA GOMEZ de RUIZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Noviembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22362 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 28 de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22363 Dic 9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MACARIA SOCA DE CORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Noviembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21963 Dic.2-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FORTUNATO DE RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro d etreinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 30 de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22392 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO IGNACIO o IGNACIO SEVERO PERDOMO DORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Octubre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22075 Dic.3-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO o SIPRIANO GARCIA BRUCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1 o de Noviembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10.pub. 22076 Dic.3-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN VICENTE ALVARIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Octubre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10.pub. 22077 Dic.3-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO GIMENEZ SANTOS o DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Noviembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22078 Dic.3-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TRISTANT YRIGOIN o IRIGOIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Noviembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 30.pub. 22079 Dic.3-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA o JUSTA ROMANA CABRERA de CANZOBRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Noviembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22080 Dic.3-v.dic.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO NATALIO RUIZ o RUY CATTANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Noviembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23099 Dic.16-v.dic.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL ESPERANZA DE MORA o DEMORA CHAVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Josefa De Mora o Demora para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 29 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 23196 Dic.16-v.dic.31 Feb.3-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO PELOCHE y SEVERA PELOCHE de PELOCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 31 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22650 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA ALONZO de ZABALETA o MARIA MAGDALENA ALONSO de ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 4 de 1963. — Elena Raggio, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22647 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de AUREO FAUSTO RAMOS GARCIA y FLORENTINO o JUSTO FLORENTINO o FLORENTINO MARIA o FAUSTO FLORENTINO RAMOS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 13 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22651 Dic.11-v.dic.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA ANTONIA CABRERA de PASSANO o CEFERINA A. CABRERA de PASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de Noviembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23038 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ERICK JUAN VICTOR MEYER SERVOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 11 de Noviembre de 1963. — Ubérfil C. Larrosa, Actuario.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 33125 Dic.12-v.d.27. Feb 13 v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. doña Sara Broqua se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO LOPEZ LACARRERE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de Noviembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario
1) $360.00 30|pub. 22674 Dic.11-v.dic.31 Feb.3-v.feb.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. Dra. doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA GILBERTA GUTIERREZ BATISTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de Noviembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22675 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. Dra. doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO GARCIA DELGADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Noviembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22676 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. Dra. doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO o SEFERINO CEDRES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Noviembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22677 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. Dra. doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA CARSIN de CAMACHO o EMA CARCIN de CAMACHO o EMA DANIELA CARSIN SECO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Noviembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22678 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEBASTIAN GILBERTO CORBO o GILBERTO CORBO y SINFORIANA CORBO de SCOCOZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de Noviembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22679 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de MONICO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Noviembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario
1) $120.00 10|pub. 22680 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA BONDANZA de PIRIZ o EMILIA ANGELA ANTONIA BONDANZA de PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Noviembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22681 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSA UMPIERREZ de ROBAINA o ILDEFONSA RAIMUNDA UMPIERREZ VIRRIEL de ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 22 Noviembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22682 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN ALONSO PLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de Noviembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22683 Dic.11-v dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de las sucesiones de ZUNILDA EUSTAQUIA MIGUELES de PEREIRA; EUSTAQUIA MIGUELES de GONZALEZ y CELINO MIGUELES o CELINO MONTENEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 12 de Noviembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22684 Dic.11-v dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMIRA o DALMIRA NUÑEZ NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 18 de Noviembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22685 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR TOMAS VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Noviembre de 1962. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $360.00 30 pub. 22042 Dic.2-v.dic.24. Feb.3-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 18 de Noviembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22033 Dic.2-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS KUPFERSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de Noviembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22034 Dic.2-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ARTIGAS FERNANDEZ BRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de Octubre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22035 Dic.2-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LOPEZ DE MONTAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de Octubre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22036 Dic.2-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado,

doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO SEVERO LA CRUZ o LACRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 30 de Octubre de 1963. — Uberfil C. Larrosa. Actuario.
1) $120.00 10|pub.. 22038 Dic.2-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANDRES SOMMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de Octubre de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario
1) $120.00 10|pub. 22037 Dic.2-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA o CARLOTA IGNACIA BARRIOS DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1.o de Noviembre de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 22039 Dic.2-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1.o de Noviembre de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22040 Dic.2-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCO FELIX ALTEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de Octubre de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario
1) $120.00 10|pub. 22041 Dic.2-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIO o PASCASIO JUVENAL CORBO FEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Noviembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22044 Nov.2-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de Noviembre de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22043 Dic.2-v.dic.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA HERRERA GONZALEZ, (Testamentaria), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de Noviembre de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 22392 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO OLIVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 22 de Noviembre de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub 22260 Dic.4-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FELICIANO DONATO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 20 de Noviembre de 1963 — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22258 Dic.4-v.dic.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALDO o ALDO GUIDO ALTIERI GIOVANINNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 29 de Noviembre de 1963. — Milka Verde Placedes de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22458 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO FLORIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 25 de Octubre de 1963 — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuario Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22259 Dic.4-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODOSIO RAMOS PEREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos anto este Juzgado. — Paysandú, 29 de Noviembre de 1963. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22459 Dic.10-v.dic.23

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO BUXELA RIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Noviembre de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 23006 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA FILOMENA PEIRANO DE CAPECI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Noviembre de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 22972 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENCIO MOREIRA y MERCEDES RODRIGUEZ o MARIA MERCEDES RODRIGUEZ de PIREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, 20 de Noviembre de 1963 — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 22429 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DINARTE ROCHA o DINARTE ROCHA LEITES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 14 de Noviembre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 22430 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BOLDRINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, 5 de Noviembre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Acttuaria.
1) $80.00 10|pub. 22431 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO RARTELLI TELLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 12 de Noviembre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 22115 Dic.3-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA KELLER de PARTELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 12 de Noviembre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 22116 Dic.3-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ATALIBA DA SILVA o ATALIBA DA SILVA MARTINS o ATALIBA JOAQUIN DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 7 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10 pub. 22114 Dic.3-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RODRIGUEZ MOREIRA o FRANCISCO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de Noviembre de 1963 — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 22113 Dic.3-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA COCCARO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 14 de Noviembre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 22112 Dic.3-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA DAIDAMA DIAZ DA COSTA o MANUELA DAIDAMA DIAZ o DAIDAMA DIAZ DA COSTA o DAIDAMA DIAZ DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de Noviembre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 22111 Dic.3-v.dic.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J.A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de HERIBERTO o HERIBERTO FRANCISCO MINETTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 26 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23137 Dic.16-v.dic.30

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J.A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO UBAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 26 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23138 Dic.16-v.dic.30

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J.A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO CURBELO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 2 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23139 Dic.16-v.dic.30

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J.A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE STAGI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 29 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23140 Dic.16-v.dic.30

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J.A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL MUSIKA o MUSICA o MUZICA o MUSYKA o SAMUEL MUSIKA IVANOVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 27 de 1963 — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23141 Dic.16-v.dic.30

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J.A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO BIARDO o MATEO BIARDO MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 27 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23142 Dic.16-v.dic.30

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J.A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA IRIBARREN de OLAZABAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 28 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23143 Dic.16-v.dic.30

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO JUSTO o PABLO MAURO JUSTO o PABLO J. CABRERA o CABRERA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones, se ha habilitado la Feria Judicial Mayor. — Rocha, Noviembre 26 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 23001 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO PAULINO VASQUEZ o VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 29 de 1963. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 23002 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ENRIQUE HUTTON MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 15 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 22101 Dic.3-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA o CONMEMORACION CARDOSO de MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 19 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22102 Dic.3-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAXIMO ITELMINO MENDEZ y DOMINGA MEDEIROS de MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 15 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22098 Dic.3-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de TORCUATA SAYANES de MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 15 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22099 Dic.3-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFA EULALIA DE LEON CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se deja constancia de que a sus efectos se ha habilitado la feria judicial mayor. — Rocha, Noviembre 20 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto
1) $120.00 10|pub. 22100 Dic.3-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MENA o MENA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones, se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Noviembre 22 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22384 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA B. o MARIA BERNARDINA ORTEGA de PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Noviembre 26 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22385 Dic 9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA PASCUALA PEZZUTTO de CAYMARIS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 27 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22386 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO VICTORIO RAVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 27 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22387 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELISTA ANA SOROZABAL CORREA MIRAPALHETE o MIRAPALHETA o EVANGELISTA ANA SOROZABAL de CORREA MIRAPALHETE o MIRAPALHETA o EVANGELISTA ANA ZOROSABAL de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a sus efectos, se ha habilitado la Feria Judicial Mayor. — Rocha Noviembre 27 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $160.00 10|pub. 22388 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NARCISA VELAZQUEZ de ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 30 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22670 Dic.11-v.dic.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NEY TABARE BORDENAVE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de Noviembre de 1963. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22460 Dic.10-v.dic.23

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesiones de TRIFON MOREIRA, JUSTINA MARTINEZ de MOREIRA y MARIA MOREIRA de TORRENS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 9 de Setiembre de 1963 — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22287 Dic.4-v.dic.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA BERNARDINA MINELLI de SAUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Noviembre 23 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22345 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DALMASIO BARBOZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto; Noviembre 20 de 1963 — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22296 Dic.4-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO FALCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto. Noviembre 14 de 1963 — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22456 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SANTINA CARPANETO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 28 de 1963 — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22457 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS JOSE ESTEVES BOERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 28 de 1963 — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22541 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO ROSA o EDMUNDO ROSA DE PAULA o EDMUNDO LARROSA DE PAULA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 19 de 1963 — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22284 Dic.4-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SERGIO GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzado — Salto, Noviembre 21 de 1963 — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22285 Dic.4-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TEXEIRA o ANTONIO TEXEIRA DE FREITAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Noviembre 26 de 1963 — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22286 Dic.4-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA PRUDENCIA LARRE de ACHIGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 12 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22117 Dic.3-v.dic.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO PASTORINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 13 de Noviembre de 1963 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22601 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ROJAS RODRIGUEZ de CURRELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 21 de Noviembre de 1963 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22602 Dic.10-v.dic.23

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON GIL ALONZO o ALONSO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 25 de Noviembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22630 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PAGLIONI PACCUSSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 21 de Noviembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22626 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SUMAK o JUAN SUMAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 25 de Noviembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22627 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FABRICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 25 de Noviembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22623 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO SARTORE o SARTORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 21 de Noviembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22629 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VERA ABREU de FREIRE o MARIA BENICIA VERA de FREIRE, o MARIA BENICIA DEL CARMEN VERA de FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 21 de Noviembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22623 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de TEOFILO MARTINEZ MARTINEZ y SABINA CEDRES PEREZ de MARTINEZ o GABINA CEDRES PEREZ de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 31 de Noviembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22624 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA MONTANARO SALIETE de TRAVERSA; o VICENTA o VICENTINA, VICENZINA MANTANARO SAGLIETTI de TRAVERSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de Noviembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22625 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO DI RAGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 21 de Noviembre de 1963. — J. Gualberto Vega. Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22603 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO CEDRES o SEDRES VIERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de Noviembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22442 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AVICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de Octubre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 32899 Nov.6-v.nov.19. Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA OCAMPO o GABINA OCAMPO GIMENEZ o GABINA OCAMPO de CASAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de Noviembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22061 Dic.3-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO EMILIO GANDOLFI FERREIRA o FERREYRA o EMILIO ISIDRO GONDOLOFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de Noviembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22126 Dic.3-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA ISABEL o PETRONA FAJARDO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 15 de Noviembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22127 Dic.3-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGA ESTHER URRUTIA de SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de Noviembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22128 Dic.3-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMA LAPAZ o EMA ROSARIO LA PAZ TEJERA, o LA PAZ TEJERA, de LUIS ALBERTO LA PAZ, o LUIS UMBERTO, CONCEPCION LAPAZ, TEJERA o LA PAZ TEJERA, y JOSE LA PAZ o JOSE GENARO LAPAZ, o LA PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de Octubre de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22125 Dic.3-v.dic.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACINTO ROQUE DOMINGUEZ y ANTONIA PRIANO DE DOMINGUEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 19 de 1963. — Horacio A. Casalis, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21966 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ANNY de VARSI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 20 de 1963. — Luisa — Mercedes, Noviembre 20 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22933 Dic.12-v.dic.26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES IRAOLA o NIEVES FRANCISCA IRAOLA OTERMIN citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 20 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22934 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO TRABANCO citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días — Mercedes, Noviembre 20 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22935 Dic.12-v.dic.26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIO MOREIRA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 17 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22936 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LIMA de GUTIERREZ citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 20 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22937 Dic.12-v.dic.26

JUZGADO DE PAZ DE LA 3a SECCION DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA CILA CONTRERAS de LAURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Noviembre 12 de 1963. — Daniel A. Echeverría, Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 22932 Dic.12-v.dic.26

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ALBERICO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 22 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22091 Dic.3-v.dic.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don TOMAS LARRECUI GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 22 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22426 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CONRADO TECHERA SAMPAYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 22 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22427 Dic.10-v.dic.23

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña DORALINA GOMEZ de TORRES, y de don SEVERO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima feria judicial. — Tacuarembó, Noviembre 26 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22428 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAMILO ARTURO LOPEZ ESCUDERO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro

del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paso de los Toros, 3 de Diciembre de 1963 — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 22502 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros dictada en autos: "Silva, Ema, Palmira Natividad y Corina Gabriela c|a. SUCESION DE BIBIANA VIERA. Posesión notoria de estado civil y petición de herencia", (Lo. 1, Fo. 333, N.o 382), se hace saber la apertura de la sucesión de doña Bibiana Viera. En consecuencia se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a todo el que se crea con derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paso de los Toros, 17 de octubre de 1963. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $600.00 30|pub 21444 Nov.25-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA CABRERA RIVERO de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 19 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22624 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO ALEJANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1963. — Elio E. Bessonart Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22642 Dic.11-v.dic.24

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GUIOMAR SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 31 de diciembre de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $240.00 30|pub. 5031 Nov.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTIN JOSE OLANO SOLARI y de ELOISA MARIA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Noviembre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 22171 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD BATALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Octubre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22170 Dic.3-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GABRIEL de VAZ o BAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de Octubre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22169 Dic.3-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILICIO ULPIANO NUÑEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de Noviembre de 1963 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22488 Dic.10-v.dic.23

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

AVISO

En cuanto a lo dispuesto en la ley de 17 de junio de 1962, y artículo 10 de la ley 9.099 de 20|9|33, se avisa a don ALEJANDRO RICOVARDI o a sus herederos, causa-habientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderle sobre el solar de terreno prometido comprar a plazos, ubicado en Las Piedras, 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el N.o 2586 y señalado con el N.o 11 de la manzana "4" en el plano del Agrimensor Carlos A. Novo, inscripto en la Dirección General de Catastro el 5 de setiembre de 1952 y según el cual tiene una superficie de 477 metros, 25 decímetros y frente al Noreste a calle Pública. — Propietario: Vicente José Razzetti Berteglio. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1963.
2) $420.00 15|pub. 22054 Dic.2.-v.dic 24.

AVISO

En cuanto a lo dispuesto en la Ley de 17 de Junio de 1931 y artículo 10 de la Ley número 9.099 de 20|9|33, se avisa a don SATURNO RAMON RODRIGUEZ, o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderle sobre el solar de terreno prometido comprar a plazos, ubicado en Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el N.o 3013 y señalado con el N.o 22 de la letra B en el plano del agrimensor Nicolás Perillo, inscripto en la Dirección General de Catastro el 5 de Junio de 1953 y según el cual tiene una superficie de 409 metros 72 decímetros con frente al Sur sobre calle Santos Lugares. Propietario: Antonio Chiocchi Alvaduz y otros. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1963.
2) $420.00 15|pub. 20936 Dic.2-v.dic.24.

CAJA POPULAR DE PANDO

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 10 de la ley N.o 9099 y habiendo transcurrido el término de cuatro años sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio pactado por el promitente comprador GEREMIAS HILARIO PEREIRA AREVALO, del solar N.o 6 manzana C, Padrón m|a 12.551, ubicado en Pando, 7.a sección judicial de Canelones, plano del Agr. Angel B. Giannoni inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el N.o 615 el 8 de Junio de 1955, se hace saber al nombrado promitente comprador, sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos a dicho solar, que transcurridos 15 días después de la última publicación de este aviso, se habrán caducado sus derechos. — Pando, 4 de Noviembre de 1963.
2) $300 00 15|pub. 22126 Dic.16-v.en.8

De acuerdo a lo dispuesto por la ley de 17 de Junio de 1931 y artículo 10 de la ley 9099 se hace saber a don RAMON MONTORO, o a sus herederos, causahabientes a cualquier título, y a todos aquellos que se crean con derecho, que pasados quince días de la última publicación de este aivso, habrán caducado todos los derechos emergentes de la promesa de compra-venta suscrita por el Banco Comercial, el 8 de siete de Mayo de 1955, inscripta con el N.o 2725, folio 1067 del libro 61, y relativa al solar ubicado en Villa Serena, sexta sección judicial del Dpto. de Canelones, padrón 289, solar 421, manzana 25 del plano del Agrimensor Mario Dula, de Junio de 1953, inscripto en Catastro con el N.o 1213. Propietaria, Aída Reina Espinosa. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963.
2) $300.00 15|pub. 23136 Dic.16-v.en.8

3-Convocatorias Comerciales

THE INTERNATIONAL PEN COMPANY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día jueves, 19 de Diciembre de 1963, a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Misiones 1371, piso 4to. escritorio 40, con la siguiente orden del día:
1o.) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2o.) Elección del directorio y Síndico.
Los señores accionistas deberán inscribir sus acciones con 3 (tres) días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.
3) $80.00 5|pub. 22503 Dic 10-v.dic.16

CURTIEMBRE MAROÑAS S. A.
(Sociedad en liquidación)
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Diciembre de 1963, en el local de la calle Convención 1572 a las 17 horas a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, informe del Síndico y balances de situación y de resultados al 31|12|962. 2.o) Proyecto de distribución de utilidades. 3.o) Nombramiento de Síndico y suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. — La Comisión Liquidadora.
3) $72.00 3|pub. 23046 Dic.13-v.dic.17

IPANAM S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 28 de Diciembre de 1063 a la hora 10 en la Avenida 18 de Julio 1417, escritorio ... para considerar la siguiente orden del día:
1) Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al año financiero vencido. 2) Elección del Presidente y demás miembros del Directorio. 3) Distribución de utilidades. 4) Fiscalización. 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda que, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial aceptado por el Directorio recibiendo en cambio un recibo que servirá de boleta de entrada a la asamblea. — El Directorio.
3) $84.00 3|pub 23044 Dic.13-v.dic.17

CENTRAL METALURGICA S. A.

De acuerdo con el Art. 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1963 a las 9 y 30 horas en el local de la compañía, calle Industria 2447, para tratar la siguiente orden del día:
a) Aprobación del acta de la asamblea anterior; b) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Octubre de 1963; c) Distribución de utilidades; d) Remuneración a los señores directores (Arts. 19 y 23 de los estatutos); e)Elección de directores titulares y suplentes (Art. 13 de los estatutos); f) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al Art. 32 de los estatutos, deberán depositar en las oficinas de la compañía con cinco días de anticipación sus acciones o certificados de depósito de las mismas. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Augusto R. Ferrari, Secretario del Directorio.
3) $224.00 5|pub. 22477 Dic.10-v.dic.19.

BANCO ATLANTICO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el Art. 15 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas del Banco Atlántico para la asamblea general extraordinaria de accionistas a celebrarse en nuestra sede social de 25 de Mayo 437 el día viernes 27 de diciembre de 1963, a las diecio ho horas, con el fin de tratar la siguiente orden del día:
1o.) Ampliación del capital accionario a la cantidad de $ 25.000.000.00; 2o.) Reforma de los Estatutos sociales.
Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, para poder formar parte de la asamblea deberán presentarse a inscribir sus acciones en el registro de accionistas y obtener la correspondiente boleta de entrada al local de la asamblea, por lo menos con una anticipación de tres días al fijado para la realización de la misma. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1963 — El Directorio.
3) $224.00 3 pub. 22778 Dic.11-v.dic.20.

HENDERSON Y CIA S A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el 27 de Diciembre de 1963, a las 18 y 30 horas, en la calle Avda. Italia 5820, para considerar la siguiente orden del día:
1) Designación de dos accionistas para controlar el número de accionistas y el capital que representan (art. 36 de los Estatutos); 2) Consideración del balance, estado de pérdidas y ganancias y memoria del Directorio del ejercicio terminado el 31 de Julio de 1962; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Art. 40 de los Estatutos:
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta cinco días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.
3) $160.00 8|pub. 22637 Dic.11-v.dic.20.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el 27 de Diciembre de 1963, a las 19 horas, en la calle Avda. Italia 5820, para considerar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para controlar el número de accionistas y el capital que representan (art. 36 de los Estatutos); 2) Consideración del balance, estado de pérdidas y ganancias y memoria del Directorio del ejercicio terminado el 31 de Julio de 1963; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta, Art. 40 de los Estatutos.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta cinco días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

3) $160.00 3 pub. 22638 Dic.11-v.dic.20.

CASA DEBERNARDIS S. A.

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos se convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de Diciembre de 1963, a la hora 10 en el local de Martín Fierro 2533 para considerar esta orden del día:

1) Consideración del Balance General, Memoria, Informe del Síndico y Distribución de utilidades; 2) Elección de un Vocal y Síndico, (artículo 15); 3) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se previene que el plazo para la inscripción de acciones cerrará tres días antes del fijado para la asamblea, (artículo 20).

3) $240.00 15 pub. 21964 Dic.2-v.dic.20.

BARRACA AMERICANA S. A.
(ANTES HUFNAGEL, PLOTTIER Y CIA.)

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores Accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1963, a las 9 horas en el escritorio de la Sociedad, calle Cerro Largo 775, Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

a) Lectura del acta anterior y elección de dos accionistas para desempeñar las funciones que establece el artículo 39 de los Estatutos; b) Consideración del inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del Síndico; c) Elección de 3 Directores titulares y 3 suplentes y el Síndico titular y suplente.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas que de acuerdo con el art. 39 de los Estatutos, para obtener la boleta de entrada a la Asamblea, deberán depositar en Secretaría, sita en el local arriba mencionado, o en el escritorio de Paysandú, calle Pte. Viera esquina Aduana, sus acciones o el recibo de depósito de ellas, efectuado en un Banco a lo menos con tres días de anticipación a la fecha indicada para su celebración. — Montevideo Noviembre 23 de 1963. — El Directorio.

3) $480.00 15 pub. 21775 Nov.28-v.dic.20.

INDUSTRIAS BANCHERO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo que disponen los estatutos de Industrias Banchero S.A., art. 17, se convoca para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre a las 19 horas en el local de la avenida Millán 3294 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Elección de tres Directores por renuncia de los titulares.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar en la asamblea deberá depositar en la caja de la sociedad sus acciones o certificado bancario con una anticipación de 5 días hábiles antes del día fijado para la asamblea. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1963.

3) $100.00 5 pub. 22899 Dic.12-v.dic.18

EXTER S. A.

De acuerdo con el artículo 5.o de los estatutos sociales, el Directorio de Exter S.A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre próximo a las 19 horas en la calle Soriano 1387 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Reforma de los estatutos sociales. 2.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Previénese a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 5.o del estatuto. — El Directorio.

3) $80.00 5 pub. 22924 Dic.12-v.dic.18

TALLERES MECANICOS PAYSANDU S.A.
(TAMPAYSA)

De acuerdo con los artículos 25 y 37 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de Diciembre de 1963, a las 21 horas, en el local de la sociedad en la ciudad de Paysandú, Bulevard Artigas, número ochocientos sesenta y dos, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de un asambleísta para firmar el acta de la asamblea. 2) Consideración de la memoria y balance general, cuentas de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. 3) Designación de la comisión escrutadora (artículo 35); y 4) Elección de Directores titulares y suplentes y Síndico titular y suplente (artículo 37). Reparto de dividendos y asuntos varios a tratar.

Los accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios en la Secretaría de la sociedad con tres días de anticipación, contra entrega de las boletas a expedirse con las constancias a que se refiere el artículo 29 de los estatutos sociales. — El Directorio.

3) $140.00 5 pub. 22928 Dic.12-v.dic.18

TALLERES METALURGICOS
EL ACERO S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio en cumplimiento de lo establecido por los artículos 21, 24 y 30 de los estatutos de los Talleres Metalúrgicos El Acero S.A., se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 19 de Diciembre de 1963, a las 16 horas, en el local social, sito en Río Negro 1651 esq. Galicia, Montevideo, a cuyos efectos se transmite la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general correspondiente al 33 ejercicio anual, cerrado el 31 de Octubre de 1963 y lectura del informe de la Sindicatura. 2.o) Elección de Síndico y suplente. 3.o) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 25 de los estatutos), deberán depositar en las oficinas de esta sociedad, calle Ganaderos 5140, sus acciones o los documentos que las justifiquen, hasta tres (3) días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1963. — El Directorio.

3) $160.00 5 pub. 22940 Dic.12-v.dic.18

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio en cumplimiento de lo establecido por los artículos 21, 24 y 30 de los estatutos de los Talleres Metalúrgicos El Acero S.A., se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 19 de Diciembre de 1963, a las 17 horas, en el local social, sito en Río Negro 1651 esq. Galicia, Montevideo, a cuyos efectos se transmite la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general correspondiente al 33 ejercicio anual, cerrado el 31 de Octubre de 1963 y lectura del informe de la Sindicatura. 2.o) Elección de Síndico y suplente. 3.o) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 25 de los estatutos), deberán depositar en las oficinas de esta sociedad, calle Ganaderos 5140, sus acciones o los documentos que las justifiquen, hasta tres (3) días hábiles antes del fijado para la asamblea.

Otra: El artículo 30 de los estatutos sociales, establece: Para la segunda sesión regirán los mismos requisitos que para la primera, pero la asamblea se constituirá cualquiera sea el capital representado, pudiendo adoptar resoluciones de cualquier naturaleza. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1963. — El Directorio.

3) $200.00 5 pub. 22941 Dic.12-v.dic.18

ALGORTA S. A.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1963 a las 19 horas, en nuestra sede social, calle Santa Fé 1155, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Considerar y tomar resolución sobre la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 17 ejercicio, terminado el 30 de Setiembre de 1963. 3.o) Designación y remuneración del Síndico y suplentes, para el ejercicio 1963-1964. 4.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. (Decreto del P.E. de fecha 16 de Julio de 1943). — El Directorio.

3) $140.00 5 pub. 22887 Dic.12-v.dic.18

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se reunirá en el local social, calle Esperanza N.o 833 el día (jueves) 19 de Diciembre de 1963, a las 17 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la Asamblea anterior. 2) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe de la Sindicatura; 3) Consideración de la propuesta del Directorio sobre cobertura de las pérdidas del Ejercicio 1962/63; 4) Nombramiento del síndico titular y suplente y fijación de honorarios del mismo; 5) Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación de tres días a la fecha de la Asamblea, sus respectivas acciones o certificados bancarios, para tener derecho a participar en la misma. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1963. — El Secretario.

3) $120.00 5 pub. 22990 Dic.12-v.dic.18.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se reunirá en el local social, calle Esperanza N.o 833 el día jueves 19 de Diciembre de 1963, a las 17 y 30 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1) Reforma de Estatutos; 2) Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación de tres días a la fecha de la Asamblea, sus respectivas acciones o certificados bancarios, para tener derecho a participar en la misma. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1963. — El Secretario.

3) $80.00 5 pub. 22991 Dic.12-v.dic.18.

FIBRATEX S. A.
FABRICA DE TEJIDOS
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo establecido en el Art. 10 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 27 de Diciembre del cte. año, a la hora 19 y 30, en la sede social de la calle Emancipación N.o 4320, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al 19 ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1963, (Art 39); 2.o) Adoptar resolución sobre la distribución de utilidades (Art. 41); 3.o) Fijar remuneración del Síndico (Art. 41, Inc. B); 4.o) Elección de suplentes del directorio (Art. 26) y Síndico titular y suplente (Art. 37); 5.o) Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea (Art. 20).

Art. 15. — Los accionistas para asistir a la asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la sociedad, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para esta convocatoria, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una Institución Bancaria; recibirán el recaudo correspondiente y una boleta en la que constará el nombre del accionista, y el número de votos a que tiene derecho, de acuerdo a sus acciones. — Montevideo, Diciembre de 1963. — El Directorio.

3) $120.00 3 pub. 23195 Dic.16-v.dic.18.

HIPERFOSFATO S. A.
H.I.P.S.A.

El Directorio de "Hiperfosfato S. A." (H.I.P.S.A.), convoca a sus accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse en el local social sito en la calle Cerrito 473, el día 30 de Diciembre a las 9 horas.

Se considerará el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio 1962/63, y dictamen del Síndico; 2.o) Capitalización de las reservas para ampliación de equipos industriales; 3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Artículo 18. — Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de las asambleas registrarán sus acciones en el local que indique la convocatoria, hasta tres días antes del que se haya fijado para la reunión.

Como constancia recibirán un boleto de entrada que indicará el número de votos que le corresponde por derecho propio y por representación.

Los accionistas ausentes podrán hacerse representar en la asamblea mediante poder conferido por simple carta o telegrama con las limitaciones en cuanto a las personas que pueden ejercer la representación que establecen la ley y las reglamentaciones. — Montevideo, Diciembre de 1963 — El Directorio.

3) $96.00 3 pub. 23197 Dic.16-v.dic.18.

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E
INDUSTRIAS ANEXAS S. A.

De acuerdo con lo establecido por el Art. 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Enero de 1964, a las 18 horas, en el local de la Avda. Uruguay 2054, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria anual del directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias o informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1962/63; 2.o) Elección de un miembro titular del directorio, en reemplazo del saliente, y de titular y suplente de Síndico.

Se advierte a los señores accionistas que, para asistir o hacerse representar en la asamblea, es necesario depositar en la Caja Social, hasta

el 20 de Enero, ... de depósito de las mismas Art. 26 de los Estatutos). — Montevideo, Diciembre de 1963. — La Secretaría.
3) $420.00 15|pub. 23159 Dic.16-v.en.8.

PLASTIFARM SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por los artículos 8.o y 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Plastifarm Sociedad Anónima", a la asamblea general ordinaria, a celebrarse el próximo día treinta de Diciembre de 1963, a la hora 8 y 30 en el local de la calle Rincón 408, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Considerar el balance general y estado de pérdidas y ganancias al 30|6|63; 2) Elección de dos accionistas para la firma del acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder participar en la asamblea, de acuerdo al artículo 15 de los estatutos sociales, deberán depositar las acciones hasta cuarenta y ocho horas antes de la fecha de iniciación de la asamblea. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1963. — Pablo ... Weihs, Presidente.
3) $48.00 2|pub. 23132 Dic.16-v.dic.17.

I.L.D.U.
INDUSTRIA LANERA DEL URUGUAY S. A.
Primera Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 27 de Diciembre, a las diecisiete horas en su local de la calle José de Béjar 2600, para tratar los asuntos contenidos en la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para que computen los votos y firmen el acta; 2) Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Informe del Síndico; 4) Fijar número de Directores y designarlos; 5) Designación del Síndico y dos suplentes.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán representar sus acciones o certificados de custodia bancario, en nuestras Oficinas antes del día 22 del corriente.

El Directorio toma esta disposición en cumplimiento del Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1943, y artículo 27 de los Estatutos Sociales. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1963. — José Martínez Reina, Presidente. — Raúl Pereira Iraola, Secretario.

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 27 de Diciembre a las diecisiete y treinta (17 y 30) horas, en su local de la calle José de Béjar 2600, para tratar los asuntos contenidos en la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para que computen los votos y firmen el acta; 2) Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Informe del Síndico; 4) Fijar número de Directores y designarlos; 5) Designación del Síndico y dos suplentes.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de custodia bancario en nuestras Oficinas antes del día 22 del corriente.

El Directorio toma esta disposición en cumplimiento del Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1943, y artículo 27 de los Estatutos Sociales.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos, la asamblea se considerará válidamente constituída cualquiera sea el número de accionistas asistentes y el capital representado en la misma, adoptándose las resoluciones por simple mayoría de votos presentes. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1963. — José Martínez Reina, Presidente. — Raúl Pereira Iraola, Secretario.
3) $192.00 3|pub. 23144 Dic.16-v.dic.18.

DAROL S. A.

Se cita a los señores accionistas de "Darol S. A.", para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 31 de Diciembre de 1963, a las 10 horas 30' en el local de la calle Treinta y Tres 1334, escritorio 3, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico referente al ejercicio social que finaliza el 30 de Setiembre de 1963.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o el certificado bancario, al efecto en la Secretaría de la Sociedad, en la dirección indicada, hasta la hora 10 y 30 del día 28 de Diciembre de 1963. — El Directorio.
3) $40.00 3|pub. 23134 Dic.16-v.dic.18.

COMERCIO DEL PLATA S. A.

Se cita a los señores accionistas de "Comercio del Plata S. A.", para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 31 de Diciembre de 1963, a las 10 horas, en el local de la calle Treinta y Tres 1334, escritorio 3, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico referente al ejercicio Social que finaliza el 30 de Setiembre de 1963.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la Sociedad, en la dirección indicada, hasta la hora 10 del día 28 de Diciembre de 1963. — El Directorio.
3) $60.00 3|pub. 23135 Dic.16-v.dic.18.

LIBERTAD S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 23 y 35 de los estatutos, el Directorio de "Libertad S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 30 de Diciembre de 1963, a las 18 y 30 horas, en el local social, calle Carlos Crocker 2383, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión de quórum y escrutinio; 2.o) Consideración de la memoria, cuenta de pérdidas y ganancias, balance general, distribución y aplicación de utilidades e informe del Consejo Consultivo y Fiscal correspondiente al 17 ejercicio comprendido entre el 1.o de Setiembre de 1962 y el 31 de Agosto de 1963; 3.o) Elección de cuatro Directores; 4.o) Elección de Consejo Consultivo y Fiscal; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Carlos Crocker 2383, antes de las 17 horas, del día 27 de Diciembre próximo, a fin de entregarles la constancia que los habilite para la asistencia, intervención y voto.

Se previene que, según decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán entregar sus acciones o certificados de depósito en las Oficinas de la sociedad para poder presentarlos al delegado de la oficina de Ganancias Elevadas que concurra a los efectos del contralor correspondiente.

Se considerará constituída la asamblea, cuando esté representado en ella más del 30 o|o del capital accionario integrado. No teniéndose este quórum y pasada una hora de la fijada en la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital representado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — El Directorio.
3) $240.00 3|pub. 23123 Dic.16-v.dic.20.

CHIMEX S. A.

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, el directorio de "Chimex S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1963, a la hora 17 y 15, en el local social, calle Paysandú 887, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión escrutadora y firmar el acta de esa asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1962|1963; 3.o Elección de dos Directores; 4.o Elección de Síndico titular y suplente.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos.

En reemplazo de las acciones, podrá presentarse un certificado de depósito efectuado en un establecimiento bancario. — El Secretario.
3) $34.60 2|pub. 23125 Dic.16-v.dic.18.

GALATA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1963, a las 10 horas, en el local social de la Avda. Gral. Artigas 899, de la ciudad de Pando, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio terminado el 31|8|63; 2.o Designación de una persona para presidir el acto; 3.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta ... días antes del fijado para la reunión.
3) $40.00 2|pub. 23121 Dic.16-v.dic.18.

FABRICA NACIONAL DE BOTONES S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el próximo 31 de Diciembre de 1963, a las 11 y 30 horas, en el local social, sito en la calle Duarte 3154 bis, a fin de tratar la siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1963; B) Elección de Síndico titular y suplente; C) Elección de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea es indispensable el registro de las acciones hasta tres días antes del señalado para que aquélla tenga lugar. — El Director General.
3) $200.00 10|pub. 23112 Dic.16-v.dic.30.

CAJA POPULAR DE FOMENTO INTERBALNEARIO

De conformidad con el art. 34, inc. A) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 30 de Diciembre de 1963, a las 10 horas, en la sede de la Institución, Parque del Plata, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente; 2.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la sindicatura, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1963; 3.o Nombramiento de tres directores y siete suplentes, Síndico titular y su suplente.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra (art. 31).

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Institución con tres días de anticipación a la fijada para la asamblea no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada la misma, Art. 2, decreto del Poder Ejecutivo de 16 de Julio de 1943.

Para el caso de hacerse representar en la asamblea deberá tenerse presente lo establecido en el art. 34 de los estatutos. — Parque del Plata, Noviembre de 1963. — Rral. Juan P. Ribas, Presidente. — Romeo Russo, Secretario.
3) $96.00 3|pub. 22698 Dic.16-v.dic.18.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado en la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo, los señores Ramón Gutiérrez Carbonell Julia Dolores, María Elena, Rafael y Alejandro Ramos Gutiérrez integrantes de la sucesión de Ramón Gutiérrez Sanpere titular del derecho de uso del sepulcro 402 del primer cuerpo del cementerio Central, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del primitivo se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 8 de Octubre de 1963. — La Dirección.
4) $ 1.440.00 90 pub. 18461 Oct.18-v.mz.2.

Habiéndose presentado ante esta Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo los titulares del derecho de uso del sepulcro N.o 2427 del cementerio del Buceo, solicitando traslado con destino al Osario General procedentes de aquel panteón, los restos de Josefina Rampazzi, Eduardo Abadie, Solano Antenor Nicoreda ... Nora Rampazzi de ... Soriano, Nicano... Argota de Rampazzi, Domingo Raymondo Reyes José María Olivera, Agueda Mujica de Vilar, Bautista Joulia, Manuel Villar Abreu, ... Martín ... de Grau Pérez, María Zerot de Laspiarraz, Esteban Grau Pérez y Juan Leandro Joulia se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo 28 de Octubre de 1963. — La Dirección.
4) $2.160.00 90|pub. 19243 Oct.30-v.mz.12.

DIRECCION DE NECROPOLIS.
Emplazamiento

Habiéndose presentado en la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental, la señora MARIA LUISA PAULINA ARQUIMBAU HERNANDEZ de RAMA, titular del derecho de uso limitado del sepulcro 2373 del cementerio del Buceo, solicitando la expedición de título duplicado de dicho local a favor de JUAN HERNANDEZ, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición previniéndose a quien se creyere con derecho que tiene noventa (90) días para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de octubre de 1963. — La Dirección.
4) $1.440.00 90|pub. 19134 Nov.22-v.feb.13.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "James Coates con ELVIRA INES ALVAREZ. Disolución sociedad conyugal", (Ficha V-242, año 1963), se hace saber que por resolución del día 5 de noviembre de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges James Coates y Elvira Inés Alvarez, citándose los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7o. de la ley 10.783 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 15 de 1963. — María Emilia Gleisi, Actuaria Adjunta.
5) $400.00 20|pub. 21255 Nov.22-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dic-

tada en los autos caratulados: "AMERICO LUACES SUAREZ y GRACIANA TORRES ETCHEVERRY. Disolución y liquidación de sociedad" (Ficha V-30, año 1963) se hace saber que por resolución del día 9 de mayo de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Américo Luaces y Graciana Torres, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7o. de la ley 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 8 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $400.00 20|pub. 20453 Nov.18-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "IRIS NEFFER BERTAGNA e HILDA GARCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F. V-169|1963), se hace saber que por resolución del 12 de Setiembre 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Iris Neffer Bertagna Freire e Hilda Nelida García Pugliese, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o (Ley 18 de Setiembre 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 15 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $400.00 20|pub. 21204 Nov.21-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "CESAR EDELMIRO SALABERRY y MARIA ANTONIA SAAVEDRA BARBATO. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-277 año 1963), se hace saber que por resolución del día 13 de Noviembre de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges César Edelmiro Salaberry y María Antonia Saavedra Barbato, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1963. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 20 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $400.00 20|pub. 21661 Nov.27-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos "ROQUE SIGFRIDO LAIÑO con MARIA ESTEVEZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-155 año 1962), se hace saber que por resolución del día 30 de Agosto de 1962 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Roque Sigfrido Laiño y María Petrona Estevez debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
5) $400.00 20|pub. 21907 Nov.29-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Abelardo Rodríguez Rama c|. ELDA ABALDE CASTRO. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-131 año 1963), se hace saber que por resolución del día 6 de Setiembre de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Abelardo Rodríguez Rama y Elda Abalde Castro, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $400.00 20|pub. 22969 Dic.12-v.dic.31
Feb.3-v.feb.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 13 de Noviembre de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre HERMENEGILDO RAMOS y ETHEL ALICIA FEYROT, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 7o. de la ley 10.783.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 22 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 21854 Nov.29-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 20 de Noviembre de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre JUAN JACOBO FAGET EREÑU y MARIA SARA LLOVET GRANDAL" (Libro 60, Folio 556) citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley 10.783.
Y a los fectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 22 de 1963 — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 21855 Nov.20-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que el día 21 de Mayo de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: BARVIR DERGAZARIAN y VICTORIA BADAGIAN, (L.o 60 F.o 344), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 18 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 21517 Nov.26-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "JULIO F. COSTA y ANA MARIA LOPEZ DE COSTA" Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lo. 60, Fo 559), se hace saber que con fecha 18 de Noviembre de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Julio F. Costa y Ana María López de Costa, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 7o. de la ley 10.783.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Diciembre 2 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $400.00 20 pub. 22768 Dic.16-v. dic 31.
Feb.3-v. feb.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "FLEITA FARIAS, ELOISA GUILLERMINA y CARDOZO BATISTA FERMIN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 64, Fo. 482), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Eloisa Guillermina Fleita Farias y Fermín Cárdozo Batista, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7o. de la Ley No. 10.783). — Montevideo, Noviembre 13 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20|pub. 21070 Nov.20-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "DE LA TORRE PIRIZ, JORGE FERMIN y FARAUT, VERA ESTHER CANDIDA. Disolución y liquidación sociedad conyugal" Lo. 34, Fo. 565), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Jorge Fermín de la Torre Piriz y Esther Cándida Faraut Vera, se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7 de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, Noviembre 8 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
5) $400.00 20|pub. 20782 Nov.20-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "MARZOL JOHNSON, Tomás Tácito c| CIOCCHI, Emma A. L. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 64, F.o 475), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Tomás Tácito Marzol Johnson y Emma Amalia Laura Ciocchi Wogrinz, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, Noviembre 14 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20|pub. 20886 Nov.19.v.dic.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "CASAMAYOU BERTA con JOSE MARIA DURAN. Dis. y Liq. de sociedad conyugal." (Ficha: V-170-63) se hace saber que con fecha 23 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José María Duran y Berta Isabel Casamayou. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4to. piso) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 30 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 22708 Dic.11-v.dic.31.
Feb.3-v.feb 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Martcorena Susana con EUCLIDES MELLO DUARTE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", Ficha: V-460-63), se hace saber que con fecha Setiembre 27 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Euclides Mello Duarte y Susana Marticorena. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 7 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400 00 20|pub. 22461 Dic.10-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.7.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Aguerre María Selva con ANTONIO PEREIRA ARIAS. Disol. y liq. de soc. conyugal". (Ficha: V-149-63), se hace saber que con fecha 26|9|1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Antonio Pereira Arias y María Selva Aguerre.
En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 22 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 22283 Dic.4-v.dic.31
Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "García Fermina Ruperta con ALEJANDRO KUR. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (V|174|61), se hace saber que con fecha 2 de Mayo de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Alejandro Kur y Fermina Ruperta García.
En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 423, 4 o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 22 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) 400.00 20|pub. 21470 Nov.25-v.dic.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "MARTIN PIERRE y ELSA VALLARINO RIVERO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha V. 406-1963), se hace saber que con fecha 6 de Agosto próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Pierre Martín y Elsa Vallarino Rivero. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 25 de 1963. — Julio E. Real, Act.
5) $400.00 20|pub. 21430 Nov.25-v.dic.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "CURI BOLAÑA JOSE y MABEL ERNESTINA SCLAVI. Disol. y Liq. de Soc. Conyugal". (Ficha 435-63), se hace saber que con fecha Setiembre 26 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Gabriel Curi y Mabel Ernestina Sclavi.
En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 7 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 21577 Nov.26-v.dic.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "MENDEZ MANUEL con MANUELA GARCIA REYES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha 520|1963), se hace saber que con fecha 1.o de Octubre próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Manuel Méndez y Manuela García Reyes.
En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 14 de 1963. — Julio E. Real Actuario.
5) $400.00 20 pub. 22012 Dic.2-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por auto de fecha Diciembre 4 de 1963, se decretó la Dis. de la

sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OSVALDO ARNALDO BONTI MASTANDREA y ADILCIA PILAR PAINO REBOLOTTI.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $320.00 20 pub. 22967 Dic 12-v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por auto de fecha 4 de Diciembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges LUIS ALBERTO CARRASCO TARRECHE o TORRIECHE y CONSUELO LOURDES SUAREZ PONTE o FONTE..

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $320 00 20|pub. 22920 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por decreto de fecha 30 de Octubre de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges VILI o VILLEY STOCK BRIDERMAN y LIDIA ETHEL SILBERMAN WAINSTEIN.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 21903 Nov.29-v.dic.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RIOS, JULIO E. y CARBAJO, AURORA E. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (60-73) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 4 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 22231 Dic.10-v.dic.31 Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BELTRA, PUBLIO FELIPE y ALONSO, MARIA ROSA Liquidación y disolución de sociedad conyugal" (L.o 60, F.o 79), se hace saber que se decretó la disoluución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 23012 Dic.13-v.Dic.31. Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "REBOLLO, JOSE PEDRO y LOPEZ FOLCHI, ALICIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 60. F.o 164) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 20 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 21525 Nov.28-v.dic.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "San Martín de Lohmann, Rosa Iris contra LEHMANN, ERNESTO Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 60, Fo. 69), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Noviembre 22 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 21633 Nov.27-v.dic.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BONILLA, BLANCA o BLANCA AMELIA, contra GENEROSO PEREZ (hijo). Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 55, F.o 98), se hace saber que a solicitud de las partes, se ha decretado el cese de la separación judicial de bienes de los cónyuges arriba nombrados, teniéndoseles por desistidos de la acción iniciada en estos autos.

Y a los efectos legales se hacen las presentes contrapublicaciones. — Montevideo, Diciembre 3 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 21527 Nov 26-v.dic.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DE LOS SANTOS, HOMERO ENRIQUE DINORAH GRACIELA TOJA o TOYA. Dis. y liq. de sociedad conyugal", (60|205), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 12 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $320.00 20 pub. 20778 Nov.17-v.dic.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FERNANDEZ ALEJANDRO, MARIO CESAR y de SAN VICENTE, EMA ELVIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (60-204), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 12 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 20777 Nov.18-v.dic.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituída por JOSE FRANCISCO BOSCH JULIA y RAQUEL SUAREZ HERRERA, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Lo. 59, F.o. 341), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 30 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $30.00 20|pub. 21739 Nov.28-v.dic.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6o. Turno, Dr. Celestino D. Pereira, en autos: "Angelero, Bautista Nieves contra IRENE BADAL Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (60 - 181), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 15 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 20985 Nov.20-v.dic.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituída por MALVINA RENEE PAEZ VAZQUEZ y PAULINO ALBANO COSTA MACHADO, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Lo. 59, Fo. 370). dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 18 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 21151 Nov.21-v.dic.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre "CESIDIO RUFO y ROSA TRAMANTOZZI o TRAMONTOZZI", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los fines dispuestos por el Artículo 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 21523 Nov.26-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre OSCAR MARIA INFANTOZZI SOBA y MERCEDES COMAS BORDABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días ante este Juzgado, a los fines dispuesto por el Art. 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo, noviembre 11 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 20979 Nov.20-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre NELSON ESTEBAN RISSO y SEGUNDA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días ante este Juzgado a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $320.00 20 pub. 20776 Nov.18-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre José Fernández Noriega y María Dolores Soler Castillo, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos, de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Noviembre 23 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 22304 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre "FEDERICO ANDACHT y ESTHER SOCOLETZKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días ante este Juzgado a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la ley 10.783 — Montevideo, Noviembre 11 de 1963. — Luis Antonio Lamas Actuario.

5) $376.00 20|pub 21857 Dic.11-v.dic.31 Feb.3-v.feb.12

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "PARAJO, ANTONIO con GOMEZ, LIAS AMANDA, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Ficha F) 781|963", se hace saber a Ud. que este Juzgado, con fecha 24 de Octubre de 1963, decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los esposos Antonio Parajo y Lías Amanda Gómez.

En consecuencia, se cita a los que tuvieran interés, para que comparezcan ante este Juzgado calle Cerrito N.o 585, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley N.o 10.783 art. 7.o) — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 22175 Dic.3-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "BALDOMIR, JUAN FRANCISCO y RODRIGUEZ AMY SUSANA EULALIA, Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Ficha F) 779|963" se hace saber que con fecha 24 de Octubre de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Francisco Baldomir y Susana Eulalia Rodríguez Amy.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 583, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley N.o 10.783, art. 7.o). — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 22109 Dic 3-v.dic.31 Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "María Luisa Francisca Quintas Tixe con EDUARDO EUGENIO AICARDI DURAND. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal. Ficha F, 325|963", se hace saber que con fecha 29 de Abril de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Eugenio Aicardi Durand y María Luisa Francisca Quintas Tixe.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 583, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, art. 7.o). — Montevideo, 28 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 20613 Nov.18-v.dic.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre INGEBORG BUDDENBERG CHNEEMANN de BAYERTHAL FEDERICO BAYERTHAL SPORCH, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diecinueve de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $320.00 20|pub. 21662 Nov.27-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don JUAN ANGEL DOMINGUEZ y doña MABEL MARTINEZ de DOMINGUEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10783. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1963. — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $240.00 20|pub. 20779 Nov.18-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ABRAM ISAK o ABRAHAM ISAAC BRIK ZACHER o SAJER y MINZA MULLER BORMAN de BRIK (Ficha B-4289) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 22331 Dic.9-v dic.31 Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "MARTIN BRAZEIRO c| ISAURA ROMAN ROMERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 19, F.o 329). se hace saber que el día 17 de Noviembre de 1961, por auto N.o 6328, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los ex-cónyuges Martín Brazeiro e Isaura Román Romero, emplazándose a los interesados para comparecer en estos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Artigas, Octubre 25 de 1963. — Orestes J Ballestrino, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 20987 Nov.19-v.dic.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados: "VARONA, DANTE RAUL y LIBIA LEONIDAS SUAREZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal". (Lo. 45, Fo. 597, N.o 1065), se hace saber que por resolución del día 3 de Octubre de 1963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Dante Raúl Varona y Libia Leonidas Suárez. debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado. dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones. — Canelones. 21 de Noviembre de 1963. — H. E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
5) $400.00 20|pub. 22053 Dic.2-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, Dr. Ricardo F. Basso, dictada en autos: "ERNESTO OTTOCAR LEHMANN y EUGENIA ZUNILDA TARRAGONA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Lo. 8, Fo. 105, se hace saber que por resolución del 11 de Octubre 1963, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes entre Ernesto Ottocar Lehmann y Eugenia Zunilda Tarragona, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7 o de la Ley 18 Setiembre 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 28 Noviembre 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 22446 Dic.10-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber al público, que por providencia de fecha 6 de Noviembre en curso. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes integrada por los cónyuges "ABELARDO EULOGIO BUJAN MORA e IRMA ISABEL CLARK GAONA" citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Artículo 7.o de la Ley N.o 10.783, del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 18 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 21561 Nov.26-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber al público que por auto de fecha 3 de Octubre en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HECTOR GUILLERMO ZARASQUETA AZURICA y MARIA ESTHER RODRIGUEZ RAMOS, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia 15 de Octubre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 21667 Nov.29-v.dic.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctora Sara Drequa, dictada en autos: "Ledesma, Anastasio J c| AGUIAR, MARIA ELENA. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal, (Lo. 13, Fo. 431)" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Anastasio Justo Ledesma y María Elena Aguiar, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Maldonado, 29 de Agosto de 1963. — Uberfil C Larrosa, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20|pub. 21246 Nov.21-v.dic.20.

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado. en autos: "RODRIGUEZ, ADALBERTO M. con DE LEON. MARIBEL S. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 13. Fo 540). se hace saber que con fecha 25 de Octubre del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Adalberto María Rodríguez y Maribel Susana De León citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Maldonado, 25 de Noviembre de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $400.00 20 pub. 22045 Dic.2-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente: "SOSA de DELGADO, HAYDEE CLOTILDE c|. ISIDRO DELGADO TORRES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (20-482)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7 o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Noviembre 28 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $480.00 20|pub. 23003 Dic.13-v.dic.31. Feb 3-v.feb.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, Dra. Jacinta Bálbela de Delgue, se hace saber que con fecha 14 de Noviembre de 1963 y con el N.o 7931, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOAQUIN PEREIRA MACHADO y MATHILDE PICCARDO NIN, (Lo. 21, Fo. 437), a la vez que se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, 20 de Noviembre de 1963. — Esc. Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20|pub. 24735 Nov.28-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, Dra. Jacinta Balbela de Delgue, dictada en autos: "Gonzálvez Cabrera, Andres con MACHADO HERMENEGILDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 21 F.o 297), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Andrés Gonzálvez Cabrera y Hermenegilda Machado, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20|pub. 22239 Dic.4-v.dic.31 Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, se hace saber que con fecha 10 de Octubre de 1963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE MARIA ESTEVES o HILDA ROSA ANCELLOTTI (L.o 18. F.o 517) a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, 17 de Octubre de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $320 00 20|pub. 22283 Dic.4-v.dic.31 Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "GUENAGA MARIA CELIA y TERRANOVA RUBEN MARIO. Disolución y liquidación Sociedad Conyugal. Lo. 17, Fo. 89", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en éstos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 7 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario
5) $240.00 20|pub. 21440 Nov.25-v.dic.24.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Victoriano S. Posse c. ANA MARIA SCHWEGLER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 34, Fo. 563, se hace saber: Que por resolución de fecha 29 de Octubre del corriente año dictada por este Juzgado en dichos autos. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos Victoriano Saluztiano Posse Piriz y Ana María Schwegler. Sciaini, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Noviembre 8 de 1963 — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
5) $400.00 20|pub. 21125 Nov.21-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: Gerardo Mendoza c| MARIA LUISA TARRECH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Lo. 34, Fo. 549, se hace saber: Que por resolución de fecha 17 de Octubre del corriente año dictada por este Juzgado en dichos autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos Gerardo Alvear Mendoza y María Luisa Tarrech, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Mercedes, Noviembre 8 de 1963. — Horacio A Cazalás, Esc. Actuario.
5) $480.00 20|pub. 21130 Nov.21-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "HECTOR NESTOR CAVALLETTI c| DORA ISABEL URIARTE". Disolución y liquidación de sociedad conyugal (L.o 34, F.o 557), se hace saber: Que por resolución de fecha 24 de Octubre del corriente año, dictada por este Juzgado, en dichos autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos Héctor Néstor Cavalletti y Dora Isabel Uriarte. y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Noviembre 11 de 1963. — Horacio A. Cazalas, Actuario.
5) $480.00 20 pub. 21356 Nov ... v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "OLEGARIO PRESTES RAZQUIN y MARIA S. CARRASCO de PRESTES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 34. Fo. 565, se hace saber: Que por resolución de fecha 30 de Octubre del corriente año dictada en dichos autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos Olegario Prestes Razquin y María Sabina Carrasco y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días. bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7 o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes. Noviembre 14 de 1963. — Horacio A. Cazalás. Esc. Actuario.
5) $480.00 20|pub. 22938 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13

6—Disoluciones de Sociedades

Se hace saber a los interesados la disolución parcial de la Sociedad "Barraca Artigas Sociedad Comercial", que gira en esta plaza, con respecto al socio LEONARDO PRICOLI, que cedió su cuota social a favor de María Teresa Rosas de Amarillo a partir del 1.o de Enero del corriente año.

Esta publicación se hace a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio. — Fray Bentos, 6 de Noviembre de 1963.

6) $240.00 20|pub. 21209 Nov.21-v.dic.20.

SANTIAGO ROSSI (hijo) y ANGEL ROSSI; comunican que han resuelto disolver la Sociedad: Angel y Santiago Rossi, continuando individualmente sus operaciones comerciales.

Acreedores, presentarse a Estudio Contable Ballesta Marquez, en calle Florida N.o 586 de esta ciudad. — Mercedes, 13 de Noviembre de 1963.

6) $160.00 20|pub. 21187 Nov.21-v.dic.20.

Se hace saber que se ha disuelto la sociedad ETAL LIMITADA inscripta con el No. 94 al Fo. 332 del libro No. 1 y con el No. 431 al Fo. 1498 del libro No. 2 del Registro Público y General de Comercio Acreedores presentarse en Montevideo Rincón No. 723 Esc. 11. (Leyes 26|9|1904 y 24|4|1933).

6) $160.00 20|pub. 22793 Dic.11-v.ene.10.

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, dictada en los autos caratulados "Concepción Ferreiro Lamas c|. JOSE FENTE BLANCO. Div. por 3. v. Ficha B- 2547, se cita, llama y emplaza a don José Fente Blanco, a que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho a los referidos autos y a tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Montevideo, 19 de Noviembre de 1963 — Se hace constar que con fecha 1 o de Noviembre de 1963 se decretó la auxiliatoria de pobreza de la señora Concepción Ferreiro Lamas, al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 23 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

7) (R. 20|1|55) 30|pub. 33125 Nov.21-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "Lilia Lischinsky de Flores con RAMON UVALDO FLORES. Divorcio por la sola voluntad". (Lo. 13, Fo. 227, No. 174), se cita y emplaza a don Ramón Uvaldo Flores a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, haciéndose constar que fue auxiliada de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 6 de Noviembre de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

7) (R.20|4|55) 30pub. 32983 Nov.12-v.dic.26.

8—Emplazamientos

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

Por disposición del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, se cita, llama y emplaza al funcionario de dicho Organismo, señor JOSE P. STEFAN, para que comparezcan en término que señala el art. 307 del Código de Procedimiento Civil en su Inc. 2.o, a efectos de tomar vista del sumario que se le está instruyendo.

El emplazado debe comparecer en Inspección de Servicios Externos, 3er. piso. — Juan S. Girombielli, Administrador General.

8) (C.C.) 30|pub. 33319 Dic.9-v.en.22.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Administrador de Aduana Capital don Enrique Bianchi, dictada en el sumario No. 273 año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a BERNARDO O BERNARD BARRERE. para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley. bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 2 de Octubre de 1963. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.

8) (R.30|1|58) 30|pub. 33391 Dic.11-v.en.24

EDICTO. — Por disposición del señor Administrador de Aduana Capital señor Enrique Bianchi, dictada en el Sumario No. 449 año 1960 (98364), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Frederick Calstens para que comparezca ante el departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1963. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.

8) (R.32|1|58) 30|pub. 33392 Dic.11-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Administrador de Aduana. Capital don Enrique Bianchi dictada en el sumario No. 358 año 1960 (133356). se cita. llama y emplaza por el término de noventa días al señor Marcus Halfern. para que comparezca ante el Dpto. de Escribanía, a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1963. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.

8) (R.30|1|58) 30|pub. 33393 Dic.11-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Administrador de Aduana Capital don Enrique Bianchi dictada en el sumario No. 101 año 1955 (4084), se cita, llama y emplaza al señor Aroldo Galli Garón por el término de noventa días. para que comparezca ante el Dpto. de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley. bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo 20 de Noviembre de 1963. — Pedro R. Schiavone. Escribano de Aduana.

8) (R.30|1|58) 30|pub. 33394 Dic.11-v.en.24

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a SOLEDAD FARIÑA, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio sobre nulidad de su matrimonio con Ramón Varela Deus, (Lo. 42, Fo. 229), iniciados por el Fiscal de lo Civil de Segundo Turno. — Montevideo. Junio 30 de 1959. — Julio E. Real, Actuario

8) (G.F.) 30|pub. 33412 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|. los sucesores de PIERRE MATHY GOOSSE. Sucesión Pieza separada s|. Cobro de pesos, Lo. 60, Fo. 248", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Marie Claire Anne y Bernardette Alberto Marie Josepr Mathy, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio (Art. 308 del C.P.C.), y citándoseles al mismo tiempo, al previo juicio conciliatorio. — Montevideo, Noviembre 29 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

8) $480.00 30|pub. 22483 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en el expediente caratulado: "JEFATURA DE POLICIA DEL DEPARTAMENTO. Hallazgo" (Lo. 13, Fo. 165, No. 804) se llama y emplaza a quienes se consideren dueños de: Ocho fardos conteniendo 14 cortos de casimires, de distinta calidad color y metraje, con un total de peso de 160 kilogramos; para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de proceder a su venta en remate público (Artículo 726 del Código Civil). — Paysandú, Julio 30 de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

8) 480.00 30|pub. 20071 Nov.7-v.dic.20.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto N.o 12.870, de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a las obras sanitarias del Arroyo Malvín, los inmuebels siguientes:

Padrón, 61.506, total; Propietario, Juvenal Gómez y Sra. Sup. aprox. 246m.c.

Padrón 61.507, total; Propietario, Juvenal Gómez y Sra. Sup. aprox 253m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15, (inc. 3.o), de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el Art. 1.o del Decreto-Ley N.o 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Noviembre 5 de 1963.

9) (C.C.) 8|pub. 33375 Dic.10-v.dic.19.

EDICTO. — Por Decreto N.o 12.873 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Leopardi, los inmuebles siguientes:

Padrón, 68.946, total, Propietario, Sucesores de José Piagnari. Sup. aprox. 413m.c 33.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15, (inc. 3.o), de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el Art. 1.o del Decreto-Ley N.o 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Noviembre 5 de 1963.

9) (C.C.) 8|pub. 33376 Dic.10-v.dic.19.

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto N.o 12.866 de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar, con destino a trazado de la calle Tosti, los inmuebles siguientes: Padrón 49.370, parcial, Propietario, Víctor Segredo, Superficie aprox, 148 m. c. 90; Padrón 49.371, parcial Propietario s|n. Superficie aprox. 919 m. c. 65.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15, (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el Art. 1 o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles. para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación, respectiva. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1963.

9) (C.C.) 8|pub. 33432 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por decreto N.o 12.881, de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle N.o 1 del Barrio "12 de Octubre", los inmuebles siguientes:

Padrón 162067 parcial, Propietario Sociedad San Francisco de Sales, Superficie aprox. 400 m. c.; Padrón 57841 parcial, Toribio M. Zabaleta, Superficie aprox. 3.900 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15, (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el Art. 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles. para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Noviembre 6 de 1963.

9) (C.C.) 8|pub. 33433 Dic.13-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en autos caratulados: "USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO contra FORNARI de ACOSTA, ZARINA ZULMA, Expropiación padrón No. 528p" Expediente 1212 Año 1962 Lo. 22, Fo. 479, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el No. 528, ubicado en la 10a. sección judicial del departamento de Tacuarembó a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a Zulma Acosta por el término de cuarenta y cinco días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándose asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 24 de Abril de 1963. — Ana Emma Bonet Torres Actuaria, adjunta.

9) $480.00 20 pub. 21841 Nov.29-v.dic 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno. doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en autos caratulados: "USINAS ELECTRICAS Y TELEFONOS DEL ESTADO contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE Padrón No. 378" Expropiación padrón 378, Expediente 719 (Año 1962) Lo. 22, Fo. 339, se cita, llama, y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el No. 378, ubicado en la 10a. sección judicial del departamento de Tacuarembó a él o a sus sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don Miguel Angel Rubbo por el término de cuarenta y cinco días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándosele asimismo para el previo

juicio conciliatorio. — Montevideo, 10, de Noviembre de 1962. — Ana Emma Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
9) $420.00 10|pub. 31342 Nov 29-v dic 26.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Primer Turno, doctor don Agustín A. Barzano, dictada en autos caratulados: "Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado con PROPIETARIO PADRON No. 2241) Dpto. de Tacuarembó. Expropiación Libro 20, Folio 641, Expte. 1.487, Año, 1960, cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el No. 2241, ubicado en la 10a. sección del Departamento de Tacuarembó a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia y en especial a don Vicente Borges, por el término de cuarenta y cinco días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 12 de noviembre de 1962. — Ana Emma Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
9) $360.00 10|pub. 31414 Nov.25-v.dic.17.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Primer Turno, doctor don Agustín A. Barzano dictada en autos caratulados: "Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado con PROPIETARIO PADRON No. 791 (Dpto. de Tacuarembó). Expropiación. Expte. 1.485, Año 1960, Libro 20, Folio 641, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el No. 791, ubicado en la 10a. Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don Suc. Joaquín M. Cisco, por el término de cuarenta y cinco días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 12 de noviembre de 1962. — Ana Emma Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
9) $360.00 10|pub. 31413 Nov.25-v.dic.17.

10—Incapacitados

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que en los autos caratulados: "SCHNABEL ENRIQUE FRANCISCO. Incapacidad. Ficha D 1457", por resolución de fecha 15 de Octubre del cte., se nombró Curador interino a don Rodolfo Weilmann, del presunto incapaz Enrique Francisco Schnabel.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
10) (R.20|4.55) 10|pub. 33274 Dic.3-v.dic.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 14 de Diciembre de 1959, se declaró en estado de incapacidad a doña HORACIA DIAZ de GARCIA, designándose curadora legítima a su hija Estela García de Pérez, a quien se le discernió el cargo por el auto citado de fecha 14 de Diciembre de 1959. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 15 de Noviembre de 1963 — Arturo F. Echevarría, Actuario.
10) $160.00 10|pub. 22959 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Orlando U. Olmedo, dictada en autos: "TORRES, TEODORO. Incapacidad y auxiliatoria de pobreza". (Lo. 39, Fo. 313), se hace saber que mediante interlocutoria N.o 13.867 de fecha 5 de Noviembre en curso, declaróse en estado de incapacidad a don Teodoro Torres, habiéndose designado curador del mismo a doña María de los Angeles Torres Pontet.

Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza por decreto N.o 8.969, de fecha 12 de Agosto ppdo.. — Colonia, 28 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R.20|4|55) 10|pub. 33395 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Orlando U. Olmedo, dictada en autos: "DUVAL GONZALEZ, ERNESTINO DAVID. Su incapacidad". (Lo 39, Fo. 200), se hace saber que mediante interlocutoria N.o 13.256 de fecha 23 de Octubre último declaróse en estado de incapacidad a don Ernestino David Duval González, habiéndose designado curador del mismo a doña Joaquina Gonzalez de Duval. — Colonia, 28 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
10) $120.00 10|pub. 22498 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, Dr. Erik H. Colombo dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO POLICARPO GUILLEN Incapaz. Lo. 17, Fo. 112" se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 13 de Mayo de 1946. Número 2.919, se declaró en estado de incapacidad a don Francisco Policarpo Guillen Tejera designándose curador del mismo a don Humberto Costa Ithurralde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 29 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
10) $160.00 10|pub. 22631 Dic.11-v.dic.24.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "FERRANDO, ENRIQUE. Título de Procurador", (Lo. 65, Fo. 28), se hace saber que con fecha 22 de Noviembre 1963, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — Enrique Ferrando, con domicilio en 25 de Mayo 544, esc. 3, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se reciba la información de las Escribanas Concepción M. López Prado de Irigoyen y Celia B. Russo, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — E. Ferrando. — Italo Corbo, Abogado". — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
11) $200.00 10|pub. 21192 Dic.3-v.dic.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido el señor MILTON MACHADO RIBAS, promoviendo información de vida y costumbres para obtener el título de Escribano y que una vez, aprobada dicha información se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $120.00 10|pub. 23011 Dic.13-v.dic.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber al público que ante, este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Noveno Turno. — MYRIAM ALBA VERDE SCARSI, optando a los títulos de Procuradora y Escribana, solicita información sobre vida y costumbres ofreciendo declaración de Nelly García y Violeta Ynetti. — Myriam Verde. — S. Rippe Horowitz, Abogado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
11) $160.00 10|pub. 22479 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. ALBERTO ALONSO LIARD, domiciliado en Avda. Joaquín Suárez 3325, al señor Juez digo: Que, optando al título de Procurador, ofrezco la declaración de los señores Guillermo García Pintos y Carlos López Mateo, los que depondrán sobre mi vida y costumbres y a quienes presentaré, expidiéndoseme el testimonio correspondiente. — Alberto Alonso Liard. — Osvaldo Sánchez Márquez, Abogado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
11) $200.00 10|pub. 22280 Dic.4-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. — GUILLERMO GARCIA PINTOS, constituyendo domicilio en Paysandú 935, 3er. piso, dice: Que optando al título de Procurador ofrece la declaración de Alberto Alonso Liard y Eusebio Rodríguez Gigena a quienes presentaré, quienes declararán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Guillermo García Pintos. — Jorge Machado Píriz, Abogado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
11) $200.00 10|pub. 22281 Dic.4-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. — MILKA BEATRIZ VERA BALDIZAN, domiciliada en Soriano N.o 1570, dice: Optando a los títulos de Procuradora y Escribana, solicita se interrogue a Beatriz Galli y Esther Stabilito, sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Milka B. Vera Baldizan. — Xosé V. de Frick Escribana.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
11) $200.00 10|pub. 22903 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, doña MARIA ELENA ORTIZ, solicitando información de vida y costumbres para optar el título de Escribano Público, cuyo texto de solicitud es el siguiente: "Paysandú, 21 de Noviembre de 1963. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú: María Elena Ortiz, domiciliada en Treinta y Tres Orientales 1021 digo: Que optando al título de Escribano pido se interrogue sobre mi vida y costumbres a Miguel Rivero y Lira Elhordoy, expidiéndoseme testimonio. — María Elena Ortiz".

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 29 de Noviembre de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
11) $200.00 10|pub 22526 Dic.13-v.dic.27.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION N.o 36|63
Segundo llamado

Bulones para vía, corazones, agujas, cambios, etcétera.

Apertura: 24 de Diciembre 1963 a las 10 hs.
Precio del pliego: $ 10.00 (diez pesos).
La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 33239 Dic.3-v.dic.13.

Licitación No. 48|63. Taladros, martillos, sacabocados, llaves marrones, hachas, etc.
Apertura: 27 de Enero de 1964 a las 10 horas
Precio del pliego: $6.00 (seis pesos).
La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados en la oficina de Gerencia General. (Licitaciones). calle La Paz 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 33390 Dic.11-v.dic.24.

LICITACION N.o 35|63
2.o llamado

Clavos galvanizados tipo buque.
Apertura: 13 de Enero 1964 hora 9.
Precio del pliego $ 6.00 (seis pesos).
La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados en la oficina de Gerencia General (Licitaciones) calle La Paz 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 33431 Dic.13-v.dic.27

LICITACION N.o 45|63

Cadenas para uso de ferrocarriles.
Apertura: 4 de Febrero 1964 hora 9.
Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados en la oficina de Gerencia General (Licitaciones) calle La Paz 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 33424 Dic.13-v.dic.27

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.

PRIMEROS LLAMADOS

Llámase a licitación pública para los suministros que se detallan a continuación:
N.o 589. — Artículos de Ferretería (Abrazaderas de hierro, arandelas, etc.).
Precio $ 1.75
Apertura: 9|Enero|64, hora 9 y 30.
N.o 585. — Ropa de brin y camisas de Lana.
Precio $ 2.45.

Apertura: 31|Diciembre|63, hora 9 y 30.
N.o 592. — Destornilladores, Escuadras, pinzas, etc.
Precio $ 2.10.
Apertura: 10|Enero|64, hora 9 y 30.
N.o 598. — Suministro e Instalación de un Tanque Elevado de 10 m3 de Hormigón Prefabricado en la Localidad de Nuevo Paysandú.
Precio $ 2.10.
Apertura: 3|Enero|64, hora 9 y 30.
Los pliegos de Condiciones están a disposición de los interesados en el S. Licitaciones, calle 25 de Mayo 417 (2.o piso).
Los actos de la recepción y apertura de propuestas tendrán lugar en la citada Oficina. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 33352 Dic.10-v.dic.18.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 713
Segundo llamado

Adquisición de una máquina timbradora.
Apertura de las propuestas: 20 de Diciembre de 1963 a las 16 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia del Banco, (4.o p.).
Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494), todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1963. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 33404 Dic.12-v.dic.18.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Primer llamado

N.o 25 414. — Adquisición de 3.000.000 de fórmulas N.o 37 y 2.000.000 de hojas de papel mimeográfico.
Apertura: Lunes 23 de Diciembre de 1963. — Hora: 19.
Esta Licitación se realizará de acuerdo al respectivo Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local que la Oficina de Compras y Licitaciones ocupa en la calle Mercedes 1852, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 33335 Dic.10-v.dic.23.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE COLONIA
LICITACION PARA ADQUISICION DE UN ESCARIFICADOR PARA UN TRACTOR ALLIS CHALMERS H-D-11

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de un escarificador para un tractor Allis Chalmers H-D-11, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, que obra a disposición de los interesados en la Tesorería de este Concejo, al precio de $ 10.00 (diez pesos) el ejemplar.
Las propuestas deberán ser presentadas en sellados y timbres de ley y serán abiertas en el Departamento de Obras de este Municipio, en presencia de los interesados que concurran al acto, la que se hará con cualquier número de proponentes que se presenten, el día 16 de Diciembre de 1963 a las 19 horas.
El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Diciembre 2 de 1963. — Carminillo Mederos, Presidente — Carlos Ma. Aguirre, Secretario.
12) (C.C.) 6|pub. 33426 Dic.13-v.dic.20

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICACIONES

Llámase por primera vez a licitación pública para el suministro necesario, de combustible y lubricantes, para los años 1964, 1965 y 1966, de acuerdo al pliego particular de condiciones, que podrá ser retirado de la Tesorería del Concejo Departamental de Florida, previo pago de $ 10.00.
Fecha de apertura de propuestas, el día 24 de Diciembre de 1963 a las 10 horas, en la Oficina de Proveeduría de Muebles y Utiles. — Florida, Diciembre 10 de 1963.
12) (C.C.) 8|pub. 33415 Dic.13-v.dic.24

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 21
(Segundo y último llamado)

Provisión de 1 Secadora rápida tipo tambor. — Apertura de propuestas: 3 de Enero de 1964, a las 9 horas.

Licitación Pública N.o 23
(Segundo y último llamado)

Provisión de 300 metros de cuero de tapicería. — Apertura de propuestas: 3 de Enero de 1964, a las 9 y 30 horas.

Licitación Pública N.o 24
(Segundo y último llamado)

Provisión de 75 a 80 trajes de casimir y 110 trajes de brin sanforizado. — Apertura de propuestas: 3 de Enero de 1964, a las 10 horas.

Licitación Pública N.o 25
(Primer llamado)

Provisión, instalación y montaje de un ascensor (N.o 6). — Apertura de propuestas: 3 de Enero de 1964, a las 10 y 30 horas.

Licitación Pública N.o 26
(Primer llamado)

Provisión de 1 tanque de agua helada y equipo renovador de aire. — Apertura de propuestas: 3 de Enero de 1964, a las 11 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones están a la disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas en el Palacio Legislativo. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1963. — La Comisión de Adquisiciones.
12) (C.C.) 3|pub. 33436 Dic.16-v.dic.18.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina —Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"— llama a la siguiente licitación pública:
H.C. N.o 938. Gasa hidrófila. 1er. llamado. Plaza.
Apertura: 19 de Diciembre de 1963, a la hora 10.
En caso de no presentarse tres oferentes en el primer llamado, se efectuará un segundo llamado, cuya apertura será el 30 de Diciembre de 1963, a la hora 10.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas —planta baja— todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Julio C. Pampillón, Jefe Sec. Compras.
12) (C.C.) 8|pub. 33320 Dic.9-v.dic.18

JEFATURA DE POLICIA DEL DEPARTAMENTO DE SALTO
PRIMER LLAMADO

Se llama a licitación pública para el suministro durante el ejercicio 1964 de los artículos que se detallan a continuación, destinados a la elaboración de comida para los presos de la cárcel central, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la sección contaduría de la repartición:
10.950 quilos de carne vacuna; 10.950 litros de leche; 73.000 quilos de leña.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes en sobre cerrado lacrado las que serán abiertas en el local de la Jefatura de Policía el día 16 de Diciembre de 1963 a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.
La Jefatura de Policía se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Salto 26 de Noviembre de 1963. — Dr. Alberto I. Gelpi. Jefe de Policía.
12) (C.C.) 10|pub. 33202 Dic.3-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
M.O.P.
LICITACION PUBLICA No. 4
Primero y Segundo Llamado

Llámase a licitación pública (préstamos con I.B.R.D.) para el suministro de dos (2) camiones de cuatro toneladas y doble rueda trasera, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la oficina de licitaciones del M.O.P., Avda. 18 de Julio 1112 piso 3.
El acto de la recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 23 de Diciembre de 1963 a la hora 9. Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 26 del mismo mes, a la misma hora y en el mismo lugar. — Montevideo 6 de Diciembre de 1963.
12) (C.C.) 9|pub. 33387 Dic.11-v.dic.23

LICITACION PUBLICA No. 5
Primero y Segundo Llamado

Llámase a licitación pública (préstamos con I.B.R.D.) para el suministro de una máquina de calcular, una máquina de sumar y dos máquinas de escribir eléctricas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la oficina de licitaciones del M.O.P., Avda. 18 de Julio 1112, piso 3.
El acto de la recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 23 de Diciembre de 1963 a la hora 10.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 26 del mismo mes, a la misma hora y en el mismo lugar. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1963.
12) (C.C.) 9|pub. 33388 Dic.11-v.dic.23.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 14|1963
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de carpas y sobre carpas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay N.o 1120, piso 1.o.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 26 del corriente mes a las 9 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada Oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 30 del mismo mes, a las 10 horas y en el mismo lugar indicado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 33336 Dic.10-v dic.23.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública No. 31|963
Primer Llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta 30 Artigas Pasaje superior cruce F.F.C.C." Nal. 39 Plan de Obras Públicas 1961.
Planos y especificaciones particulares en Secretaría general, 4to. piso, y adquisición en Dpto. II estudios, 5to. piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2do. piso.
Apertura de propuestas día 27 de Diciembre de 1963 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1963. — La Dirección.
12) (C.C.) 10 pub. 33284 Dic.3-v.dic.18.

Licitación Pública No. 30|963
Primer Llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta 6 Florida Rectificación carretera en proximidades Estación Chamizo y construcción pasaje superior cruce F.F.C.C." Nal. 20 Plan de Obras Públicas 1961.
Planos y Especificaciones particulares en secretaría general, 4to. piso y adquisición en Dpto. II Estudios, 5to. piso previo depósito de su importe en Tesorería, 2do. piso.
Apertura de propuestas: día 20 de Diciembre de 1963 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1963. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 33285 Dic.3-v.dic.18.

Licitación Pública No 29 963
Primer Llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta 20 Río Negro tramo comprendido entre Empalme Ruta No. 3 y Pueblo Grecco" Nal. 7 Plan de Obras Públicas 1960.
Planos y pliegos de condiciones generales en Secretaría general, 4to. piso y adquisición en Dpto. II, Estudios 5to. piso, previo depósito de su importe en Tesorería 2do. piso.
Apertura de propuestas: día 17 de Diciembre de 1963 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1963 — La Dirección.
12) (C.C.) 10 pub. 33286 Dic.3-v.dic.17.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 19

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción edificio para el Liceo de Colón, Departamento de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1550 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados, previo depósito de $ 200.00 en la Tesorería de esta Dirección General.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Diciembre a las 17 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1963. — Secret. General
12) (C.C.) 7 pub. 33321 Dic.9-v dic.17.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la construcción de dos viviendas bifamiliares Oficiales y cuatro viviendas bifamiliares para personal de tropa para la Inspección de la Fuerza Aérea, en un predio de la Base Aérea N.o 2 sito en Santa Bernardina en el Departamento de Durazno, de acuerdo a la Memoria, Pliego de Condiciones y planos, que se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, calle 25 de Mayo N.o 269 durante todos los días hábiles de 7.30 a 13 horas.
Estos recaudos importan la cantidad de pesos 50.00 (cincuenta pesos moneda nacional).
Las propuestas en sobre cerrado y lacrado, serán presentadas en las oficinas del Servicio de Ingeniería y Arquitectura militar el día 30 de Diciembre a la hora 10, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Diciembre 5 de 1963 — El Director del S.I.A.M. Coronel (C. T.) Juan J. Calanchini.
12) (C.C.) 9|pub. 33364 Dic.10-v.dic 20.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA
PRIMER LLAMADO
Licitación No. 147
Asunto No. 1461|963

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de

Tubos de imagen para cámara de televisión.
Licitación No. 147. Apertura: el día miércoles 22 de Enero de 1964, hora 10.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815 todos los días hábiles de oficina desde la hora 7 y 30 a las 12 y 30 hasta el día 22 de Enero o sea en la fecha del vencimiento.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la Dirección General, en presencia de los interesados y ante el titular de la misma calle Andes 1465. — Montevideo 27 de Noviembre de 1963.
12) (C.C.) 10|pub. 33278 Dic.3-v.dic.18.

LICITACION N.o 146
Segundo llamado
El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de Uniformes para el Personal de Servicio.
Licitación pública N.o 146. — Apertura el día martes 24 de Diciembre de 1963, hora 10 y 30.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815 todos los días hábiles de oficina desde la hora 7.30 a las 12.30, hasta el día 24 de Diciembre o sea en la fecha del vencimiento.
Las ofertas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la Dirección General, calle Andes 1465, en presencia de los interesados y ante el titular de la misma. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1963.
12) (C.C.) 10|pub. 33342 Dic.10-v.dic.23.

LICITACION N 145
Segundo Llamado
El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de 70 sacos livianos para los profesores de la Orquesta Sinfónica del Instituto.
Licitación No. 145. Apertura el día martes 24 de Diciembre de 1963, hora 10.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la proveeduría del Instituto calle Mercedes 815 todos los días hábiles de oficina desde la hora 7 y 30 a las 12 y 30 hasta el día 24 de Diciembre o sea en la fecha del vencimiento.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la Dirección General, calle Andes 1465, en presencia de los interesados y ante el titular de la misma. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1963.
12) (C.C.) 10|pub. 33341 Dic.10-v.dic.23.

SERVICIO VETERINARIO Y DE REMONTA DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA N.o 3
Primer llamado
Artículos: Maíz, cebada, avena, martín milo, alfalfa, paja para cama o espartillo.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en Avenida General Flores 3950.
Apertura: 7 de Enero de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1963.
12) $120.00 10|pub. 23032 Dic.13-v.dic.27

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 2
Tercer llamado
Artículos: Leña de eucalipto en rolos.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Secc. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599)
Apertura: 19 de Diciembre de 1963 a las 10 horas.
Montevideo, 6 de Diciembre de 1963. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 5|pub. 33428 Dic.13-v.dic.19

Licitación pública N.o 8
Segundo llamado
Artículos. Formularios, libretas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Secc. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).
Apertura: 20 de Diciembre de 1963 a las 10 horas.
Montevideo, 10 de Diciembre de 1963. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 5|pub. 33429 Dic.13-v.dic.19

Licitación pública N.o 10
Segundo llamado
Artículos: Faroles, tubos, mecha, mantillas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Secc. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).
Apertura: 23 de Diciembre de 1963, a las 10 horas.
Montevideo, 10 de Diciembre de 1963. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 5|pub. 33430 Dic.13-v.dic.19

SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública No. 1
(Asunto N.o 286|1965)
Tercer Llamado
Artículos: Fruta de estación. Limones, Manteca, Huevos, Boniatos o Zapallos.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio. (Guaraní N.o 1599).
Apertura: 23 de Diciembre de 1963, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963. — Mario J. Traverso, Subjefe. — Vo. Bo. Por el Director General: Atanasildo Hierro, Subdirector Secretario.
12) (C.C.) 5|pub. 33437 Dic.16-v.dic.20.

Licitación Pública N.o 12
(Asunto N.o 287|613)
Segundo Llamado
Artículos: Palas anchas, Palas de pocear, Rastrillos, Palas rectas, Serruchos, Picos, Carretillas, Horquillas y Tijeras.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).
Apertura: 26 de Diciembre de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1963. — Mario J. Traverso, Subjefe. — Vo. Bo. Por el Director General: Atanasildo Hierro, Subdirector, Secretario.
12) (C.C.) 5|pub. 33438 Dic.16-v.dic.20.

SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 15
Asunto N.o 287|615.
Primer llamado
Artículos: Lienzo, cinta hilera, brin, suela, vaqueta, badanas, lienzo, hebilla, clavos, semillas, hilo, cera, harina, cerote, alambre, agujas, leznas, papel de lija, tinta marrón, cemento, vaqueta amarilla, plantillas, clavos, tachuelas, hilo.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).
Apertura: 17 de Diciembre de 1963, a las 10 horas.
Montevideo, 3 de Diciembre de 1963. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 9|pub. 33308 Dic.9-v.dic.17.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
PROVEEDURIA
Licitación Pública N.o V 12
Segundo llamado
Llámase a licitación para Venta de vino blanco, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, Isla de Gorriti 2091, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30, menos Sábados.
Apertura de las propuestas: Diciembre 12 de 1963 a la hora 10, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 10|pub. 33337 Dic.10-v.dic.23.

Montevideo
14—Matrimonios de

Montevideo, Diciembre 16 de 1963

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

3.a Sección

RODOLFO GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 135, ap. 2 y ELIDA IVETTE DELGADO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaraní 1328.

4.a Sección

WALTER MARIA MORA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 832 y EMILDA ESPERANZA DIAMANTE, 35 años, soltera, argentina, domiciliada Maldonado 832.
ENRIQUE GERSTEIN, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Canelones 836, ap. 9 y JULIA GOMEL, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 836, ap. 9.
ERNESTO ROMEO VALSECCHI, 33 años, soltero, técnico químico, argentino, domiciliado San José 1034 y MERCEDES LUISA CASTAÑO, 36 años, soltera, argentina, domiciliada San José 1034.
EDGARDO BERNARDO FONS, 32 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Andes 1318 y ELVA MARGARITA BELIZ, 32 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Andes 1318.
CALOGERO CASERTA, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Canelones 1015 y JOSEFA ARIAS, 24 años, soltera, modista, española, domiciliada Canelones 1015.

5.a Sección

GUZMAN ENRIQUE VIDAL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1165 e IVONNE ELENA ANDRE, 27 años, soltera, prof. de pintura, oriental, domiciliada 18 de Julio 1296.

7.a Sección

OSVALDO ANTONIO BRUNO, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado 18 de Julio 1712 y NELLY ANA CANTISANI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 1712.
JOSE ANTONIO RENDUELES, 22 años, soltero, peluquero, español, domiciliado 18 de Julio 1475 y NORMA MARIA DELGADO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 1475.

9.a Sección

VICTOR HUGO RADICHI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Basso N.o 6165 e IRMA NELBA FOGLIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Basso N.o 6165.

10.a Sección

FERNANDO MARIO SGADARI, 34 años, divorciado, modelista, oriental, domiciliado Fco. Pizarro N.o 5389 y BLANCA YELZA SORIA, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Fco. Pizarro N.o 5389.
WASHINGTON ALBERTO HERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3421 y MARIA ZULMA ARAMBURU, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3431 bis.
VENANCIO ISMAEL GARCIA, 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado F. Laborde 2531 y ELSA ESTHER RODRIGUEZ, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F. Laborde 2531.
JUAN PEDRO DE LAS NIEVES, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3885 y SATURNINA RIOS, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3885.
JOSE MARIA MARTINEZ, 40 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Caramurú 5586 y NIDIA NERVI, 28 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Caramurú 5586.

11.a Sección

CARLOS RUBEN IBARRA, 22 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Gdor. Gaspar de Vigodet 2579 y MARIA NIRIA SILVEIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pedro Capdehourat 2519.
TYDEO EDISON GARCIA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4175 y CECILIA HAYDEE PIMIENTA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4175.
JUAN BENITEZ, 27 años, soltero, vareador, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 3706 y ELSA CRISPINA GOMEZ, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 3706.
RUBEN DARIO GONZALEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ignacio Barrios 4624 y GLORIA CORREA, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada Bérgamo 3489.
VICTOR VAZJUEZ, 26 años, soltero, empleado, español domiciliado Gronardo 3578 y MARIA OLGA CLADERA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gronardo 3578.

12.a Sección

ANGEL ANTONIO CADDEO, 22 años, soltero, comercio, chileno, domiciliado Larrañaga 4433 y MARIA CRISTINA DELACROIX, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Larrañaga 4433.
EDUARDO GREGORIO GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 2890 y GRISELDA EDDA COPETTI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 2891.

13.a Sección

ALBERTO FIGUEROA 27 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Cont. Burdeos 2840 y TERESA ESMERALDA VILLEGAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Holanda 105.

15.a Sección

VICENTE FELIX RICHIERI, 61 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1332 y CELESTE CAROLINA LAGO VELOSO, 51 años, soltera, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1332.

EDGARDO ROBERT FORT, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1288 y SONIA GLADYS GADEA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1288.

16.a Sección

JESUS AGUSTIN MORGADE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Elbio Fernández N.o 4381, apto. 4 y LIRIA GILMA PEREIRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Elbio Fernández N.o 4381, apto. 4.

MANUEL VIDAL, 45 años, soltero, empleado, español domiciliado Carlos Ma. Herrera N.o 994 y ELSA ZARAUZA, 39 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Carlos Ma. Herrera N.o 994.

17.a Sección

AQUILES ATHOS GIGLIUTTI, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Callao 3543 y DELIA ROSA GAMARRA, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Callao 3543.

18.a Sección

ORIBE OLIVERA BONILLA, 30 años, soltero, peón, oriental, domiciliado 26 de Marzo 999 y MARIA ELIDA OLIVERA MACHADO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 26 de Marzo 999.

JUAN FEDULLO FEDULLO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2854 bis y CECILIA PINTOS, 32 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2854 bis.

JUVENAL GABRIEL BORRAS, 33 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado A. Díaz 2880 apto. 5 y MARIA HERMINIA FERNANDEZ, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Jaime Zudáñez 2760.

CARLOS WALTER LEDANIS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Bolívar 1325 ap. 1 y MARIA DEL CARMEN NIETO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada S. Bolívar 1325.

DAVID JAIME BRAUN, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gral. Brito del Pino 1312 y SARA ELENA SHOSTER, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gral. Brito del Pino 1312, apto. 101.

JUAN SUSTOV, 26 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Av. Brasil 2501 y SUSANA ROSA BONILLA, 26 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Guayaquí 2975.

BERNARDO RUBINSTEIN, 26 años, soltero, estudiante, brasileño, domiciliado Cardona 1007 y MARGUERITE HELENE ISABELLE KOOLHAAS, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cardona 1007.

RAMON OLIVERA, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2678, ap 5 y MARTA CASTELLANOS NILSEN, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 2678.

ORLANDO YZUIBEJERES, 39 años, divorciado, rematador, oriental, domiciliado Br. Artigas 1073 y MIRTA MARIA BARRAGAN, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Terra 1220, ap. 8.

ANGEL DEMICHELI, 56 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Br. Artigas 1039, ap. 2 y MARIA ANA ERRAZQUIN, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Scoseria 240, apto. 102.

ISAAC BENJUYA, 27 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1211 y GERDA EMILIENNE FISCHER, 26 años, soltera, empleada, belga, domiciliada 26 de Marzo 1211.

ALEJANDRO ANTONIO LORENZO ALDUNATE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 1342 y TERESITA MIRIAM VILLAR CORBACHO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 992.

19.a Sección

HUGO WALDEMAR SCIRGADELA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Vidal 435 y ERIKA YUST, 24 años, soltera, empleada, alemana, domiciliada Requena 1983.

20.a Sección

MARCOS JOSE MATO, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Ibirocay 4063 y GLORIA ELBA TROCHE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Sanabria 3768.

ELBIO SOSA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Atahona 3621 y JULIA GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada P. Trápani 1172.

22.a Sección

MANUEL ORIBE RODRIGUEZ, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3319 y ALICIA MANFREDO PALLAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3515.

JUAN CARLOS RISSOTTO, 27 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Juan Acosta 4056 y MARY CESTELLA CACERES, 25 años soltera, oriental, domiciliada Lima Pérez 33..

23.a Sección

HUGO JUAN CANEVA, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Centenario 3099 y ANA MARIA OLVEYRA, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Centenario 3099.

CARLOS RICHARD CASTRO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rpca. Dominicana 2975 y MIRIAM RAQUEL GURUCHAGA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rpca. Dominicana 2975.

DONATO VICTORIO BONELLI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibirapitá 2705 bis y LUISA VENUS MACHADO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ibirapitá 2795.

24.a Sección

NELSON RAUL LABRAGA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1910 y MARTHA SUSANA SANCHEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comodoro Coe 3910.

MANUEL RACIAZEK, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2931 y ROSA KAGANAS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 2931.

DARDO ELIO XAVIER, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1339|3 y CLARA ROSA DEL LUJAN LLOVEDA 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1339|3.

14) $ 6.00 3|pub. v.dic.18.

Montevideo, Diciembre 13 de 1963

2.a Sección

LUIS LEON ARAGON, 26 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Cerrito 244 y ALICIA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Roosevelt 426.

4.a Sección

WASHINGTON MARTINEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1317 y GRACIELA MABEL ALEGRE, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Andes 1317.

WOLF RUDICH, 78 años, soltero, jubilado, austríaco, domiciliado Florida 1280 ap. 8 y SERAPHINE KONIG, 67 años, soltera, austríaca, domiciliada Florida 1280 ap. 8

NELSON ALBERTO GARCIA, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San José 859 y MARIA ROSA GARIGLIO, 32 años, soltera, empleada, oriental domiciliada San José N.o 859.

7.a Sección

MIGUEL SANCHEZ, 30 años, soltero, constructor, español, domiciliado Guayabo 1641 y MARIA DEL PILAR MEDINA, 19 años, soltera, española, domiciliada Guayabo 1641.

WALTER ALTEZ, 25 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1645 y MARIA LUISA BENINCASA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Glo. Ramírez 1645.

10.a Sección

JOSE MARIA MONTERO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado F. Bentos 3920 bis apto. 1 y ROMULA SILVA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F. Bentos 3920

HUMBERTO NESTOR VARELA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santander 1975 y BLANCA ELIDA BUENO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Santander 1975.

LUIS MARTUSSELLE, 43 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Mentana 4022 y MARIA NORMA DUTRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Mentana 4022.

JULIO OMAR DUTRA, 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Mentana 4022 y OLGA SILVA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Mentana 4022.

MODESTO RUIZ, 29 años, soltero, instalador sanitario, español, domiciliado Río de la Plata 1746 y MARIA DEL PILAR DURANTE, 19 años, soltera, empleada, española, domiciliada Plutarco 3998 ap. 4.

RODOLFO NEPOMUCENO MENDOZA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 2152 ap. 5 y MARIA JULIA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 2152 ap. 2.

LAURO ALFREDO RODRIGUEZ, 38 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Rostand 1590 y MARIA CARMEN GARI, 34 años, viuda, oriental, domiciliada Rivera 6227.

RICARDO AMIL, 39 años, soltero, empleado, español, domiciliado Lombardini 3836 (bis) y ELIDA GIL, 42 años, soltera, española, domiciliada Lombardini 3836 (bis).

11.a Sección

HUGO OLIVEIRA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Boulevard Gral. Aparicio Saravia 3005 y ESPERANZA GARIBALDI, 30 años, soltera, profesora de piano, argentina, domiciliada Avda. Acrópolis 3631.

PAULINO DAMAS, 53 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Cellar 3147 y EUGENIA FAGALDE, 53 años, soltera, oriental, domiciliada Cellar 3747.

JOSE RAMON YEBENES, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rubén Darío 3158 y GRACIELA NIEVES FERNANDEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Jacinto Vera 3575

HEBER FELIPE URDANGARAY, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Alberto Susviela Guarch 3168 y MARIA ANTONIA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Alberto Susviela Guarch 3168.

GALVON GOMEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Quevedo 5721 y MIRIAM TERESA FRANCO, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Módena 2715.

12.a Sección

ELBIO ANGEL GUARCH, 57 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Carmelo 1418 y DELMA FERREIRA, 49 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Carmelo 1410.

ZAKARAS URBONAZ, 65 años, soltero, sastre, lituano, domiciliado Carignano 1440 y MARIA ANGELICA SOBRAL, 63 años, soltera, oriental, domiciliada Carignano 1470.

FRANCISCO SEVERINO, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2263 y FLORINDA ANDRES, 39 años soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 2172

AMERICO CORREA, 21 años, soltero, aparador, oriental, domiciliado Canstatt 2838 y EVA BENITEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Canstatt 2836

GRABIEL OLIVERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 1705 y GLORIA ESTHER CACERES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2954.

ANTONIO LIGERO, 37 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Vilardebó 2209 y CLELIA PAULA MERNIES, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Vilardebó 2209.

13.a Sección

MANUEL ALBERTO FERNANDEZ, 66 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Pasaje B 4571 y RUFINA EMUNDA BACINO, 59 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Pasaje B 4571.

FRANCISCO ESPALA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Cibils 4093 y ELVIRA RENEE FERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gibraltar 3889.

14.a Sección

ENRIQUE VILLARREAL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capurro 789 y ALBA LATORRE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Capurro 789.

MARCELINO ESTEBAN, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3321 y ANNA AMIDONI, 25 años, soltera, italiana, domiciliada Helvecia 3945

15.a Sección

JOSE TOMAS SILVA, 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Joaquín de Salterain 1256 y ELISABETH CUPERTINA ALFARO, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Joaquín de Salterain 1256.

CLEMENTE PADIN PORTUGAL, 24 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Juan M. Blanes 1155 y MYRIAM ROJIDO MARTEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1786 ap. 2.

16.a Sección

MANUEL MAYO, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Simón Martínez 7462 y ESMERALDA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 7430.

YAMANDU AUDEMAR TECHERA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julián Laguna 5846 y LUISA HERNANDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Córdoba 641.

FRANCISCO AGUSTIN VILLAR, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. 46 metros 2242 y MARIA MAGDALENA OXLEY, 39 años, viuda, oriental, domiciliada Avda. 46 metros 2242 ap. 2.

17.a Sección

ARIEL RODRIGUEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Manantiales 4725 y ANA CRISTINA OLIVERA, 29 años, divorciada, peinadora, oriental, domiciliada Oficial 1.o 4639.

MIGUEL ROLANDO MUELA, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bruselas 4337 y MARIA DEL CARMEN VIERA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Bruselas 4337.

HECTOR VICTORIO BUGNA, 34 años, divorciado, químico, oriental, domiciliado Andalucía 3867 y MARIA JULIA CACERES, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Andalucía 3867.

LUIS ROQUE QUEZADA, 51 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pasaje A 4012 y MARIA ERLINDA LEIZAGOYEN, 55 años, divorciada, oriental, domiciliada Pasaje A 4012.

MARTIN LA LUZ, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vigía 5368 y ANTONIA CABALLERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Vigía 5368.

18.a Sección

VISITOR FREITAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 932 y CARMEN SIERRA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Brito del Pino 932.

CHARLES LEOPOLDO HUGHES, 24 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado B. Artigas 493 y DORA QUINTEIRO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevard Artigas 613.

19.a Sección

JUAN CARLOS BONINI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Gomensoro 3141 y NELLY LIDIA SOSIAS, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín García 2294.

20.a Sección

HEBER JUAN MICUCCI, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Campichuelo 101 y MIRTA GLADIS SALDIAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Campichuelo 101.

GERARDO JOSE TENREIRO, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Agraciada 4038 y ESTRELLA BEATRIZ LAMELA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 4036.

21.a Sección

HUGO NELSON RODRIGUEZ, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Garzón 1196 y ALBIA NIEVE PETRONE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Olazábal 1030.

DIGNO HUMBERTO CENEDA, 37 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Bell 1133 y ELSA BRIGIDA DE ARMAS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Marconi 1500.

22.a Sección

RICHAR FERNANDEZ, 26 años, soltero, calefaccionista, oriental, domiciliado Criollos 4173 y MARIA LUCIA RIJO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Acha 4081.

24.a Sección

FRANCO PASCUAL MINOZZO, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 4 de Julio 3255 y MARTA DOLORES MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 4 de Julio 3255.

JOSE BADENIAN ORCHANIAN, 36 años, soltero, químico industrial, francés, domiciliado Julio César 1553 y JOAQUINA SOLER BARRIOS, 34 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Julio César 1553.

14) $6.00 3|pub. v.dic.15.

15—Pago de Dividendos

COMPAÑIA DE CAL Y CEMENTOS S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que se encuentra a su orden el dividendo correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, en las Oficinas de la Compañía, calle Uruguayana N.o 33727. — El Directorio.
15) $40.00 5|pub. 22835 Dic.12-v.dic.18.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "CASILDA, MARIA LUISA, MANUEL, CARMEN, MARIA ELIDA, OLGA CLADIS y YOLANDA MATO MACEIRAS. Prescripción. Lo. 58, Fo. 127", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Casilda, María Luisa, Manuel, Carmen, María Elida, Olga Cladis y Yolanda Mato Maceiras, en sus caracteres de herederos de sus padres Manuel Mato Carda y Casilda Maceiras, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre el siguiente bien: Solar de terreno ubicado en la 23a. secc. jud. de Montevideo, padrón 76.293 que según plano levantado por el Agr. Eduardo W. Coppetti de Julio de 1961, inscripto en la Dirección G. de Catastro con el No. 41378 el 27 de Julio de 1961 con una superficie de 460 mts. 96 dcm, deslindados así: 21m. 47cm. de frente al Nor Oeste a la calle Basilio Araujo; 21m. 47cm. al Nor Este de frente por ser esquina a la calle Rafael Hortiguera; 21m. 47cm. al Sur Este lindando con padrón 76294 y 21m. 47cm. al Sur Oeste confinando con inmueble padrón 106.063. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antonio Da Fonte y Manuel López, sus sucesores, causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con algún derecho con el referido inmueble para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio y se tentará la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963.
16) $1.320.00 30|pub. 23019 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "MAS ESTRADES, BARTOLOME. Prescripción". (Lo. 64, Fo. 306), se cita, llama y emplaza a Apolinaria Rufina Lagarreta, a sus sucesores a cualquier título y a cuantos se consideren con derechos con respecto al inmueble que se describe: un solar empadronado con el No. 77.642, situado en la 22a. Sección Judicial de Montevideo, en el paraje denominado Cerrito de la Victoria, señalado con el No. 103 en el plano respectivo, compuesta de una superficie de 321 metros, que se deslindan así: 10 mts. con frente al Nor - Este a la calle Santa Ana, entre el Camino Burgues y la calle Ortiz de Zárate; al Sur - Este, 32 mts. 56 cent., confinando con el solar 102; 31 mts. 64 cent. al Nor - Oeste con el solar No. 104; y 10 mts. 04 cent. al Sur - Este, limitando con el solar 118. A fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites. — Montevideo, Octubre 25 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
16) $960.00 30|pub. 19805 Nov.5-v.dic.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "DIAS, PRUDENCIA. Prescripción" (C-5174|1963), se hace público que se ha presentado doña Prudencia Díaz, solicitando la prescripción del siguiente bien:

Una fracción de terreno y demás mejoras dominiales que le acceden, sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, zona rural, empadronado con el N.o 92.558, con una superficie de 15.000 metros, deslindados así: metros 99.40 al Sur, con frente a Camino Vecinal, limitando al Norte con el padrón N.o 92.589; 99 metros al Este con padrón N.o 92.587 de 187.30 metros y al Oeste con el padrón número 92.594.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al bien anteriormente descripto para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el expresado juicio dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación. — Montevideo, Octubre 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
16) $840.00 30|pub. 20276 Nov.12-v.dic.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FAUSTINO QUADROS S. A. Prescripción treintenaria", (54-72) se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la referida sociedad promoviendo juicio adquisitivo de prescripción treintenaria, respecto de los siguientes inmuebles:

A) Fracción de campo de pastoreo, ubicada en el paraje denominado Salsipuedes Chico, 11.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, señalada con el N.o 1 en el plano de mensura levantado en Febrero de 1922 por el agrimensor Alfredo Hareau compuesta de una superficie de 197 hectáreas 97 áreas 11 centiáreas 52 decímetros, la que se deslinda así:

Al Noreste, camino por medio con más campo de Faustino Quadros (hoy de Faustino Quadros Sociedad Anónima), al Sudeste, en 670 metros con la fracción N.o 2 del plano citado, al Sudoeste, una recta de 2.480 metros con campos de Delfino Rodríguez y de Antonio Vaz y al Oeste el arroyo Salsipuedes Chico por medio que la separa de más campo de Faustino Quadros (hoy de Faustino Quadros Sociedad Anónima). En la propuesta N.o 45636 del Banco Hipotecario del Uruguay esta fracción está señalada con el N.o 10.

B) Fracción de campo de pastoreo situada en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de una superficie de 310 hectáreas 6651 metros, según plano de mensura levantado por el agrimensor Alfredo Hareau, en Marzo de 1923, la que a estar al aludido plano, se deslinda así:

1.035 metros y 3.414 metros al Noreste, rectas éstas que la separan de más campo de Faustino Quadros (hoy Faustino Quadros Sociedad Anónima); al Sudoeste, línea recta de 2.652 metros que la separa de campos de Remigio González y de Fileno Moreira, al Oeste línea recta de 2.600 metros que la divide de más campo de F. Quadros (hoy Faustino Quadros Sociedad Anónima) y de la sucesión de Vicente Adguinarena y al Noroeste, línea recta de 280 metros, que la separa de campos de Faustino Quadros (hoy Faustino Quadros Sociedad Anónima). En la propuesta N.o 45.609 del Banco Hipotecario esta fracción está señalado con el N.o 11; y

C) Fracción de campo de pastoreo, situada en el paraje denominado Salsipuedes Chico, compuesta, según título, de una superficie de 313 hectáreas 59 áreas 94 centiáreas, 25 decímetros encerrada dentro de los siguientes límites: por un lado, con sucesores de Israel Cesáreo Da Roza, antes Raimundo do Amaral, por otro, con Faustino Quadros antes sucesión Anibal Antúnez Maciel, arroyo Salsipuedes Chico por medio, por otro, Faustino Quadros antes Francisca Moraes y por otro, con Joaquín D. Pereira y Luis Ignacio García, antes sucesión Rodríguez. Referente a esta última fracción o sea la fracción descripta en esta letra, se hace constar, que la prescripción a la que se amparan los gestionantes, se limitará a la superficie de 235 hectáreas 697 metros (Fracción N.o 7), área que está establecida en el plano del agrimensor Adolfo Díaz Canessa, de Julio de 1932 y que dicha fracción está señalada en la propuesta N.o 45.609 del Banco Hipotecario con el N.o 13.

En cuanto a los padrones de las fracciones descriptas son: el de la letra A) N.o 2372, el de la B) es el N.o 3591 y el de la letra C) es parte del padrón N.o 2.384. Este padrón N.o 2.384 es el actual en el que se han fusionado los anteriores y otros más.

Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza, especialmente a Julia Cardelino de Quadros, Esmeria Quadros de Vittola, Francisca Quadros de Ricaldoni, doctor José Antonio Quadros Francisca Moreaes, Humberto Vittola, Hulda Nieto Valdez, Esther Herrera Méndez, Pascuala Manuela da Roza Delfino Lazardo, Israel Cesáreo da Roza, Juana Silva de da Roza, Felipe Santiago, Ramón y Vitalina da Roza, Ceferina da Roza, Gabriel Armua, Isabel da Roza, Lucindo Machado Rodríguez, Julio da Roza, Angel da Roza, Zoila Margarita y Rosalía da Roza Alcira Hartley, Antonio Rodríguez Ribas, Amelia Anibal Hartley, Lourival Antúnez Maciel, Isabel Hartley viuda de Tancredo Sa, Amelia Hartley, Anibal Antúnez Maciel, Rosalía Osorio de González, Rosa Rodríguez de Osorio, Antonio Osorio, Delcia Osorio Antonio Osorio (hijo), Ladislao, Bruno, Geremías, Alejandro, Conrado y Crisolio Osorio y Rosalía Osorio a sus causahabientes o sucesores y en general a todos aquellos que, por cualquier título se consideren con algún derecho sobre dichos bienes, para que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1961. — Eduardo González Nelro, Actuario.
16) $3.720.00 30|pub. 14571 Set.5-v.set.16. Nov.14-v.dic.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado PEDRO ROSA, MIGUEL ROSA, JACINTA ROSA DE REPETTO, JUSTINA MAGDALENA ROSA DE LURASCHI, CATALINA ROSA, JUANA EUGENIA ROSA y FRANCISCA ROSA, iniciando prescripción treintenaria por haber poseído en las condiciones requeridas por la ley el inmueble siguiente: Un solar y mejoras, parte del inmueble padrón N.o 84.438, sito en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente a la calle Lorenzo Fernández, por donde se señala su puerta de calle con el No 2049. Según el plano de mensura inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 45704, se deslinda así: al Noreste con el padrón 84.437; al N.W. con la calle Lorenzo Fernández; al S.W. con la calle Federal; al S.E. con el padrón 59.436. La superficie total mensurada es de 604 metros cuadrados 80.

En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble y a los linderos del bien a prescribir, sucesión de Joaquín López, Sucesión de Bartolo Valas y ...

cesión de Eduardo Martínez, para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo. 28 de Octubre de 1963. — Clementina D. Colombo, Act. Adj.
16) $1 200.00 30|pub. 21271 Nov.26-v dic 31. Feb.3-v.feb.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones. doctor don Nelson Nicoliello en autos: "16 DE JULIO S. A. Prescripción treintenaria" (Lo. 65, Fo. 493. N.o 637). se emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título que sea y especialmente a los herederos de doña Carmen Sivori de Urta a los siguientes bienes:

A) Solar de terreno empadronado con el N.o 772. manzana H, con una superficie de 488 metros 2 500 centímetros que se deslinda así: 10 metros 85 centímetros de frente al Norte sobre B. Carpino: 45 metros al Este con padrón 773; 10 metros 85 centímetros al Sur con padrón 778 y 45 metros al Oeste con padrón 771.

B) Solar de terreno, padrón N.o 774 (parte), con una superficie de 9.4 metros 4.492 centímetros que se deslinda así: 16 metros 66 centímetros de frente al Este sobre calle Central; 43 metros 64 centímetros al Sur con padrón 774 parte; 22 metros 61 centímetros al Oeste con padrón 773 y 38 metros 69 centímetros al Norte sobre B. Carpino con ochava de 7 metros en la esquina que forma con la calle Central;

C) Solar de terreno padrón N.o 776, con una superficie de 1.951 metros 5.488 centímetros que se deslinda así: 38 metros 69 centímetros al Sur sobre calle del Comercio; 45 metros al Oeste con padrón 777; 43 metros 64 centímetros al Norte con padrón 775 y 40 metros 05 centímetros al Este sobre calle Central con ochava de 7 metros al formar esquina con la calle del Comercio;

D) Solar de terreno, padrón N.o 778 con superficie de 488 metros 2 500 centímetros que se deslinda así: 10 metros 85 centímetros de frente al Sur sobre la calle del Comercio: 45 metros al Oeste con padrón 779: 10 metros 85 centímetros al Norte con padrón 772 y 45 metros al Este con padrón 777;

E) Solar de terreno padrón N.o 780, con una superficie de 978 metros 7.500 centímetros que se deslindan así: 21 metros 75 centímetros de frente al Sur sobre calle del Comercio; 45 metros al Oeste con padrón 781 parte; 21 metros 75 centímetros al Norte con padrones 769 y 770 y 45 metros al Este con padrón 779:

F) Padrón N.o 781 (parte). con una superficie de 450 metros que se deslindan así: 10 metros de frente al Sur sobre calle del Comercio; 45 metros al Oeste con padrón 781, parte; 10 metros al Norte con padrón 783 y 45 metros al Este con padrón 780 padrón actual 3.827;

G) Solar de terreno padrón N.o 783. con una superficie de 500 metros 6.339 centímetros que se deslindan así: 11 metros 57 centímetros al Oeste sobre calle Libertad; 43 metros 27 centímetros al Norte con padrón 784; 11 metros 57 centímetros al Este con padrón 769 y 43 metros 27 centímetros al Sur con padrones 781 y 782.

H) Manzana I: Solar de terreno padrón 811 (parte). con una superficie de 9.084 metros 5547 centímetros que se deslindan así: 76 metros 19 centímetros de frente al Oeste sobre calle Libertad; ochava de 7 metros y 89 metros 17 centímetros al Norte sobre calle del Comercio; línea quebrada al Este 44 metros 83 centímetros y 47 metros 08 centímetros con padrones N.os 812. 1.667 y 813: 21 metros 59 centímetros sobre calle Central y 47 metros 08 centímetros y 19 metros 58 centímetros con padrón 811 parte y 89 metros 13 centímetros, al Sur sobre calle de Las Artes con ochava de 7 metros al formar esquina con la calle Libertad;

I) Manzana J: Solar de terreno padrón 850. con una superficie de 461 metros 6088 centímetros que se deslindan así: 6 metros 07 centímetros al Norte sobre la calle de Las Artes; 43 metros al Este con padrón 851; 11 metros 02 centímetros al Sur con padrón 862 y 33 metros 05 centímetros al Oeste sobre la calle Libertad con ochava de 7 metros al formar esquina con la calle de Las Artes;

J) Solar de terreno. padrón N.o 854. con una superficie de 496 metros 9800 centímetros que se deslindan así: 10 metros 86 centímetros de frente al Norte sobre la calle Las Artes; 43 metros al Este con padrón 855; 10 metros 86 centímetros al Sur con padrón 859 y 43 metros al Oeste con padrón 853;

K) Solar de terreno padrón N.o 858, con una superficie de 3.014 metros 6816 centímetros que se deslindan así: 41 metros 08 centímetros de frente al Sur sobre calle de Las Industrias: 65 metros 76 centímetros al Oeste con padrones 859 y 855: 46 metros 03 centímetros al Norte con padrón 857 y 60 metros 91 centímetros al Este sobre calle Central con ochava de 7 metros al formar esquina con la calle Industrias:

L) Manzana K: Solar de terreno padrón 886 (parte). con una superficie de 8.454 metros 959 centímetros que se deslindan así: 80 metros 76 centímetros de frente al Sur sobre la calle de La Merced; ochava de 7 metros y línea quebrada al Oeste de 4 metros 05 centímetros sobre calle Libertad; 29 metros 20 centímetros; 30 metros y 29 metros 20 centímetros con padrón 1.710 y 42 metros 55 centímetros de nuevo sobre calle Libertad: 124 metros 05 centímetros al Norte con padrón 885 y línea quebrada al Este de 39 metros 05 centímetros con padrón 886 (parte) y 33 metros 19 centímetros y 15 metros 05 centímetros con plaza con ochava de 7 metros al formar esquina con calle de La Merced:

Ll) Manzana L: Solar de terreno empadronado con el N.o 967. con una superficie de 1.162 metros 9000 centímetros que se deslindan así: 21 metros 03 centímetros de frente al Norte sobre calle de La Merced: 55 metros 30 centímetros al Este con padrón 979; 21 metros 03 centímetros al Sur con padrón 1.775 y 55 metros 30 centímetros al Oeste con padrones 969. 938 y 1.725:

M) Solar de terreno padrón N.o 967, con una superficie de 792 metros 6104 centímetros que se deslindan así: 11 metros 23 centímetros de frente al Oeste sobre calle Libertad; 70 metros 58 centímetros al Norte con padrón N.o 938: 11 metros 23 centímetros al Este con padrón 979 y 70 metros 58 centímetros al Sur con padrones 984. 985 y 986;

N) Manzana Q: Solar de terreno padrón N.o 864, con una superficie de 592 metros 8.638 centímetros que se deslindan así: 6 metros 35 centímetros de frente al Oeste a la calle Central; ochava de 7 metros y 48 metros 50 centímetros al Norte sobre calle de Las Industrias: 11 metros 30 centímetros al Este con padrón 865 y 53 metros 55 centímetros al Sur con padrón 824:

Ñ) Solar de terreno. padrón 868 (parte) con una superficie de 998 metros 1720 centímetros y que se deslinden así: 18 metros 64 centímetros al Este sobre calle de La Constitución: 53 metros 55 centímetros al Sur con padrón N.o 869; 18 metros 64 centímetros al Oeste con padrón 867 y 53 metros 55 centímetros al Norte con padrón 863 (parte).

O) Solar de terreno empadronado con el N.o 875. con una superficie de 1.169 metros 4002 centímetros que se deslinda así: 27 metros 05 centímetros de frente al Sur sobre calle de La Merced: 36 metros 58 centímetros al Oeste con padrón 876; 32 metros 08 centímetros al Norte con padrón 874 y 31 metros 63 centímetros al Este sobre calle de La Constitución con ochava de 7 metros al formar esquina con calle de La Merced; y

P) Solar de terreno. padrón 877, con una superficie de 6.981 metros 7202 centímetros que se deslindan así: 40 metros 43 centímetros de frente al Oeste sobre calle Central; 141 metros 16 centímetros al Norte con padrones 878 y 871; línea quebrada al Este 21 metros 36 centímetros sobre calle de La Constitución: 41 metros 48 centímetros y 44 metros 52 centímetros con padrones 872 y 876 y línea quebrada al Sur sobre plaza (continuación de la calle de La Merced) de 58 metros 20 centímetros 33 metros 19 centímetros. 12 metros 15 centímetros y ochava de 7 metros al formar esquina con la calle Central.

Dichos bienes están individualizados en el plano del agrimensor Furtado de Setiembre de 1958 e inscripto el 20 de Octubre del mismo año en la Dirección de Catastro con el N.o 10.158 y se encuentran ubicados en el paraje denominado Nueva Estación Viale. 5.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Dicho emplazamiento se efectúa bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Canelones. 7 de Octubre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario
16) $5.400.00 30|pub. 21679 Nov.25-v.dic.31 Feb.3-v.feb.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Ricardo F. Basso, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña ELENA MARTINEZ DE BONINO y don ALBERTO IGNACIO BONINO alegando haber adquirido los comparecientes por prescripción adquisitiva de diez años el siguiente inmueble:

Una parte de terreno ubicado en la ciudad de Santa Lucía, segunda sección judicial del Departamento de Canelones. zona urbana, empadronado en mayor área con el N.o 2710, manzana N.o 116, que de acuerdo al plano del agrimensor Pedro S. Llunar del 5 de Marzo de 1918 se compone de una superficie de 179 metros 60 que se deslinda así: 5 metros de frente al Sureste sobre la calle Gral. Mitre por 35 metros 92 de fondo, lindando al Noroeste con Baldomero Alonso al Noreste con José Goñi y al Sureste con el resto de dicho terreno. propiedad de los cesionarios. — Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días. a los sucesores de Enrique M. Escalante y a todos los que se consideren con derecho al inmueble precedente. — Canelones, 29 Noviembre de 1963 — Dora Morcy Sueta. Actuaria Adjunta.
16) $960.00 30|pub. 22452 Dic 10-v.dic.31. Feb.3-v.feb.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en los autos: "RIOS LARRABAGA ANGEL. Prescripción. Lo. 7, Fo. 79, N.o 156", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título del siguiente inmueble: Inmueble ubicado en la localidad de San Ramón, en la manzana N.o 127 del empadronamiento de la ciudad de San Ramón, undécima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 1250, Está compuesto por un área de dos mil quinientos catorce metros cuadrados, ochenta y tres decímetros, setenta y cinco centímetros, que se deslinda así: al norte, con la calle Masagués; al oeste, con la calle Ceibal; al sur, Manuela Imás de Ferré, Padrón 1249; y sucesión Abate, Padrón 1243; al este con la misma sucesión Abate, padrones 1248 y 1251, bajo apercibimiento si no comparecieren de nombrárseles Defensor de Oficio — Canelones, 25 de Noviembre de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
16) $840.00 30 pub. 22633 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v.feb.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 2da. Sección de Canelones se hace saber que en autos "RAMIRO PEREZ FERNANDEZ" Prescripción treintenaria, L 12. Fo. 111, se emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble padrón 1.104, con frente a calle W Beltrán, manzana 21. de esta ciudad, con una superficie de 1.175 mts., para que comparezcan dentro de 90 días, ante este Juzgado, a estar a derecho y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Santa Lucía. octubre 25 de 1963. — Dra. Beatriz Saráchaga de Apolo, Juez de Paz
16) $420.00 30|pub. 19771 Nov.5-v.dic.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando dictada en autos, 'SPATOLA, BONIFACIO FRANCISCO. Prescripción treintenaria". (Lo. 2, Fo. 315). se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Bonifacio Francisco Spátola. iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien:

Una fracción de terreno sita en la Villa de San Jacinto. catorce sección judicial de Canelones, padrón N.o 86 que según plano del agrimensor Heber Hugo Rebufello inscripto con el N.o 1880 el 14 de Mayo de 1963 en la Oficina de Catastro de Pando, se compone de una superficie de 922 metros cuadrados 35 decímetros 12 centímetros, deslindada así: 21 metros 475 milímetros de frente al Sureste a calle San Ramón; 42 metros 95 centímetros al Noreste con frente a calle San Bautista; 21 metros 475 milímetros al Noroeste con Padrón 85 y 42 metros 95 centímetros al Suroeste con padrón 87.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideran con algún derecho al mencionado bien, para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Pando, Agosto 20 de 1963. — César Lanata Sanguinetti. Act. Adj.
16) $1.000.00 30|pub. 20319 Nov.12-v.dic.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: JUAN IGNACIO LOPEZ y NILZA LOPEZ de SALVO. Prescripción. libro 31, folio 279", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier título, presentes o ausentes, a los anteriores propietarios, o a sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los herederos de ROSAURA MARQUEZ y a los linderos del inmueble, se consideren con derechos al inmueble siguiente: Empadronados con los números 3793, 8.052 y 8.053, señalados con los números 3, 7 y 8 en el plano del agrimensor Alfonso Duque de fecha Noviembre de 1952, e inscripto en fecha 16 de Diciembre del mencionado año, con una superficie de 2.756 metros, situados en la 1.a Sec. Jud. Deptal. (Barrio Arpí), manzana N.o 337, en las calles Goes y Gerónimo Díaz, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Melo, Octubre 25 de 1963. — R. Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
16) $980.00 30|pub. 19696 Nov.8-v.dic.23.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos "LUCIANA RODRIGUEZ. Prescripción adquisitiva", (Lo. 31, Fo. 241) se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el Doctor Juan Carlos Rondán en representación de Da. Luciana Rodríguez, iniciando juicio de prescripción adquisitiva con respecto al siguiente bien: ubicado en "La Cuchilla" Río Branco, (3ra. Sección Judicial del departamento), empadronado con el No. 435, señalado en la manzana No. 105 y compuesto de una superficie de 9.125 metros, según plano del Agr. José

B. López. En consecuencia, se llama, cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los interesados en el mismo, que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Octubre 25 de 1963. — R. Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
16) $720.00 30 pub. 20004 Nov.8-v.dic.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "GREGORIA CASTRO DE CAVALCANTE. Prescripción Adquisitiva" (Lo. 30, Fo. 210), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al inmueble siguiente. Un terreno, padrón No. 3722 de la manzana 325 de la 1a. Sección departamental, e inscripto con el No. 2279 en la Oficina Dptal. de Catastro, según el Agr. Jaime L. Costa y que consta de un área de 317 mts. 70 dec. cuadrados, siendo sus límites los siguientes. Al Norte con Alejo Forba, por el Oeste con Suc. de Inés Baptista, por el Este con Purificación Rodríguez de Laureiro y por el Sur con la calle Buen Retiro, y especialmente a Plácido Castro o sus herederos, para que comparezcan dentro de dicho lapso, con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se continuarán los trámites. Se hace constar que le fue concedida auxiliatoria de pobreza y se habilitó el próximo feriado a los fines de la publicación. — Melo, Noviembre 28 de 1963 — Modesto Iturraide Arón, Actuario.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 33414 Dic.13-v.en.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE NUEVA PALMIRA

EDICTO. — De mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "GUINOVART RAFFO de RCTONDO RITA y otro Prescripción treintañal" Lo. 22, Fo. 56, se emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno y sus anexos, ubicado en la planta urbana de Nueva Palmira octava Sec. Jud. de Colonia, manzana 256, padrón 1134. que según plano del agrimensor Teófilo Osorio (inscripto en la oficina de Catastro de Colonia, con el No. 3574, en Setiembre 19 de 1963,) tiene 1844 metros 7025 centímetros de superficie y linda en 42m. 95cm. al Noroeste a calle Paraguay, al Noreste a calle Ultramar al Sureste con padrones 1682 y 1691, y al suroeste con padrón 1138.
Los interesados deberán comparecer dentro del término expresado a contestar bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la causa. — Nueva Palmira, 15 de Noviembre de 1963. —
16) $840.00 30|pub. 22166 Dic.3-v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JUAN GONZALEZ BONILLA y Otros. Prescripción treintenaria", (Lo. 32, Fo. 495), se emplaza a don Manuel Bonilla, don Antonio J. Bonilla y don Ramón Bonilla y sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte de los inmuebles que se describen más adelante para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio; A) Tres fracciones de campo y sus mejoras situadas en la zona sub-urbana de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, paraje conocido por "Paso del Amor del Arroyo San Francisco", compuestas: la primera padrón N.o 190, señalada con el N.o 1 en el plano del Agrimensor don Julián Mazzoni, de Octubre de 1961, inscripto con el N.o 3119, en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, el 29 de Diciembre del mismo año, de 9 hectáreas 3804 metros cuadrados, lindando: al oeste, con padrón N.o 191, de Isidora Tejera de Navarro; al Norte con el padrón N.o 187 de Suc. Antonio Quirici; al Este con el padrón N.o 189 de Isidora Navarro de Bonilla y al Sud, con el padrón N.o 174 de Suc. Dolores N. de Núñez y la fracción que se describiré, ambas servidumbre de paso por medio. La segunda padrón N.o 175, señalada con el N.o 2 en el plano mencionado de 9 hectáreas 6144 centiáreas, lindando: al Oeste con el padrón N.o 174 de Suc. Dolores N. de Núñez; al Norte, servidumbre de paso por medio con la fracción descripta y el padrón N.o 189 de Isidora Navarro de Bonilla; al Este, con el padrón N.o 176 de Damian Navarro y al Sud, con el padrón N.o 172 de Nelson Casas Calzada.
La tercera padrón N.o 8006, señalada con el N.o 2 en el plano de mensura y división del Agrimensor Julián Mazzoni, de Octubre de 1961, inscripto con el N.o 3133, en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, el 9 de Marzo de 1962, consta de dos hectáreas 5515 metros, 37 decímetros cuadrados, lindando: al Nord-Oeste, cañada límite; al norte camino al Paso del Amor y una parte con la vía del Ferrocarril Central; al Nord-Este, con la fracción tres de Eusebio Viglioni y una pequeña parte del Arroyo San Francisco; al Sud-Este y Sud, con la Vía Ferrocarril Central, Rufino Acuña y Valerio Venancio Vega y al Oeste, con la fracción uno de Eleuterio Alejo Bonilla; B) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en el mismo paraje y sección que las anteriores, padrón N.o 181, señalada con el N.o 1 en el plano del Agrimensor don Julián Mazzoni de Octubre de 1961, inscripto con el N.o 3133 en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, el 9 de Marzo de 1962, compuesta de 8 hectáreas 6943 centiáreas, 78 decímetros cuadrados, lindando: al Nord-Oeste con Cañada límite; al Nord-Este, con la fracción dos de Juan González Bonilla y una parte que está separada por la Vía Férrea con Rufino Acuña y Concepción Cano de Asencio y al Sud, con Concepción Cano de Asencio; C) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en el mismo paraje y sección que las anteriores. padrón N.o 8008, señalada con el N.o 4 en el plano últimamente mencionado, compuesta de un área de 1 hectárea 0700 centiáreas y 47 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con el Camino al Paso del Amor; al Este, con la fracción 5 de doña Eugenia Leopoldina Silva Bonilla de Riverón; al Sud, con la Vía del Ferrocarril Central y al Oeste, con la fracción N.o 3 de Eusebio Viglione; D) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en el mismo paraje y sección que las anteriores, padrón N.o 8009, señalada con el N.o 5 en el plano últimamente mencionado, compuesta de una área de 1 hectárea, 0700 centiáreas, 47 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con el Camino al Paso del Amor; al Este, en una línea quebrada con la fracción 6 de María Elvira Silva Bonilla de Patrón; al Sud, con la Vía del Ferrocarril Central y al Oeste, con la fracción 4 de Juana Silva Bonilla de Riverón; E) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en el mismo paraje y sección que las anteriores, padrón N.o 8010, señalada con el N.o 6 en el plano mencionado, compuesta de un área de 2 hectáreas, 2050 centiáreas, 94 decímetros cuadrados; lindando: el Norte con el Camino al Paso del Amor; al Este, con el Arroyo San Francisco; al Sud, con la Vía del Ferrocarril Central y al Oeste, línea quebrada con la fracción N.o 5 de Eugenia Leopoldina Silva Bonilla de Riverón".
Y a los efectos del caso se hace la presente publicación. — Minas, Setiembre 26 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $4.050 30|pub. 22652 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v.feb.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos caratulados: "Tiscornia, Fermina C. contra DE MEDINA, FEDERICO (Suc. de). Prescripción Treintañal", (Lo. 13, Fo. 247), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Federico De Medina, Rita Calcagno de de Medina, Ofelia, Rita, Bertilda, Dorila y Federico de Medina y a los sucesores de éstos a cualquier título, y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos con respecto del siguiente inmueble: solar de terreno sito en la 1.a Sección Judicial de este Departamento, manzana 259, padrón N.o 949 y que según plano del agrimensor J. P. Beltramo de Agosto de 1926 e inscripto en la Inspección de Obras Municipales de Maldonado el 8 de Setiembre del mismo año, consta de una superficie de un mil noventa y cinco metros cuadrados (cuatro mil novecientos veintinueve centímetros cuadrados y se deslinda así: 36 metros 32 centímetros de frente al Este-Sur-Este a calle sin nombre: 30 metros 97 centímetros al Norte-Nord-Oeste con frente a calle sin nombre; 42 metros 96 centímetros al Sur-Sur-Oeste lindando con Miguel Sagristá; y 25 metros 03 centímetros al Oeste-Sur-Oeste con el señor Anchustegui, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Maldonado, 28 de Octubre de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
16) $1.200.00 30|pub. 22003 Dic.2-v.dic.31. Feb.3-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctora Sara Broqua, dictada en autos: "SANTANA, RICARDO R. Prescripción Treintañal", (Lo. 12, Fo. 640), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ricardo Ramón Santana, iniciando juicio por prescripción treintañal con respecto al siguiente bien: Inmueble sito en la Primera Sección de este Departamento, con frente a calle 25 de Mayo (a unos treinta metros de calle Santa Teresa). padrón N.o 382 y de una superficie de trescientos cuarenta y siete metros cuadrados y fracción, que linda: Por el Norte, Guillermo Walter, por el Este, Justo Cabrera y por el Oeste Wilfredo E. Gutiérrez y Guillermo Walter. Deslinde: Solar F) manzana 69 del plano del agrimensor Pou de Marzo de 1942 inscripto en el Registro Departamental de Catastro con el número 26 del año 1942. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que tengan interés en oponerse a la acción deducida y especialmente a José Montañés o sus sucesores, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 13 de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.
16) $960.00 30|pub. 22004 Dic.2-v.Dic.31. Feb.3-v.feb.19.

PRESCRIPCION DE BIENES MUEBLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "NERY RAUL HEINZEN. Prescripción de bienes muebles" (Libro 24. Folio 367. Nº 693), se cita, llama y emplaza al Club Social Guichón, sus sucesores, y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los siguientes bienes muebles: 137 sillas y 37 mesas de distintos tipos, 1 tocadiscos, 1 piano marca "Haynes", 1 heladera "Frigidaire" de 8 puertas, 2 billares "Brunswick" 1 estante de cocina, 1 pileta, 2 escaleras, 11 globos de luz, 1 mueble para discos, 15 tacos y ocho bolas de billar, 9 palillos casín, 2 taqueras, 2 cajas para bolas de billar, 1 mueble estante rústico, 2 perchas pared, 1 artefacto de cuatro luces, 1 reloj de pared, 1 balanza chica, 1 tintero, 2 cepillos de billar, 3 pantallas para luz, 1 mostrador de monolítico, 1 espejo, y 1 radio marca "Zenith", a fin de que comparezcan dentro del término de 90 días a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Paysandú, Octubre 24 de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
16) $960.00 30|pub. 20717 Nov.15-v.dic.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en los autos: "JORGE ALBERTO ZUNINI. Prescripción" (Lo. 18, Fo. 560), se emplaza por el término de noventa días, a quienes por cualquier título se consideren con derecho sobre un sobrante de 44 metros 0237 centímetros hallado en el Padrón Urbano 14.527 sito en la Segunda Sección Judicial de Salto, manzana municipal 165 (Catastral 50), señalado con el N.o 1 en el plano de mensura y división levantado por el agrimensor Héctor Herrán en Julio de 1958 con una superficie de 340 metros 4778 centímetros que mide 8 metros de frente al Norte sobre calle 19 de Abril 7,85 centímetros al Sur; 42,975 al Este y 42,05 al Oeste, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les designará defensor de oficio con quien se proseguirá el juicio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Salto, Noviembre 18 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
16) $849.00 30|pub. 21726 Nov.28-v.en.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José Dr. don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "HERNANDEZ PEDRO ALEJANDRO Prescripción. Lo. 17, Fo. 71" se cita y emplaza a los sucesores de José Carbajal y Dionisia Vera de Vera y Francisco Cirilo Vera Cabrera y en especial a P. Mario, Dalmiro Jacinto V., A. Gabriel, Ma. I. Arsenia y Carmelo H. Vera y Cándida P., José J., Genara T., Juana E., y Margarita C. J. Vera Cabrera y a quienes pudieren tener pretensiones sobre un terreno ubicado en la 1ra. Sec. Jud. de ésta Dpto. manzana catastral No. 61 de ésta ciudad padrón No. 1125 (antes No. 2588 en mía) con una superficie según plano del Agr. J. M. Teijeiro de Abril de 1963, inscripto en la oficina departamental de Catastro con el No. 2665 el 2|V|963 de 686 ms. 84 dcm. c. que lindan: al N en 13 ms. 18 cms. con frente a calle Detomasi (antes Olimar); al O. en 34 ms. 38 cms. también de frente por ser esquina a calle Roosevelt (antes Montevideo); al E en 2 líneas que van de S. a N. y miden 10 ms. 24 cms. y 23 ms. 90 cms. lindando con los padrones Nos. 1128 y 1126 respectivamente, estando unidas ambas por otra que va de E. a O. y mide 21 ms. 81 cms. que linda con el padrón No. 1126 y el 1127 y al S. en 30 ms. 04 cms. con el padrón No. 5455, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio (Art. 300. C. P. C. y siguientes).
Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — San José, Octubre 8 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
16) $1.680.00 30|pub. 19536 Nov.1.o-v.dic.16

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: SARAH ESTHER AMBIELLO PARDO de ROSSI. Prescripción treintenaria. Lo. 34, Fo. 543, se hace saber: Que por resolución de fecha 14 de Octubre del corriente año dictada en dichos autos se mandó citar y emplazar a Crescencia Pereira Bustamante de Centurión, José Hilario, Martín y Leopoldo Centurión y Jacinta Centurión de Belando y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y a todos los que tengan interés o se consideren con derecho al área sobrante de 99 Has 7549 metros cuadrados que está comprendida en lo

actual superficie del inmueble que se describirá a continuación, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de serles designado defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos: Una fracción de campo con los alambrados y mejoras, que contiene, ubicada en el paraje "Muga" 14a. sección Judicial de Dpto. de Soriano que es parte del bien empadronado anteriormente, con el N.o 7531 y se halla señalado con el N.o 5 en el plano suscrito por el Agrimensor Carlos Magano en Agosto del año 1960 con el N.o 1790 en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano, según el cual tiene una superficie de 199 Has. 9364 metros, y conforme al título le corresponden 100 has. 1825 metros cuadrados que se deslindan así: Al Sur recta de 1208 metros 15 ctms. frente a camino vecinal por medio, con campos de Gertrudis de la Fuente de Roglia, padrón 541; al Oeste: recta de 1690 metros 65 ctms. lindando con la fracción "4" parte del padrón N.o 536 de Julián Antonio Ambielle; al Norte: curso del arroyo Muga, que separa de campos de Zelmira Aída Berhouet Salgado de Aguirre y de Azucena Berhouet Salgado de Britos, padrones Nos. 7523 y 7522; y al Este recta de 1542 metros 25 ctms., lindando con la fracción "6a." parte del padrón N.o 535 de María Elisa Ambielle de Fernández. — Mercedes, Noviembre 12 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
16) $1.800.00 30|pub. 21557 Nov.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

El señor RAMON GOMEZ CRUZ, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Canción del Río Uruguay" de la cual se declara autor. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 21597 Nov.29-v.dic.16.

HECTOR SANCHEZ, solicita la inscripción de tres modelos de perillas de los cuales se declara autor. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 22303 Dic.4-v.dic.19.

El señor ARISTIDES RIMBAUD HERNANDEZ solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "La Voz del Transporte Automotor" de la cual se declara redactor, editor y administrador. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 23069 Dic.13-v.dic.27.

COLOMBINO HNOS. solicita la inscripción de 7 motivos impresos para papelería de los cuales se declara autora. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 23070 Dic.13-v.dic.27.

El señor HEBERT RODRIGUEZ VIERA, solicita la inscripción del bolero titulado "Porqué ..." del cual se declara autor — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10|pub. 22206 Dic.3-v.dic.18.

El señor ALBERTO PISANO ABAL, solicitó la inscripción de la obra titulada "Goethe. Fausto" (estudio y análisis); Lírica (estudio y antología) de la cual se declara autor. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 22949 Dic.12-v.dic.26.

El señor ALBERTO PISANO ABAL, solicita la inscripción del modelo de mesa de hierro y bronce denominado "Copacabana" del cual se declara autor. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 22828 Dic.12-v.dic.26.

El señor OSVALDO OLIVARES y ERNESTO RAUL MONSERRAT, solicitan la inscripción de los títulos para programas de televisión "Canelones en T. V." y "Nuestro futuro depende del interior" de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 22142 Dic.3-v.dic.18.

MARIA ELVIRA SALVO de MARTINEZ ARBOLEYA, solicita la inscripción de los títulos 64" para programas de televisión "Revista musical 64" y La Escala musical", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. 2246 Dic.5-v.dic 20.

RICARDO ROCHA IMAZ, por la AGADU, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, la nómina que se acompaña de las cuales son socios de la Entidad:
MARIO MORGAN declárase autor responsable de la traducción de la obra de Charles Dyer: "Matraca de un Hombre Simple".
IGNACIO FLORENCIO LOPEZ declara el seudónimo con el cual caracterizará sus obras: "Chito López".
LUIS A. FLEITAS y FEDERICO SILVA decláranse autores de música y letra responsables de: "Barrios Uruguayos", vals.
LUIS A. CARABELLI declárase autor de música y letra responsable de: "Juntos de la Mano", Rock
PEDRO TABARES declárase autor de música y letra responsable de: "Decid la Verdad". Bolero y de: "Mi Tambor", Rumba.
SILVIO ALADJEM declárase autor responsable de la música incidental de: "Alma Buena de Sechuan". ANIBAL SAMPAYO, declárase autor de música y letra responsable de: "Ky Chororo", Rasguido Litoraleño y de: "Cielito Cantor", Canción Litoraleña.
ALBERTO CARBONE declárase autor de música y letra responsable de: "El Acento de tu voz", Album Musical.
MARIO NICOLI declárase autor de música responsable de: "Azul y Blanco". Marcha rancho.
JORGE WEISS declárase autor de música y letra responsable de: "LAS VECINAS", Album musical y de "PALMERA SOLITARIA" Guaracha y "Olvídame", Bolero.
ARMANDO BIA declárase autor de música y letra responsable de: "El Son de Cachete", Son y de: "Sube y Baja", Album musical.
WALTER VIERA y MARIA A. FALERO, decláranse autores de música y letra responsables de: "Y Después me la Contás", Guaracha.
MARI VAZQUEZ declárase autora responsable de: "El Lobo Arrepentido", Obra teatral.
17) $220.00 10|pub. 22370 Dic 9-v.dic 20.

EDELMA GUEVARA DE GONZALEZ, solicita la inscripción de la obra para corte y confección titulada "Guevara" de la cual se declara autora. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 22579 Dic.10-v.dic.23.

HORACIO ROQUE SORONDO, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Canción del Queguay" de la cual se declara autor. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays Director.
17) $40.00 10|pub. 22505 Dic.10-v.dic.23.

YAMIL KAEBER CABRERA, solicita la inscripción de los títulos para programas de televisión y radio "Statu quo", "El derecho, del derecho y del revés", "El show de las letras", "Panorama de costumbres", "El show de las costumbres", "Tutti quanti-América" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $60.00 10|pub. 22464 Dic.10-v.dic.23.

OBELMID RIBEIRO y JORGE BARREIRO, solicitan la inscripción de la composición musical titulada "Algo" y el seudónimo "Roberto Prats" de las cuales se declaran autores. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1963 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. 22467 Dic. 10-v dic 23.

RICARDO ROCHA IMAZ, por la AGADU, solicita la inscripción de las obras cuya lista se acompaña de las cuales son autores socios de la entidad.
JUAN ESTEBAN MARTINEZ, declárase autor de música y letra responsable de "Sin poder llorar", tango.
LUIS ALBERTO FLEITAS, declárase autor de música y letra responsable de: "Fleiteando", Album musical.
ITALA BIANCHI DE LAGUARDIA y HUGO ALBERTO DALLE, decláranse autores de música y letra responsables de: "Diamante", Album musical.
SILVIO ALADJEM, declárase autor responsable de la música incidental de la obra teatral "Beckett".
ALAIDES SILVERA, declárase autora responsable de "Album una poesía para ti - N.o dos".
JUAN LORENTI, declárase autor de música y letra responsable de "Muchachita Ratonera".
DONATO RACCIATTI y ENRIQUE SORIANO, decláranse autores de música y letra responsables de: "Rosa por mi", tango.
RAUL MARTINEZ, declárase autor de música y letra responsable de "Muchachita Ratonera", Twist. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $120.00 10|pub. 22635 Dic.11-v.dic.24.

El señor EDGARD ACOSTA MIRANDA y ALVARO BRODIN, solicitan la inscripción de la composición musical titulada "Tango Uruguayo", del cual se declaran autores. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 23155 Dic.16-v.dic.30.

ZULMA PAEZ y CARLOS de SOUZA, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Te quiero corazón", de la cual se declaran autores. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 23113 Dic.16-v.dic.30.

HEBER NELSON REY, solicita la inscripción del modelo artístico de calzado del cual se declara autor. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 23105 Dic.13-v.dic.30.

18—Quiebras

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados "RAMON GUERRA CASANOVA. Quiebra, libro 58, folio 409", se hace saber a los acreedores que, en virtud de haberse decretado feriado el 16 de Octubre ppdo., la audiencia fijada para ese día, se postergó para el 20 de Diciembre próximo a las 8 horas. — Montevideo, Noviembre 6 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
18) $120.00 10|pub. 22312 Dic.9-v.dic.20.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "CONSTANCIA RODRIGUEZ de LESCANO, Rectificación de partida", (Ficha V-198, Año 1963), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Constancia Rodríguez y Pedro Lescano, pues en la misma donde figura el nombre de la contrayente como "Felipa" debe decir: "Constancia". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Noviembre 15 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33166 Dic.2-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "MARIA ALBA RAMAGLI Rec. de Partida" (Ficha V-276 año 1963), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Alba Ramagli pues en la misma donde dice "Ramaghi" debe decir "Ramagli".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de Pobreza. — Montevideo, Diciembre 4|1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) (R.20|4|55), 15|pub. 33380 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JACOBO KUROPATWA y YELA PUZÑAK en el sentido de que donde se menciona al contrayente y al padre del contrayente como Kuroptwa debe decir KUROPATWA y donde se menciona a la contrayente como JELA debe decir YELA y de nacimiento de JORGE KUROPATWA PUZÑAK en el sentido de que donde se menciona al padre y al abuelo del inscripto como Kuropatwa debe decir KUROPATWA, y donde se menciona a la madre del inscripto como JELAS debe decir YELA por ser todo ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1963. — Luis E. Fontana Actuario.
19) $360.00 15|pub. 22110 Dic.3-v.dic.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Ricardo F. Basso, recaído en autos: "REMEDIO ASUNCION LOPEZ, ANTONIO CESAR LOPEZ, y LUISA AMABLE (o AMALIA) LOPEZ, rectificación de partidas; Pieza mandada formar en autos: RAMON LOPEZ PEDREDA, Sucesión, (L.o 7, F.o 465, número 136), L.o 3, F.o 86, N.o 481"; se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento; de Remedio Asunción López, pues dónde dice "López Pedrera y Florentina Macías", debe decir "López Pedreda" y "Florentina Pedreda Macías", respectivamente, de Antonio César López, donde dice "Florentina López, debe decir "Florentina Pedreda" y de Luisa Amable (o Amalia) López, donde dice "Flora López Macía", debe decir "Florentina Pedreda Macía". Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, 23 de Octubre 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
19) $360.00 15|pub. 22830 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: "SANTANA ANGEL LINO y MIRIAN EDINA Rectificaciones" (Lo. 64, Fo. 100), se hace saber que se solicitaron estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de Angel Lino Santana y Blanca Haydee Mareco; y Nacimiento de MIRIAN EDINA SANTANA MARECO: en ambas, donde dice: "ANGEL SANTANA" debe decir "ANGEL

RINO SANTANA", Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Julio 31 de 1963. — Pablo A. Fanario, Actuario adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33185 Nov.27-v.dic.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "DAVILA, MARIA ELIDA. Rectificación", (Lc. 34, Fo. 488), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de María Elida Davila, donde dice que es hija natural de Susana Paz Fernández, debe decir: Susana Dávila Fernández. Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Noviembre 8 de 1963. — Pablo A. Fanario, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33147 Nov.25-v.dic.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de OCTAVIO NUÑEZ BRITOS, estableciéndose que donde dice el día 22 de Marzo de 1907, debe de decir: 4 de Febrero de 1903 y donde dice de padres desconocidos, debe decir: que es hijo de Francisco Nuñez y de Asunción Britos. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 22 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33327 Dic.10-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de NELIDA DELUCENA ORTIZ, estableciéndose que donde la inscripta aparece como del sexo masculino, debe decir del sexo femenino. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 1.o de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33328 Dic.10-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de MARIA HAYDEE ARIAS MENENDEZ de GONZALEZ, estableciéndose que donde la extinta aparece como: María Menéndez de González, debe decir: María Haydée Arias Menéndez de González y donde dice: casada, debe decir casada con Fermín González.
Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 14 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33272 Dic.3-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de FELICIA MARTINEZ y la de matrimonio de JUAN ANTONIO CHARLONE y de FELICIA MARTINEZ, estableciéndose que donde respectivamente la inscripta y la contrayente aparecen con el apellido de: "Román" debe decir: "Martínez". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 7 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33263 Dic.2-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCA [illegible] RASPINI, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de [illegible], debe decir: Raspini.
Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 22 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33194 Nov.27-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado el cambio de nombre de la partida de nacimiento de HITLER SILVEIRA LIMA, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de Hitler, debe decir: Héctor. — Montevideo, Setiembre 25 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $130.00 15|pub. 21619 Nov.27-v.dic.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de CIRIACO LEDESMA y de VIOLANDA ESTHER GOMEZ, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de Yolanda, debe decir: "Violanda Esther". Se hace saber que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33306 Dic.9-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de LAUDIMAR NICOMEDES CORREA, estableciéndose que donde dice: fallecido N. N., debe decir: fallecido Laudimar Nicomedes Correa. — Montevideo, Noviembre 16 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
19) $120.00 15|pub. 22075 Dic.13-v.dic.31
Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de VALENTINA CONDE DE DIAZ, estableciéndose que donde dice: "que es hijo natural del declarante (Gregorio Conde)", debe decir: "nació una criatura del sexo femenino, que es hija natural del declarante" con el nombre de Valentina Conde. Así también se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo PEDRO ATILIO, que aparece inscripto como hijo legítimo de Juan José Díaz y de Valentina Conde, cuando en realidad debe decir solamente, hijo natural de Valentina Conde. Se hace constar que estos trámites están auxiliados de pobreza. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33435 Dic.16-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARTA ELENA ZOULAMIAN, estableciéndose que donde dice: "Zulamián", debe decir: "Zoulamián". — Montevideo, Noviembre 1.o de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $120.00 15|pub. 21087 Nov.28-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de ANA MALDUTAITE de ZUKAUSKAS, estableciéndose que en donde en la misma los apellidos figuran como Sukauskas de Maldotaiti, debe decir: MALDUTAITE de ZUKAUSKAS. — Montevideo, Noviembre 18 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $180,00 15|pub. 21613 Nov.29-v.dic.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "PEDRO GRACIANO CONDE. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:
A) La de matrimonio de Martín Barrere con Rita Conde, en la que donde dice: Barreire, debe decir: Barrere; y B) La de nacimiento de Avelina Barrere, en la que donde dice: Adelina Barrera, debe decir: Avelina Barrere y donde dice Rica Contes debe decir: Rita Conde. — Montevideo, Noviembre 20 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 22480 Dic.10-v.dic.31

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que han comparecido JOSE FLORENCIO RODRIGUEZ y MARIA JULIA CONSONI, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo Juan Nelson, pues donde en la primera de dichas partidas dice: "Consoni" y en la última dice: "Canzani", debe decir en su lugar y en ambas partidas: Consoni, haciendo constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33243 Nov.29-v.dic.23.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ha comparecido don LUIS EDUARDO DE SAN LUIS GRACES, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento pues donde en la misma y con referencia al inscripto dice: "sexo femenino", debe decir: sexo masculino, y donde su madre aparece como "Corina Grasses", debe decir: Alcora Graces. — Montevideo, Noviembre 15 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 21159 Nov.21-v.dic.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido SLAMA WAGNER de CEAPLIC, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con JACOBO CEAPLIC, pues donde en la misma y refiriéndose al lugar de nacimiento de la hija que se legitima, llamada SDVA, Dice: "Bolonia", en el acta del Concejo Departamental, y "Polonia" en el acta del Registro de Estado Civil, debe decir "Rumania", haciendo constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33395 Dic.9-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que han comparecido ALBERTO AURELIO SANTOS y MARIA ROSA CAMACHO, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijas Altea Inés, Gladys Mabel y María Cristina, pues donde en la primera de dichas partidas dice: "Alberto Aurlo de los Santos" y "Sinforosa de los Santos", debe decir: "Alberto Aureo Santos y Sinforosa Santos", y en las tres últimas, donde dice: "de los Santos", debe decir: Santos, solamente. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 22767 Dic.11-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lc. 53, Fo. 417), se hace saber que ante este Juzgado, se presentó ALICIA CHOSSONI de MALZONI, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Pablo Malzoni, por figurar en ella la persona fallecida como "Pedro Malzoni", en lugar de Pablo Malzoni. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 13 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33379 Dic.11-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ALMEIDA, MARIA JUANA. Rectificación de Partida, Ficha F. 974|962", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado María Juana Almeida, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde el nombre del padre de la inscripta figura como "Juan Rodríguez Almeida", debe decir Juan Simplicio Almeida.
Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 27 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33381 Dic.11-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "GREGORIO AQUILINO CABALLERO. Rectificación de partidas" (F. 762|1963), se hace saber: Que el nombrado solicita la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: A) De su matrimonio con Ramona Montiel (Juzgado de Paz de la 14.a Sección de Colonia, acta 5 de Fs. 3 celebrado el 15|4|1911) sustituir el nombre del contrayente que allí figura Isaías por el de Gregorio Aquilino, que es el verdadero. B) De nacimiento de Isaías Caballero Montiel (Juzgado de Paz de la 13.a Sección de Montevideo, acta 27 de Fs. 14, acaecido el 14|1|1912) sustituir el nombre del padre del inscripto que allí figura Isaías por el de Gregorio Aquilino, que es el verdadero: C) De nacimiento de Arturo Caballero Montiel (Juzgado de Paz de la 13.a Sección de Montevideo, acta N.o 194 de Fs. 97 vuelto acaecido el 10|6|1913): hacer la misma rectificación que en el anterior. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $420.00 15|pub. 22450 Dic.10-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ FARIAS, ESTHER RAMONA, Rectificación de partida, Ficha F.1217|962", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Esther Romana Rodríguez Farías, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con EVARISTO ARMANDO YANNOTTI, y la defunción del mismo, pues en la misma donde la contrayente figura como "Esther Ramona Farías" debe decir "Esther Romana Rodríguez Farías" y en la segunda donde dice que el causante era "casado con Esther Rodríguez" debe decir "Esther Romana Rodríguez Farías". Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33312 Dic.9-v.dic.30

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "CANGELLO, LUIS. Rectificación de partida", (Ficha F-554|963), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Luis Cangello, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio pues en ella y en la constancia que hace al pie de la misma, aparece el compareciente con el nombre y apellido "Julio Luis Cancelo" debe decir "Luis Cangello". El compareciente se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, Noviembre 12 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33297 Dic.2-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "FREIRE GUEDES, JUAN, Rectificación de partida, Ficha F) 843|963", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Juan Freire Guedes, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues en ella donde el apellido de su madre figura como "Gulafte" debe decir: Guedes. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $130.00 15|pub. 22908 Dic.12-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN ALVEZ, pues en la misma donde dice: Alvez de los Santos; debe decir solamente Alvez; por ser ello como corresponde. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 33382 Dic.11-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LISELOTTE KUNZE THIESSEN, pues en la misma donde dice: "Liselote", debe decir "Liselotte" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $130.00 15|pub. 23053 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "CARLOS ALBERTO ARBIZA Y OTRAS. Rectificación de la partida de nacimiento de su hija Carmen Renée", (Lo. 20, Folio 75), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Carlos Alberto Arbiza e Irma Peiva, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor Carmen Renée Arbiza, en la siguiente forma: donde dice: "comparece don Carlos María Arbiza", debe decir: "comparece don Carlos Alberto Arbiza" eliminándose el nombre "María" por no corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artigas, Noviembre 6 de 1963. — Orestes S. Ballestrino, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 21784 Nov.28-v.dic.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña SINFOROSA LUQUEZ de RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en la misma se ha establecido como: Sinforosa, debe decir "Ramona". Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, 27 de Noviembre de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
19) $120.00 15|pub. 22632 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: "GUTIERREZ, ANTONIO y BORGES MARIA JUANA. Rectificación de partidas". (Lo. 2. Fo. 343), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:
De matrimonio de Antonio Gutiérrez y María Borges, pues en ella, donde dice María debe decir: María Juana Borges. — De nacimiento de Raquel María, Renée Esmeralda y Rómulo Antonio Gutiérrez Borges, pues en todas ellas donde dice María Borges, debe decir: María Juana Borges. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, Noviembre 15 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $300.00 15|pub. 21424 Nov.25-v.dic.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos caratulados: "BRAULIO JOSE IZQUIERDO. Rectificación de partidas" (Lo. 23, Fo. 783), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado, Braulio José Izquierdo, María Josefa, José Pedro, Beatriz Leonarda, Isidora Crispina, Lucía Catalina, Pedro Aniceto, Jovelina y María Ramona Izquierdo, solicitando las rectificaciones de las partidas siguientes y en las formas que se expresan: en la partida matrimonial de José María Izquierdo con Beatriz Recarte, donde dice: José María Izquierdo, debe decir: Braulio José Izquierdo y donde dice Isidora Baldez con "Z" debe decir: Baldes.

En la partida de nacimiento de María Josefa donde dice José María Izquierdo, debe decir: Braulio José Izquierdo, donde dice Manuel Izquierdo, debe decir Juan Izquierdo y donde dice Isidora Valdez con "V" y "Z" debe decir: Baldes.

En la partida de nacimiento de José Pedro, donde dice: José María Izquierdo, debe decir: Braulio José, donde dice Manuel Izquierdo, debe decir: Juan Izquierdo y donde dice Isidora Valdez con "V" y "Z" debe decir: Isidora Baldes.

En la partida de nacimiento de Beatriz Leonarda, donde dice: José María Izquierdo, debe decir: Braulio José, donde dice Manuel Izquierdo, debe decir: Juan Izquierdo.

En la partida de nacimiento de Isidora Crispina, donde dice: José María Izquierdo, debe decir: Braulio José, donde dice: Teodoro Izquierdo, debe decir: Juan Izquierdo, donde dice Isidora Valdez, con "V" y con "Z", debe decir: Baldes.

En la partida de nacimiento de Lucía Catalina, donde dice José María Izquierdo, debe decir: Braulio José, donde dice Manuel Izquierdo, debe decir: Juan Izquierdo y donde dice: Isidora Valdez con "V" y con "Z", debe decir: Isidora Baldes.

En la partida de nacimiento de Pedro Aniceto, donde dice: Juan María Izquierdo, debe decir: Braulio José, donde dice: Manuel Izquierdo, debe decir: Juan Izquierdo y donde dice Isidora Valdez con "V" y con "Z", debe decir: Isidora Baldes.

En la partida de nacimiento de Jovelina, donde dice: José María Izquierdo, debe decir: Braulio José, donde dice: Manuel Izquierdo debe decir: Juan Izquierdo y donde dice: Isidora Valdez con "V" y con "Z" debe decir: Isidora Baldes.

En la partida de nacimiento de María Ramona, donde dice: José María Izquierdo, debe decir: Braulio José, donde dice Manuel Izquierdo, debe decir: Juan Izquierdo y donde dice: Isidora Valdez con "V" y con "Z" debe decir: Isidora Baldes.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Octubre 29 de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
19) $540.00 15|pub. 23111 Dic.16-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "ROBERTO GEROSA NICOLUSSI y SOLAIDES SINDULFA CAMARGO. Rectificación de partidas" (Lo. 31, Fo. 160), se hace saber que Roberto Gerosa Nicolussi y Solaides Sindulfa Camargo solicitan las siguientes rectificaciones de partidas.

A) Que el verdadero nombre del primer compareciente, es Roberto Gerosa Nicolussi y según surge de la partida de nacimiento N.o 562 levantada en Melo, el 29 de Diciembre de 1916 (primera sección) el verdadero nombre de la segunda compareciente es Solaides Sindulfa Camargo. Además surge del testimonio de la respectiva partida de nacimiento N.o 82 levantada en la Villa de Treinta y Tres el 30 de Julio de 1897 (primera sección), el verdadero nombre de la difunta madre de la compareciente Solaides Sindulfa Camargo, es Domitila Praxedes Arocha;

B) En virtud de lo antes expresado, se han deslizado en las actas respectivas, que a continuación se mencionan los errores siguientes;

C) En el acta de matrimonio de los comparecientes, donde dice: comparecen don Roberto Nicolussi y doña Zolaides Sindulfa Camargo y de Domitila D'Alessandro, debe decir: comparecen don Roberto Gerosa Nicolussi y doña Solaides Sindulfa Camargo y de Domitila Praxedes Arocha por ser estos los nombres verdaderos;

D) En el acta de nacimiento de la compareciente Solaides Sindulfa Camargo, donde dice: y se esposa Domitila Aleseandre, debe decir: y su esposa Domitila Praxedes Arocha por ser el que corresponde.

E) En el acta de nacimiento de Luis Roberto, donde dice: comparece Roberto Nicolussi y su esposa Zolaides S. Camargo y Domitila D'Alessandro, debe decir: comparece Roberto Gerosa Nicolussi y su esposa Solaides Sindulfa Camargo y Domitila Praxedes Arocha;

F) En el acta de nacimiento de Martha Inés donde dice: comparece Roberto Nicolussi y de su esposa Zolaides S. Camargo y Domitila D'Alessandro, debe decir: comparece Roberto Gerosa Nicolussi y de su esposa Solaides Sindulfa Camargo y Domitila Praxedes Arocha;

G) En el acta de nacimiento de José Enrique, donde dice: comparece Roberto Nicolussi D'Alessandro, debe decir: comparece Roberto Gerosa Nicolussi y de su esposa Solaides Sindulfa Camargo y Domitila Praxedes Arocha;

H) En el acta de nacimiento de Miguel Angel, donde dice: comparece Roberto Nicolussi y de su esposa Zolaides S. Camargo y de Domitila D'Alessandro, debe decir: comparece Roberto Gerosa Nicolussi y de su esposa Solaides Sindulfa Camargo y de Domitila Praxedes Arocha

I) En el acta de nacimiento de Ricardo Francisco donde dice: comparece Roberto Nicolussi y de su esposa Zolaides S. Camargo y de Domitila D'Alessandro, debe decir: comparece Roberto Gerosa Nicolussi y de su esposa Solaides Sindulfa Camargo y de Domitila y de su esposa Zolaides Camargo y Domitila Leonardo, donde dice: comparece Roberto Nicolussi y de su esposa Zolaides Sindulfa Camargo, debe decir: comparece Roberto Gerosa

J) En el acta de nacimiento de Eduardo Praxedes Arocha;

Nicolussi y de su esposa Solaides Sindulfa Camargo; además en dicha acta se omitió consignar los siguientes datos: Que es nieto por línea paterna de Gerónimo Gerosa y Luisa Moser, fallecidos y por línea materna de Fructuoso Camargo, oriental, de setenta y nueve años, viudo, albañil y domiciliado en Melo y de Domitila Praxedes Arocha, fallecida. Estos datos deben ser incorporados a la partida de nacimiento de Eduardo Leonardo;

K) En el acta de matrimonio de don Fructuoso Camargo y doña Domitila Praxedes Arocha donde dice: y doña Domitila Alesandro e hija legítima de don Domingo Alesandre, de estado casado, etc. debe decir: hija natural de Decena Arocha.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Noviembre 11 de 1963. — Modesto Iturralde Arón. Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente que signo, sello y firmo en la ciudad de Melo a los once días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres. Modesto S. Iturralde Arón Actuario.
19) $1.800.00 15.pub. 21222 Nov.21-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos "JUAN TEODORO LEITE LUCAS. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se presentó Juan Teodoro Leite Lúcas, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice: nacido el 10 de Marzo de 1931, debe decir: nacido el 10 de Marzo de 1931 por ser ello lo que corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Noviembre 27 de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano-Actuario.
19) $240.00 15 pub. 22555 Dic.3-v.dic.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados: "JOSE MESON MORUA. Rectificación de partida", (N.o 44, Fo. 124, so.) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Mesón Morúa, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice: "José Mizán", debe decir: "José Mesón" y donde dice hijo de "Segundo Mizán", debe decir: "Segundo Mesón". A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Noviembre 15 de 1963. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
19) $240.00 15.pub. 21951 Dic.2-v.dic.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado RAUL LABANDERA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, en el sentido que donde dice: "Pérez", debe decir: "Labandera Pérez" y las de nacimiento de SERGIO RAUL, BLANCA GLADYS y RICARDO ALBERTO, en el sentido de que donde dice "Pérez" debe decir: "Pérez Labandera" y la de Sergio Raúl, en el sentido de que donde dice: "Gladys" debe decir: "Josefa". Y a los efectos legales se hace esta publicación. (Se hace constar que por auto del 20 de Agosto del actual se decretó la auxiliatoria de pobreza). — Florida, Agosto 29 de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 33263 Dic.2-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado JOSE ANTONIO LASALVIA y ERLINDA NELIDA LAVEGA, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su hijo, en el sentido que donde dice: "José Arturo" debe decir: "José Antonio". Y a los efectos legales se hace esta publicación. (Se encuentra auxiliado pobreza por auto de fecha 8 de Octubre de 1963). — Florida, Octubre 21 de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33264 Dic.2-v.dic.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "COSME DAMIANA DELGADO. Rectificación de partida", (Lo. 32, Fo. 330), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Cosme Damiana Delgado Pérez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número ochenta y tres al folio cuarenta y dos del Libro respectivo llevado en el año mil novecientos doce, por el Oficial del Estado Civil de la Cuarta Sección de Lavalleja, en el sentido de que donde la inscripta aparece como del "sexo masculino" y con el nombre de "Cosme Damián", debe decir "sexo femenino" y "Cosme Damiana", por lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Octubre 19 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) $300.00 15|pub. 22648 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña AURORA NELIS SEGOVIA MEYER, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por contener los siguientes errores: en las veces en que figura el apellido "Segobia", debe decir "Segovia", y donde figura su nombre como "Nenis", de-

decir "Nelis". — Paysandú, Noviembre 20 de 1963. — Alvaro Castellanos Larriera, Actuario Adjunto.
19) $180.00 15|pub. 21392 Nov.29-v.dic.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de BALSAVIO VIRRIEL, en el sentido de establecer que donde figura con el nombre de "Emilio Fenix", debe decir: "Balsavio Virriel", por ser lo que corresponde. — Rocha, Noviembre 21 de 1963. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
19) $180.00 15|pub. 23013 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de: ROBERTO y RODOLFO ZACARIAS ESCOBAR, estableciéndose que donde dice: "Zacarías Escobar Roberto", nacido el 6 de Noviembre de 1942, debe decir: "Zacarías Escobar Rodolfo", nacido el 6 de Noviembre de 1942, y donde dice: "Zacarías Escobar Rodolfo" nacido el 25 de Setiembre de 1946, debe decir: "Zacarías Escobar Roberto", nacido el 25 de Setiembre de 1946. — Salto, Noviembre 13 de 1963. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.

Nota: Se hace constar que el gestionante se encuentra acogido al beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33236 Nov.28-v.dic.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de: HÉCTOR GERMAN BUSTAMANTE, en los autos: "Bustamante Héctor Germán. Rectificación de partida", (Lo. 21|384), estableciéndose que donde dice: "del sexo femenino" debe decir: "del sexo masculino". (Se hace constar que el gestionante Héctor Germán Bustamante, está auxiliado de pobreza a los efectos de esta gestión. En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente, que signo y firmo en Salto, a veinticuatro de Octubre de mil novecientos sesenta y tres. — Julio Abelanda Placenza, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33234 Nov.28-v.dic.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "ORFILIA GIRARDI. Rectificación de partida", (Lo. 18, Folio 455), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Orfilia Girardi, en la que figura el apellido del padre como "Gerardi", cuando en realidad debe decir "Girardi", por ser como corresponde. — Salto, Agosto 26 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) $180.00 15|pub. 21734 Nov.28-v.dic.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "REYES REYES, ANTONIO OMAR. Rectificación de partida". (Lo. 17, Fo. 138), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde el apellido del padre figura Reyes, debe decir: Ramos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 25 de 1963 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
19) $240.00 15|pub. 22129 Dic.3-v.dic.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ARANI ALVEZ MARQUEZ. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza". se hace saber que ante este Juzgado compareció el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en el texto de la misma se expresa nació una criatura del sexo femenino que es hija legítima de Antenor Alvez do Prado y de Nicolina Márquez y que es nieta por línea paterna de Aníbal Alvez do Prado y de María Dénis y por línea materna de Claro Márquez y de Adalia Rodríguez, debió decir: nació una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo de Antenor Alvez do Prado y de Nicolina Márquez y que es nieto por línea paterna de Aníbal Alvez do Prado y de María Denis y por línea materna de Claro Márquez y de Adalia Rodríguez, por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Noviembre 19 de 1963 — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33273 Dic.3-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "TOLENTINA DA SILVEIRA. Rectificación de su Partida de Nacimiento y Designación de Defensor de Oficio", se hace saber que ante este Juzgado compareció la nombrada solicitando la Rectificación de su Partida de Nacimiento, en el sentido de que, donde al margen y en el texto de la misma se expresa "da Silveyra", debe decir "Da Silveira", donde dice "nació una criatura del sexo masculino' que es hijo legítimo", debió manifestarse "Nació una criatura del sexo femenino que es hija legítima"; donde se expresa "que es nieto", debe decir "que es nieta" y donde dice "Tolentino", debe decir "Tolentina", por ser los verdaderos. Se hace notar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, Diciembre 2 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33434 Dic.16-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

20—Remates

DIEGO ACOSTA Y LARA
Administración de Aduana Capital
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la Administración de Aduana Capital, dictada en el Presumario No. 174, año 1963 (71420), instruído contra INFRACTOR DESCONOCIDO. F. RODRIGUEZ. Denunciantes: Nicomedes Peña, Carlos M. Rossi, Wilson Ibarbourou, Alberto Bermudez Bayley, Ruben Moreno, Andrés Grosso, Carlos Almeida, Francisco Fernando Artigas, se hace saber que el día lunes 30 de diciembre, a las nueve horas, en el Depósito Remates (Artigas 1, Planta alta), sito en Rambla Portuaria y Zabala, se procederá por el martillero Diego Acosta y Lara, asistido del Alguacil Ad-hoc y del Escribano Adjunto de Aduana, a la venta en remate público al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación total practicada de $ 81.139.00 (ochenta y un mil ciento treinta y nueve pesos) de treinta y un lotes consistiendo en: café en grano de procedencia brasileña y latas de Nescafé de la misma procedencia. Se hace constar: A) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Escribanía de Aduana. B) Que la mercadería se remata a la vista y sin reclamo de ninguna naturaleza y con los tributos aduaneros y proventos portuarios pagados. C) El comprador está obligado a consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en efectivo, como garantía y será también de su cargo la comisión del 4 o|o hasta cuatro mil pesos y excediendo de dicha cantidad por el exceso, a razón del 1 o|o. D) Que el resto de la oferta más la comisión del rematador, deberá depositarlo dentro de 5 días hábiles siguientes al remate. E) Que la mercadería se exhibirá los días jueves 26 y viernes 27 de 9 a 11 horas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1963. — Roberto Farachio, Escribano.
20) $480.00 10|pub. 23021 Dic.13-v.dic.27.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Juan Fernández contra CARMELO BARBARO PEDULLA y MARIA T. BARBARO. Ejecución de hipoteca". (Lo. 60, Fo. 376, ficha C-752 Año 1963), se hace saber que el día 30 de Diciembre de 1963, a las 11 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Gerónimo Romero, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar, edificio y demás mejoras anexas o que se incorporen, empadronado con el número 122,369 sito en la décima sección judicial del Departamento de Montevideo señalado con el N.o 6 de la manzana letra E en el plano del agrimensor Miguel L. Costa de Julio de 1925 registrado el 2 de Febrero de 1926 en la Dirección de Topografía, con una superficie de 1050 metros con el siguiente deslinde: 15 metros al Noreste que dan frente a la calle Siracusa, cuya puerta de entrada se señala con los N.os 2313 y 2315, siendo sus demás límites los siguientes: al Noroeste con el solar cinco; al Sureste con el solar 33 y al Sureste con el solar N.o 7.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de compraventa, certificados de los registros, impuestos de la parte compradora, así como los que pudiera adeudarse por concepto de colector, pavimento, veredas cordón y medianerías; 3.o) Que los antecedentes y títulos de propiedad se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso, donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 22 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $840.00 15|pub. 22191 Dic.3-v.dic.26.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "HELMUT EHRHARDT y otros contra VICENTE HECTOR PALADINO ARMENTANO y otros. Ejecución de hipoteca" (Lo. 58, Fo. 296), (Ficha C-351 año 1962) se hace saber que el día 19 de Diciembre de 1963, a las 11 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Señor Alberto Pereyra asistido, del señor alguacil y Sr. Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, sito en la 15a. sección judicial de este departamento, empadronado con el No. 127.608, con una superficie de 126 mts. 4 dmts. con el siguiente deslinde: Una primera fracción, que es el solar No. 5 del plano del Agrim. Felipe Lacueva Castro del 3 de Agosto de 1929 registrado en la dirección de Topografía el día 13 del mismo mes y año y se compone de 63 mts. 4 dmts. con 7 mts. 1 ctms. de frente al sur a la calle Francisco Solano Antuña, 9 mts. en el oeste con solar No. 4 padrón No. 127 607; 7 mts. al norte con la otra fracción que se describirá y 9 mts. al este con parte del padrón No. 32358; y una segunda fracción de 63 mts. y se deslinda según plano del Agrim. Juan V. Busso del 12 de Febrero de 1931, inscripto en la dirección de topografía el mismo día, con 7 mts. al sur, lindando con la fracción antes descripta; 9 mts. al oeste con Vicente Cedoppi padrón No. 32355; 7 mts. al norte con Luis E. Sagarra, parte del padrón No. 32356 y 9 mts. en el este con Luis Faveur parte del padrón No. 32358 Este bien en conjunto hace un frente al sur a la calle Francisco Solano Antuña por donde tiene su puerta de entrada señalada con el No. 2771 entre las calles Tomás Diago y P. F. Berro distando el punto medio del frente 31 mts. 50 cmts. de la esquina con esta última calle.

Se previene: 1ro.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.

2o.) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 1ro. donde pueden ser examinados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 20 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $1.140.00 15|pub. 21673 Nov.27-v.dic.19.

ARIEL LEONCINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Héctor V. Viñoly contra JUAN BREA ASTRAY. Ejecución de Hipoteca", (Lo. 60, Fo. 468, Ficha C-1004: Año 1963) se hace saber que el día 26 de Diciembre de 1963, a las 11 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Ariel Leoncini, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras existentes, todo pagado, ubicado en "Pocitos" (24.a Sección Judicial de este Departamento), empadronado con el N.o 31.123, que según título se compone de un área de 553 metros 41 decímetros 7 centímetros 50 milímetros y según plano suscrito en Marzo de 1943 por el agrimensor Juan A. Nicola, inscripto con el N.o 8531 en la Dirección General de Catastro el día 20 de los mismos mes y año, consta de una superficie de 554 metros 1840 centímetros cuadrados, con el siguiente deslinde: 12 metros 90 centímetros al N. O. de frente a la calle Veintiséis de Marzo, puerta de entrada señalada con el N.o 1378, entre las calles Manuel V. Pagola y Lorenzo Justiniano Pérez, distante el punto medio del frente, 38 metros 33 centímetros a esta última lindando por el N. E. en 42 metros 97 centímetros con el padrón N.o 165.547; al S. E. en 12 metros 90 centímetros con padrones Nos 31.119 y 157.471, y por el S. O. en 42 metros 95 centímetros con padrón N.o 31.124.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos y honorarios (comisión) del señor rematador serán de cargo del comprador y 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso primero, donde pueden ser examinados en todo momento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $900.00 15|pub. 22020 Dic 2-v.dic.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
Público

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "ROSA CR-

[illegible] CAPPELLINO, Incapacidad" (L.o 58, F.o [illegible]) se hace saber que el día 18 de Febrero [illegible], a las 10 y 30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1322 se procederá por el martillero señor Francisco L. [illegible], asistido del señor Alguacil y señor Actuario, a la venta en remate público y con la base que se estipularán de los siguientes bienes. I) Base $ 27.000.00 (veintisiete mil pesos M|n.) Un solar de Terreno con edificio y mejoras, sito en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Padrón N.o [illegible], señalado con el N.o 19, en el plano del Agrimensor Federico Delgado, de Mayo 1902, con una superficie de 229 metros 60 decímetros, que se deslinda así: 10 metros de frente al Este a la calle Mariano Soler N.o 3113; 25 metros al Norte con el Solar N.o 20; 10 metros 82 centímetros al Oeste con parte del Solar N.o 17; y 20 metros, 92 centímetros, al Sur con el Solar N.o 18. II) Base $ 2.500 00 (dos mil quinientos pesos M|n.), Un Solar de Terreno y mejoras, sito en la 17.a Sección Judicial, del Departamento de Montevideo, Padrón N.o 139145, N.o 28 de la fracción "B", en el plano del Agrimensor Alfredo Lerena de Agosto de 1920, con una superficie de 839 metros, 30 que se deslinda así: 20 metros 66 centímetros de frente al N. E. a la calle Rabón; 44 metros, 10 al S. O. con el Solar N.o 21; 44 metros, 95 al S. E. con el Solar N.o 29, y 40 metros 50 al N. O. con parte del Solar Número 24, y los Solares N.os 25, 26 y 27. y III) Base $ 2.500.00 Un Solar de Terreno y mejoras sito en la 17.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Padrón N.o 139146, N.o 29 de la fracción letra "B" en el plano del Agrimensor Alfredo Lerena de Agosto de 1920, con una superficie de 839 metros 95 dmts., que se deslindan así 20 metros 66 de frente al N. E. a la calle Rabón; 19 metros 10 al S. O. con el Solar N.o 20; 44 metros 40 al S. E. con Terreno del Barrio Miguel Martínez; 44 metros 95 al N. O. con el Solar N.o 28.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los afirmos y medianerías están pagos, así como pavimentos, cordón y demás mejoras existentes, pero que si algo se adeudase será de cargo del comprador, y que también serán de su cargo los certificados, gastos y honorarios de escrituración, los impuestos o tasas Municipales y la comisión del rematador; 3.o) Que los impuestos Nacionales se pagarán como los determinan las respectivas Leyes; 4.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1ro. donde pueden ser examinados en todo momento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $1.380.00 15|pub. 22970 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

JORGE VALLES PINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Juanicotena Esteban E. y otros contra LISNOVSKY, RAMON Y OTROS. Ejecución de hipoteca". (Lo. 64 Fo. 286), se hace saber al público que el día 30 de Diciembre de 1963, a las 10 horas, en el local de Zabala 1322, se procederá a la venta en remate público y por el martillero Jorge Valles Pino, asistido del Alguacil y Actuario, sin base al mejor postor y en dos lotes, de los siguientes bienes inmuebles:

A) Un solar con el edificio y mejoras que contiene ubicado en la 23.a Sección Judicial de Montevideo padrón N.o 165.947 señalado con la letra B en plano del agrimensor Raúl Conde de Agosto de 1947, inscripto en el [illegible] de Catastro con el N.o 18.104 el 13.9|1947 y tiene una superficie de 90 metros 7.532 centímetros de frente al Sureste a la calle Jaime Cibils N.o 2551; 17 metros 10 centímetros al Sureste con la fracción A; 5 metros 22 centímetros al Noreste con el solar [illegible] y 13 metros 65 centímetros al Noroeste que por ser esquina son de frente a la calle Monte Caseros N.o 2972 y al Oeste línea recta en ochava dando frente a la intersección de las citadas calles;

B) Un solar con edificio y mejoras que contiene ubicado en Lagomar, séptima sección Judicial del Departamento de Canelones padrón N.o 8.337 en zona urbana y suburbana señalado con el N.o 7 de la manzana 107 en plano del agrimensor Omar Pagaluni Recamora de Octubre de 1953 en copia fiel y actualizada levantada por el mismo, inscripto previa autorización municipal en la Dirección de Catastro con el N.o 8073 el 2 de Octubre de 1951, habiéndose inscripto la copia referida en la mencionada dirección con el N.o 8909 el 17 de Noviembre de 1953 y tiene una superficie de 501 metros 48 decímetros que se deslinda así: 15 metros de frente al Noreste a la calle de Diecisiete metros por medio con plazuela: 26 metros en cada lateral lindando al Noroeste con solares 8 y al Sureste con solar 6 y 23 metros 58 centímetros al Suroeste con el solar 16.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma; 2.o) Serán de cargo del comprador: la comisión del rematador, gastos e impuestos de escrituración y lo que pudiere adeudarse [illegible] de pavimento, cordón, veredas [illegible] así como el impuesto departamental. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — Elbio A. Panuzio Actuario Comisión 2 o|o — Elbio A. Panuzio Actuario Adjunto.
20) $ 292 60 15|pub. 22133 Dic.3-v.dic.30.

JUAN FRANCIULLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Kong Cheng, Ho Cheng contra COMPAÑIA RIPLCEN URUGUAYA LTDA. Ejecución de prenda". (Lo. 62 Fo. 589) se hace saber que el día 26 del corriente a las 16 horas, en Rocha 2288, se procederá por el martillero Juan Franciullo, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de una camioneta marca Ford-Abeille empadronada en Montevideo con el N.o 151 690 y matriculada con el N.o 173.175 actual número 275.014. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
20) $160.00 10|pub. 22500 Dic.10-v.dic 23.

SAUL TINSKY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Pintos de Cedrés, Delia Rosa Clara contra CUNHA Y SILVA JOAQUIN PROSPERO. Ejecución de prenda". (Lo. 62. Fo. 302), se hace saber que el 18 de Diciembre próximo a las 18 horas, en el local de Joaquín Requena N.o 1671 se procederá por el martillero don Saúl Tinsky, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de un automóvil marca Ford tipo sedán 2 puertas, modelo 1937 matriculado en Solís de Mataojo con el N.o P 3.156 y empadronado con el N.o 147. — Montevideo Noviembre 27 de 1963. — Elbio A. Panuzio, Actuario Adjunto.
20) $300.00 10|pub. 22096 Dic.3-v.dic.16.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO

JUDICIAL

Rematará el día 20 de Diciembre de 1963 a las 14 y 30 horas en el local, calle Dr. Pablo de María N.o 1581, por mandato de los señores Jueces: L. de Instrucción y Correccional de Segundo Turno, en autos varios, Hallazgos, Hurtos, etc., años 1944 al 60 en autos ALVES, TO DO SANTOS, Accidente, en autos: MAURICIO DIAZ SANTOS, Fallecido, y en autos LORENZO TABERNA, Su fallecimiento; de Instrucción y Correccional de Cuarto Turno en autos varios, Hallazgos, Hurtos, etc. años 1942 al 1958, en autos IVAN ANDRECHIQUE, Fallecido y en autos: GIOVANNI DENACCI GOBERLIN, Intestado; de Paz de la Segunda Sección en autos: "EISIG GLAUZBERG WEINTRAUB" Su fallecimiento y de Paz de la 18.a Sección en autos Hallazgos, 2 Tapados 2036|61. Bicicletas, Máquinas de coser, Tapados piel, Muebles varios, Menudencia varia, etc. Exhibición: Día 19. Informes: Pablo de María N.o 1575.
20) $234.00 8|pub. 22727 Dic.11-v.dic.20.

ANGEL GIORDANO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en los autos caratulados "Ayax Sociedad Anónima contra CARLOS E. YACOTTET BAEZ. Ejecución de prenda" (F-2069|63), rematará sin base y al mejor postor un automóvil marca Nash, modelo 1936, Chapa E. 6033 de Melo, motor 345.399, padrón 153.909 el día 18 de Diciembre de 1963, a las 16 horas, en la calle Lavalleja N.o 2171. Seña 20 o|o comisión 3 o|o en el acto. — Informes: J. Paullier 1474, escritorio 2. — Teléfonos 40 54 33
20) $160.00 10|pub. 22235 Dic.3-v.dic.16

JUAN ANGEL CABRERA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "[illegible] contra DIBLOZ LTDA. Juicio ejecutivo" (Ficha 417|62), se hace saber que el viernes 27 de Diciembre, a las 16 horas, en Duraznp número 1481, se procederá por el martillero Juan Angel Cabrera, al remate, con la base de los dos tercios de su tasación, de bienes muebles: heladera familiar, cubiertos de acero tipo checoslovacos, etc. (929 piezas). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963.
20) $160.00 10|pub. 22533 Dic.10-v.dic.23.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. "Faraci Martorana, Luis con FRANCISCO PABLO MARTORANA MAGLIA. Cesación de condominio". (2101|62) se hace saber que el treinta y uno de Diciembre a las 11 horas, en el hall del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523 por el rematador señor Oscar Raúl Chichizola, asistido del Alguacil y Actuario se sacarán a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles:

A) Los derechos de promitente comprador sobre un terreno sito en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, padrón en mayor área 90.943, solar 26 manzana B plano del agrimensor de Federico C. Amonte inscripto en Catastro el 25|10|56. Tiene 13 metros frente al Sur a calle N.o 3. entre las calles A de 14 metros y Camino Mendoza. Punto medio 142 metros 39 de esta última. Tiene 62 metros 96 centímetros al Oeste. 13 metros al Norte y 63 metros 02 centímetros al Este, lindando con más terrenos de la sucesión Adano; B) El edificio construido en dicho terreno.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto el diez por ciento a los efectos legales en efectivo; B) Son de su cargo los gastos y derechos de escritura; C) La documentación correspondiente en este Juzgado: 25 de Mayo 523, cuarto piso. — Montevideo, Diciembre 3 de 1963. — Julia Pochera Bonilla, Actuaria Adjunta. — Oficina del martillero: Rincón 454.
20) $600.00 15|pub. 22534 Dic.10-v dic 31.

H. ADAMI CASARAVILLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en el expediente "Banco de la República Oriental del Uruguay con "INDUSTRIAS MILMO S.A.", ejecución de prenda, Libro 53, Folio 557, remataré al mejor postor: Maquinarias, muebles y útiles de Fábrica de Calzados, el Viernes 27 de Diciembre a las 9 y 30 continuando a las 14 y 30, en mi salón de Ventas calle 25 de Mayo N.o 582. Exposición la víspera de 9 a 12 y 15 a 18 horas. Seña 30 o|o
20) $150.00 10|pub. 22779 Dic.11-v.dic 24.

JUDICIAL

Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "INDUSTRIAS MILMO S.A. liquidación judicial de sociedad", Ficha 59, S. 1953. materiales carión para zapatos, tafiletes, vicos, suelas, [illegible], recortes, clavos, plantillas, zapatos en preparación, etc. El viernes 27 de Diciembre a las 15 horas en mi salón de Ventas calle 25 de Mayo N.o 582. Seña 30 o.o. En exposición la víspera de 9 a 12 y 15 a 18 horas.
20) $150.00 10|pub. 22780 Dic.11-v.dic 24.

PEDRO ARAUJO ALBORNOZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en los autos caratulados "AYAX S. A. contra JOSE ROUCO COMESAÑA Ejecución de prenda", (Ficha N.o 2053,963), se hace saber que el día 20 de Diciembre de 1963, a las 17 en el local ubicado en la Rambla Dr. Baltasar Brum N.o 2039, se procederá por el martillero Pedro Araújo Albornoz, al remate sin base y al mejor postor de un camión "Bedford" modelo [illegible], año 1961, motor número [illegible] Serie N.o J3LC7[illegible], padrón N.o 377984, matrícula N.o 440110. El mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta al serle aceptada. Serán de cuenta del comprador, la comisión del rematador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1963. — P. Araújo Albornoz, Rematador Público.
20) $[illegible] 10|pub. 22150 Dic.3-v.dic.16.

LUIS M. CASARES SIENRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "MONTALDO PIAGGIO SOFIA con ANTONIO MATTOS SCHIFFINI, ejecución de hipoteca, Ficha 2113-962", se hace saber que el día 18 de Diciembre próximo a las 11 horas, en la ubicación se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor por el martillero señor Luis M. Casares Sienra, el siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, sito en la primera sección judicial de Montevideo, padrón 5.062, plano de los Agrs. A. Rodríguez y A. Mía y Silva, inscripto en Avalúos en Agosto de 1944 con el No. 10.793. Area: 299 mts. 29 dms. deslinda: 10 m. [illegible] frente al oeste a calle Convención 1571. Tiene 29 m. 22 cms. de fondo y linda: Norte, padrón 5.058 y 5.061, Oeste, Aquiles [illegible] y Sur, padrón 5.063.

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto, en efectivo; b) Son de su cargo derechos e impuestos de escrituración que la ley pone a su cargo y comisión del rematador; c) Título de propiedad en la oficina actuaria de este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — Julia Techera Bonilla, Actuaria, adjunta.
Informes: Uruguay 1571, Tel.: 40 94 39
20) $439.69 15|pub. 21679 Nov 27-v.dic.18.

AGUSTIN GARCIA DIAZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Cuarto Turno, en autos: "González Rodríguez Cándido contra BLUMA PESIA GRINBLAT DE FELMAN Y OTROS. Ejecución de hipoteca". (3056|1963), se hace saber que el día veinte de Diciembre próximo en el lugar de ubicación, a las 11 horas, por el rematador señor Agustín García Díaz, asistido del Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno y sus mejoras, sito en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 151.423 señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Carlos A. Rabasse, inscripto en Catastro el 3 de Junio de 1923. Area: 371 metros 59 decímetros. Deslinde: 10 metros 74 centímetros frente al Sur a la calle Lavalleja entre las de Acevedo Díaz y J. Paulier. Punto medio: 48 metros 32 centímetros de la esquina formada con A. Díaz. Al Este, linda en 43 metros 91 centímetros con sucesión de Margarita M. de Buela, al Norte, con solar 1, de Ricardo Calo y al Oeste, con Pedro Márquese y otro.

Se previene: A) Al mejor postor deberá consignar el diez por ciento en efectivo en el acto; B) Son de cargo del comprador los gastos e impuestos de escrituración. C) Los títulos de propiedad en la Oficina Actuaria del citado Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $600.00 15|pub. 21777 Nov.28-v.dic.20.

AMADO GALMÉS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr Don Dante Sabini, en autos: "Alvarez Casmartiño Francisco con ANUAR DANIEL PERCIANTE BIGLIANTE y otra. Ejecución de Hipoteca N.o 1744|63", se hace saber al público que el día 27 del próximo mes de Diciembre a las 11 horas, en el local de la Asoc. Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 y por intermedio del Martillero Don Amado Galmés, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la 13a. Sec. Judicial del Departamento de Canelones, Santa Rosa, zona rural, empadronada con el N.o 14.956, la que según plano del Agr. Jorge M. Chapuis de Mayo de 1932, inscripto en la Dir. de Topografía el 27 del mismo mes y año, se compone de una superficie de tres hectáreas seis mil setecientos quince metros que se deslindan: al Este, línea recta de 643m. 50c. lindando con Rodolfo Testa, al Norte, Oeste y Sur, una línea curva de 671 m 40c. de desarrollo con terrenos del Ferrocarril Central del Uruguay (hoy A.F.E.) por medio con la carretera de Sauce a Santa Rosa.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, en efectivo, y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 919 del C. de P. Civil; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. y la comisión del rematador serán de cargo del comprador; 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos al bien que se remata, obran en poder de la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 4.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $930.00 15|pub. 21856 Nov.29-v.dic.27.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, rematará en los autos caratulados "Banco Atlántico contra DISLOZ LTDA. Reconocimiento de firma, Ficha 1049|62, y sobre las 2|3 parte de la tasación practicada en autos, el próximo 18 de Diciembre a las 16 horas, en Yaro 1121, los bienes embargados y secuestrados en este expediente. Seña: 30 o|o. Más informes, teléfonos 4 30 02 y 40 19 35.

20) $240.00 10|pub. 22414 Dic.9-v.dic.18.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, rematará en los autos caratulados "Banco Atlántico contra DISLOZ LTDA. y otro, Reconocimiento de firma. Ficha 1050|62, y sobre las 2|3 partes de la tasación practicada en autos, el próximo 18 de Diciembre a las 16 horas, en Yaro 1121, los bienes embargados y secuestrados en este expediente. Seña: 30 o|o. Informes teléfonos 4 30 02 y 40 19 35.

20) $240.00 10|pub. 22413 Dic.9-v.dic.18.

LUIS DURAN BURGUEÑO

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Juan Carlos Faggi contra ROSA GEROSA DE FAGGI. Cesación de condominio. Libro 60. Folio 437", se hace saber al público que el día 27 de Diciembre del corriente año, a las 11 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por intermedio del martillero Luis A. Durán Burgueño con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado del siguiente bien inmueble; un solar de terreno con edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 6ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 7146, que se compone de una superficie de 192 metros 30 decímetros cuadrados, que se deslindan: 10 metros 50 centímetros al Suroeste sobre la Avenida General Rondeau por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 1556|58 y 60; 9 metros 17 centímetros al Sureste con frente a la calle Paysandú, estando ambas líneas del frente unidas por una ochava de 5 metros de longitud al Suroeste; 15 metros 49 centímetros al Noroeste, lindando con padrón número 7145 y al Noreste línea quebrada de tres segmentos de recta, midiendo el 1º 7 metros 52 centímetros, el 2.o 2 metros 86 centímetros y el 3.o 8 metros 78 centímetros.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2º) Serán de cargo del comprador, la comisión legal de rematador, el 4 o|o hasta $ 4.000 y el 1 o|o por el excedente, así como los gastos de escrituración certificados e impuestos que la ley pone de cargo del comprador. 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 4 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $840.00 15|pub. 21446 Nov.28-v.dic.20.

LUIS ALBERTO AMEZTOY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Guillermo Althaller Prandy contra ROSENDO RODRIGUEZ PORCIUNCULA Y OTRA. Ejecución de Hipoteca". (Lo. 60, Fo. 253), se hace saber que el día 20 de Diciembre a las 11 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, por intermedio del martillero señor Luis Alberto Ameztoy, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en Piriápolis, Barrio Country Club (Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado), empadronado en mayor área con el N.o 3447, señalado con el número 2 de la manzana N.o 775 en el plano del agrimensor Juan A. Nicola, de Enero de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 2220 el 28 de Febrero de 1956; y que mide: al Oeste 17 metros con frente a la calle Letra F; al Norte: 40 metros 54 centímetros lindando con el solar N.o 1; al Sureste: 23 metros 16 centímetros por donde linda con los solares números 5 y 6; y al Sur: 28 metros 42 centímetros, lindando con el solar N.o 3.

La superficie del citado inmuebles es de 629 metros 47 decímetros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cargo del comprador: A) La comisión del martillero que será del cuatro por ciento hasta la suma de $ 4.000.00 y del 1 o|o por el excedente y B) Los gastos de escrituración y certificados: 3.o) Que los antecedentes del juicio y título del inmueble, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, piso quinto. — Montevideo, Noviembre 12 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $1.176.00 21|pub. 20816 Nov.18-v.dic.18.

ARNALDO ALDASORO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Lavignasse Guillermo c|AMANDA POSSE CAMEJO" Ejec. de prenda", Libro 60, Folio 643, se hace saber que ha sido dispuesto el Remate Judicial sin base y al mejor postor por el Martillero Arnaldo Aldasoro de todos los bienes embargados en autos, el día 30 de Diciembre de 1963 en el local de la calle Río Branco 1568 a las 15 horas.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de seña en el momento de serle aceptada la oferta. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963.

20) $200.00 10|pub. 23133 Dic.16-v.dic.30.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Macachines S. A. contra ELEUTERIO LOPEZ", Ejec. de Prenda, libro 58, folio 472, se hace saber que el día martes 24 de Diciembre a las 16 y 30 horas en el local de la calle Piedras 318 por intermedio del martillero Gomensoro y Castells se procederá al remate sin base y al mejor postor de un camión Ford, Mod. 1931, padrón 3092, matrícula R. 1-1635. Garantía 20 o|o.

20) $160.00 10|pub 22308 Dic.9-v dic.20.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, rematará en los autos caratulados "Francisco A. Anselmi S. A., contra MIGUEL SEMINARO. Ejecución de Prenda, libro 58, folio 491", un compresor Bauer N.o 39479, con motor eléctrico, filtro y elementos, al mejor postor, el 18 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en Yaro 1121, con garantía del 30 o|o. Más informes, en las oficinas del martillero y por teléfonos 4 30 02 y 40 19 35.

20) $240.00 10|pub. 22412 Dic.9-v.dic.18.

GARCIA Y DOCAMPO

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Del Pino, Juan José contra BERTA LOB DE GOLDSTEIN Y OTROS Cobro Ejecutivo de pesos". (53|273), se hace saber que el día 18 del entrante mes de Diciembre, a la hora 15, y en Río Branco 1575, se procederá por los martilleros García y Docampo, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de 5 molinos para moler pintura, 3 motores eléctricos; 50 latas de 1|4 galón pintura varias; 320 envases vacíos, lata de 1 galón, 130 envases vacíos, lata de 18 kilos, 130 envases vacíos, lata de 20 litros, 1 cernidor y tachos para barniz. El mejor postor deberá abonar como seña el treinta por ciento del importe ofertado y la comisión de los martilleros. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963.

20) $240.00 10|pub. 21990 Dic.2-v.dic.17.

ANTONIO CILS GONZALEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ELIAS IVANCHUK: Sucesión yacente" (56-530), se hace saber que el día 20 del próximo mes de Diciembre, a la hora 10 y en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón esquina Misiones, se procederá con intervención del martillero don Antonio Cils González, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda la suma de $ 13 533.32, equivalente a las dos terceras partes del valor de tasación, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno y edificio que contiene, padrón N.o 134.042, ubicado en la 17.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 28 de la fracción letra "B" del plano del ingeniero Raúl Regules, inscripto en la Dirección de Topografía en Enero 21 de 1925, con una superficie de 193mts. 90 dmts., que se deslindan así: 10 metros de frente al Nord-Este, a la calle Odense, donde la puerta de calle tiene el N.o 2878; entre el codo que hace dicha calle y la de Líndoro Forteza; distando su punto medio 36 metros 40 cmts. de la esquina con la última, 22 metros 8 cmts. al Sur-Este, lindando con el solar 27 (hoy padrón 134.043), 11 mts. 35 cmts. al Sud-Oeste con el solar 32 (hoy padrón N.o 105.026), y 16 metros 70 cmts. al Nord-Oeste con el solar N.o 29 (hoy padrón No 134.041).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en dinero efectivo, y en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que lo que se adeude por mejoras, tales como saldo de cuotas de pavimento y de saneamiento, conexión, etc., serán de cargo del comprador. y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos, obran en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Hipoteca Urbana N.o 3190 Serie "B|49"), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $840.00 15|pub. 21862 Nov.28-v.dic.20.

JULIO CESAR TROBO

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Sierra Porro, José Honorio contra ENRIQUETA MIGLIARINI LA CRUZ. Ejecución de hipoteca" (58-345), se hace público que el día 23 del entrante mes de Diciembre a la hora 10, y en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón esq. Misiones, se procederá con intervención del martillero, don Julio César Trobo, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, del siguiente inmueble: un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, situado en la 11ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 150 063 señalado con el número 5, manzana "A" del plano de los Agrimensores Alberto de Arteaga y Alberto de Ar-

teaga (hijo), de Octubre de 1942, aprobado por la Dirección del Plan Regulador de la ciudad de Montevideo el 7 de Abril de 1943 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 8631 el 15 de Abril del mismo año, el que se compone de una superficie de 1.964 metros con 85 decímetros y se deslinda: 31 metros 9 centímetros de frente al Noroeste a Camino Maldonado número 7720, 63 metros 69 centímetros al Noreste con el solar 6, 44 metros 54 centímetros al Sur con el solar 8 y 47 metros 34 centímetros al Suroeste con parte del solar 4. Según otro plano de los Ingenieros Rodolfo Arteaga y Miguel Costa de Diciembre de 1931, el bien tiene igual superficie y deslinde que el relacionado.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate y en dinero efectivo el 10 o/o del precio ofrecido. y 2º) Que el título de propiedad se encuentra en la Actuaría de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo. Noviembre 15 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $780.00 15|pub. 21778 Nov.28-v.dic.20

GARCIA Y DOCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Del Pino, Juan José, contra ARTIGAS GIL Y OTROS", (60-269), se hace saber que el día 18 del entrante mes de Diciembre, a la hora 14 y 30 y en Río Branco N.o 1575, se procederá por los martilleros García y Docampo, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de 304 galones de pinturas varias; 8 latas de 5 galones cada una de pintura; 14 latas de 1 galón con restos de pintura; 23 latas de pintura de 1|8 y 32 latas pinturas de 1|16. El mejor postor deberá abonar como seña el 30 o|o del importe ofertado, y la comisión de los martilleros. — Montevideo. Noviembre 25 de 1963.

20) $200.00 10 pub. 21960 Dic.4-v.dic.18.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
Público

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "AYAX S. A. con Wilson Marzoratti. Ejecución de prenda", (59-344), se hace saber que el día 27 del actual mes de Diciembre, a la hora 16, y en el local de la calle Río Negro N.o 1685, el martillero José Rodríguez Freire, procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, del auto-camión marca "Bedford", modelo 1957, motor N.o 3252620, PM, empadronado con el N.o 174.340 y matriculado con el N.o 23670. El comprador deberá consignar como seña el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y el precio total de su compra al recibirse del bien. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963.

20) $200.00 10|pub. 22858 Dic.12-v.dic.26.

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Marenco Ademar c| PABLO LIOTTI, Juicio ejecutivo". (Lo. 53, Fo. 599), se hace saber al público que el día 13 de Diciembre del corriente a la hora 11, en el local ubicado en la calle Rocha 2288, se procederá por el martillero Sr. Juan Franciullo, asistido del señor Alguacil del Juzgado, al remate del automóvil marca "SIMCA" empadronado en Montevideo y matriculado con el N.o 182666, modelo 1943, con la base de cuatro mil pesos m|n ($ 4.000.00).

El mejor postor deberá consignar el 30 o|o al serle aceptada su oferta y el saldo a la entrega del bien subastado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1963.

20) $200.00 10|pub. 21539 Nov.26-v.dic.18.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ARTECONA DANIEL contra VISITACION SILVESTRE PEREZ LAGO y otra Ejecución de hipoteca. Lo 53. Fo. 228", se hace saber que el día 19 de Diciembre próximo venidero, a las 11 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala No. 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Gerónimo Romero, asistido de los señores oficial alguacil y actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 20a. sección judicial de Montevideo empadronado con el No. 172.261, señalado con el No. 18 "b" en el plano de Vicente Irastorza de Enero de 1940 aprobado por la Intendencia Municipal. el 31 del mismo mes, y año, en el expediente 1302, e inscripto en la Dirección de Avalúos con el No. 3622 el 8 de Febrero del mencionado año 1940 según el cual se compone de una superficie de 187 metros 36 decímetros que se deslindan así: 11 metros de frente al sur, a la calle Pérez, entre Emancipación y Camino General Hornos, distando el punto medio, 15 metros 93 centímetros del principio de la ochava curva que forma con este último; 15 metros 4 centímetros por el oeste, lindando con parte del solar 19; y 18 metros 96 centímetros por el este, lindando con el solar 18, todos del mismo plano.

Se previene: 1o) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o o de su oferta, en el acto de serle aceptada. 2o) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. y 3o.) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo No. 52, piso 7o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 12 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $840.00 15|pub. 21620 Nov.27-v.dic.17

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: Amilivia de Berenguer Nora y otro contra DJALMA O. GRIOT y otros Ejecución de hipoteca. Libro 53. Folio 303" se hace saber que el día 19 de Diciembre próximo venidero, a las 10 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala Nº 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don José Cetrángolo, asistido de los señores Oficial-Alguacil ad-hoc designado y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: El inmueble empadronado actualmente con el número 689 (antes con el número 686 en mayor área), integrado por una fracción de campo, con sus edificios y construcciones alambrados, exteriores e interiores y demás mejoras existentes, ubicada en la 10ª Sección Judicial del Departamento de Colonia, paraje conocido por Nueva Helvecia, zona rural, que según plano trazado por el Agrimensor Alberto Davyt, en Setiembre de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el número 2885, el 28 de esos propios mes y año, consta de una superficie de 6 hectáreas 5620 metros y tiene: 153 metros 30 centímetros de frente al Sud-Oeste a la calle Doroteo García; 430 metros en la línea del Nord-Oeste, divisoria con propiedad de Bertotto Hermanos; 152 metros 80 centímetros en la del Nord-Este, divisoria con propiedad de Willy Hintermeister; y 429 metros 60 centímetros en la del Sud-Este, divisoria con propiedad empadronada con el Nº 686.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que la comisión legal del señor rematador y el impuesto municipal, los que se harán efectivos en el momento en que se acepte la oferta, serán de cargo del comprador, así como los gastos de la escritura de compraventa y los certificados. Y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo Nº 523, piso séptimo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 6 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $1.380.00 23|pub. 20363 Nov.13-v.dic.17.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SALAVERRIA, NELSON FRANCISCO y MARIA OLGA LOIS. Disolución y liquidación sociedad conyugal". (Lo. 49 Fo. 602), se hace saber que el día 31 del corriente mes, a las 10 horas, en el local de la calle Piedras N.o 318, de esta ciudad y sobre la base de $ 100.000.00, se procederá por el martillero don Enrique Gomensoro, asistido de los señores Oficial Alguacil ad-hoc designado y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

El apartamiento 801, que forma parte del edificio situado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 133.397, señalado el terreno con el N.o 13 en el plano del agrimensor Vicente Irastorza, de Agosto de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía, el 23 de Setiembre del mismo año y que según otro plano del agrimensor Ruben Kovacevich, de Abril de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 28 de Junio siguiente, con el N.o 30.733, consta de una superficie de 286 metros 60 decímetros y se deslinda así: 10 metros de frente al Oeste a la calle Francisco Araúcho, cuyo punto medio dista 76 metros 25 centímetros de la esquina formada por esta calle con la de Charrúa 29 metros 18 centímetros al Norte lindando con el padrón 133.398; 10 metros 5 centímetros al Este, con los padrones 28.854 y 28.855 y 28 metros 14 centímetros al Sur lindando con el padrón 133.396. La citada unidad se ubica en el octavo piso, a cota más 24 metros 79 centímetros, está empadronada con el número 202.249 y consta de una superficie de 94 metros 34 decímetros, lindando: al Oeste de frente a la calle Francisco Araúcho en parte balcón J 8 por medio; el Norte con el padrón 133.398 y ducto L 8; el Este con los padrones 28.854 y 28.855, terraza I 8 y pozo aire y luz F 8 por medio, al Sur con el padrón 133.396 y locales D 8 (caja escalera), E 8 (caja ascensor) y G 8 (palier). A este apartamiento le acceden los siguientes bienes comunes: Terraza I ocho. Superficie: 13 metros 4 decímetros. Linda: al Norte con padrón número 133.398; al Este con pozo de aire y luz F 8 y al Oeste y Sur con el apartamiento Balcón J ocho. Superficie 6 metros 10 decímetros. de frente al Oeste a la calle Francisco Araúcho. Le corresponde además, un lugar en el garage.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o'o de su oferta, en efectivo, en el acto de serle aceptada; 2 o) Que la oferta del mejor postor, importará aceptación anticipada de los títulos; 3.o) Que el mejor postor dispondrá de un plazo de sesenta días para escriturar, contados desde el día de la subasta; 4.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 5.o) Que los títulos del inmueble a venderse, se encuentran depositados en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, calle Colonia N.o 751, a disposición de los interesados. — Montevideo. Diciembre 3 de 1963. — Luis Antonio Lemas, Actuario.

20) $1.440.00 15|pub. 22437 Dic.10-v.dic.31

MAURICIO DE SALTERAIN
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Eloy Guillermo Tejera Espino contra CANDIDO LAVAGGI. Juicio Ejecutivo", (Ficha C-680|61), se hace saber que el próximo 27 de Diciembre a las 17 horas en el local de su depósito, Miguelete N.o 1977, se procederá a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, por el martillero Mauricio de Salterain, de un balancín marca: "Bliss" N.o 20 Brooklyn U.S.A., de 40 toneladas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1963.

20) $180.00 10 pub. 22455 Dic.10-v.dic.23.

EUGENIO RAUL BRUEL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Percy G. L. Coulthurst y otra c. JOSE MANZANO MORALES y otra. Ejecución de hipoteca". (A-1189|963), se hace saber: Que el 30 de Diciembre de 1963, a las 10 horas en el hall de este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, el Martillero Eugenio Raúl Bruel, asistido del Alguacil por ante el Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base, al mejor postor, del siguiente bien inmueble:

Un solar con el edificio y todas las mejoras que le acceden, sito en esta República, dpto. de Montevideo, 3a Sección Judicial, padrón 4085, que según plano del Agr. Jorge Rodríguez Gabard de Diciembre de 1961, registrado en la Dirección G. de Catastro con el N.o 42.162, el 27 de Diciembre de 1961, tiene un área de 452 m. c. 10 d. c. y linda 10 m 50 cm frente al N. O. a calle Buenos Aires distando su extremo más próximo 45 m 14 cms. de la esquina con Zabala: 43 m. 40 al N. E. con padrón 4085; 10 mts. 43 al S. E. con padrón 4089 y 43 m. 17 cms. al S. O. con padrón 4084.

Se previene que: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma (Art 919 C.P.C.; B) Que los Títulos, y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados; C) Que serán de cargo del comprador, los importes que correspondan por impuestos, gastos, certificados de los Registros Públicos, comisión del Martillero, honorarios de escrituración y demás erogaciones que origine la escritura de compra venta, sin más excepciones que el impuesto al "hecho imponible", que la ley pone preceptivamente, de cargo del ejecutado. — Montevideo. Noviembre 27|963. Inf. Brio del Pino 1424, 13 a 15. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $780.00 15|pub. 22229 Dic.4-v.dic.27.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Aceitera del Uruguay S. A. c| RAUL RODRIGUEZ ESCANDE y otra. Ejecución de hipoteca" (A-1007|963), se hace saber: Que el 7 de Febrero de 1964, a las 10 horas en el Hall del Juzgado, calle Cerrito N.o 583, el Martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base, al mejor postor, de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga o le accedan, ubicado en la 23a. Sec. judicial de Montevideo, padrón 87.855, parte de los señalados con los Nos. 7 y 8 de la fracción letra "D" en el plano del Agr. Guillermo P. Rodríguez, de Diciembre de mil novecientos siete y que según plano del Agr. Eneas Villa, está señalado con la letra "A", registrado en la Dirección de Avalúos con el N.o 3001, el 17 de Octubre de 1939, se compone de una superficie de 601 m. 5588 cm.

que se deslindan así: 20 m. al Nord Este de frente a la calle Juan Cabal, puerta de edificio N.o 2046, distando el punto medio 17 m. 8 cm. de la esquina formada por esa calle con la de Gral. Urquiza; 31 m. 3 cm. al Nord-Oeste, con padrón 87.851; 16 m. 64 cm. al Sur-Oeste con padrón 87.862 y al Sur-Este, tres rectas de . m. 56 cm.; 12 cm.; y 27 m. lindando con las dos primeras don Juan José Pita y la última con padrón N.o 87.954.

Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar el 20 o.o de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma (Art. 919-C.P.C.; B) Los títulos, y demas antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados; C) Que serán de cargo del comprador, los importes que correspondan por impuestos, gastos, certificados de los Registros Públicos, comisión del martillero, honorarios de escrituración y demás erogaciones que origine la escritura de compra-venta, sin más excepciones que el impuesto "al hecho imponible" que la ley pone preceptivamente, de cargo del adquirente. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $900.00 15|pub. 22807 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos caratulados: "Nueva Congregación Israelita de Montevideo y otros contra ESTEBAN TADEO COLMAN. Pieza por separado sobre ejecución de hipoteca" (Ficha B-2538) se hace saber que el próximo día 16 de Diciembre a las 10 horas en el hall de este Juzgado, Cerrito 586, por el martillero Alberto Vanoli, asistido del Alguacil por ante un Actuario se procederá a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor de un solar de terreno con todos sus edificios, construcciones y demás accesiones dominiales que contiene, ubicado en la 19a Sección Judicial de Montevideo, sito en el "Barrio Uruguay" paraje conocido con el nombre de Malvín, empadronado con el número 65.843 señalado con el número 8 de la manzana letra "A" en el plano que con fecha Febrero del año 1910 levantó el Agrimensor Benjamín F. Conde —sin registrar— según el cual se compone de la superficie y límites siguientes: Area: 500 mts. límites: 10 mts de frente al Nor-Nor-Oeste a la Avenida Italia —ex camino Aldea— entre las de Atlántico y Caldas, distando su punto medio según respectivo certificado de empadronamiento 35 metros de la esquina formada con la primera de las citadas vías, estando su puerta de calle señalada con el número 4372 y cerrado el perímetro de la correspondiente manzana por la calle Rubens, teniendo 50 metros de largo o fondo, lindando por el Este con el solar Nº 9 por el Oeste con el N.o 7 y por el Sur con el número 12.

Se previene 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe en garantía de su oferta. 2) Que los gastos de escrituración, los impuestos que la ley no pone expresamente a cargo de los propietarios, certificados y demás anexos, incluso los de ratificación de la compra así como lo que se adeudara por concepto de contribución inmobiliaria, arrimos, medianeras, saneamiento, pavimento, veredas, etc., será de cuenta del adjudicatario, siempre que este no sea el propio ejecutante. 3) Que el título y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $660.00 15|pub. 21501 Nov.27-v.dic.16.

EDUARDO PEROTTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Alfredo Mori Ercoli, Julio y Rodolfo López Campo contra ZAHARIYA MICHIMI HASSON. Ejecución de hipoteca". (Ficha B|1483|1963), se hace saber que el 7 de Febrero de 1964 a las once horas, en el hall de este Juzgado, calle Cerrito 586, el martillero Eduardo Perotti, asistido del Alguacil por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial, sin base, al mejor postor, de un solar de terreno con edificios y mejoras, situado en el Balneario Parque del Plata, séptima sección judicial de Canelones, padrón 5.231 (antes 17 696 en mayor área), señalado con el número ocho de la manzana número cuatrocientos veinte, Grupo E en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 4.323 el 9 de Mayo de 1948 con una superficie de seiscientos cincuenta y cuatro metros veinte decímetros que se deslinda así: 20 metros de frente al Sudeste sobre la Rambla Costanera del Arroyo Solís, entre las calles números treinta y ocho y treinta y nueve, distando el punto medio, cincuenta metros de la esquina con la última calle citada; 32 metros 71 centímetros al Sudoeste, confinando con el solar nueve: 20 metros al Noroeste lindando con parte del solar cinco y 32 metros 71 centímetros al Nordeste lindando con el solar siete.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en efectivo, en garantía (Código de Procedimiento Civil artículo 919); 2.o Que serán de cargo del comprador la comisión en el acto del remate, los gastos e impuestos nacionales o municipales que graven el remate y la escritura de transferencia de dominio, salvo la parte que corresponda al enajenante en el Impuesto al hecho imponible (Ley 13.032 artículo 2.o); 3.o) Que los títulos y antecedentes del inmueble ejecutado, se hallan agregados a la Carpeta Urbana N.o 448, Serie B 59, del Banco Hipotecario del Uruguay, en garantía de un préstamo hipotecario de primer grado en favor de dicha institución. — Y a sus efectos se expide el presente. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Act.

20) $1.020.00 17|pub. 22803 Dic.11-v.dic.31 Feb. 3-v.feb.7.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, en autos caratulados: "Miranda Dogliotti, Erma contra TOLEDO, CARLOS. Cobro de pensiones". (Lo. 19 Fo. 212), se hace saber que el día 19 de Diciembre de 1963 a la hora 10 en Rambla Dr. Baltasar Brum N.o 2989, se procederá por el martillero Romeo Araujo Albornoz, a la venta y en remate público al mejor postor de los siguientes bienes:

Una máquina de sumar marca Odhner, una máquina de calcular marca Nisa y una máquina de escribir marca Underwood.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de la oferta en garantía de la misma; B) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1963. — R. Araujo Albornoz, Rematador Público.

20) $240 00 10|pub. 22151 Dic.2-v.dic.16.

RAUL DISTASIO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato de la señora Juez de Paz de la Primera Sección, en autos: Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios c|. JOSE MONTES u OSCAR ESTEVEZ. Lo. 17, Fo. 649, (Expte. As. 181|48), se hace saber al Público que el día 16 de Diciembre a las 15 y 45, en calle Asilo 3571, se procederá por el martillero Raúl Distasio, al Remase, sin base, y al mejor postor, 1 Máquina Cortadora de Fiambres "Berkell". Seña 20 o|o acto Remate. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 Ocubre|963. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria (Interina).

20) $144.00 9|pub 22221 Dic.4-v.dic.16.

RAUL DISTASIO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato de la señora Juez de Paz de la Primera Sección, dictado en autos "Sica Antonio c|. ATILIO PECORA. N.o 1573, Lo. 18, Fo. 405, O. Ejecución de pesos, se hace saber que el día 16 de Diciembre a las 15 y 30, en Asilo 3571, se procederá por el Martillero Raúl Distasio, al remate de 1 Máquina de Coser Singer a Pedal, N.o 3187249; 1 Máquina de Coser Ralex a Pedal N.o 17287, sin base al mejor postor. Seña 20 o|o acto Remate. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Octubre de 1963. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria (Interina).

20) $180.00 9|pub. 22219 Dic.4-v.dic 16.

Juzgado de Paz de la Primera Sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato de la señora Juez de Paz de la Primera Sección, en autos: "Singer Sewing Machine Co. c|. JUANA EVANGELISTA HERNANDEZ de GANDARA y SERGIO GANDARA, se hace saber al público, que el día 16 de Diciembre, a las 15 y 15 horas, en Asilo 3571, se procederá por el Martillero Raúl Distasio, al Remate, sin base y al mejor postor 1 Máquina Singer, N.o 15-882331, E. 720908. Seña 20 o|o Acto Remate. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Octubre de 1963. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria (Interina).

20) $144.00 9|pub. 22220 Dic|4-v.dic.16.

JUAN CARLOS CABARCOS
Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos: "Gaspar Panzera contra CARLOS SCAGLIONI GIAZZA Juicio Ejecutivo", se hace saber que el día treinta de Diciembre del corriente año a las 10 horas y en el Hall del Banco del Sur del Uruguay, Casa Central, sito en la calle Paraguay N.o 1176 de esta ciudad, por intermedio del martillero señor Juan Carlos Cabarcos, asistido por el Actuario del Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Montevideo, se procederá a la venta sobre la base de los 2|3 de la tasación de los siguientes inmuebles: I) Solar sito en Pando (Séptima Sección Judicial de Canelones), empadronado con el número dos mil cuatrocientos siete, que según plano del agrimensor Carlos Mac Coll de Enero de 1941, inscripto con el N.o 1032 en la Dirección General de Avalúos el 27 de Marzo del mismo año y que fué aprobado por la Dirección de Obras Municipales de la Intendencia de Canelones el 22 del mismo mes y año citado, donde se designa con el número 6 de la manzana letra "A" y consta de la superficie de doscientos treinta y cuatro metros cincuenta y siete decímetros, así deslindada: ocho metros cincuenta y siete centímetros al Sud-Este de frente a la calle Guillermo Marconi; dieciocho metros treinta y siete centímetros al SudOeste que dan frente a la calle Veinticinco de Mayo, estando unidas estas dos líneas por una ochava de cinco metros que mira al Sud y que forma la esquina entre las dos calles citadas; doce metros diez centímetros al Nord-Oeste linderos con el solar número siete; y diecinueve metros noventa centímetros al Nord-Este confinando con los solares números cuatro y cinco; II) Solar de terreno sito en el Balneario "Buenos Aires", (Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado), empadronado en mayor área con el número seis mil nueve, de acuerdo con el plano suscrito por el agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla en el año mil novecientos treinta y ocho, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Maldonado con el número ciento cuatro del veintiséis de Octubre siguiente en expediente número mil cincuenta y ocho, con una superficie de trescientos metros cuadrados, con diez metros en su frente, por treinta de fondo, señalado con el número uno de la manzana ciento treinta y uno, que da frente al Sur-Oeste a la calle Veintiséis y al Nor-Oeste a la calle Cincuenta y Cuatro; y linda al Nor-Este con el solar veintiséis y al SurEste con el solar dos.

Se previene: A) Que el ofertante deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; B) Que la comisión del rematador será de cargo del comprador; C) Que los títulos de los inmuebles a rematar se encuentran depositados en el Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Montevideo, a los efectos de su exhibición a los posibles interesados. — Montevideo, Noviembre 7 de 1963. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

20) $1.932.00 21|pub. 20655 Nov.15-v.dic.17.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado de Paz de la 14.a Sección de Montevideo
EJECUCION DE PRENDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a Sección dictada en autos: "SERRATOSA y CASTELLS S. A. c| Rolando Spano Pintos. ejecución de prenda, N.o número 609, L.o 8, F.o 99", se hace saber que el día 27 del corriente a las 16 y 30 horas, en el local de Isabela N.o 3264, se procederá por intermedio del martillero don Héctor Francisco Rossi, asistido del señor Alguacil, al remate, sin base y al mejor postor, de un refrigerador marca "Westpoint" familiar, gabinete número 9500|743. — Montevideo, Diciembre 9|963. — Doctor Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.

20) $160.00 10|pub. 22974 Dic.12-v.dic.23.

H. LIBER LAGO
Juzgado de Paz de la 15.a Sección
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a Sección de la Capital dictada en los autos: "Berkel Sudamericana Sociedad de Responsabilidad Limitada contra LUIS CASELLA. Ejecución de Prenda", (N.o 1206|63), se hace saber que el día 18 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas y en la calle Cerrito 563, piso dos, se procederá por el martillero señor H. Líber Lago, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una cortadora de fiambres marca "Berkel" modelo 830 número 23.908.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el treinta por ciento en efectivo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — Dra. Electra de Las Carreras, Actuaria.

20) $240.00 10.pub. 21993 Dic.2-v.dic.17.

JOAQUIN FRANCISCO VAZQUEZ
Juzgado de Paz de la 15.a Sección de Montevideo
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a Sección de la Capital, dictada en autos: "MARIA del CARMEN GOYENA CARMEN MILLAN de GELMI, ejecución de Prenda", exp. 1017|63. Se hace saber que el día 23 de Diciembre a las 16 y 30 horas, y en la calle Gobernador Viana N.o 2417, se procederá por el Martillero señor Joaquín Francisco Vázquez, asistido por el señor Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de lo siguiente: 1 Heladera "Ferrosmalt" modelo c. s. h. 81, con equipo de 1|2, H. P.. 1 Cortadora de fiambre "Berkel", tipo 9 H. N.o 9628, 1 Balanza marca "Berkel", modelo E R. N.o 11551; Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 o|o, en efectivo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1963.

20) $240.00 10|pub. 22307 Dic.9-v.dic.20.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado de Paz de la 15.a Sección
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a Sección de la Capital, dictada en autos: "Serratosa y Castells S. A. contra RAFAEL ORTIZ GANDINI. Ejecución de Prenda", (expediente N.o 1161|62), se hace saber que el día 27 de Diciembre próximo a las 16 y 30 horas y en la calle Isabela N.o 3264, se procederá por el martillero señor Héctor Francisco Rossi, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de lo siguiente: Un Refrigerador. marca: "Westpoint" Gabinete N.o 9500|845.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el treinta por ciento en efectivo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — Dra. Electra de las Carreras, Actuaria.
20) $200.00 10|pub. 22482 Dic.10-v.dic.23.

H. LIBER LAGO
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a Sección de la Capital dictada en autos: "Berkel Sudamericana Sociedad de Responsabilidad Limitada contra NILER ARRIETA. Ejecución de Prenda", (Lo. 13, Fo. 388, N.o 1511), rematará al mejor postor el día 18 de Diciembre próximo a las 16 horas el siguiente bien: una báscula marca "Berkel" modelo 24|001|150 número 6216. Seña: 30 o|o. Comisión 7 1|2 o|o. en efectivo en el acto.
20) $120.00 10|pub. 21999 Dic.2v.dic.17.

JOSE RAMON CALLORDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primera Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados: "MARCELLARO DE CALVETTI DOMINGA y JUAN BAUTISTA CALVETTI. Sus sucesores, Venta de inmuebles" (Libro 44. Folio 451. Nº 625), se hace saber que el día 30 de Diciembre del corriente año a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, treinta y Tres Nº 436, se procederá por el martillero don José Ramón Callorda, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, tasación que asciende a la suma de $ 156 765.70 en total, desmembrándose así: padrones 7989 y 8408 a pesos 122.465.70 y 2205 y 2210 a $ 34.300.00 de los siguientes bienes ubicados en la 2ª Sección Judicial de este Departamento: A) Dos fracciones de campo empadronadas con los números 7989 y 8408 señalados con las letras "B" y "C" en el plano trazado por el Agr. Lisandro J. Freire, inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de Octubre de 1923, compuestas cada fracción de 83 Hás. 6218 metros 0791 centímetros deslindados por ser contiguas así: al Norte línea quebrada de: 1.374.71, 1.114.20, y 1.162.80 con fracción "A", al Sur otra línea quebrada de: 1 310.50, 1.113.00, y 1.113.80 con sucesión Ramos; al Este 1.570 con sucesión Soriano y al Oeste al Río Santa Lucía, hallándose atravesadas dichas fracciones de Norte a Sur por camino vecinal. Mejoras: cuatro galpones de techo y laterales de zinc, con las siguientes medidas: 25 x 8, 3 x 4, 8 x 8, 9 x 6, este último con corredor de zinc; un rancho de material techado de paja, además una zorra de dos ruedas, un lote de 13 chapas de zinc de varias medidas, siete tablones de cinco metros y tres tablones de tres metros. B) Padrones: 2205 y 2210 suburbanos, lotes 1 y 2 del plano trazado por el Agr. Carlos A. Novo inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones con el número 87 con fecha 12 de Setiembre de 1946, compuestas respectivamente de 4 Hás. 2907 metros y 4 Hás. 2962 metros, que totalizan 8 Hás. 5869 metros deslindados así: al Norte 559.40 con Cosme Santoro; al Sur 625,40 de frente a camino vecinal; al Este 173 metros que por formar esquina son también de frente a camino vecinal; al Oeste 131,20 con Cosme Santoro, estando atravesadas ambas fracciones de Norte a Sur, por la vía del ferrocarril.

Mejoras: rancho de material y 2 Hás. viña.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; b) Que los gastos de escrituración y tributos a cargo del adquirente, serán de cuenta del comprador y c) Que los autos se hallan de manifiesto en el Juzgado así como los títulos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 27 de Noviembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
20) $1.020.00 15|pub. 22058 Dic.3-v.dic.26.

ANGEL CILINTANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de este Departamento, Dr. Ricardo F. Basso, dictada en los autos caratulados "MARIA JOSEFINA GERMANO. Cesación de Condominio" (Lo. 7, Fo. 152, N.o 447), se hace saber al público que el día 19 de Diciembre del año en curso a las 9 horas, en las puertas del Juzgado, calle Baltasar Brum casi Tomás Berreta y por intermedio del martillero Sr. Angel Cilintano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público, el mejor postor y sobre la base de los avalúos efectuados en el expediente sucesorio; "Germano Carlos José, Sucesión" Lo.42. Fo. 194, los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de campo, con sus edificios, construcciones, mejoras, ubicada en este Departamento, 6a. Sección Judicial, empadronada con el N.o 1474 compuesta de una superficie de 4 hectáreas con 4272 metros y 86 decímetros B) Una fracción de campo, con sus construcciones y mejoras, situada en este Departamento, 6a. sección judicial, compuesta de una superficie de 8 hectáreas, 5075 metros, y empadronada con el N.o 19138; C) Una fracción de terreno, con su edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en el Departamento de Montevideo, 9a. sección judicial, empadronada con el N.o 46.379, con una superficie de 150 mts. con mts. 10 de frente al Sur-Oeste, sobre la calle Lanús N.o 5680 entre las calles Garzón y Del Arbol.

Se previene: 1) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento: y, que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del Rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; 2) Que para el caso del mejor postor fuere alguna de las condominias, se le eximiera de la obligación de consignar el 10 o|o de su oferta; 3) Que los antecedentes del juicio y los títulos de propiedad, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Baltasar Brum casi Tomás Berreta.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Noviembre 19|963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria.
20) $840.00 15|pub. 21570 Nov.26-v.dic.18.

LUIS M. CASARES SIENRA
Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Canelones
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, en autos: "Banco de La Paz contra OMAR GARCIA TRUJILLO Y OTRA. Ejecución hipotecaria", (Lo. 43, Fo 666), se hace saber que el día 27 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en su ubicación se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por el martillero señor Luis M. Casares Sienra, asistido por la Actuaria y Oficial Alguacil del Juzgado de Paz de la 10.a Sección Judicial de Montevideo, al cual se han cometido las diligencias integrales del remate, el siguiente inmueble:

Una fracción de terreno con los edificios y mejoras, sito en la décima sección judicial de Montevideo, padrón N.o 101.140 señalado con el N.o 35 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, inscripto en Topografía el 23 de Enero de 1922. Area: 275 metros 25 decímetros. Deslinde: 15 metros al Norte frente a la calle Barroso N.os 3810 al 3814; 20 metros 66 centímetros al Oeste con padrón 101 139; 15 metros 70 centímetros al Sureste con padrones 101.144 y 164.408; y 16 metros 4 centímetros al Este con padrón 101.141.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto, en efectivo; B) Que la comisión del rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originare: C) Que los títulos de propiedad y antecedentes están de manifiesto y a disposición en la oficina actuaria del Juzgado de Paz de la décima sección judicial de Montevideo. — Montevideo, Noviembre 29 de 1963. — María Nieves Martínez, Actuaria. — Informes Gagoto N.o 1521.
20) $720.00 15|pub. 22211 Dic.3-v.dic.23.

LUIS ALBERTO URRUTY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en los autos caratulados: "Rivero Romeo y Marcelina Villalba de Rivero contra EUGENIA MONTES DE OCA, Ejecución de Hipoteca", (L.o 2, F.o 261), se hace saber al público, que el día 27 de Diciembre de 1963, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, y por intermedio del martillero señor Luis Alberto Urruty, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: I) Edificio y demás mejoras existentes en el terreno ubicado en Villa Isestel, décima sexta sección judicial del departamento de Canelones, zona suburbana, empadronado en mayor área con el N.o 1.354, señalado con el N.o 68, en el plano del Agrimensor Roberto Balleffín Galeano, de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, inscripto en la Dirección General de Catastro, el treinta y uno de Enero de 1957, con el N.o 9.555, compuesto de una superficie de 468 metros 2 decímetros, que se deslindan así: 22 metros, 83 centímetros, al Oeste de frente a la calle N.o 2; 10 metros, 46 centímetros, al Norte, de frente a la calle N.o 3, por ser esquina, estando unidos ambos frentes por una ochava curva de 9 metros, 48 centímetros, de extensión; 28 metros, 81 centímetros, al Este lindando con el Solar N.o 69 y 16 metro, 50 centímetros, al Sur, por donde confina con el Solar N.o 83; II) Los derechos emergentes de la promesa de compraventa N.o 7488, expedida por el Banco Comercial, el 2 de Marzo de 1960. e inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Planos con el N.o 1631, al folio 3562, del libro 111, referente al terreno descripto anteriormente; Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma: B) Son de cargo del comprador los gastos de escritura y certificados, así como la comisión legal del rematador e impuesto municipal; C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Pando Noviembre 28 de 1963. — César Lanatá Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $900.00 15|pub. 22319 Dic.9-v.dic.27.

JUAN CARLOS PUPPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, dictada en autos: "Sierra, Florencio Doroteo contra MYERTEZA, RAPO y otra. Ejecución de hipoteca" (Lo. 39, Fo. 375), se hace saber que el rematador Juan Carlos Puppo, procederá a la venta en subasta pública, el día 27 de Diciembre próximo a la hora 10, en las puertas de este Juzgado, asistido del señor Alguacil y señor Actuario del mismo, sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Un edificio y demás mejoras que contiene, situado en la primera sección judicial de Colonia, paraje Real de San Carlos, empadronado con el número 2213, señalado con el N.o 23 en el plano trazado por el Agr. Wáshington Torterolo Segovia, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, con el N.o 298, el 13 de Diciembre de 1952, tiene una superficie de 462 metros cuadrados, que se deslindan así: 11 metros al Sureste, con frente a la calle pública; igual medida al Noroeste con los solares 6 y 7; 42 mts. al Noreste con el solar 22, e igual medida al Suroeste con el solar 24, todos del citado plano.

Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma y que serán de cargo suyo los gastos y honorarios, certificados de registro que demande la escrituración y 2.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Colonia, 27 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
20) $360.00 15|pub. 22256 Dic.4-v.dic.27.

JAIME SANDOVAL
Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la 12.a Sección de Colonia, en los autos: "Superga Galván, María Catalina y otros contra CHARLIN PLENC, PABLO VICTOR Y OTRA. Ejecución de Hipoteca", (Lo. 39, Fo. 427), se hace saber al público: Que el día 4 de Febrero próximo a las diez horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Juan Jaime Sandoval, de una fracción de campo, con las mejoras que contiene, ubicada en esta Duodécima Sección de Colonia, empadronada con el N.o 2.146 señalada con el N.o 2 en el plano del agrimensor don Alberto Davyt de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, inscripto con el N.o 91 en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, compuesto de una superficie de cien hectáreas y dos mil quinientos cuarenta y cuatro metros que lindan: Al Norte con frente a Camino Vecinal; al Noreste con la fracción uno; Camino Vecinal por medio; al Este con la fracción tres; al Sur con el Ferrocarril y al Suroeste con el padrón número 1988, en parte Camino Vecinal por medio.

Se previene: 1.o) Que el bien referenciado saldrá a la venta sin base y al mejor postor; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos legales; 3.o) Que la comisión legal y gastos de escritura serán de cargo del comprador y 4.o) Que los títulos y demás antecedentes de esta ejecución se encuentran en este Juzgado y a disposición de los interesados. — Tarariras, Diciembre 4 de 1963. — Eduardo T. Davyt, Juez de Paz.
20) $660.00 15|pub. 22636 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

HUGO NUÑEZ IBARRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Dr. Carlos A. Artecona, dictada en autos: "VENOIT JUAN LONGINO (Incapaz). Remate de bienes, Lo. 34, Fo. 271", se hace saber que el día siete de Febrero del año próximo a las nueve horas, en las puertas del Juzgado, el Rematador don Hugo Núñez Ibarra, asistido del Alguacil don Angel Leopoldo Silva, procederá a la venta, sobre la base de su tasación, de la séptima parte indivisa de los siguientes bienes:

A) Terreno y casa, padrón 260, en la manzana N.o 36 de la ciudad de Sarandí Grande, 10a. sección judicial de Florida, con una superficie de 294 metros, que linda: Norte, Antonio Cabaldini, Petrona Iglesias; Sur, su frente, a la calle Treinta y Tres; y Oeste, con Alcalá G. de de León; B) Un terreno, sin mejoras, padrón N.o 467, situado en la manzana N.o 58 de la citada ciudad, con una superficie de 945 metros 9745 centímetros, según títulos

se compone de dos parcelas: 1) Una de 709 metros 9795 centímetros, que linda: Nor-este, María Fortunatto y sucesiones Dámaso Miranda y Dionisio Canzani; Sur este, con la parcela siguiente; Sur oeste, con Prásedes Ramona Gonzalez Cabrera, y Nor-oeste, con la calle Lavalleja; y 2) Otra de 236 metros, que linda: Nor-oste, sucesión Dionisio Canzani y Eusebia Carmelita Benoft y otros: Sur-este, Magdalena Calderero; Sur-oeste, Margarita Barcelé de Martínez y Pastor Ríos; y Nor-oeste, la fracción anterior; C) Una finca con edificio y terreno, sita en la manzana 53 de la referida población, padrón N.o 453, con una superficie de 800 metros: que linda: Norte, su frente, a la calle 20 de Setiembre; Este, Andrés Sesfon; Sur, Cecilio Dury (después Sixto González) y Oeste, Suc. Dionisio Canzani; y D) Un automóvil marca "Hillman", tipo "Sedan", usado, empadronado con el N.o 5.146 en el Concejo Local, matrícula 01-7738- Bases. Letra A) $ 1.714.28; B) 3.223.57; C) $1.428.57 y D) 2.571.14.

Se previene: A) Que los títulos y antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; B) Que serán de cargo del comprador la comisión del Rematador, gastos de escrituración, certificados e impuestos municipales; C) Que el adquirente deberá depositar en el momento de aceptarse la oferta el diez por ciento de la misma; D) Que a los efectos de derecho se hace está publicación por el término legal. — Florida, Diciembre 5 de 1963. — Artaldo R. Fontes Trolles, Actuario.

20) $1.020.00 15|pub. 23100 Dic.16-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Carlos A. Artecona, dictada en autos: "Banco de Florida contra ELBIO DIAZ TEJERA Juicio ejecutivo". (Lo. 34. Fo. 331, N.o 374) se hace saber que el día veinte de Diciembre próximo a las diez horas, en las puertas del Juzgado, el martillero don Servando V Echevarría asistido del Alguacil señor Angel Leopoldo Silva, procederá a la venta sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes:

Un camión marca Dodis, padrón O-1432, matrícula O-1121, motor N.o 131.201 E.446, tasado en $ 35.000.00.

Otro camión marca Mercedes Benz, padrón N.o 01059, matrícula 0.1765, motor N.o 300679 3077935 tasado en $ 50.000.00 y

Otro camión marca Vulcai, padrón 0881, matrícula O.1593, motor N.o 3027839, tasado en $ 20.000.00.

Se previene: A) Que el comprador deberá depositar en el acto el 10 o|o del precio de compra e integrarlo en su totalidad aprobada la venta y dentro de los veinte días siguientes y antes de hacerse la transferencia; B) Que es de su cargo los honorarios del rematador y gastos de transferencia; C) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Florida, Noviembre 26 de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adj.

20) $230.00 10|pub. 22081 Dic.3-v.dic.18.

ROMULO OLASCUAGA BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Banco Comercial con SAN MARTIN y NOGUEROL. Medidas preparatorias". (Lo. 32, Fo. 193), se hace saber que el día 30 de diciembre próximo, a las 10 horas y siguientes, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Rómulo Olascuaga Burgueño y con la base de las dos terceras partes de la tasación que se mencionará, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, de los siguientes bienes: a) una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el No. 3392, ubicada en la manzana 103 de esta ciudad y compuesta según título, de 234 metros cuadrados y según plano del Agrimensor Miguel A. Graña, del 15 de agosto último de 240 metros 34 decímetros cuadrados, lindando: al Nord - Oeste con la calle Ituzaingó al Nord - Este con Alfredo Machado y otros; al Sud - Este con José Spasoff y, por el Sud - Oeste con Severiano Hernández, cuyo inmueble ha sido tasado en treinta y siete mil pesos; b) otra fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el No. 7767, ubicada en la manzana 201 de esta ciudad, señalada con el No 1 en el plano del nombrado Agrimensor Graña de setiembre de 1958 y compuesta de 466 metros y 68 decímetros cuadrados, lindando: en su frente, al Sud - Este, la Avenida Centenario; al Sud - Oeste la fracción 2 del mismo plano; al Nord - Oeste con Domingo Sarubi y, al Nord - Este con Enric Ladós y otros siendo la tasación de este bien de sesenta y cinco mil pesos; y, c) una camioneta Ford cuatro, matrícula P 1159, padrón 1159, tasada en diez mil pesos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Minas, Noviembre 22 de 1963. — Héctor Raúl Verruengo. Actuario.

20) $900.00 15|pub. 21850 Nov.29-v.dic.23.

MARTIN ROVIRA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, en autos: "Bonilla, Conrado Fcc. contra MAZZEI SOTELO, ANDRES GREGORIO y otra. Ejecución de hipoteca. (Libro 13, Folio 363)", se hace saber que el día 19 de Diciembre próximo a las 10 horas, y ante las puertas de este Juzgado Letrado el martillero Martín Rovira, asistido por el señor Alguacil y señor Actuario, procederá al remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras ubicada en paraje "Lepocabo" 3a Sección Judicial de este Departamento de Maldonado, padrón 4222, compuesta de dos lotes separados por Camino Vecinal, señalados con las letras A, y B, en plano del Agr. Carlos A. Furtado, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 24 de Noviembre de 1959 con el número 2343; compuesto de una superficie de 73 hectáreas 5125 metros 98 decímetros, lindando en conjunto: al Sur, línea quebrada formada por tres rectas frente a Camino Vecinal; al Oeste, con Inmobiliaria Eloia S. A.; al Norte, en parte Ferrocarril del Estado y en parte camino y al Este, padrón 5781.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y B) Que será de cuenta del adquirente los gastos y honorarios y certificados de los Registros que demande la escritura de compraventa. — Maldonado, 19 de Noviembre de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.

20) $600.00 15|pub. 21709 Nov.28-v.dic.19.

MANUEL D. GATTI
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctora Sara Broqua, dictada en autos: ("Banco Pan de Azúcar contra BIDERMAN, EDGARDO. Ejecución de prenda". (Lo. 13, Fo. 314), se hace saber que el día 31 del mes en curso a las 10 horas, en el local de la firma Bicis y Luzardo, Agentes Ford, ubicado en las calles Rivera y Piedras de la ciudad de Pan de Azúcar, tercera sección judicial de este Departamento, el martillero Manuel D. Gatti, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de un automóvil taxímetro marca Ford, modelo 1961, motor N.o 1E66V-172565, padrón N.o 21 matrícula N.o B 7—1021.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada y que el vehículo ha sido importado de acuerdo al régimen de franquicias del Decreto del Poder Ejecutivo de 24 de Noviembre de 1960 y por consiguiente dicho vehículo deberá mantenerse afectado al servicio de taxímetros y en caso contrario, deberán abonarse los recargos y depósito previo de que fue exento. — Maldonado, 4 de Diciembre de 1963. — J. Serra Tur Actuario.

20) $320.00 10|pub. 22656 Dic.11-v.dic.24.

VICTORIANO M. PLADA TAPIA
Juzgado de Paz Tercera Sección Maldonado
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Doña Sara Broqua, en autos caratulados "Banco República con DE LEON DE LEON, PEDRO RAMON. Ejec. de Prenda Industrial. Lo. 13, Fo. 499", se hace saber que el próximo día 27 de diciembre, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la tercera sección judicial de Maldonado, calle Enrique Brun y Lavalleja, de la Ciudad de Pan de Azúcar, se procederá por el martillero don Victoriano M. Plada Tapia, al remate al mejor postor de un camión "Ford" V 8-F6, modelo 1952, con motor de 26 HP de potencia, No. F6r ZEG - 13.682, caja de madera dura con capacidad para 7 toneladas y sobrebarandas, volcadora hidráulica "Pesce y Simeone", rodado 8.25 por 20, matrícula B 3-4119, padrón No. 4119. Se previene: "A) que el mejor deberá abonar la totalidad del precio en el acto de serle aceptada la oferta; B) se mantendrá la puja mientras hayan postores que mejoren las ofertas, las que deberán ser continuadas; C) que la comisión legal del martillero, impuestos y todos los gastos de práctica, serán de cargo del comprador; D) el retiro del bien rematado deberá hacerlo el adquirente, de inmediato y a su costo". Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Pan de Azúcar, 3 de Diciembre de 1963. — Domingo Piegas Oliu, Juez de Paz.

20) $400.00 10|pub. 23040 Dic.13-v.dic.27.

ALFONSO R. DAMASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
EJECUCION DE HIPOTECA

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Mauro S. Frontan contra SUCESORES DE PEDRO TORRES y MERCEDES L. TORRES de DURAN. Ejecución de hipoteca. libro 14, folio 39 número 1035", se hace saber al público que el día viernes 27 de Diciembre p. v. a las 11 horas, en el lugar del inmueble a subastarse sin base y al mejor postor por el martillero señor Alfonso R. Damasco, asistido del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado, sin base y al mejor postor, del bien que a continuación se detalla: Una fracción de terreno con sus edificios, cercos y demás mejoras que contiene, ubicada en la quinta N.o 200 del ejido de Paysandú, 1.a sección judicial, padrón N.o 3900, señalada con la letra B, en el plano del Agrimensor Manuel Piaggio, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, con el N.o 1599, el 17|II|960, y que se compone de una superficie de 644 ms. cs. 50, así deslindado: al E. 30 ms. 07, sobre la calle Dos; 30 ms. 12 al O. con propiedad empadronada con el número 3399; al N. 21 ms. 45 con fracción A. del mismo plano; y al S. 21 ms. 40 sobre la calle Ituzaingó. — Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituración serán a cargo del comprador y los demás impuestos como lo estable la ley; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 29 de Noviembre de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $720.00 15|pub. 22393 Dic.9-v.dic.27.

CARLOS M. BECEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados Juan Francisco González c| MAJER SZLAFMIC NOJMA y HERTHA MANHARD. Ejecución de Hipoteca (Lo 13, Fo. 575. N.o 387), se hace saber al público que el día 23 de Diciembre p.v. a las 10 horas en el Vestíbulo de este Juzgado, se procederá a la venta en Remate público del inmueble hipotecado, al mejor postor, por el martillero propuesto señor Carlos M. Beceiro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado del siguiente bien inmueble:

Una fracción de chacra con las mejoras que le acceden, ubicada en la chacra N.o 601 de. Ejido de la ciudad de Paysandú, 12a. Sección Judicial del departamento del mismo nombre zona Rural, empadronado con el N.o 3657 y según plano del Agrimensor Rafael Thevenet de Marzo de 1945, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, con el N.o 43 e. 17 de los mismos mes y año, consta de una superficie de 7 hectáreas 7165 mts. así deslindado: al Este 250 mts. de frente a Camino General a San Francisco; al Sur 300 mts. de frente a la calle N.o 34; al Oeste 255 mts de frente a calle Segunda al Este del Camino Comercio; y al Norte, 310 mts. lindando con inmuebles de propiedad de Jorge Wáshington Massello, Juana Coccaro, José Santos Daglio y María Inés Coccaro de Sallez, empadronado respectivamente con los Nos. 3658, 3659 y 3087.

Se previene: A) Que los gastos y honorarios de la escritura de compra venta así como la comisión del rematador y el Impuesto municipal serán de cargo exclusivo del comprador, debiendo abonar en el acto del remate los dos últimos conceptos; B) Que el remate se verifica al mejor postor, debiendo el adquirente disponer en el acto de serle aceptada la oferta del 10 o|o en garantía de la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 22 de Noviembre de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $780.00 14|pub. 22262 Dic.4-v.dic 23.

HECTOR A. MUSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "Distribuidora Americana S. A. contra ALEJANDRO CARNEIRO. Ejecución de prenda". (Lo. 13 Fo. 635. N.o 614). se hace saber al público que el día 24 de Diciembre a las 10 horas, en el lugar que se encuentra depositado calle Aduana y Colonia, se procederá al remate del vehículo embargado, al mejor postor, por el martillero señor Héctor A. Mussio asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, que se detalla a continuación:

A) Un camión marca Internacional Diesel, motor N.o DT-31753530 empadronado en Paysandú con el N.o 10—199

Se previene: A) Que el vehículo se venderá en el estado de conservación en que se encuentra, siendo de cargo del comprador cualquier gasto que se irrogue por el retiro del mismo, como así también la comisión del rematador y el impuesto municipal; B) El mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 3 de Diciembre de 1963 — Jorge Pérez Scremini Actuario.

20) $320.00 10|pub. 22449 Dic.10-v.dic.23.

ALEJANDRO V. PAEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "Evera S. A. Comercial" c|. GERVA-

SIO GAMBOA RODRIGUEZ. Ejecución de prenda", (Lo. 13, Fo. 550, N.o 292), se hace saber al público que el día Jueves 19 de Diciembre p.v. a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Juan Zorrilla de San Martín, y Rincón, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por el Martillero señor Alejandro V. Paez, asistido del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado, del siguiente bien:

Una camioneta marca "Internacional R. 110 Modelo 1953, motor N.o S.D.220 230644 de 30 H P., 6 cilindros y matriculada con el N o I 12-964 de este Departamento.

Se Previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el total del precio en el acto de serle aceptado el mismo; 2.o Que los gastos que se originen serán por cuenta del comprador; 3.o) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 25 de Noviembre de 1963. — Jorge Pérez Seremini, Actuario.

20) $320.00 10 pub 22261 Dic.4v.dic.19

FELIX MACEDO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "MIRTHA ARZENO FROS. Cesación de Condominio", (Lo. 43, Fo. 483), se hace saber al público que el día 30 de Diciembre del año en curso, a la hora 10 y en el lugar de su ubicación (calle Julio Herrera y Obes Nos. 1078 y 1082 de esta ciudad), se procederá con intervención del martillero don Félix Macedo, precidido del señor Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicada en la manzana N.o 67 de la planta urbana de esta ciudad de Rivera, parte del antiguo Padrón N.o 410 y actualmente padron N.o 5417, que se deslinda así: 14 metros de frente al Norte sobre la calle Julio Herrera y Obes; 40 metros con 7 centímetros al Este lindando con Martinez y Cáceres y sucesión de Raimundo Viera; 11 metros al Sur lindando con sucesores de Mauricio Brunel y al Oeste una recta de doce metros 70 centímetros que arranca de la calle Julio Herrera y Obes hacia el Sur, de este extremo otra recta hacia el Este de dos metros, de esta otra recta de 12 metros 25 centímetros hacia el Sur, otra hacia el Este de un metro 25 centímetros, y otra hacia el Sur de 15 metros que termina en el límite Sur del inmueble. Tasación del inmueble $ 242.820.00 (doscientos cuarenta y dos mil ochocientos veinte pesos).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma: 2.o) Que los gastos de escrituración serán de cargo de cada parte, en la forma que lo establecen las leyes respectivas y 3.o) Que los títulos de propiedad del inmueble a venderse se encuentran depositados en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Noviembre 14 de 1963. — Amelia da Rosa, Actuaria

20) $840.00 15|pub. 21960 Dic.2-v.dic.24.

ROMULO MARZANO FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en el expediente "Luis De Armas Olivera contra NICOLAS ALBERTO OLIVERA y MARIA LAURA PRESA MEGO de OLIVERA. Ejecución de hipoteca. (Lo. 20, No. 1179, Fo. 467)", se hace saber: Que el 20 de febrero de 1964, de las 10 a las 10 y 15 horas, en el hall del Juzgado, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor, por intermedio del martillero don Rómulo Marzano Fernández, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar con todas sus mejoras, edificio en construcción y a construir, ubicado en la manzana No. 283 de la ciudad de Rocha, 1a. sección judicial, empadronado con el No. 7033, el que según plano del Agrimensor Facundo P. Machado, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Rocha el 2 de julio de 1928, en cuyo plano se halla señalado con el No. 1, se compone de una superficie de cuatrocientos veinticuatro metros, cincuenta decímetros y linda: por el Noroeste, en 14 mts. 15 cmts., con la Avenida Monterroso; por el Noreste, en 30 metros, con la calle José P. Ramírez; por el Sureste, en 14 mts. 15 ctms. con el solar No. 4 del ejecutado; y por el Suroeste, en 30 mts., con el solar No. 2 del mismo Nicolás A. Olivera.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; b) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración que le asigna la ley; y c) Que los títulos se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados. — Rocha, 29 de Noviembre de 1963. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $480.00 10|pub. 23014 Dic.13-v.dic.27.

BENICIO S. CABRAL

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del suscripto Receptor de Aduana de Salto, en los autos: "N.o 308|1961, caratulados: "PIASTRI (JESUS NAZARENO) y otros. Imputación de Infracción Aduanera", se hace saber que el día diez y seis de Diciembre entrante, a las 10 horas en el local de esta Aduana, el Martillero Benicio S. Cabral, asistido del Secretario y Alcalde de la Oficina, procederá a vender en remate público las siguientes mercaderías: 221 (doscientas veintiuna) piezas madera pino Brasil, de las siguientes medidas: 144 (ciento cuarenta y cuatro), de 3x12x18; 55 (cincuenta y cinco) de 3x6x18; 14 (catorce) de 3x9x18 y 8 (ocho) de 3x3x18, pesando en total 15.898 kilogramos bruto, base $ 19 372.00 (Diez y nueve mil ochocientos setenta y dos pesos M|N); 1 (un) lote de tirantillos y recortes madera pino brasil, pesando 122 kilogramos bruto, base pesos 152.00 (Ciento cincuenta y dos pesos M|N); 1 (un) lote madera de cedro aserrado, pesando 610 kilogramos bruto, base $ 348.00 (Trescientos cuarenta y ocho pesos M|N) y dos trozos de madera de cedro en rollos, pesando 1.506 kilogramos bruto, base 717.00 (Setecientos diez y siete pesos M|N)

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, y el saldo dentro de los 15 días subsiguientes a la realización del remate; 2.o) Que excepción hecha de la madera pino brasil y el cedro aserrado que se encuentran en los depósitos de esta Aduana, los 2 trozos en rolos madera de cedro se encuentran depositados en chacras de Corralitos, predio de la señora Josefina Balatti de Piatri. — Salto, 25 de Noviembre de 1963. — Ramón Fuscarons, Receptor de Aduana.

20) $480.00 9|pub. 22291 Dic.4-v.dic.16.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, y en los autos "SUCESION DE GUILLERMO ANDRES OXANDABARAT o GUILLERMO OXANDABARAT. Venta de inmueble", (Libro 18 Folio 518), se hace saber que el día 20 de Diciembre próximo a las 10 horas y en el lugar de su ubicación el martillero Juan A. Errandonea Guerra asistido del Alguacil y del suscrito Actuario procederá a la venta al mejor postor y con la base de pesos 68.750.00 el siguiente bien inmueble: Un terreno con sus mejoras ubicado en la 1ª Sección Judicial de Salto, manzana Municipal 43, (Catastral 426). Padrón 5121 que mide 11,46 de frente al Este sobre calle Larrañaga Nº 56, al Norte 42,24 al Oeste 11,62 y al Sur 41,90. Superficie 485 metros, 43 decímetros.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados 3.o) Que los gastos de certificados y escrituras serán de cargo del comprador. — Salto, Noviembre 12 de 1963 — Delmar Gonzálvez Brum Actuario.

20) $400.00 15|pub. 21455 Nov.25-v.dic.17.

MIGUEL MUGUERZA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: Sucesión de JUSTINA o JUSTA CIPRIANA HATCHONDO POMIES. Libro 33. Folio 150, se hace saber: Que el día 20 de Diciembre próximo a la hora 10 y 30 y en las puertas de este Juzgado el pregonero señor Miguel Muguerza, asistido de los señores Alguacil y Actuario procederá al remate al mejor postor y con la base del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria que es de pesos 51.000.00 de un doceavo y que corresponden un área de 49 Hás. 1649 metros 7534 centímetros 2, del bien que a continuación se describirá: Cuatro fracciones de campo ubicadas en la 10ª Sección Judicial de Paysandú empadronadas en un solo padrón y compuestas: A) De 76 Hás. 3299 metros 53 decímetros. B) Otra compuesta de 259 Hás. 2168 metros 2, 0179 centímetros cuadrados. C) Otra fracción de 213 Hás. 8852 metros cuadrados 9579 centímetros cuadrados y D) Otra fracción compuesta de 41 Hás. 6064 metros cuadrados, 7574 centímetros cuadrados, con un total de 589 hás. 9797 m. 0411.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada esta y que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración. — Mercedes, Noviembre 19 de 1963. — Horacio A. Cazañás, Escribano Actuario.

20) $540.00 15|pub. 21555 Nov.26-v.dic.18.

RUBEN BARRETO EGUREN

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, en autos: "BENTANCUR, ARTEMIO. Curatela". (Lo. 23, N.o 824, Fo. 208), se hace saber que el día 30 de Diciembre de 1963, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado —calle Manuel Oribe 575— de esta ciudad, el martillero Ruben Barreto Eguren, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor, de la décima cuotas-partes indivisas que el incapaz Artemio Bentancur, le corresponde en cada uno de los inmuebles que se individualizan, con las bases de las dos terceras partes de los valores actualizados. Todos están ubicados en la séptima sección judicial de este Departamento:

A) Una fracción de campo, empadronada con el N.o 3794, compuesta de 32 hectáreas 4667 metros 64 decímetros, y linda: al Norte, con Tiburcio Rodales; al Sur con sucesión Carlos Acosta; al Este, sucesion Virginio Fernandez y al Oeste, con Juan Luis Pereira. Base: Pesos 433.000;

B) Otra fracción de campo empadronada con el N.o 1625, compuesta de 46 hectáreas, 8975 metros 43 decímetros, lindando por el Norte, con Bernabé Bauzil, por el Este, con Juan Andrade, por el Sur con Tiburcio A. Rodales y por el Oeste, con Bernabé Bauzil. Base: $ 586.32; y

C) Otra fracción de campo, empadronada con el N.o 1633, compuesta de 35 hectáreas, 7310 metros, que linda por el Norte, con Ernesto Pereira; por el Este con sucesión Florentino Ferreira, Tiburcio A. Rodales, por el Sur con Francisco Rocha y por el Oeste, con Geroncio N. Machado. Base: $ 523.96.

Se previene: 1.o) Que los postores deberán consignar el diez por ciento del precio en el acto de ser aceptada su oferta; 2.o) Que los gastos de escrituración serán de cargo de los compradores, salvo aquéllos que gravan a los enagenantes; 3.o) Que la comisión del rematador estará a cargo del comprador y 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. A los efectos legales se hace esta publicación, dejando constancia que por sentencia dictada con fecha diecinueve del corriente, se concedió auxiliatoria de pobreza Treinta y Tres, 27 de Noviembre de 1963 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

20) (R. 20 4|55) 15|pub. 33265 Dic.2-v dic 24.

EDUARDO A. FAROPPA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor Luis A. Galagorri Paz, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MANUEL R. RODRIGUEZ, Sociedad Ganadera. Juicio ejecutivo". (Lo. 26, N.o 104, Fo. 114), se hace saber que día 27 de Diciembre de 1963 a las 14 horas, en el local Santa Clara, octava sección de Treinta y Tres, Villa Santa Clara de Olimar, y en diligencia presidida por el señor Juez de Paz de la octava sección de Treinta y Tres, se procederá por el martillero don Eduardo A. Faroppa, a la venta en remate público sin base y al mejor postor de: 40 vacas con 40 terneros al pié, 45 vacas falladas, 93 vaquillonas, 68 novillos de 1 1|2 años 15 novillos de 2 1|2 años, 76 vaquillonas de 1 1|2 y 2 1|2 años, 3 bueyes y 4 toros

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Son de cargo del mejor postor la comisión legal del rematador e impuestos municipales. — Santa Clara de Olimar Noviembre 27 de 1963. — Luis Alberto Pérez, Juez de Paz.

20) $320.00 10|pub. 22607 Dic.11-v.dic.24.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "CORPORACION INDUSTRIAL DE MAQUINARIA AGRICOLA (C. I. M. A. S. A.) Segunda copia de escritura pública". (Lo. 60, Fo. 481, ficha V-284, Año 1963) se hace saber al público que ha sido solicitada por los señores Enrique Planchon y Eduardo Fernández Tuneu en sus carácter de Presidente y Secretario respectivamente de Corporación Industrial de Maquinaria Agrícola Sociedad Anónima la expedición de una segunda copia de la escritura que en ésta ciudad autorizó la escribana Elva Benech Gardiol el día 2 de Diciembre de 1960 y que se refería al siguiente bien:

Fracción de terreno, construcciones y demás mejoras, sito en la 21.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, paraje denominado Peñarol, zona rural, empadronado con el N.o 129.330 señalado con la letra E en el plano levantado por el agrimensor Eduardo J. Camuirano, de Mayo de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía el día 3 de Junio de 1927 y según el cual tiene una superficie de 9.470 metros 6 decímetros cuadrados que se deslindan así, 65 metros 25 centímetros de frente al Suroeste a Camino Colman: 147 metros 60 centímetros al Noroeste con fracción D padrón N.o 129.329; 65 metros 73 al Noreste de fondo con padrón N.o 46.851; y 142 metros 77 al Sureste con padrón N.o 129.331

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes ten-

gan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta

21) $480.00 10 pub. 22013 Dic.2-v.dic.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "EUGENIA RUIZ DIAZ Segunda copia" (Ficha V-163, Año 1963), se hace saber que Eugenia Ruiz Díaz ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el Escribano Enrique Capurro Aguirre el día 6 de Diciembre de 1938 y que se refería al siguiente bien.

Un solar de terreno, ubicado en Colón, novena sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 114.851, con un area de 155 metros 10 decimetros y cuyo deslinde es el siguiente: 5 metros en la línea de su frente sobre la calle Horizonte e igual medida en la línea de su fondo con el padrón N.o 114.828; 31 metros al Este lindando con el solar N.o 75, todo esto según plano trazado por el agrimensor J. Malihos Paullier de Mayo de este año inscripto con el N.o 613 en la Dirección de Avaluos.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta

21) $360.00 10 pub 22014 Dic 2-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno dictada en el expediente caratulado: "GONZALEZ DE SANTIS DIEGA. Solicita 2a. copia" (Lo. 21, Fo. 390), se hace saber que ha sido solicitada por Diega González de Santos la expedición de la segunda copia de la escritura de partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de Diego González aprobada por resolución de 18 de noviembre de 1932 y de la que surge que se le adjudicó a la peticionante el siguiente bien: una fracción de campo destinada a pastoreo situada en la undécima sección judicial del departamento de Salto señalada con el número tres en el plano del Agrimensor Ramón Esteves de julio de mil novecientos treinta y uno, comprendida en los padrones números dos mil setecientos diez y dos mil ochocientos nueve compuesta de veintidós hectáreas y nueve mil sesenta metros cuadrados lindando al Nordeste con Catalina Gallino de Olarreaga; al Sudeste con la misma señora y la fracción número cuatro; al Suroeste la fracción número cuatro; al Sudoeste la misma fracción y propiedad de María González de Benitez. En consecuencia se cita y emplaza por el término de 30 días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Salto, 25 de Octubre de 1963. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.

21) $360.00 10 pub. 23054 Dic.13-v.dic.27.

22—Sociedades de Responsabilidad

SOCIEDAD "GAN-AGRO LIMITADA"

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que por instrumento privado de fecha 28 de Febrero de 1962, inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo con el N.o 294 al Fo. 964 del Lo. N.o 2 de Contratos el 20 de Junio de 1962, previa certificación de firmas efectuadas por el escribano Alberto D. Tuboras, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada: "GAN-AGRO LIMITADA". Socios: Adolfo Félix Bello Caggiano, casado con Nelly Indart; Manuel Adolfo Amado Cosse, casado con Delia Musso; Gonzalo Canessa Bello, casado con Raquel Butler y Alvaro Canessa Bello, soltero; todos uruguayos, mayores de edad y domiciliados en Montevideo. Objeto: Fabricación, comercialización, importación, exportación, representación, compra, venta, etc., de productos para la ganadería y la agricultura y productos químicos industriales. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer agencias, sucursales y/o filiales en la República y en el extranjero. Plazo: Cinco años a partir del 28 de Febrero de 1962, prorrogable automáticamente por períodos de cinco años. Capital: $ 80.000.00 (ochenta mil pesos) por partes iguales entre los cuatro socios. Administración: A cargo de los cuatro socios, debiendo actuar un socio Canessa con el señor Bello o el señor Amado indistintamente para representar a la sociedad. Se antepondrá a las firmas personales la razón social "GAN-AGRO LIMITADA". Ejercicio económico: 1.o de Enero al 31 de Diciembre de cada año. Cláusula especial: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad de uno o más socios.

22) $480.00 10|pub. 22137 Dic.3-v.dic.18.

PRINZO Y BENITEZ LTDA.

Contrato privado del 7|12|62, inscripto N.o 144 Fo. 504, Lo. N.o 2. Socios: JUAN CARLOS PRINZO y JORGE BENITEZ. Objeto: Comercio e Industria. Administración: Indistinta. Capital: $ 5 000.00, por mitades. Plazo: Un año y prórrogas automáticas. Domicilio: Montevideo. Razón social: Indicada. Denominación: "PRINBE LTDA".

22) $80.00 10|pub. 23126 Dic.16-v.dic.30.

COMSUR S. R. L.
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD

Por documento privado de fecha 15 de Noviembre de 1963, se constituyó la sociedad "COMSUR S. R. L.". Socios: Nilson Core y Enrique Seoane. Capital: $ 5.000.00, aportado así: señor Core $ 3.000.00 y señor Seoane pesos 2.000.00. Objeto: Compra-venta, importación, exportación, laboración de materias primas y mercaderías, representaciones y actividades agropecuarias. Administración y dirección: a cargo de cualquiera de los socios, excepto para contraer obligaciones en cuyo caso deberán firmar conjuntamente. Plazo: Un año a partir del 1.o de Agosto de 1963 prorrogable automáticamente por periodos de un año. Los socios no pueden ceder sus cuotas. Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 184, Fo. 623 del Lo. N.o 3 de Contratos. — Nilson Core. — Enrique Seoane. — "COMSUR S. R. L.".

22) $200.00 10|pub. 22120 Dic.3-v dic.18

ARROSPIDE LIMITADA

Por escritura que autorizó el 19-Noviembre-1963, el Escribano Luis Domínguez, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada denominada "Arrospide Limitada" socios Conrado Francisco Arrospide Otegui, Evaristo Ramón Pesquera y Osvaldo Roberto Castelli, objeto: exportación de frutos del país y la importación y exportación en general. Domicilio: Rondeau 2165. Capital: $ 25.200. Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente por periodos de 1 año. Administración: Conrado Fco. Arrospide solo, o los otros dos socios conjuntamente. Balances al 30 de Junio de c|año. Inscripta en el Registro P. de Comercio: N.o 570, Lo. 1, Fo. 2032 el 26|XI|963.

22) $320.00 20.pub. 22230 Dic.4-v.dic.19.

CAMBI LIMITADA

Por escritura que el 1.o de Octubre de 1962, autorizó el Escribano Walther Alberti, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "CAMBI LIMITADA" con domicilio en Buenos Aires N.o 484, piso 1 escritorio 4 de esta ciudad. Capital: $ 15.000.00, aportado por partes iguales entre los tres socios, VICTOR HUGO NIPOLI, MIGUEL ANGEL CASA y MANUEL PAPANTONAKIS. Objeto: Realización de toda actividad comercial, representaciones, comisiones, compra-venta de mercaderías, valores y cualquier clase de bienes muebles, inmuebles o de la naturaleza que fueren y cualquier otra actividad comercial o que se relacione directa o indirectamente con el objeto para el cual se constituye. Administración y uso de la razón social: A cargo de los tres socios. Al fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, continuará con sus herederos o representantes. Plazo: Dos años a contar del 1.o de Octubre de 1962, prorrogables automáticamente. Balance: Al finalizar cada ejercicio. Inscripta en el Registro General de Comercio con el N.o 400, al Fo. 1230, del Libro N.o 2 con fecha 18|10|1962. — Montevideo, Julio 24 de 1963.

22) $280.00 10|pub. 22707 Dic.11-v.dic.24.

MERIDIANA LIMITADA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que el 25 de Noviembre de 1963 autorizó el Escribano Tomás Camaño, cuya primera copia se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 602 al Fo. 2138 del Lo. N.o 1 de Contratos, los esposos FRIDOLIN MICHEL SCHIESSER y MARGARITA GROLIMUND, cedieron totalmente sin reserva ni limitación alguna todas las cuotas sociales que tenían, o sean $ 500.00 equivalente a 1 cuota social da la sociedad anónima: "Organus", cesión que fué aceptada por la otra socia en el mismo documento.

22) $160.00 10|pub. 22667 Dic.11-v.dic.24.

DENUEVA LIMITADA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que el 25 de Noviembre de 1963 autorizó el Escribano Tomás Camaño, cuya primera copia se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 601 al Fo. 2135 del Lo. N.o 1 de Contratos, los esposos FRIDOLIN MICHEL SCHIESSER y MARGARITA GROLIMUND, cedieron totalmente sin reserva ni limitación alguna la cuota social que tenían, equivalente a $ 500.00, a la sociedad anónima "Organus", cesión que fué aceptada por la otra socia, en el mismo documento.

22) $160.00 10|pub. 22668 Dic.11-v.dic.24.

SOCIEDAD FIDUCIARIA SUIZO-AMERICANA (SOFISA LIMITADA)
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que el 25 de Noviembre de 1963 autorizó el Escribano Tomás Camaño, cuya primera copia se inscribió en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 603 al Fo. 2141 del Lo. N.o 1 de Contratos, los esposos ALFREDO ROSLI y WALDBURGA LENZLINGER, cedieron totalmente sin reserva ni limitación alguna la cuota social que tenían equivalente a $ 500.00 a la sociedad anónima: "Organus", cesión que fué aceptada por la otra socia en el mismo documento.

22) $160.00 10|pub. 22669 Dic.11-v.dic.24.

GOMEZ Y CIA LTDA.

Comunicamos que con fecha 31 del corriente, el señor JORGE AMARO BALPARDA cederá en favor de Doroteo Héctor Gómez y Carlos Antonio Gómez Rafaniello, las cuotas sociales que les corresponden en la sociedad "GOMEZ Y COMPAÑIA LIMITADA". Los acreedores deben presentarse en Juncal 1357.

22) $80.00 10 pub. 22525 Dic.10-v.dic.23.

ANTO LTDA.

Constituida el 25 de Mayo de 1963, inscripta en Registro Público de Comercio con el N.o 179, Fo. 607, L. 2. Socios: Bruno Vignaga Panic y Roberto Baladón. Domicilio: Montevideo. Firma: Ambos socios conjuntamente. Dirección: Cualquiera de ellos. Capital: $ 65.000.00. Aportes: Vignaga $ 45.000.00, Baladón pesos 15.000.00. Giro: Taller armado de pulseras relojes. Plazo: 4 años, prorrogables. Ganancias o pérdidas: En proporción capitales. Ejercicio: 30 de Junio de cada año.

22) $120.00 10|pub. 22922 Dic.12-v.dic.26.

BIDASOA LIMITADA

Con fecha 25 de Octubre de 1963, se constituyó una sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Bidasoa Limitada", domicilio: Entre Ríos y calle N.o 2 (Paysandú), en Montevideo, Solís 1480. Socios: Américo Depaull Arín, Adhemar Pezzolano Gil y Mapell S.A. Objeto: comprar-vender, importar y exportar materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías del País y del extranjero y en especial realizar actividades en los ramos de las industrias metalúrgicas y mecánicas, etc. etc. etc.. Plazo: 2 años a contar de hoy, prorrogable de año en año. Capital: $ 50.000.00 aportado por los socios en la siguiente forma: Depaull $ 25.000.00. Pezzolano $ 5.000.00 y Mapell S.A. $ 20.000.00. Administración: A cargo de dos cualquiera de los socios actuando conjuntamente. Disolución. La sociedad se disolverá en los casos previstos por las normas legales en vigencia. Balances al 30 de Junio de cada año. — Montevideo, Diciembre de 1963. — Bidasoa Ltda.

22) $320.00 10|pub. 22975 Dic.12-v.dic.26.

LA COMERCIAL URUGUAYA S.R.L.

Por escritura pública del 14|8|59, inscripta el 28|8|59 en el Registro Público y General de Comercio al folio 1685 del libro N.o 1 de Contratos, se constituyó La Comercial Uruguaya Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo al Decreto Ley 8993. Capital: pesos 30.000.00. Integrados. Socios: Luis Conrado Pitzer, Ricardo López Seppey y Eduardo Isola por partes iguales. Objeto: Representaciones y Comisiones en general, compra de mercaderías así como Importaciones y Exportaciones. Domicilio: Ciudad de Montevideo. Asambleas: Ordinarias, dentro de los seis meses del ejercicio social para examinar gestión de socios y balance; las ganancias se dividirán en proporción, previo retiro del 5 o|o para fondo de reserva, pudiendo haber Asambleas Extraordinarias. Administración: A cargo de los tres socios indistintamente. Plazo: 3 años, prorrogables automáticamente. Ejercicio social: 1.o de Julio a 30 de Junio del año siguiente.

22) $240.00 10|pub. 22831 Dic.12-v.dic.26.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 101.494. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Con esta fecha, Diego Ostroahl, de Montevideo, solicita registrar la marca: "SCHUCO" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 23186 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 101.498. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "NITRASOIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 23167 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 101.520. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Antuña Yarza Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "FLAMA" para distinguir artículos de la clase 22 [illegible]. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 23163 Dic.16-v.dic.30.

Ley 26|9|904. Comunico prometí en venta mi bar de Atanasildo Suárez 204 a Eugenio García Pérez. Acreedores presentarse 18 de Julio 1585. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — EDUARDO NUÑES ARES.

25) $80.00 20|pub. 23204 Dic.16-v.en.20.

ACTA No. 101.480. — Montevideo, Diciembre 5 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fieldcrest Mills, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 19 (figuras). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10 pub. 22839 Dic.12-v.dic.26.

ACTA No. 101.481. — Montevideo, Diciembre 3 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fieldcrest Mills, Inc., de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las clases 4 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 22840 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 101.472. — Montevideo, Diciembre 3 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "AMICAR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22718 Dic.11-v.dic.24.

ACTA N.o 101.453. — Montevideo, Diciembre 3 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Alro Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "NOVO-PROHEPAT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22712 Dic.11-v.dic.24.

ACTA N.o 101.497. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "FLAGIMICINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22713 Dic.11-v.dic.24.

ACTA No. 101.474. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "PLASERPIN", para artículos de la clase 9a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22915 Dic.12-v.dic.26.

ACTA No. 101.475. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "CLORURIL", para artículos de la clase 9a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 22916 Dic.12-v.dic.26.

ACTA No. 101.476. — Montevideo, Diciembre 3 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "NARVAL", para artículos de la clase 9a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22917 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 101.410. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — Con esta fecha, el señor Roberto Moumdjian, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca: "FABRICA NACIONAL DE TACOS, HORMAS y SACABOCADOS", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 21872 Nov.29-v.dic.16.

ACTA N.o 101.370. — Montevideo, Noviembre 21 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "AMSECLIM" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 32088 Dic.3-v.dic.18.

ACTA N.o 101.452. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "UNIMICINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22714 Dic.11-v.dic.24.

ACTA No. 101.488. — Montevideo, Diciembre 3 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "VELASQUEZ", para artículos de la clase 15a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22919 Dic.12-v.dic.26.

ACTA No. 101.483. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — Con esta fecha Derwing Horacio Muñoz (Montevideo) solicita la marca "QUE-RUBIN", para distinguir la clase 14a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub. 22833 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 101.421. — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — Con esta fecha Establecimientos Vesubio S. A., Uruguay, solicita registrar marca "E.V.S.A." para clases 2.15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22292 Dic.4-v.dic.19.

ACTA N.o 101.398. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — Con esta fecha Manuel García Ferro, de Argentina, solicita registrar la marca



para clases 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 22297 Dic.4-v.dic.19.

ACTA N.o 101.399. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — Con esta fecha, Manuel García Ferro, de Argentina, solicita registrar la marca

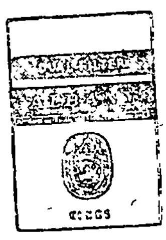


para clases 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 22298 Dic.4-v.dic.19.

ACTA N.o 101.433. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Con esta fecha, Bonaparte Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar marca: "EL PALACIO DEL PANTALON Y LA CAMISA". Clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22299 Dic.4-v.dic.19.

ACTA N.o 101.440. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — Con esta fecha María Olga Barrueta, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "CANAL 1" para distinguir artículos de las clases 4, 6, 13, 15, 22 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22244 Dic 4-v.dic.19.

ACTA N.o 101.422. — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de F. L. Smith Ltd., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 21984 Dic.4-v.dic.19.

ACTA N.o 101.420. — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "XLOBRIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 21986 Dic.2-v.dic. 17.?

ACTA N.o 101.469. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Herix Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "TIBETAN" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22715 Dic.11-v.dic.24.

ACTA No. 101.491. — Montevideo, Diciembre 3 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "CATARATA", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22920 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 101.426. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Olavera, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "NEOSHAMPOO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22184 Dic.3-v.dic.18.

ACTA N.o 101.428. — Montevideo Noviembre 28 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Olavera, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "SPRAYMICINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $120.00 10|pub. 22182 Dic.3-v.dic.18

ACTA N.o 101.392. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Prothoplast Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1:000 000.00 m|n., de Argentina, solicita registrar la marca: "CRILENE" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22063 Dic.3-v.dic.18.

ACTA N.o 101.393. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Prothoplast Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1:000.000.00 m|n., de Argentina, solicita registrar la marca: "PROTHODENT" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22064 Dic.3-v.dic.18.

ACTA N.o 101.394. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Prothoplast Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1:000.000.00 m|n., de Argentina, solicita registrar la marca: "SUBITON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22065 Dic.3-v.dic.18.

ACTA N.o 101.395. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Prothoplast Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1:000 000.00 m|n., de Argentina, solicita registrar la marca: "PROTHOPLAST" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22066 Dic.3-v.dic.18.

ACTA N.o 101.396. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Prothoplast Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1:000.000 00 m.n., de Argentina, solicita registrar la marca: "SICLONA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22067 Dic.3-v.dic.18.

ACTA N.o 101.369. — Montevideo. Noviembre 20 de 1963. — Con esta fecha, Compañía Primus del Uruguay Sociedad Anónima de Uruguay, solicita registrar la marca "LUX" para clase 22. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 21429 Dic.3-v.dic.18.

ACTA N.o 101.405. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — Con esta fecha, Enrique Tato, por José Eleodoro Castro Volpe, de Argentina, solicita registrar la marca: "CLANERA" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22069 Dic 3-v.dic.18.

ACTA N.o 101.419. — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "TRIBEVIT" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 21985 Dic.2-v.dic.17.

ACTA N.o 101.434. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Con esta fecha, Martín Holtz, de Uruguay, solicita registrar la marca: "OXY-CREM" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22071 Dic.3-v.dic.18.

ACTA N.o 101.470. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Aster Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ASTER SODA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22716 Dic.11-v.dic.24.

ACTA N.o 101.509. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Syntex Corporation, de Panamá, ha solicitado el registro de la marca, "SYNESTRON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23029 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o 101.510. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Syntex Corporation, de Panamá, ha solicitado el registro de la marca, "SYNANTATE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23030 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o 101.511. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Syntex Corporation de Panamá, ha solicitado el registro de la marca, "SYNACLYN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23031 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o 101.507. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Syntex Corporation de Panamá, ha solicitado el registro de la marca, "SEQUENTAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23027 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o 101.508. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Syntex Corporation, de Panamá, ha solicitado el registro de la marca, "SYNCROSYN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23028 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o 101.512. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Syntex Corporation, de Panamá ha solicitado el registro de la marca, "SYNALATE", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23023 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o 101.505. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Syntex Corporation, de Panamá, ha solicitado el registro de la marca, "[illegible]SYN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23025 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o 101.506. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Syntex Corporation, de Panamá, ha solicitado el registro de la marca, "SYNTRACEPT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23026 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o 101.513. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca, "GAREF", para artículos de la clase 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23015 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o 101.493. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Con esta fecha Roberto Draper, por Bracco, Industrias Clínicas S. p. A. de Milán, (Italia), solicita registrar la marca "DESTROXIN", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23004 Dic.13-v.dic.27.

ACTA No. 101.416. — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Mead Johnson y Company, (EE UU. A.), ha solicitado el registro de la marca "PLUSURILL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22335 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o 101.521. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Gorton'S of Gloucester Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "FRESH-LOCK" para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23164 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 101.522. — Montevideo. Diciembre 11 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Gorton'S of Gloucester, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "GORTON'S" para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23165 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 101.414. — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Paillard S. A. (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "AMBASSADOR" para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22337 Dic.9-v.dic.20.

ACTA N.o 101.430. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "LACTOCALAMINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22180 Dic.3-v.dic.18.

ACTA N.o 101.431. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "PROTEGIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22179 Dic.3-v.dic.18.

ACTA N.o 101.432. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "CADMILEN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22178 Dic.3-v.dic.18.

ACTA N.o 101.433. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "GRISEOCREM HC" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22177 Dic. 3-v.dic.18.

ACTA N.o 101.375. — Montevideo, Noviembre 21 de 1963. — Con esta fecha, Righini y Ormas Sociedad Anónima de Montevideo, solicita registrar la marca: "AVANTI" (SHOE BOYS), para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 22062 Dic.3-v.dic.18.

ACTA N.o 101.439. — Montevideo, Noviembre 29 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Urace S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "LINTELLA", para distinguir artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22338 Dic.9-v.dic.20.

ACTA N.o 101.429. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "ORACNE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22181 Dic.3-v.dic.18

ACTA N.o 101.448. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Philip Morris Incorporated (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca

MULTIFILTER

para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 22334 Dic.9-v.dic.20.

ACTA N.o 101.460. — Montevideo, Diciembre 3 de 1963. — Con esta fecha, María Elvira Salvo de Martínez Arboleya, de Montevideo, solicita la marca "BANCO PARA EL DESARROLLO LATINO AMERICANO", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22509 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 101.427. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CREMACNE" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22183 Dic.10-v.dic.23

ACTA N.o 101.415. — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Mead Johnson y Company, (EE. UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "AVISINT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22336 Dic.9-v.dic.20.

ACTA N.o 101.385. — Montevideo, Noviembre 22 de 1963. — Con esta fecha, Joaquín Ernesto Goldner, de Montevideo, solicita la marca "TELERAMA" para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 22056 Dic.2-v.dic.17.

ACTA N.o 101.456. — Montevideo, Diciembre 3 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Italcrem Sociedad Anónima, de Barcelona, (España), solicitan la marca:

ITALCREM

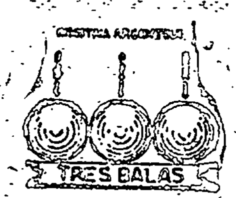
para artículos de las clases 6 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $100.00 10|pub. 22508 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 101.407. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — Con esta fecha, Carlos Stapff y Cía. Sociedad Anónima, de Uruguay, solicita registrar la marca:

The Best

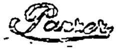
para artículos de las clases 9 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 22498 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 101.454. — Montevideo, Diciembre 3 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Pablo Wolf e Hijo Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, de Argentina, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 22595 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 101.437. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Erico Panzer, de Buenos Aires, solicita la marca:



para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $120.00 10|pub. 22417 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 101.435. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Con esta fecha, Dinor Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "BURDA" para distinguir las clases 4 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 22418 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 101.443. — Montevideo, Noviembre 29 de 1963. — Con esta fecha, Flexite Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "ADMIRAL" para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 22419 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 101.453. — Montevideo, Diciembre 3 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Mendel y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "SORAYA", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22596 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 101.446. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Bourjois Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "EVASION" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22597 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 101.440. — Montevideo, Noviembre 29 de 1963. — Con esta fecha, la señora Sara Ruggiero de Ricci, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca: "THESSALY" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22448 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 101.442. — Montevideo, Noviembre 29 de 1963. — Con esta fecha, Martín Holtz, de Uruguay, solicita registrar la marca: "CHARMER" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 22499 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 101.471. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Aster Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "NAPASONE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22717 Dic.11-v.dic.24.

ACTA No. 101.452. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Con esta fecha Atlantis Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 2286. Dic.12-v.dic.26.

ACTA No. 101.490. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Courtaulds Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "SPANZELLE", para distinguir artículos de la clase 4 (hilados e hilos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22862 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 101.408. — Montevideo, Noviembre 29 de 1963. — Con esta fecha, Enrique Tato, por José Eleodoro Castro Volpe, de Argentina, solicita registrar la marca: "CLANQUERO" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22070 Dic.3-v.dic.18.

ACTA N.o 101.441. — Montevideo, Noviembre 29 de 1963. — Con esta fecha; Rómulo Marne Aurucci, por Lama Hnos. de Montevideo, solicita la marca "DOCTOR KERR" para artículos de la clase 10a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22250 Dic.4-v.dic.19.

ACTA N.o 101.424. — Montevideo, Noviembre 23 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "BRASIVOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10pub. 22186 Dic 3-v.dic.18.

ACTA N.o 101.423. — Montevideo, Noviembre 23 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "AQUACLORAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22187 Dic.3-v.dic.18.

ACTA N.o 101.425. — Montevideo, Noviembre 23 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "DERMATOLONA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22185 Dic.3-v.dic.18.

ACTA N.o 101.409. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — Con esta fecha, el señor Roberto Moumdjian, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca: "SOBRE SEGURO" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 21871 Nov.29-v.dic.16.

ACTA N.o 101.461. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Con esta fecha, Asti Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "CIERVO" para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22711 Dic.11-v.dic.24.

ACTA N.o 101.478. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Pragal Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, de Buenos Aires, solicitan la marca: "PRAGAL" para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22656 Dic 11-v.dic.24.

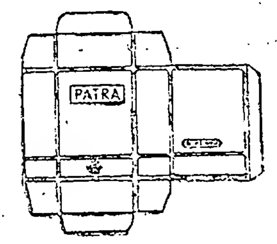
ACTA N.o 101.499. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert Sociedad Anónima de Montevideo, solicitan registrar la marca: "NITRATURBA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23163 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 101.527. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Compañía Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "DOL-SEDOL GRAMON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23154 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 101.517. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Lama Hermanos, de Montevideo, solicita la marca: "KERZO" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23124 Dic.16-v.dic.30.

ACTA No. 101.477. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Pragal Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "BIZCOCHINA", para artículos de la clase 3.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22918 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 101.449. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Gebrüder Kleiner de Alemania, solicita registrar la marca:



para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 23104 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 101.502. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — Con esta fecha Andrés Rubens Hermida Barreira, de Montevideo, solicita la marca, "LANDA", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23016 Dic.13-v.dic.27.

24 — Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.772. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Con esta fecha, Juan Bocchi y Hermanos Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en cerraduras de cilindro o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 22094 Dic.3-v.dic.18.

ACTA N.o 14.757. — Montevideo, Noviembre 21 de 1963. — Con esta fecha, el señor Andrés Wittenberger de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo interceptor de grasa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10pub. 22072 Dic.3-v.dic. 18.

ACTA N.o 14.753. — Montevideo Noviembre 1.o de 1963. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Hans-Ulrich Sohr de Alemania, solicita patente de invención por quince años para "Procedimiento para la fabricación de cierres de cremallera" y de acuerdo a la Ley número 10.089 se ordena esta publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretario.
24) $80.00 10|pub. 22301 Dic 4-v.dic.19.

ACTA N.o 14.713. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por el señor Jacobo Glanzer, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo elemento de fijación para miembros integrantes de estructuras de andamios y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10pub. 22073 Dic.3-v.dic.18.

ACTA N.o 14.770. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Adib Canen Salvador, de Buenos Aires, (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Dispositivo para sujetar elementos de encofrado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 21846 Nov.29-v.dic.16.

ACTA N.o 14.752. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1963. — Con esta fecha Rubén Davyt, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para: "Nuevo Mandril" y de acuerdo a la Ley 10.089 se ordena esta publicación. — Ugo Tejedor Gatti. Director. — Olga Delgado. Secretario.
24) $80.00 10|pub. 22300 Dic.4-v.dic.19.

ACTA N.o 14.771. — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — Con esta fecha, el Sr. Eutiquio Calvo, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Accesorio para motonetas o lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 22333 Dic.9-v.dic 20.

ACTA N.o 14.773. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — Con esta fecha, el Sr Jones y Cía. S.A., por Jorge Estefanell, de Paysandú Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en motores a explosión alternativos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria
24) $120.00 10 pub. 22349 Dic.9-v.dic 20.

ACTA N.o 14.774. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963 — Con esta fecha, Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Fernando Pagano, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Disposición transformadora para acoplar una carga monofásica alimentada a una red trifásica para obtener una carga equilibrada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 22857 Dic.11-v.dic.24.

ACTA No. 14.776. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Con esta fecha el señor Jones y Cía., S. A., por Earl W. Shewell, de Canadá, ha solicitado patente de invención para el término de quince años para "Una estructura mejorada, interconectada, desenganchable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 22921 Dic.12-v.dic.28.

ACTA No. 14.759. — Montevideo, Noviembre 11 de 1963. — Con esta fecha Dubourg y Cía. por Max Baermann, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de cierre y obturación de recipientes en especial de muebles frigoríficos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 22823 Dic.12-v.dic.28.

ACTA N.o 14.742. — Montevideo, Octubre 25 de 1963. — Con esta fecha Dubourg y Cía. por Shozo Kitamura e Jisuke Kishimoto, de San Pablo, Brasil, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para masajes y producción de ondas ultra largas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 22824 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 14.747. — Montevideo, Octubre 29 de 1963. — Con esta fecha Dubourg y Cía. por Pierre Auzols, de París, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en calzado de nadar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 22825 Dic12-v.dic.26.

25 — Ventas de Comercio

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904 comunico he prometido en venta mi negocio sito en Agraciada 1873 de despensa y fiambrería a la señorita María Luisa Iglesias Souto. Acreedores presentarse en 18 de Julio 1555, primer piso. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1963. — JESUS CARBAJAL.
25) $150.00 20|pub. 23203 Dic.16-v.en 15.

A los efectos de lo expuesto en la Ley 1904, se hace saber que el señor MANUEL FRIEIRO, prometió en venta al señor Ramiro Olivella, el comercio en Despensa y Fiambrería sito en Constituyente 1959. Acreedores presentarse en Avenida Garibaldi 2529.
25) $160.00 20|pub. 21903 Nov.29-v.dic.31.

Oficinas Varela y Cía., comunica que de común acuerdo ha quedado sin efecto la compraventa pactada entre los señores NERY JOSE ALONSO con JESUS SANTOS BELLO y AVELINO BELLO, referente al comercio que gira en el ramo de Bar y Almacén ubicado en Avenida De las Instrucciones N.o 1454. Acreedores de los señores Santos y Bello en Arenal Grande 1532, piso 1, escritorio 101. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — NERY JOSE ALONSO. — JESUS SANTOS BELLO. — AVELINO BELLO.
25) $240.00 20|pub. 22494 Dic.10v.en.9.

Interviniendo Rematador y Balanceador Marcelino Martínez Gómez, prometí vender a favor de los señores José y Antonio De Cabo, el comercio en el ramo de Restaurant y Parrillada "Los Leños" sito en Avda. Agraciada 2451. Plazo Ley 26 de Setimebre de 1904. Los promitentes compradores tomaron la posesión con fecha 20|11|63. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Noviembre de 1963. — ANGEL MARIO URRABURU D'ANGELO. — ELSA VALLESPIR. — JOSE y ANTONIO ALONSO DE CABO.
25) $240.00 20|pub. 21647 Nov 27-v.dic.27.

Prometí vender a los señores Eladio Astray Ramos y Luis Astray Ramos mi cuota parte de la propiedad del café y bar con licencia alcohólica ubicado en la calle Pereyra 3201. Conforme ley 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los acreedores a presentar sus créditos en el comercio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1963. — AGUSTIN GUERRA RAMOS
25) $160.00 20|pub. 1648 Nov 27-v.dic 27.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender al señor Emilio Riera, el comercio que en el ramo de Café, Bar y Restaurant está instalado en la calle 25 de Mayo 534, de la ciudad de Minas. Acreedores presentarse: estudio doctor Raúl Alonso Faguaga, 25 de Mayo 695. — Minas. Octubre de 1963. — ODILIO VICTOR CASAS.
25) $160.00 20|pub. 22649 Dic.11-v.en.10.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a don Saturnino Pérez Rodríguez la Carnicería sita en la calle María Stagnero de Munar N.o 2365. Acreedores: Justific. en Escribanía Valentín Martínez, Misiones N.o 1305. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — CARMEN MENDEZ LORENZO. — AVELINO MENDEZ LORENZO. — HECTOR RENEE MENDEZ LORENZO. — NATIVIDAD MENDEZ LORENZO.— LUIS ALBERTO MENDEZ LORENZO.
25) $160.00 20|pub. 22816 Dic.11-v.en.10.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (18 de Julio N.o 1709). Prometimos vender el comercio de Almacén, sito en la Avenida General Flores N.o 3012 al señor Domingo Pucciarelli, con fecha 23 de Setiembre de 1963. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros. — ELOY NUÑEZ. — AMALIA MERJAUX.
25) $160.00 20|pub. 2263 Dic.11-v.en.10.

Promesa de compra-venta del Hotel Royal, Soriano 1120 a Ilda Emilia Carrone Passarino. Acreedores presentarse Escribanía CABU, Cerrito 558. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 14 de 1963. — CARLOS RAMON REAL NOGALES. — LIDIA MARGOT LLAMOSA.
25) $80.00 20|pub. 20853 Nov.18-v.dic.17.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (18 de Julio 1709). Prometimos vender el comercio de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas y Billar sito en la calle Simón Martínez N.o 5706 de esta ciudad, con fecha 26 de Noviembre de 1963. — (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio. — ANTONIO LOIS DEL RIO. — ELISA BLANCO.
25) $160.00 20|pub. 22463 Dic.10-v.en.9.

Interviniendo Unión Comercial, García y Docampo (Paysandú 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor José Benito Antonio González Lorenzo, el comercio en los ramos de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas, sito en la calle Pereira de la Luz Nos. 1276|78, Capital, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26|9|1904. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — MANUEL FIGUEROA COSTAS. — MARIA LUCINDA ALONSO.
25) $240.00 20|pub. 22775 Dic.11-v.en.10.

En cumplimiento de la Ley de 24 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta la Estación de Servicio instalada en esta ciudad en la calle Miguelete 1286, esquina Justicia, al señor Jorge Isidoro Bolumburu Thomas Acreedores presentarse en la Escribanía Juan C. Nervi, Colonia 1441 — GUALBERTO PEDRO MILAN. — MARTA PENA DE MILAN. — JUAN BAUTISTA ALVAREZ. — MARIA FERNANDEZ DE ALVAREZ.
25) $200.00 20pub. 21537 Nov.26-v.dic.26.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Carlos César Lorenzo Puleo, el comercio de Bar y Licencia Alcohólica sito en Ruta 8 Km. 49,500, (14.a Sección de Canelones). Acreedores presentarse en Avenida Artigas 1063 (ciudad de Pando) Departamento de Canelones. — Pando, Noviembre 5 de 1963. — JUAN RAMPOLDI BENTANCOR. — JUANA PEREZ ESPINO.
25) $160.00 20|pub. 22422 Dic.10-v.en.9.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a Nichan Madjarián la Zapatería sita en Agraciada 4143. Acreedores: Juncal 1395 escritorio 64. — SARKIS YOGHOTLACHIAN HENAZANT IZRAELIAN.
25) $80.00 20|pub. 20814 Nov.18-v.dic.17.

Interviniendo Balances José María Pérez Sarandí 520, hemos prometido en venta al señor José Antonio González nuestro comercio que gira en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y comestibles sita en la calle Lima 1652 Acreedores presentarse en Of Ley 26|9|904. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1963. — JOSE AMEIJEIRAS GARCIA. — MANUEL NEGREIRA GARCIA.
25) $160.00 20|pub. 21675 Nov.27-v.dic.24.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, Alba Suárez Bilbao prometió vender a Elis Rostoni y Elida González de Rostoni, según compromiso de fecha 27 de Setiembre de 1963, el Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, sito en Asturias 1498 (bis). Acreedores presentarse en el mismo. — ALBA SUAREZ BILBAO.
25) $100.00 20|pub. 23172 Dic.3-v.en.3.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1222, promete vender al señor Mariano Guzmán, el comercio propiedad del señor Saúl Druckmann en el ramo de Fiambrería y Almacén ubicado en la calle Mercedes 1327 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficinas. (Ley 26 9|1904). — Montevideo, Noviembre 29 de 1963. — SAUL DRUCKMANN. — Mariano Guzmán Grandez.
25) $160.00 20|pub. 22089 Dic.3-v.en3.

Interviniendo Oficina de Balances José M.a Pérez, Sarandí 520, prometimos en venta a los señores Luis Alberto Moretto y Baudilio Ventura, nuestro comercio que gira en el ramo de bar y bdas. alcohólicas, ubicado en Cuchilla Grande 4651. Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — JUAN PEDRO PARDIEZ. — SILVIA ALZUGARAY de PARDIEZ.
25) $160.00 20|pub. 22397 Dic.9-v.en.8.

Interviniendo Oficina de Balances José M.a Pérez, Sarandí 520, prometimos en venta al señor Luis Da Silva Assuncao, nuestro comercio que gira en el ramo de almacén, frutas y verduras, ubicado en Tuyutí 2755. Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26,9|1904. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1963. — GUILLERMO CARBONELL SANTANDREU. — JUANA MARIA CASTELLO.
25) $160.00 20|pub. 22393 Dic.9-v.en.3.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Evola Rodríguez, el negocio Peluquería de Señoras, Avenida 18 de Julio 1465 apartamento 9. Acreedores presentarse en Rincón N.o 438 escritorio 1 de 9 a 11. — NURY DOMENECH de WYNN. — RAFAEL WYNN.
25) $160.00 20|pub. 22587. Dic.10-v.en.9.

Interviniendo rematador y balanceador público, Marcelino Martínez Gómez (Pablo de María 1477), prometimos vender a favor del señor Baldomero Facal Pérez, el comercio en el ramo de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas Embotelladas, sito en la calle Presidente Berro N.o 2502 de esta ciudad. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Diciembre de 1963. — JULIO CECILIO ALARCON YANES. — ISOLINA NELLY BOUZOUT. — Baldomero Facal Pérez.
25 $240.00 20|pub. 22513 Dic.10-v.en.9.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta al señor Manuel Pereira Souto, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar ubicado en Burgues N.o 2801. Acreedores en Arenal Grande N.o 1532 piso 1, escritorio 101. (Ley 23 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — JOSE MANUEL SANDE. — ADELA MAITE de SANDE.
25) $160.00 20|pub. 22493 Dic.10-v.en.9.

A efectos Ley 28 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta a Juan Francisco Guerra Sociedad Anónima, la Ferretería sita en Gabriel A. Pereyra N.o 3215 de esta ciudad. Acreedores: Uruguay 912, escritorio 6. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — JUAN ROSA PEDERZOLLI.
25) $160.00 20|pub. 22490 Dic.10-v.en.9.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (18 de Julio 1709). Prometimos vender a Casa Centenario Sociedad Anónima, el Café y Bar sito en Sierra 2002. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Noviembre 23 de 1963. — DOMINGO GARCIA CORNES. — ELSA VILLAR FERNANDEZ.
25) $160.00 20|pub. 22462 Dic.10-v.en.9.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de: "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1230 escritorio 20, prometimos vender al señor Raúl Silva López el Café y Bar sito en la calle Miguel Barreiro N.o 3301, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy — Montevideo, Noviembre 22 de 1963. — JESUS GONZALEZ RODRIGUEZ. — AURELIA FERNANDEZ de GONZALEZ.
25) $240.00 20|pub. 21476 Nov.25-v.dic.24.

De común acuerdo entre las partes quedó sin efecto el compromiso de compra-venta del café y bar ubicado en Larravide 2891 celebrado entre Jesús Benedicto Cabaleiro, Vicente Della Corte y Carlos Dos Santos el 6|5|960 y por compromiso celebrado el 30|9|963. Carlos Dos Santos por sí y en nombre de sus menores hijos Lilián y Carlos Enrique Dos Santos Márquez, prometió en venta la mitad indivisa del citado comercio a Vincenzo Apicella. Ley 26|9|904, acreedores presentarse al escribano Luis I. Valle. 25 de Mayo 477, escritorio 7. — Montevideo, 2|12|963 — VICENTE DELLA CORTE. — CARLOS DOS SANTOS. — Jesús B. Cabaleiro. — Vicenzo Apicella.
25) $320.00 20|pub. 22394 Dic.9-v.en.8

Comunico a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta a don Lucas Simón Rodríguez Rodríguez, la licencia de bebidas alcohólicas acordada al comercio ubicado en Las Brujas, Km. 32.
Acreedores presentarse en: Km. 23,500 de Carretera a San Jacinto. — JUAN RAMON REYES.
25) $160.00 20|pub. 22390 Dic.9-v.en.8.

ALICIA ROSSO SOLAR de VAZQUEZ y JOSE MARIA VAZQUEZ, comunican al público que han prometido vender a Río Verde Sociedad Anónima el comercio en el ramo de "Bazar", ubicado en Montevideo, Avenida 8 de Octubre 3466 bis, Patente de Giro Padrón N.o 2959 y según Ley N.o 2904, llaman a acreedores, que deben presentarse en Treinta y Tres 1334, apto. 1.
25) $240.00 20|pub. 22346 Dic.9-v.en 8.

Se hace constar que por instrumento privado de fecha 30 de Junio de 1962, GRACIANO CELESTINO MENDIBEHERE y EUFEMIO MENDIBEHERE, prometieron vender a Dante Ramos S. A. el establecimiento comercial que en el ramo de barraca de Materiales de construcción, denominado barraca Manga, gira con frente al Camino Cuchilla Grande N.o 5400, estando en posesión la firma promitente compradora, desde la citada fecha.
Acreedores presentarse en Treinta y Tres N.o 1374, esc. 107. p. 1.o, Est. de los Dres. Montoro Elzaurida, Sosa Díaz. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963.
25) $160.00 20|pub. 22313 Dic.9-v.en.8.

En cumplimiento de la Ley 26|9|1904, hacemos saber que prometimos vender a Celso Vázquez Alonso, la carnicería de Eduardo Acevedo 833. Acreedores en la misma. — MARIA DEL OLVIDO FERNANDEZ de ALVAREZ. — SEGUNDO ALVAREZ
25) $160.00 20|pub. 22347 Dic.9-v.en.8

Interviniendo Oficinas Cercido, prometí vender a los señores Manuel Prado Domínguez y Camilo Rajo Fernández, el comercio del ramo Café y Bar de la calle Pando 2830.
Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1963. — ELEUDINO BRANDULAS MATO.
25) $160.00 20|pub. 22335 Dic.9-v.en.8.

Se hace saber que he vendido al Q. F. don Enrique Leon Birenbaum, la "Farmacia Nueva del Paso del Molino", que gira en Avda. Agraciada N.o 4104.

Acreedores: presentarse con justificativos de sus créditos en: Sarandí N.o 444, segundo piso escritorio N.o 11 (Estudio del Dr. H. S. González Mullin), en el plazo de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. — DARIO ALEJANDRO BONILLA SUAREZ. — ENRIQUE LEON BIRENBAUM.
25) $240.00 20|pub. 22358 Dic.9-v.en.8

Interviniendo Oficina Pérez y Añón. Prometimos vender al señor Agustín Guerra Ramos, el comercio del ramo de carnicería de la calle Cerro Largo N.o 1849.
Acreedores plazo Ley 26|9|1904, en el domicilio de los Balanceadores: Ituzaingó 1309, piso 3, esc. 7. — Montevideo, 1.o de Diciembre 1963. — REGINO PERCIVALE GIACUSA.
25) $160.00 20|pub. 22317 Dic.9-v.en.8.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender a los señores COSTANTINO GONZALEZ IGLESIAS y PRUDENCIO CARBALLO JUANES, la casa de comercio del ramo provisión de la calle Sierra 2249 Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707 — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — MANUEL AMADO FERNANDEZ FORTES. — MARIA AMELIA FRAGUAS.
25) $160.00 20|pub. 22366 Dic.9-v.en 8.

Prometimos vender a Argentino Figueroa Valdarde y Jesús Figueroa González, la Carnicería instalada en Miguelete 1991 de esta Capital. Acreedores presentarse a Escribano Oscar Sindín, 18 de Julio 1082 (Ley 26|9|904). — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — ALBERTO JUAN NICOLAS BOLLABARISONE. — MARIA ADELAIDA DONATI DE POLLA.
25) $160.00 20|pub. 23058 Dic.13-v.en.14.

Prometimos vender a Alberto Juan Nicolás Bolla Barisone, la Carnicería instalada en Gobernador del Pino 3963 de esta Ciudad. Acreedores presentarse a Escribano Oscar Sindín, 18 de Julio 1082 (Ley 26|9|904). — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — JOSE GUARDIA GOMEZ. — MARIA ALIDEMA MARABOTTO de GUARDIA.
25) $180.00 20|pub. 23059 Dic.13-v.en.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Manuel Davila, Eulogio Alvarez Vidal y José Alvarez Vidal, nuestro comercio que en ramo de carnicería gira en el Mercado del Puerto, Puesto número 68, denominado Carnicería Colombo. Tomaron posesión el 1o. del corriente mes de Diciembre.
Acreedores: Escribanía Roberto A. Castro, Rincón 625, esc. 8. — PEDRO CURBELO (hijo). — LEOPOLDO BINAGHI.
25) $240.00 20|pub. 23045 Dic.13-v.en.14.

Prometí vender a Ladislao Schmidt Kovac comercio "El Gaucho Negro", sito en el kilómerto 30.500 Ruta Uno, 6a. Sección Judicial de San José, que gira en los ramos de Almacén, Bebidas Alcohólicas, billar y surtidor de nafta. Acreedores. Presentarse en Escribanía García Larre, calle 25 de Agosto s|n. Villa Libertad, San José. — JOSE VIEYTO GIL.
25) $240.00 20|pub. 23034 Dic.13-v.en.14.

Vendí cuota sociedad Pippermint Drink's a Jorge Busch, acreedores Colonia 882 bis. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — CELESTE SILVA.
25) $80.00 20|pub. 23018 Dic.13-v.en.14.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón prometimos vender al señor Elías Gigirey Nieto el comercio del ramo de Café y Bar de la calle Garzón 1001. Acreedores: plazo Ley 26|9|904 en el domicilio de los balanceadores: Ituzaingó 1339, piso 3, esc. 7. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — RAMON ALONSO FRIZ. — JUANITA JIORIA ZAPATTIN.
25) 160.00 20|pub. 23005 Dic.13-v.en.14.

Interviniendo Unión de Balanceadores hemos prometido en venta a Francisco Porteiro y Augusto Cossia, el comercio que gira en esta plaza en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle San José 1092. Acreedores presentar en Ituzaingó 1316 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — JOSE GONZALEZ PIÑEIRO. — MARIA CANCELA.
25) $160.00 20|pub. 22903 Dic.12-v.en.13.

Interviniendo Unión de Balanceadores hemos prometido en venta a Ernesto Saavedra, el comercio que gira en esta plaza en el ramo de Hotel, ubicado en la Avda. 18 de Julio 1479 bis. Acreedores presentarse en Ituzaingó 1316 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — RAMON MANSSIOTTI RODRIGUEZ. — DEBORA MENDINIA. — W. MANSSIOTTI RODRIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 22904 Dic.12-v.en.13.

Interviniendo Unión de Balanceadores hemos prometido en venta a Manuel Tuset Ferreiro y Daniel Baldomir Loureiro, el comercio que gira en esta plaza en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Piedras 500. Acreedores presentarse en Ituziangó 1316 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo. Diciembre 10 de 1963. — ALBERTO IZQUIERDO. — ROSA MARTINEZ.
25) $160.00 20|pub. 22905 Dic.12-v.en.13.

Interviniendo el Departamento Compra - Venta de Comercios del Banco Rural hemos prometido en venta a los señores Jesús Muñoz Costal y Eladio Sanroman Pérez, el comercio que gira en el ramo de Café, bar, horno de pizza ubicado en la calle Larrañaga 3102 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco; 18 de Julio 1317 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de Diciembre de 1963. — RAQUEL ARIAS SANCIO. — LUIS y ARGEMIRO MONJARDIN MERA.
25) $140.00 20.pub. 22930 Dic.12-v.en.13.

Comunico que he prometido vender mi cuota parte en la sociedad indivisa, del comercio de chocolatería ubicado en la calle Ejido 1384 a don Francisco Ruiz. Acreedores: Soriano 1255, esc. 7o. (Ley 26|9|904). — SABINO ALONSO.
25) $160.00 20 pub. 22926 Dic.12-v.en.13.

Comunico que por disolución de la sociedad Pontes y Cía., que en el ramo de negocios rurales giraba en esta ciudad, calle 18 de Julio N.o 609, tomé a mi cargo pasivo. Acreedores 18 de Julio N.o 615. ciudad de San José, Noviembre 21 de 1963. — JOSE L. COLLAZO
25) $160.00 20|pub. 21541 Nov.26-v.dic.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender a los Sres. Benito Morán López, Jesús Baldomir López y Enrique Mañana Rodríguez el Almacén y Bar sito en la Avenida Uruguay 1301|09, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1963. — MODESTO DOMINGUEZ ALONSO. — MANUEL BARREIRO RODRIGUEZ. — OTILIA FIGUEROA de DOMINGUEZ. — CONSTANZA RODRIGUEZ de BARREIRO.
25) $320.00 20|pub. 20956 Nov.19-v.dic.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender al Sr. Manuel Traba Villar el almacén de comestibles sito en la calle Martín García 1480, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1963. — MARIA ELBA RAMOS de AMARO. — ARTEMIO AMARO ARDANCHE.
25) $240.00 20|pub. 20957 Nov.19-v.dic.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender a los Sres. Luciano Martínez Facal y José Esmir López Iguini el café y bar sito en la calle Abayubá 2822, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963. — RAMON RODRIGUEZ BARRO. — MARIA EUFEMIA GOMEZ de RODRIGUEZ.
25) $240.00 20|pub. 20952 Nov.19-v.dic.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender el almacén de comestibles sito en Acevedo Díaz 2350, al Sr. Ignacio López Justo, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1963. — JULIO CESAR SORRONDEGUI DAMIANI. — LUISA LORENZINI de SORRONDEGUI.
25) $210.00 20|pub. 20953 Nov.19-v.dic.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender el café y bar sito en la calle Colombia 1349 al Sr. José Rosende Suárez, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1963. — RAUL SILVA LOPEZ. — CONCEPCION LOPEZ de SILVA.
25) $240.00 20|pub. 20954 Nov.19-v.dic.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender a los Sres. Rodolfo Pregliasco Carbone y Enrique Pratto Gómez el café y bar sito en la Avenida San Martín 3652, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1963. — JESUS TORRADO PAILOS. — NIEVES LOIS de TORRADO.
25) $240.00 20|pub. 20955 Nov.19-v.dic.18.

Hemos prometido vender a Edelma Valentina Saavedra de Gallareto, el comercio en los ramos de provisión y almacén de comestibles, padrón comercial N.o 3050, instalado en calle 25 de Mayo 635 de esta ciudad.
Acreedores presentarse Escribanía Bozzolasco, calle Artigas 443, San José. Ley 26 de setiembre de 1904. — San José, 12 de noviembre de 1963. — ORLANDO ABEL SOTO GARCIA. — MARIA DELIA REBERON de SOTO. — EDELMA VALENTINA SAAVEDRA de GALLARETO.
25) $240.00 20|pub. 20913 Nov.19-v.dic.18.

Hemos prometido vender al Sr. Guido Tomalino el Hotel "Verdún", sito en la calle 25 de Mayo 444, Ciudad de Minas.
Acreedores en el mismo y Escribanía ARIS, 18 de Julio 1843, Montevideo, Ley 26 de setiembre de 1904. — LUISA ZANIN de MONTIEL.
25) $160.00 20|pub. 20949 Nov.19-v.dic.18.

Por ley 26|9|904, comunico que he vendido mi comercio de venta de artículos plásticos, sito en Navarra 1942, apto. 6, a Domin S. A.
Acreedores presentarse en 18 de Julio 1518, piso 8, esc. 6. "Cr. León Buka". — CARMI BERNARDO RAUCH.
25) $160.00 20|pub. 20966 Nov.19-v.dic.18.

Prometimos vender a Máximo Balentín Rodríguez, la casa de comercio que en el ramo de abastecedor y carnicería, gira en Rincón de Cufré, Quinta Sección Judicial del Departamento de San José.
Acreedores presentarse en el comercio de Pablo Mesa. Escribanía de Reneé Barnech de Iglesias. — JUAN HERNANDEZ ROJAS. — IDILIA ELADIA PORLEY de HERNANDEZ.
25) $160.00 20|pub. 20899 Nov.19-v.dic.18.

Prometí vender a don Hassan M. Mamaki Tienda y Mercería, en Industria 3673. Acreedores en el negocio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — FARES EL HADDAD.
25) $80.00 20|pub. 20862 Nov.15-v.dic13.

Por intermedio de Park S. A., prometimos vender al señor Sergio Piccirill Franco, nuestro comercio de Almacén de Ramos generales y carnicería sito en Villa San Andrés, Km. 33.500 carretera al Tala (Departamento de Canelones). Acreedores: presentarse en Park S. A. Agraciada 1722. Plazo Ley 26|9|904. — Montevideo, Noviembre 12 de 1963. — ALBA ELIDA HENRY DE CARPANESSI. — ALBERTO CARPANESSI. — GABINO ESPILMAN. — ELVIRA SUAREZ DE ESPILMAN.
25) $240.00 20|pub. 21175 Nov.21-v.dic.20.

Viña y Laens intervienen: Serafín Suárez Piedre prometió vender a Jesús Rodríguez Regueiro y Edisto Segundo Freire Díaz, Taller de Vulcanización sito en Dr. Artigas Nº 1890. Entregará la posesión el 2 de Enero de 1964. Acreedores Misiones 1371 piso 1, escritorio 6 de 13 a 19. Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $160.00 20|pub. 21174 Nov.21-v.dic.20.

Interviniendo Unión de Balanceadores hemos prometido en venta a Haydée Sulpizii y Carlos Caruso el comercio que gira en esta plaza en el ramo de Cervecería y Fiambrería ubicado en la calle Convención Nº 1456 Acreedores presentarse en Ituzaingó N.o 1316 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 19 de 1963 — CARMELO SPOSITO. — JOSE BERMUDEZ.
25) $160.00 20|pub. 21220 Nov.21-v.dic.20.

Se comunica al comercio y al público que he prometido en venta a la señora Olga Silvetti de Thievent el comercio que en el ramo de Salón de revistas y artículos escolares, tengo instalado en esta ciudad, Avenida San Martín 3275 bis. Acreedores presentarse en el mismo comercio dentro del plazo legal. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1963. — MARIA LUZ LONGUEIRA DE VALES.
25) $240.00 20|pub. 21381 Nov.22-v.dic.23.

Venta de comercio; Andrés Lema y Dina Farías prometieron vender a Yervant Asadurian el Bar de su propiedad sito en Miguel Barreiro Nº 3190. Acreedores presentarse en Buenos Aires 460, escritorio 2, plazo de 30 días, Ley de 1904.
25) $160.00 20|pub. 21398 Nov.22-v.dic.23.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles sito en la calle 20 de Febrero 2985 de esta ciudad al señor Daniel González. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709) — MARIA A. SANCHEZ. — BENEDICTO CORA GARCIA.
25) $160.00 20|pub. 21265 Nov.22-v.dic.23.

(Ley 26|9|904). Hemos prometido vender el comercio de Tienda, Mercería y Confecciones sito en la Avenida Uruguay N.o 1400 de esta ciudad al señor Orosmán Nogueira Denis, quién tomó posesión del mismo hoy. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Noviembre 11 de 1963. — AURELIA WEISS de KROATO. — ANTONIO KROATO.
25) $160.00 20|pub. 21491 Nov.25-v.dic.24.

Interviniendo Rematador y Balanceador Marcelino Martínez Gómez (P. de María 1447) prometimos vender a "ALORA S. A." (en formación) nuestro comercio, ramo Cervecería y Parrillada, sito en calle Ibicuy Nº 1284|86. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi Oficina. — Montevideo, Noviembre de 1963. — MANUEL PEREZ AGIS. — MERCEDES LOPEZ DE FEIJOO — DELMIRO FEIJOO.
25) $160.00 20|pub. 21050 Nov.20-v.dic.19.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a Elbio Zabala Sosa la Florería sita en Rivera 2062. Acreedores: Juncal 1395 escritorio 64 — HUMBERTO HERNANDEZ TARINO.
25) $80.00 20|pub. 20813 Nov.20-v.dic.19.

Interviniendo Unión Comercial, García y Docampo (Paysandú 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a los señores Miguel y José Luis Fernández Martín, el comercio en los ramos de Comestibles, Frutas, y Verduras, sito en la calle Durazno 1351 de esta Capital, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26|9|1904. — Montevideo, Noviembre 20 de 1963. — ROBERTO ALVAREZ MOSQUERA. — MARIA CELIA PEREZ PITA.
25) $240.00 20|pub. 22774 Dic.11-v.en.10.

Interviniendo Unión de Balanceadores hemos prometido en venta a María Esther Sánchez de Rodríguez el comercio que gira en esta plaza en el ramo de Almacén de combl. y B. Fermentadas. ubicado en la calle Uruguayana 3407-09. Acreedores presentarse en Ituzaingó 1316 (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — ENRIQUE FRANCISCO ALVITE. — LUXEMBURGO LOZANO.
25) $160.00 20|pub. 22902 Dic.12-v.en.13.

Ley 26 Setiembre de 1904. Prometemos vender a Pando Bar Sociedad Anónima el comercio y bar y licencia alcohólica sito en Camino del Andaluz Km. 3, décimasexta sección de Canelones. Acreedores presentarse en avenida Artigas 1065, ciudad de Pando, Departamento Canelones. — Pando Diciembre 4 de 1963. — GILBERTO FERNANDEZ. — DELIA E. SIRI.
25) $160.00 20|pub. 23097 Dic.16-v.en.15.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Samuel Lorenzo prometió vender a don Baldomero Pena Cebey la mitad indivisa del comercio que en el ramo de Bar y Restaurant, está ubicado en la calle Pablo de María No. 1423 denominado "LA ALHAMBRA". Acreedores: Escribanía Ginzo Gil Misiones 1475 piso 3 Esc. 1 — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963.
27) $240 00 20|pub. 21667 Nov.27-v.dic.27.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber a todos los interesados que prometí vender a la señora Rosa Acle y al señor Enrique Arlin, el comercio que en el ramo de Taller de Reparaciones de Porcelana, tengo instalado en Canelones 1021 de esta ciudad, a quienes le di posesión el 15 de Noviembre último. Los interesados deberán presentarse a los escribanos José Curi Zagia o José G. Curi Bolaña en San José 1079, tercer piso de las 17 a 19 horas en días hábiles. — SPIKERMAN REINO.
25) $320.00 20|pub. 22705 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a Serafín González y Francisco Díaz el comercio sito en Ituzaingó 1331 de esta ciudad, en los ramos de bar con alcohólicas y confitería. Acreedores presentar justificativos Estudio Díaz Martill. Sierra 1715, primer piso, escritorio 3. — Montevideo. 15 de Noviembre 1963. — JOSE GERMAN VARELA CASTRO — JOSE MARIA VALE CANTO.
25) $160.00 20|pub. 21524 Nov.26-v.dic.26.

A los efectos de la Ley 26|9|1904 se hace público que el señor MANUEL FEIJOO TABOADA, ha prometido vender al señor Florencio Feijo Rodríguez, el establecimiento comercial que en el ramo de carnicería tiene instalado en la casa N.o 3600 de la calle José L. Terra de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía de Ramiro Llano, en la casa N.o 3694-bis de la avenida 8 de Octubre. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1963.
25) $240.00 20|pub. 21520 Nov.26-v.dic.26.

Promesa de compra-venta del taxímetro Matrícula 351.465, Padrón 177.777, a Domingo Iglesias López Acreedores presentarse Escribanía CABU, Cerrito 558. (Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 20 de 1963. — JOSE EUFRACIO DAVID LOZAR SILVA.
25) $80.00 20|pub. 20852 Nov.18-v.dic.17.

27-Varios

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "BANCO INDUSTRIAL S. A. Liquidación judicial" (Lo. 60, Fo. 400), (Ficha S-202 año 1963), se hace saber que por resolución N.o 395 del día 5 de Noviembre de 1963 se decretó la liquidación judicial del Banco Industrial la que será ejecutada por el Banco de la República Oriental del Uruguay conforme a lo dispuesto en el art. 11 de la Ley de 10 de Enero de 1938, dejándose constancia que está prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieran, de las obligaciones pendientes a favor de la masa e intimándose además a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Asimismo se previene a los deudores del Banco Industrial de que los pagos deberán efectuarlos en el Banco de la República, Casa Central o Sucursales, y también se previene a los acreedores que deben presentar los justificativos de sus créditos en las Gerencias de las Sucursales del Banco de la República, en el interior o al delegado del Banco de la República Dr. Juan Carlos Arroca, en la calle Treinta y Tres N.o 1500 en Montevideo, dentro del plazo de treinta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
27) $440.00 10|pub. 23200 Dic.16-v.dic.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a Aspiraciones

Por decisión del Consejo de la Facultad, llámase a aspiraciones para el cargo de Ayudante de Investigación en Anatomía Microscópica y Citología. — Los interesados deben presentarse para el cargo interino el 30 de Enero y para el cargo en efectividad el 31 de Marzo del año próximo venidero en la forma que establece la respectiva Ordenanza.

Llámase a aspiraciones para una Pensión de Estudio en el extranjero (Ciencias) con plazo de presentación al 31 de Marzo de 1964, de acuerdo a las disposiciones vigentes. — Montevideo, 9 Diciembre de 1963. — La Secretaría.
27) (Cta. Cte.) Susc. 33495 Dic.12-v.dic.13

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Juan Paulino Herrera Velázquez y otro contra BENITO VILLAREJO Y OTROS. Escrituración judicial", (Lo. 60, Fo. 254) se hace saber que los señores Juan Paulino y Angel Eustaquio Francisco o Eustaquio Herrera Velázquez en su carácter de cesionarios de la promesa de compraventa a plazos inscripta en el Registro General de Inhibiciones (Sección Unica de Promesas de E. de I. a Plazos) con el N.o 504 al folio 211 del libro 62, han solicitado la escrituración definitiva del siguiente bien:

Un solar de terreno ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 4.598 señalado con el N.o 9 de la manzana A en el plano del agrimensor L. Whashman aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones y por la Oficina de Catastro con fechas respectivamente 26 de Octubre y 23 de Noviembre de 1953, de acuerdo con el cual se compone de una superficie de 679 metros 07 decímetros con el siguiente deslinde: 14 metros de frente al Norte a la calle 7; 48 metros 44 centímetros al Este lindando con los solares N.os 10, 12 y 13; 14 metros al Sur confinando con el solar número 17 y 48 metros 57 centímetros al Oeste lindando con el solar N.o 8.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a don Benito Villarejo, Isolina Orcazberro de Villarejo, María Nieves Villarejo de Lobo; Enrique Lobo, Benito Roberto Lobo Villarejo y Olga Eusebia Lobo Villarejo, a sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con cualquier derecho en dicho bien para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura de dominio a favor de los solicitantes. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
27) $1.300.00 30|pub. 22321 Dic.9-v.dic.31. Feb.3-v.feb.24.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: Martínez Pablo s. María F. contra CARRASCO DE GOMEZ, MARIA SOCORRO. Escrituración de oficio" (L. 62, Folio 598), se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores de la señora María Socorro Carrasco de Gómez; señores Florencia Gómez Carrasco, Carlos María Eugenio Gómez Carrasco; toda persona que pueda tener derecho en el bien que se describirá, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, a otorgar la escritura de compraventa del siguiente bien: un solar de terreno baldío, con pavimento de hormigón y caño colector ubicado en la 13a Sección [illegible] de Montevideo, empadronado con el número 101.992, señalado con el número 4 en el plano del Agrimensor Adolfo Día Canessa de Octubre de 1936; inscripto en la Dirección General de Avalúos el [illegible] Noviembre de 1936, con una superficie de 250 metros 55 que se deslindan así: 10 metros de frente al S. E. a la calle Darwin, 25 metros 38 al N. E. con [illegible] del solar número 5; 26 metros 3 al S. O. [illegible] solares números 2 y 3; 10 metros al N. O. con parte del solar número 1, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escrituración de oficio (Artículo 31 de la Ley de 17 de Junio de 1931). — Montevideo, 25 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
27) $1.350.00 30|pub. 20830 Nov.14-v.dic.30.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "MONTES DE OCA SOSA SERVANDO. Escrituración de oficio" (Ficha: 263|1963), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Servando Montes de Oca Sosa, solicitando la escrituración de la promesa de compraventa otorgada por el Banco La Caja Obrera en representación de don Juan Citera (promesa número 7856), referente al solar empadronado con el número 89.176, sito en la 11a Sección Judicial de Montevideo con una superficie de 480 m. c., que se deslinda así: al N. O. 10 metros de frente a calle 17 Metros al N. E. linda 48 metros con el solar 6 al S. E. linda con el solar 21 y al S. O. linda 48 metros con el solar 4. En consecuencia se convoca, cita llama y emplaza al Banco La Caja Obrera y Juan Citera, herederos, causahabientes y a todos los que tengan interés en el precitado bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor del peticionante. — Montevideo, Setiembre 24 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
27) $1.080.00 30|pub. 20316 Nov.15-v.dic.26

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 53, Fo. 456), se cita y emplaza a los herederos de MANUEL CASTRO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho, en el juicio que por investigación de paternidad, les ha iniciado Francisca González, en representación de su hija Mary Nelly Castro González, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se tramita exonerada del pago de tributos. — Montevideo, Setiembre 24 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 32835 Nov.1.o-v.dic.16.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "SANTIAGO LEGRAND. Escrituración de oficio. F. 1324| 1962" se hace saber que, en cumplimiento de la promesa de compraventa a plazos que se relacionará don Santiago Legrand solicita la escrituración de oficio a su favor, de un solar de terreno situado en la 22a Sección Judicial de Montevideo, padrón 110.900, señalado con el número 50, en el plano del Agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Julio de 1923, con una superficie de 250 metros 70 decímetros que mide: 11 metros al Suroeste sobre calle Juan José Quesada; 24 metros 60 centímetros al Sudeste; 9 metros 50 centímetros al Nordeste; y 25 metros 80 centímetros al Noroeste. La promesa fue suscrita por Eugenia Legrand y otros representada por el Banco de Crédito, a favor de Hilario Norando el 7 de Noviembre de 1923; transferida a Lucas Martínez el 13 de Setiembre de 1924, a [illegible] R. Cotelo, el 17 de Noviembre de 1933 y a Santiago Legrand el 27 de Diciembre de 1950. Ratificada el 24 de Julio de 1962 e inscripta en el Registro pertinente el 22 de Octubre de 1962 con el número 21.876 Libro 124. En su mérito se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Eugenia Legrand, Enrique Ruete Legrand, Ernesto Ruete Legrand, Adolfo Ruete Legrand, María Elena Ruete Legrand, Eugenia María Ruete Legrand, Blanca Eugenia Ruete Angel, Rosina Ruete Angel, Blanca Angel de Ruete, Luis Rodolfo Legrand a sus herederos o sucesores a título universal o singular y a cualquier persona que pretenda tener interés en el mencionado inmueble o en oponerse a la escrituración solicitada, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los mencionados autos, bajo apercibimiento de que en caso contrario, el Juzgado otorgará de oficio la escritura de enajenación solicitada. — Montevideo, de Marzo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
27) $1.530.00 30|pub. 20015 Nov.7-v.dic.20.

CONCORDATO PREVENTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "TRICOSACK, ABRAHAM NEWENSZTEIN Y OTTO FREIDMAN. Concordato preventivo", (C-1825|963), se hace saber que: 1) El 21|8|963 la firma mencionada, establecida con fábrica de tejidos de punto, en calle Larravide 2831 de esta ciudad, solicitó concordato preventivo judicial: (I) Por decreto de 26 de Agosto de 1963, se concedió una moratoria provisional y designó interventor a la contadora María Nieves Carbonell y por auto de 27|11|963, decidió prorrogar la Junta de Acreedores celebrada el siete del citado mes y año. En su mérito, se convoca a los acreedores del concordatario a la prórroga de la Junta de Acreedores que se celebrará en este Juzgado el 17 de Diciembre de 1963 a las 10 horas calle Cerrito 586.

Se previene: A) Que el estado de situación la memoria explicativa y demás documentos presentados, se hallan en la oficina actuaria a disposición de los interesados. Los acreedores tienen plazo de veinte días contados desde la fecha del auto de convocatoria, para hacer las observaciones que crean convenientes (Código de Comercio, artículos 1532 y 1522) — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
27) $320.00 10|pub. 22267 Dic.4-v.dic.19.

CONCORDATO PREVENTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, dictado en autos caratulados: "AYALA HNOS. Concordato preventivo judicial" (Ficha B-3058) se cita a los acreedores de la firma Ayala Hermanos, para la reunión que tendrá lugar el día diecisiete de Febrero de 1964 a las 16 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, calle Cerrito 586, primer piso a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentado por dicha firma.

Se previene: Que el balance, memoria y demás documentos presentados por la firma deu-

dora, están de manifiesto en la Oficina Actuaria, donde pueden ser examinados en todo tiempo por los interesados así como también el informe del contador designado una vez producido; 2.o) Declárase que los acreedores podrán deducir sus oposiciones dentro de los veinte días siguientes al de la primera publicación de esta resolución (apartado 3.o del artículo 1532 del Código de Comercio). — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

27) $560.00 20|pub. 22332 Dic.9-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO CONCURSO CIVIL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega en autos "RICCETTO HERNANDEZ ALBERTO. Concurso Civil". Ficha B-3472, convócase a Junta de Acreedores presentes y ausentes, a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos para la reunión que se realizará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, Cerrito 586 piso 1º el día 13 de Diciembre próximo a las nueve horas y 30 previniéndose a los acreedores que deben presentarse a la Junta con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Noviembre 19 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

27) $320.00 16|pub. 21310 Nov.22-v.dic.17.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en los autos caratulados: "Gualberto Parodi y Guillermina Nieves contra VENUS FERREIRA RODRIGUEZ. - Pérdida de la patria potestad" Libro 8. Folio 58. Nº 277, se cita, llama y emplaza a doña Venus Ferreira Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Canelones, 8 de Octubre de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.

27) $330.00 30|pub. 19205 Nov.4-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Viña y Laens, intervienen: Gottlieb y Moskovitz Limitada con José Martínez Tato y Carlos Francisco Andrade Rus, rescindieron promesa de venta del comercio de Bar y Bebidas Alcohólicas sito en Maldonado 1251. Simultáneamente Gottlieb y Moskovitz Limitada prometieron vender dicho comercio a Ramón Ferreiro Ibero. Acreedores: Misiones 1371 piso 1, escritorio 6. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 25 de 1963.

27) $240.00 20|pub. 20851 Nov.18-v.dic.17.

AL COMERCIO

Comunico que con fecha 31 del corriente se clausurará el comercio de plaza "Granja Nueva Hespérides" sito en la intersección de las calles Artigas y Sarandí. Acreedores presentarse en 25 de Agosto Nº 5 (Hotel Salto) con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Salto, Octubre de 1963. — ZULEMA ROSARIO REQUENA DE BORDENAVE.

27) $160.00 20|pub. 21274 Nov.22-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Quedó sin efecto la promesa de venta de mi comercio sito en Itapebí número 2053 bis al señor Eligio Manuel Martínez, habiendo sido nuevamente prometido en venta con fecha 6 del corriente al señor Domingo Antonio Casado. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — DOMINGO PUCCIARELLI.

27) $240.00 20|pub. 21264 Nov.22-v.dic 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que no habiéndose obtenido el consentimiento de los señores Felipe Sandler, Juan Bautista Roques, Ricardo Emilio Guerra y Jorge Ruben Páez, promitentes vendedores del establecimiento comercial que gira en el ramo de café y bar, bajo la denominación de "(Las Bandeñitas" sito en la avenida 18 de Julio N.o 902, ha quedado sin efecto la cesión que los promitentes compradores del mismo Eloy García García y Felipe Vidal Montes efectuaron, con fecha 3 de Abril de 1963 de la tercera parte de los derechos y obligaciones que les correspondían en aquella promesa, a los señores ALFONSO y JUAN OTERO OTERO. Acreedores de los señores Alfonso y Juan Otero Otero presentarse en avenida 18 de Julio N.o 1712 noveno piso apartamento 24. Estudio del Dr. Jorge Luis Elizaldo (Ley de 26 de Setiembre de 1904).

27) $480.00 20|pub. 20045 Nov 20-v.dic.19.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo "Unión de Balanceadores", comunico que con fecha 31|7|63 cedí todos los derechos adquiridos en el compromiso de compraventa del "Hotel Uruguay" situado en la Avenida Uruguay Nº 1734 de ésta ciudad; a la señorita María Olga Pérez Freiria (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo. 19 de Noviembre de 1963. — SALVADOR ORONOZ EIZMENDI — ANTONIA EIZMENDI DE ORONOZ — ALFREDO IZZI LACAMPAGNE — MARIA OLGA PEREZ FREIRIA.

27) $240.00 20|pub. 21229 Nov 21-v.dic 20

LEY 26 DE SETIEMBRE DE 1904

Interviniendo la Escribanía Nelson César Baldassari se prometió rescindir parcialmente el Contrato de Sociedad Colectiva de Marmolerías Guidi, Orsi y Uboldi, respecto del socio Pedro Uboldi. Dándole efectos retroactivos al 31 de Diciembre de 1962; y tomando a su cargo el Activo y Pasivo los socios Fernando Guidi y Aladino Orsi. Acreedores presentarse en Santiago de Chile 1270. — FERNANDO GUIDI. — ALADINO ORSI — PEDRO UBOLDI. — AIDA DI LORENZO DE UBOLDI.

27) $240.00 20|pub. 21203 Nov.21-v.dic.20.

RESCISION Y PROMESA DE VENTA

Viña y Laens intervienen: Berta Arena de Bilines con Norberto Dhualde, rescindieron promesa de venta del comercio de Fábrica de Pastas sito en Rivera 3258. Simultáneamente Berta Arena de Bilines prometió vender dicho comercio a Juan Carlos Yern y Bohemio Albo Pedreyra. Acreedores Misiones 1371 piso 1, escritorio 6, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1963.

27) $160.00 20|pub. 21173 Nov.21-v dic.20.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos ceder a Nilda Campanola de Olmos y a Ana María Olmo de Chabot la totalidad de nuestras cuotas sociales en la "Boutique Babar S.R.L.". Acreedores presentarse en Rincón 438, esc. 43. — MABEL CAZES. — IRMA PUPPO — DONATA SEBASTI.

27) $130.00 20|pub. 21645 Nov.27-v.dic 27.

Se hace saber que, con fecha 29 de diciembre de 1962 JUAN BALTASAR PIÑEIRO y ANGEL GONZALEZ PIÑEIRO cedieron a don Santiago Nieto Fraga, los derechos a la compra del comercio "Expreso del Parque", sito en la calle Juan J. Jackson 954. Acreedores deberán presentarse con los comprobantes de sus créditos en el estudio del Dr. Horacio S. González Mullin, Sarandí 444, 2o. piso. — Juan Baltasar Piñeyro y Angel González Piñeiro.

27) $240.00 20|pub. 21667 Nov 27-v.dic 27.

CESION DE CUOTAS DE CRUZ DEL SUR LIMITADA

Por documento privado del 17 de Noviembre de 1963, inscripto en el Registro Público de Comercio (Nº 563. Folio 2007. Libro 1); el señor Victorio Barreiro cedió la totalidad de sus cuotas (tres al señor Hugo Campos y una a Pericles Manzon); Diego Rivadeneira y María Bustos cedieron cada uno una cuota de mil pesos a Pericles Manzón; formando en consecuencia la Sociedad Cruz del Sur Limitada: María Bustos, Diego Rivadeneira, Hugo Campos y Pericles Manzón, cada uno con tres cuotas de mil pesos, se designaron administradores para actuar en forma conjunta o separada indistintamente a María Bustos, Diego Rivadeneira y Pericles Manzón; rigiendo en lo demás el contrato de constitución, del 24 de Marzo

27) $200.00 10|pub. 22135 Dic3-v.dic.18.

CESACION DE PAGOS

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio, se hace saber que por auto de fecha 26 de Abril de 1963, recaído en el expediente sobre fijación de la época de la suspensión de pagos del afiliados MAXIMO PIOLI SANSIBIERO, se fijó el día 25 de Mayo de 1957 como fecha de la suspensión de pagos. Que dicha resolución así como el informe del señor Síndico, se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Rocha, Noviembre 15 de 1963. — José R. Luna Fradere, Actuario Adjunto.

27) $160.00 10|pub. 22103 Dic.3-v.dic.18.

Interviniendo Oficina de Balances José M.a Pérez, Sarandí 520, hemos rescindido el compromiso de compraventa suscrito con fecha 15 de Julio de 1963, referente al comercio sito en Cuchilla Grande 4651 que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas. Acreedores del señor Laureano Piñeiro y Manuela Martín de Iglesias presentarse en Oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo. 29 de Noviembre de 1963. — JUAN PEDRO PARDIEZ. — SILVIA ALZUGARAY de PARDIEZ. — LAUREANO PIÑEIRO. — MANUELA MARTIN DE IGLESIAS.

27) $240 00 20|pub. 22399 Dic.9-v.en.8.

TAMBORES HOTEL CLAUSURA DE NEGOCIO

El 30|11|63. — Clausuro mi hotel, "TAMBORES HOTEL", en la localidad de Tambores. Acreedores en Cerrito 1403, Paysandú, Ley 1904. — ANAURELINO TORRES.

27) $80.00 20|pub. 22643 Dic.11-v.en.24

ADAMOLI Y CIA. LTDA.

Por escritura autorizada el 27 de Noviembre de 1963 por la Esc. Elena B. Manzo, los esposos Mario Adamoli Redaelli y María Esther Barbé, cedieron su cuota social en la sociedad "Adamoli y Cía. Ltd." a los socios Francisco Sturla o Sturm y Francisco de Paula Ríos que adquieren por mitades. Esta cesión se retrotrae al 31 de Mayo de 1962 y se inscribió en el Registro Público de Comercio con el número 584, folio 2083 libro 1 de contratos. — Elena Beatriz Manzo, Escribana.

27) $120.00 10|pub. 22429 Dic.12-v.dic.26

PLASTOLIT SOC. DE RESP LTDA.

Cesión de cuotas y aumentos de capital

Por contrato privado de fecha 18 de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres el señor ENRIQUE OKRET ha cedido cincuenta cuotas sociales de $ 1.000.00 cada una de Plastolit Ltda. a Morocan S. A. y el señor ENRIQUE FASSBENDER ha cedido 40 cuotas de $ 1.000.00 cada una a Morocan S. A. y 10 cuotas de $ 1.000.00 cada una al señor José Okret.

Se da retroactividad a este contrato al 1.o de Octubre de 1963. — Asimismo se resolvió aumentar el capital social de $ 100.000 00 a $ 250.000.00 dividido en 150 cuotas de pesos 1.000.00 cada una correspondiéndole la totalidad del aumento a Morocan S. A.

Se ractifica el contrato social del 17 de Junio de 1959. Administradores: Morocan S. A. y José Okret. Uso de la firma: [illegible]. Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público y General de Comercio el de Noviembre de 1953 con el N.o 567 al folio 2019 del libro N.o 1 de Contratos.

27) $280.00 10|pub. 22864. Dic.12-v.dic 26.

RUFO HNOS. S. R. L. CESION DE CUOTA

En escritura de 24 de Noviembre de 1963, ante Rubén Ureta, inscripta en el Registro Público de Comercio fue cedida al señor CESIDIO RUFO, la cuota de referencia.

27) $40.00 10|pub. 22900 Dic.12-v.dic 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

PEDRO H. VARELA y JUAN M. CASTRO.

Pedro H. Varela cede su cuota parte a Juan Miguel Iriarte, del comercio establecido en C giro de Estación de Servicio, avenida Italia 2905. Acreedores: se harán cargo en el mismo comercio los nuevos titulares. Ley No. 2904 de 26 de Setiembre de 1904.

27) $160.00 20|pub. 22073 Dic.13-v.en.14

Interviniendo Matic, con fecha 3 de Junio de 1963, cedí todos los derechos de compra al señor Hugo Moreira, del Almacén de la calle Oficial 5 4539 (Ley de Setiembre 1904). — Acreedores, Juncal 1545, Montevideo, 11 de Diciembre de 1963. — SERGIO GANDARA.

27) $160.00 20|pub. 23041 Dic.13-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley Setiembre 1904. — Rescindimos compromiso compra y venta carnicería calle Henequén N.o 1871 de esta ciudad. Acreedores Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — ISIDORO PADIN. — HILDA O. DE PADIN. — ALVARO COTA PEREZ. — BENJAMIN SANCHEZ BARREIRO.

27) $160.00 20|pub 23154 Dic.16-v en 15.

EXTRAVIO

Se ha extraviado un certificado provisorio del Banco Regional N.o 21607, por valor nominal de $ 5.000.00 (cinco mil pesos) a nombre de JUAN A. ESTAPE. Agradecemos entregarlo en Lezica 6335-bis. 303376.

27) $12.00 3|pub 23189 Dic.16-v.dic.18.

EXTRAVIO

Se ha extraviado una acción de $ 1.000.00 (mil pesos) del Banco Regional N.o B.797, con fecha de integración 23|10|59. Agradecemos entregarla en Lezica 6335-bis o Camino Buxareo N.o 2743 (Melilla).

27) $12.00 3|pub. 23190 Dic.16-v.dic.18.

EXTRAVIO

Se han extraviado dos certificados provisorios N.os 0509 y 0508 correspondientes a dos acciones de $ 1.000.00 (mil pesos) cada uno correspondientes al Banco Regional (valor nominal). Agradecemos entregarlos en Guttemberg 6435 o Lezica 6335-bis.

27) $12.00 3|pub. 23191 Dic 16-v dic.18.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR HUGO BRAVO ESTRADA, (L.o 61, F.o 105), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23226 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES SANTOS de SANTOS, (L.o 64, F.o 611), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 23219 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA SPINELLI SANTANGELO o LUCIA SPINIELLO, (L.o 64, F.o 491), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1963. — Elbio A Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 23220 Dic 17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MUSSO LEVRATTO, (L.o 65, F.o 88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 23284 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER WILLI KONIG STOLZ, (L.o 64, F.o 660), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1963. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 23285 Dic.17 v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RAUL RIAL RODRIGUEZ, (L.o 64, F.o 674), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 23286 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA RODRIGUEZ ALONSO, (L.o 64, F.o 669), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 23287 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GONZALEZ o GONZALEZ RODRIGUEZ, (L.o 64, F.o 607), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 25 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22854 Dic.17-v.dic.31

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON IBAÑA, (582-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23227 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA SURI de GONZALEZ ,(606-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario
1) $ 120.00 10|pub. 23228 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN DOS SANTOS ALVES o ALVEZ, (561-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23229 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA SCHKOLNIK de SCHNAIDERMAN, (578-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23230 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN APARICIO, (505-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23270 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMAN KOGHAN o HERNAN KOGAN KOFMAN, (574-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23272 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES LANDA o LANDA BELOQUI, (599-63), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22895 Dic.17-v.dic.31

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOLEDAD SOUTO de RAMA (403-63), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22692 Dic.17-v.dic.31

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES MIJAYLUKOV, (60-141), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22851 Dic.17-v.dic.31

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO LOPEZ, (L.o 54, F.o 22), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $. 120.00 10|pub. 23288 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO LAREU o LAREU DALLIER, (L.o 53, F.o 627), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23289 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA o JUANA FRANCISCA IRISARRI de LARAIBAR, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23231 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA GUBITOSA o GUBITOSI o GUBITOSSI o GUBITOSO de CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 23232 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BUBICA, (A 1529), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 23233 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FLORENCIA CUELLO de LUMINI o LOPEZ y de JULIO o JULIO HECTOR LUMINI LOPEZ o LUMINI CUELLO, (A 1465), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23308 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MASAGUEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a comparecer ante este Juzgado. A los efectos del emplazamiento está habilitada la próxima Feria Judicial. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Dra. Antonia Alba Del Prete, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 23225 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer

Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATA o SILVINA DELIA SORIA de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Diciembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23238 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BIA o VIA de PAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 14 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23236 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO FLORENCIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Diciembre 2 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 23237 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAJLER SMRODINA o SMORODINA LANDAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Diciembre 10 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 23239 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de Abintestato de MANUEL ALVEZ DE LEON. (Lo. 2 Fo. 302), herencia yacente, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Noviembre 4 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 33027 Nov.14-v.nov.27 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ATANASILDO ENRIQUE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el feriado. — Melo, 9 de Diciembre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23269 Dic.17-v.dic.31

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ESPINEL PEREZ de CELHAY BIDEGAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de Diciembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23207 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA o MAGDALENA LINA POBERT de BONJOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 2 de [illegible] — Hugo Nelson Odriozola [illegible]
1) $ 120.00 [illegible] Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO LACABANNE o LACABANE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 5 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23208 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLY GLADYS THOVE de MOURGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 5 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23210 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA DADALT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Setiembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23211 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA VERGARA o BERGARA de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 6 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23212 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO JAVIER ROBERT RABER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Setiembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23213 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando [illegible] Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCESCO SANTONATTO o SANTONATO PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 1.o de 1963. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 23214 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ GREEN de GREEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23215 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO PABLO JOURDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23276 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VILLALBA o JOSE VILLALBA MOSTEIRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 29 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23294 Dic.17-v.dic.31

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DONATO BENAVIDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 29 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23293 Dic.17-v.dic.31

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CECCHETTO, JOSE PEDRO PRIMO CECCHETTO o GIUSEPPE CECCHETTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Diciembre de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23247 Dic.17-v.dic.31

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CUÑA CAMARGO o MARGARITA AMERICA CUÑA CAMARGO de GOMEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 14 de Noviembre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 23318 Dic.17-v.dic.31

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO REHERMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante [illegible] — Rivera, Noviembre 15 de 196[illegible] — José del Culto Narbondo, Juez.
1) $120.00 10|pub. 23314 Dic.17-v.dic.31

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición [illegible] Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible]GELA FERRARO de REVETRIA citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días [illegible] cedes, Diciembre 10 de 1963. — Horacio A. [illegible]zaias, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23295 Dic.17-v.dic.31

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del [illegible] Juez de Paz de la décimo tercera sección judicial del Departamento de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GONZALO BURTRE o BUTRE, emplazando a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Cardona, Diciembre [illegible] de 1963. — Luis A. Rusch, Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 23296 Dic.17-v.dic.31

3—Convocatorias Comerciales

OH. M. RAJCHMAN Y HNO. S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de Diciembre de 1963 a la hora 16.45 en la Avda. 18 de Julio 1516 p. 8, esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación al 30|6|63 y destino de los resultados. 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicada hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 23297 Dic.17-v.dic.17

INVERSIONES Y FINANCIACIONES S. A. (I.F.S.A.)

Se convoca a los accionistas para la asamblea General ordinaria a celebrarse el 30 de Setiembre de 1963, a la hora 15.15, en la Avda. 18 de Julio 1516 p. 8, esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación al 30|6|63 y destino de las utilidades; 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 23298 Dic.17-v.dic.17

ELBA S. A.

2.a CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas en 2.a convocatoria para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 de Diciembre de 1963 a la hora 10.15 en la Avda. 18 de Julio 1516 p. 8, esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias al 31|5|63 y destino de las utilidades; 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado antes de la hora señalada a la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 23299 Dic.17-v.dic.17

ASOCIACION FRATERNIDAD DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL

CONVOCATORIA A ASAMBLEA REPRESENTATIVA

Se cita a los señores asambleístas sociales a la sesión ordinaria que celebrará el Cuerpo

próximo jueves 19 de Diciembre en el Salón Biblioteca del Ateneo de Montevideo (Plaza Cagancha costado norte) a las 19 y 15 horas y 19 y 45 horas en primera y segunda citación respectivamente, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Actas anteriores Nos. 4, 5, 6, 7 y 8. 2.o) Proyecto de presupuesto general de gastos y recursos para el ejercicio 1964. (Se cita en cumplimiento de lo que establece el art. 41 de la Carta Orgánica Social) 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — José Berlingeri Mantero, Presidente. — Amílcar Aguirre, Secretario General.

3) $20.00 1|pub. 23303 Dic.17-v.dic.17

PAJARITO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día viernes 3 de Enero de 1964 a la hora 10, en el domicilio de la empresa, Avda. 8 de Octubre 4811, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para controlar y firmar el acta de la asamblea (artículo 27). 2.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. 3.o) Designación del Directorio y tres suplentes (artículo 26, inciso C, y artículo 28). 4.o) Designación del Síndico titular y suplente, que actuará en el presente ejercicio.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de nuestros estatutos sociales, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación al determinado en esta convocatoria, las acciones que posean o un certificado de depósito, extendido por una institución bancaria. — El Directorio.

3) $84.00 3|pub. 23304 Dic.17 v.dic.19

DRIVER'S S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 16 de Diciembre de 1963 a las 11 horas en el local de la calle Cerro Largo 888 a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Reforma de los estatutos sociales. 2) Designación de un accionista para firmar el acta.

3) $12.00 1|pub. 23305 Dic.17-v.dic.17

CERRO DE LA LAGUNA S. A.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 19 de Diciembre de 1963 a las 11 y 30 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo 555 esc. 603 con el fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Consideración de la memoria, balance general de situación y cuenta de resultados al 30 de Abril de 1963. 3.o) Elección del Directorio y suplentes. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 18 de los estatutos sociales deberán inscribir y depositar sus acciones en la caja social o una constancia de depósito, caución o prenda de las mismas, con un día de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.

3) $32.00 1|pub. 23265 Dic.17-v.dic.17

JOSE LUIS CUENCA S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Diciembre de 1963 a las 10 horas en la sede social, calle Monte Caseros 3260, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, balance de ganancias y pérdidas y propuesta de distribución de utilidades. 2.o) Elección de autoridades.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la sede social por lo menos con tres días de anticipación a la asamblea para tener derecho a intervenir en ella.

3) $48.00 3|pub. 23316 Dic.17-v.dic.19

MOLINA S. A.

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 de Diciembre de 1963 en el local de la calle Galicia 1091 a las 18 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1963. 2.o) Proyecto de distribución de utilidades. 3.o) Elección de tres Directores titulares y sus respectivos suplentes, del Síndico y su suplente para el período 1963-1964 y 1964-1965. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el art. 41 de los estatutos sociales para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deben depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — El Directorio.

3) $48.00 2|pub. 23205 Dic.17-v.dic.18

D. MANTERO Y CIA. S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1963, a las 16 horas, en Bulevar Artigas 2362, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración del balance general y cuenta de resultados del ejercicio 1962-63. 2) Distribución de utilidades. 3) Designación de Directorio por el término de un año. 4) Designación de un accionista para firmar el acta en representación de la asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea general ordinaria deberán depositar en las oficinas de la sociedad, tres días antes de la reunión, las acciones que posean, o bien un certificado de su depósito en alguna institución bancaria. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — Hugo Mantero, Presidente. — Ilda Mantero de López, Secretaria.

3) $24.00 1|pub. 23264 Dic.17-v.dic.17

LORENZO LLUCH S. A.

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los accionistas de Lorenzo Lluch S.A. para la asamblea extraordinaria, que se realizará el 20 de Diciembre próximo a las 17 y 30 horas en su local social de la calle Democracia 2132 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Errores cometidos en el acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas del 4 de Octubre de 1962. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los accionistas de Lorenzo Lluch S.A. para la asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo., que se realizará el 20 de Diciembre próximo a las 18 y 30 horas en su local, calle Democracia 2132, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Aprobación del acta de la asamblea anterior. 2.o) Consideración de la memoria, balance general de situación y cuenta de pérdidas y ganancias. 3.o) Informe del Síndico. 4.o) Proyecto de distribución de utilidades. 5.o) Elección de Directores titulares y suplentes. 6.o) Elección del Síndico. 7.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para asistir a las asambleas deberán depositar en la sociedad, sus acciones o depósitos de las mismas, con dos días de anticipación a la fecha de la reunión. — El Directorio.

3) $40.00 1|pub. 23258 Dic.17-v.dic.17

COMPAÑIA DE PRESTACIONES DE SERVICIOS S. A.
COMPRESERSA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el art. 48 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1963 a las 18 horas, en nuestro local social, calle Gral. Freire 1168 para tratar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para constatar el quorum de esta asamblea, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 52 de los estatutos. 2) Lectura del acta de la asamblea anterior. 3) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1963. 4) Elección de Directores titulares, Síndico titular y Síndico suplente. 5) Designar dos de los señores accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que deseen tomar parte de esta asamblea, deberán depositar sus acciones por lo menos tres días antes del fijado para su realización, en la caja de la sociedad, o un certificado expedido por alguna institución bancaria de plaza, que acredite tenerlas allí depositadas. (Art. 49 de los estatutos). — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — El Directorio.

3) $180.00 3|pub. 23259 Dic.17-v.dic.23

ISAU F. HERNANDEZ ICARDI S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

Se convoca a asamblea general extraordinaria de accionistas de Isau F. Hernández Icardi S.A. para el día 24 (veinticuatro) de Diciembre de 1963 a la hora 16 en su sede social, calle Paraíso 2899 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de accionistas escrutadores para firmar el acta (art. 25 de los estatutos). 2.o) Elección de miembros del Directorio (de tres a siete Directores) (art. 8.o de los estatutos).

Nota: Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, calle Paraíso 2899 de 10 a 19 horas sus acciones o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco. Cerrándose dicho registro cuarenta y ocho horas antes de la fijada para la asamblea (art. 20 de los estatutos). — El Directorio.

3) $72.00 3|pub. 23262 Dic.17-v.dic.19

ELYCSA
ESTEFANELL LETAMENDIA Y CIA. S.A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1963 a la hora 20 y 30 en su local social de calle Leandro Gómez 552 de la ciudad de Paysandú a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1962-1963. 2.o) Proyecto de distribución de utilidades. 3.o) Designación de tres asambleístas para integrar la comisión escrutadora. 4.o) Elección de un miembro Director, del Síndico titular y su suplente. 5.o) Designación de un asambleísta para firmar el acta de la asamblea general conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Los señores accionistas que deseen tomar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad dentro de los tres días anteriores al fijado para la reunión de acuerdo al art. 25 de los estatutos. — Paysandú, Diciembre de 1963. — El Directorio.

3) $84.00 3|pub. 23246 Dic.17-v.dic.19

LUCIANO ALONSO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 41 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 28 de Diciembre corriente, a las 11 horas, en la Sede Social, calle 18 de Julio N.o 652, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Reforma de Estatutos (Aumento de Capital); 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea (Art. 34).

Nota, se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o el recibo de su depósito bancario, en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos 3 días antes de la realización de la Asamblea (Art. 36). — Minas, Diciembre 13 de 1963. — Manuel Alonso, Presidente. — Manuel Pérez Alonso, Secretario.

3) $100.00 5|pub. 23241 Dic.17-v.dic.23.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictado en los autos: "HAGOP GEOZUCARAIAN y MARIA BADAKIAN. Disolución y liquidación sociedad conyugal", (ficha V-148 año 1963), se hace saber que por Res. del día 12 de Setiembre de 1963, se decretó la Dis. de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Hagop Geozucarain y María Badakian, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $400.00 20|pub. 22968 Dic.17-v.dic.31 Feb.3-v.feb.18

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FAIN MORGUERSTERN, FERNARDO y AJDELMAN SADOWNIK, FANI AIDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (60-204), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cnyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 23291 Dic.17-v.dic.31 Feb.3-v.feb.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Carlos Favelro, dictada en los autos: "CEFERINO RODRIGUEZ y ATALA o MARIA ATALA MICHELONI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, Lo. 46, Fo. 349", se hace saber al público que por resolución de fecha 6 de Agosto de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes entre los cónyuges Ceferino Rodríguez y Atala o María Atala Micheloni, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos del art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Rivera, 11 de Octubre 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.

5) $400.00 20|pub. 23313 Dic.17-v.dic.31 Feb.3-v.feb.18.

8—Emplazamientos

COLONIA SANATORIAL "GUSTAVO SAINT BOIS"

Por orden del Señor Director de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois", se cita y emplaza al funcionario MARIO GULPIO, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono del cargo de conformidad con lo d...

puesto por el Decreto de 15 de Octubre de 1929. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1963. — D. Silveira González, Secretario.
8) (C.C.) 3|pub. 33444 Dic.17-v.dic.19.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE CANELONES
EXPROPIACION DE UN PREDIO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SAUCE

El Concejo Departamental de Canelones, hace público que de acuerdo con lo resuelto por el mismo, con fecha 21 de Noviembre de 1961, Decreto N.o 2200, se dispuso para ser expropiado el inmueble empadronado con el N.o 850, solar 1, en un área de 1 Há. 4.200 mts. c., cuyos límites con las siguientes calles: Constitución, Sauce y vía férrea, propiedad de los señores Wilson F. y Mirto P. Rodríguez, en la localidad de Sauce, a efectos de instalar un campo de deportes.

El plano de mensura practicado por la Dirección de Vialidad Municipal en Marzo de 1963, se encuentra de manifiesto por el término legal en la Sección Secretaría General, Palacio Municipal, 2.o Piso, calle Tomás Berreta.

Este edicto se hace a los efectos de cumplir con lo dispuesto por las disposiciones legales vigentes, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios conocidos presentes y los apoderados ausentes y en general, todos aquellos que tengan un derecho legal sobre el expresado inmueble, desde la iniciación del trámite de expropiación. — Canelones, Diciembre de 1963.
9) (C.C.) 8|pub. 33450 Dic.17-v.dic.27.

10—Incapacidad

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "CANALE NORERO, MARIA ELIDA. Incapacidad", (Lo. 63, Fo. 40), se hace saber que por auto de fecha 30 Octubre 1963, se procedió a declarar incapar a María Elida Canale Norero, designándose curador a su hermano Héctor Daniel Canale Norero. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
10) $120.00 10|pub. 23290 Dic.17-v.dic.31.

12—Licitaciones Públicas

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FAMILIARES
MEDICAMENTOS
Pedido de Precios

Llámase a los Laboratorios, Fabricantes e Importadores, para ofertar precios por medicamentos, de acuerdo a lo establecido en las condiciones administrativas fijadas a estos efectos cuyo respectivo pliego puede retirarse de la Administración de los Servicios Coordinados de Asignaciones Familiares, Av. Agraciada N.o 2967, de 7 a 12 horas.

Plazo para recibir las propuestas: Vence indefectiblemente el día 20 de Diciembre de 1963, a la hora 10.
12) $36.00 3|pub. 23283 Dic.17-v.dic.19.

COMISION ADMINISTRADORA DEL SEGURO DE ENFERMEDAD DEL TRANSPORTE
(LEY N.o 12.793)

La Comisión Administradora del Seguro de Enfermedad del Transporte, llama a precios para la provisión de ventiladores para la Institución.

El plazo de recepción de propuestas vence el viernes 27 del corrientes mes, en su sede de Tristán Narvaja 1419. Teléfono 4 35 77.
12) $24.00 3|pub. 23271 Dic.17-v.dic.19.

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública, para la construcción de un edificio de Vestuarios y Baños, Pabellón Mínimo Tipo "C", Area a edificar 72 metros cuadrados 36, a realizarse en el predio de la Plaza de Deportes del Balneario Piriápolis 11.a Sección Judicial del Dpto. de Maldonado.

Pliego de condiciones, memoria descriptiva, planos e informes dirigirse a calle Soriano N.o 882, Sección Adquisiciones, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Precio del ejemplar $ 35.00 (treinta y cinco pesos).

El acto de recepción y apertura de las propuestas en la citada Oficina, el día 27 de Diciembre de 1963, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — La Administración General.
12) (C.C.) 1|pub. 33454 Dic.17-v.dic.17.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Pública N.o 3690

Se lleva a conocimiento de los interesados que por Resolución 12618 del Concejo Departamental de Montevideo, de fecha 10 de Diciembre de 1963, se deja sin efecto la licitación pública N.o 3690 para la contratación de 20 camionetas y|o automóviles que había sido fijada para el día 18 de Diciembre del corriente año, a las 9 horas.
12) (C.C.) 1|pub. 33455 Dic.17-v.dic.17.

HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Arrendamiento del Hotel Carrasco
Nuevo llamado

Llámase nuevamente a licitación pública para el arrendamiento del Hotel Carrasco, para su explotación hotelera, pudiendo ofertarse por año y|o por temporada, no debiendo el plazo de arrendamiento exceder del 31 de Marzo de 1967.

Los liegos de condiciones y anexos se encuentran a disposición de los interesados en horario 7 y 45 a 12 y 45 hs, en la Sección Adquisiciones y Suministros, sita en el Parque Hotel.

Fecha de apertura: 23 de Diciembre de 1963, a la hora 15 en el despacho del Administrador General de Hoteles y Casinos, Parque Hotel.

Precio de los pliegos: Treinta pesos ($30.00).
12) (C.C.) 3|pub. 33456 Dic.17-v.dic.19.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE FLORES
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de carne, leche, pan, fideos y leña para el Ejercicio 1964.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del Centro.

Las propuestas serán abiertas el día 26 de Diciembre a las 11 horas. — Dr. Manuel Sánchez Echeverría, Director. — Asdrúbal Botello, Interventor Administrativo.
12) (C.C.) 2|pub. 33451 Dic.17-v.dic.18.

CENTRO AUXILIAR DE CARMELO
Segundo y último llamado

Llama a licitación por segunda y última vez, para el suministro de pan, carne y leche, para el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1964.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Administración del Establecimiento, en sobre cerrado y lacrado el día 20 de Diciembre de 1963 a la hora 10.

Los proponentes deben presentar el certificado de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Asignaciones Familiares y Patente de Giro donde conste que están al día con las mencionadas instituciones.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados en la Administración del Establecimiento todos los días de 8 a 12 horas. — Carmelo, Diciembre de 1963. — La Dirección.
12) (C.C.) 4|pub. 33452 Dic.17-v.dic.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 201963
Postergación

La Dirección de Vialidad del M.O.P. debidamente autorizada por el Sr. Ministro, comunica a los interesados en la Licitación Pública para la ejecución de las obras "Ruta 26 Tacuarembó-Puente sobre Arroyo Yaguarí, en Picada Coelho", fijada para el día 16 de Diciembre de 1963 a las 10 y 30 horas, queda postergada para el día 30 de Diciembre de 1963 a la misma hora. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1963. — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 33448 Dic.17-v.dic.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 6
Tercer llamado

Artículos: Lamparillas eléctricas.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 26 de Diciembre de 1963, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1963.
12) (C.C.) 5|pub. 33442 Dic.17-v.dic.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Licitación Pública N.o 67
Segundo llamado

Se llama a licitación pública, segundo llamado, para la adquisición de alfalfa fresca.

La apertura de las propuestas se hará efectiva el día lunes 30 de Diciembre de 1963 a las 8 y 30 horas en el local de la Administración.

Licitación Pública N.o 68. — Segundo llamado. Se llama a licitación pública para el lavado y planchado de ropa destinado a los distintos servicios de la Facultad.

La apertura de las propuestas se hará efectiva en el local de la Administración el día lunes 30 de Diciembre de 1963, a las 11 horas.

Los pliegos de condiciones se hayan a disposición de los interesados de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Sección Compras, Gral. Flores 2125. — Sección Compras.
12) (C.C.) 8|pub. 33446 Dic.17-v.dic.27.

FACULTAD DE AGRONOMIA
Servicios de Taquigrafía

Licitación N.o 87. — Segundo llamado.
Apertura: 27 de Diciembre de 1963, hora 9.
Llámase a licitación pública para la toma de versiones taquigráficas de las sesiones del Consejo y del Claustro de la Facultad de Agronomía, para el período de Enero a Diciembre de 1964.

Retirar pliego de condiciones en la Administración de la Facultad de Agronomía, Av. Eugenio Garzón 780, Sayago, de lunes a viernes de 8 a 16 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 33443 Dic.17-v.dic.19.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Diciembre 17 de 1963

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 20 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley". (Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

4.a Sección

SANDALIO RECALDE, 55 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Canelones 860 y ROSA PEPE, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 860.

ADOLFO OSSI, 25 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Julio Herrera y Obes 1308, ap. 5 y SUSANA BEATRIZ RAVENNA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1308, ap. 5.

6.a Sección

WALTER RAUL ARZUAGA, 35 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Colonia 1168 y CTILDE MARIA ROSNER, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 1168.

7.a Sección

PEDRO BONDARCHUK, 28 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Caboto 1717 y AURORA PIEDAD FLORES, 31 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Caboto 1717.

10.a Sección

JORGE AUGUSTO FERNANDEZ, 34 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Etna 5925 y OLGA DOLORES TOGNI, 33 años, soltera, argentina, domiciliada, Etna 5925.

NELSON CARLOS ABEIJON, 33 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Isla de Gaspar 2267 y MARIA MAGDALENA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Gaspar 2267.

CARLOS BERNARDO ABATE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivero 4642 A, y IVONNE ELISA BEADE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Missouri 1565.

MIGUEL ANGEL IRAZOQUI, 23 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 3927 y ALBA ZULIMA PINTOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 3927.

WALTER JUANICO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cipriano Miró 2603 y ESMERALDA OLIVA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3723, ap. 1.

FRANCISCO JULIO YELFO, 25 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Vera N.o 4572-bis Apto. 3 y NADIA ETELVINA AMEZTOY, 28 años soltera, escribana, oriental, domiciliada Amsterdam 1675.

11.a Sección

PEDRO OCTAVIO SCARLATTE, 61 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Albania 3824 y JUANA CIRILA TERRA, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada Albania 3824.

JUAN FRANCISCO PAZ, 33 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Perseverancia 5091 bis. y TERESITA APESETCHE, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Perseverancia 5091 bis.

SOA BRITOS, 65 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Monte Carlo 3488, ap. 2 y CARMEN RAMIREZ, 54 años, viuda, oriental, domiciliada Monte Carlo 3488, ap. 2.

12.a Sección

ARTURO NEREO ARRASTIA, 45 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Pedernal 1808 y LIDIA ESTELA CARRIZO, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Guaviyú 2856.

BERNARDINO GONZALEZ, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Carabelas 3228 y MARIA TERESITA MACHADO, 23 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 3212.

UMBERTO KERPAN NANUT, 29 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Domingo Aramburú 1435 y MARIJA FURLAN FIGEL, 36 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Dgo. Aramburú 1435.

14.a Sección

RICARDO GAGGERO, 28 años, soltero, procurador, argentino, domiciliado República Francesa 775 y NORMA PERACCA, 24 años, soltera, argentina, domiciliada República Francesa 775.
DOMINGO JAVIER MENDEZ MOTTA, 41 años, soltero, químico-industrial, oriental, domiciliado General Pallejas 2678 y GLADYS FITA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada General Pallejas 2678
CAREL CARLOS MACAGNO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Micenas 1335 y BLANCA HILDA CASTRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Caigúa 1299.

17.a Sección

RAUL SILVA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Trápani 4989 bis. y BLANCA IRIS FERNANDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Guarapirú 4017.
ABEL URQUIZA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iberia 3911 y MARIA CELIA MARIN 19 años, soltera, oriental, domiciliada Iberia 3911.

18.a Sección

LUIS ROBERTO PARMA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis de la Torre 633 ap. 2 y MARIA NELLY VILLAFAN, 32 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Luis de la Torre 633 ap. 2.
ANTONIO CARLOS MIGUEL JAUME, 29 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Juan Benito Blanco 705 y SERRANA MARIA DEL CAMPO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Campbell 1516.

19.a Sección

CARLOS BRANDES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sitio Grande 1321, ap. 9 y MARIANA ALICIA DE CARO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2122.
JOSE LUIS ECHEVERRE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2375 y BLANCA NIEVES SILVA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2375.
HECTOR RAUL BERGARA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1000 y GLADYS PEREIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2429.
RUBEN OSCARVILLA, 19 años, soltero, mecánico dental, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1660 y SUSANA CASTIÑEIRAS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gutiérrez 1866.

20.a Sección

ALBERTO LEONEL GOMEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Gualt 264 y MARIA HAYDEE COYENECHE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Dionisio Coronel 766.
JUAN CARLOS SANCHEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Sierra 2859 y BENITA VERDUN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Arrechavaleta 3833.
EDERMAR MAIONCHI 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Guayrá 160 y CELIA ELENA GONZALEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guayrá 160.

21.a Sección

HUGO NELSON OYARZABAL, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tosti 4656 y NORMA ELIZABETH TEIBO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Tosti 4656.
JUAN ALONSO 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Pastor 1325 y DARIA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, española, domiciliada Pastor 1325.
WALTER DIAZ LEIVAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado V. Alvarez 6131 y MARIA ESTHER IRIGOYEN, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Lecoq 1212.

22.a Sección

DAVID MILL MULLER, 35 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado R. Kock 4086 y SUSANA MARIA ISABEL SUREDA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Huascar 4103.

23 Sección

RUBEN ISAAC LOPEZ, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 2559 y EMILIA MARIA FRIAS, 46 años, soltera, empleada, oriental, (c. l.), domiciliada Garibaldi 2559.
ORIOL HUMBERTO PASTORINO, 51 años, viudo, ganadero, oriental, domiciliado Colonia 2277 y AMERICA PREFUMO SANCHEZ, 45 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Colonia 2277.
JULIAN RODRIGUEZ, 51 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dionisio Oribe 3092 y DINA DERGNIA RODRIGUEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Dionisio Oribe 3092.

24.a Sección

JUAN CARLOS MUNDO, 28 años, soltero, empleado, oriental; domiciliado Feliciano Rodríguez 2764 y SONIA PINTOS, 28 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 2764.

14) $6.00 3|pub v.Dic.19.

15—Pago de dividendos

DIFUSORAS DEL URUGUAY S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del 18 del corriente, será abonado en acciones de la Serie "D", el importe del 18 dividendo de la Sociedad, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1963.
Las liquidaciones se harán todos los miércoles entre las 16 y las 18 horas, en las oficinas de la Sociedad, Calle Soriano 1287. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963. — El Directorio.
15) $12.00 1|pub. 23242 Dic.17.v.dic.17.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos caratulados "MARIA JOSEFA ALMEIDA o DE ALMEIDA y Otros. Prescripción treintenaria. (L.o 46 F.o 521), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a don Belchor Basilio Almeida o de Almeida, a doña Catalina Almeida o de Almeida de Cardozo y a don Melchor Bartolomé Almeida o de Almeida, sus herederos, causahabientes acreedores y demás interesados y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá: una fracción de campo ubicada en la octava Sección Judicial de éste Departamento, compuesto de una superficie de 166 Há, 10 áreas 49 centiáreas y 66 decímetros, al Norte con el Arroyo Hospital, al Noreste con Díaz y por el Oeste con Oscar Yordi, a fin de empadronadas con el N.o 1.965, que según plano del Agrimensor José B. López, linda: Néstor López, en una recta amojonada desde el Arroyo Hospital, hasta el Bañado del Sauce y al Este Bañado por medio hasta el límite sur, por donde linda con la Sucesión de Mario que se presenten ante éste Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, 3 de Diciembre de 1963. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
16) $1.000.00 30|pub. 23317 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.mar.3.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

El señor JORGE PAEZ VILARO, por consorcio Americano de Publicidad S. A., solicitó la inscripción del aviso publicitario titulado "Cuando calienta el sol... sombra y color con lonas y lonetas Playasol", del cual se declara autora la mandante. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 23253 Dic.17-v.dic.31.

El señor RUBEN OTTONELLO y ABELARDO OLMOS, solicitan la inscripción de la composición musical titulada "Sin respuesta" de la cual se declaran autores. — Montevideo, 25 de Octubre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 23252 Dic.17-v.dic.31.

WILFREDO TRIAS, solicita la inscripción de la obra titulada "Los 6 poemas del Apocalipsis y otros Escritos" de la cual se declara autor. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 23250 Dic.17-v.dic.31.

BARREIRO y RAMOS S. A., solicita la inscripción del juego de naipes de figuras originales y artísticas del cual se declara autor. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 23243 Dic.17-v.dic.31.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 53, F.o 529), se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA ANGELICA GARCIA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella la madre y el abuelo materno de la inscripta, con el apellido "Cigliano", en lugar de "Ciriano". Se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 22 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33440 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ALAYDES RIBEIRO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice del sexo masculino debe decir femenino, donde dice que es hijo del declarante debe decir hija y donde dice que es nieto debe decir nieta por ser lo que corresponde. Y que el interesado gestionó auxiliatoria de Pobreza para ésta acción. — Rivera, 17 de Octubre de 1963. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33441 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

20—Remates

JOSE ESTEVEZ PEREIRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados: "FERRARI MERETTA, PEDRO c|. ALBERTO RUDILO PISANO BUSCHIAZZO y NELLEY PERI FERRARI. Ejecución de hipoteca", (L.o 45, F.o 72, N.o 499), se hace saber que el día 21 de Febrero de 1964, a las 9 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 486, se procederá por el martillero señor José Estevez Pereira, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: dos solares de terreno, con las mejoras que contienen, ubicados en la planta urbana de la ciudad de Las piedras, señalados con los números 8 y 18 de la manzana 24 del plano del Agrimensor Juan Pedro Jaureche, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 1.o de Noviembre de 1943, con el N.o 2015, a saber: A) el solar N.o 8, parte del raíz padrón número 11.352, tiene una superficie de 219 metros 15 centímetros 06 centímetros de frente al Este, en 7 metros 731 mm. a la calle Dantón, y linda al Oeste en igual medida, con parte del solar 2; al Norte en 28 metros 347 mm. con los solares 5, 6 y 7; y al Sur, en la misma dimensión, con el solar 9; y B) el solar, 18 empadronado con el N.o 851, tiene una superficie de 257 metros 11 decímetros 29 centímetros de frente al Oeste en 10 metros 737 mms. a la calle Municipio; y linda al Norte, con el solar 1 y parte del 10; al Este en 9 metros 621 mms. con el solar 11 y al Sur, en 27 metros 715 mms. con el padrón ochocientos cincuenta y dos. Se previene: 1) que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) que los títulos de propiedad están a disposición de los interesados en la oficina Actuaria; 3) que la comisión legal del rematador, los gastos de escritura, certificados, impuestos, serán de cargo del comprador así como también lo que pudiera adeudarse por concepto de Contribución Inmobiliaria, arrimos y medianerías; 4) que la escritura de traslación de dominio deberá otorgarse en el perentorio término de treinta días inmediatos siguientes al auto que apruebe la venta y disponga la escrituración de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 22 de Noviembre de 1963. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
20) $1.020.00 10|pub. 23340 Dic.17-v.dic.31.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don JUAN JOSE CRISTOFE FUSILARI, promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Francisco Javier Cesio, el día 5 de Agosto de 1932 y por la cual el nombrado Juan José Cristofe Fusilari, hubo por título de compra-venta de don Miguel Callaffa, quien firmaba Miguel Cayaffa, el siguiente inmueble: terreno y mejoras, empadronado con el N.o 8.423, situado en "Piedras Blancas", 17 Sección Judicial de este Departamento, designado con el N.o 127 de la fracción letra "H", en el plano del Agrimensor Bernardino N. Silva, suscrito el 10 de Setiembre de 1913, compuesto dicho solar de 343 metros 60 decímetros con 8 metros, 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle N.o 1, hoy denominada Manantiales. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que, por cualquier concepto, tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a deducir sus derechos, dentro del término de

treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin la intervención de los emplazados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
21) $360.00 10 pub. 23292 Dic.71-v.dic.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que en autos: "LEMA RODRIGUEZ, GABRIEL y otra". Segundas Copias (Ficha F.61|963", se han presentado Gabriel Lema Rodríguez y Delfina Lema Rodríguez iniciando acción de expedición de segunda copia de escritura por la cual los exponentes conjuntamente con su hermana Avelina Lema Rodríguez todos solteros, adquirieron en Escritura que autorizó la escribana Violeta B. Rolando Suárez de Lussich, el 24 de Marzo de 1945, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 245 al F.o 243, del L.o 332, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el N.o 175.406 (antes el mismo en mayor área), ubicada en la 18 Sección Judicial de Montevideo, "Pocitos" señalada con la letra "A", en el plano del Agrimensor José Pedro Astigarraga de Febrero de 1945, inscripto en la Dirección General de Catastro el 10 de los mismos con el N.o 11.698, según el cual tiene una superficie de 251 metros 90 dec. que se deslinda: 21 metros 43 centímetros de frente al S. E. a la calle 26 de Marzo entre las de José Ellauri y Luis B. Cavia; 18 metros 54 centímetros al N. E. lindando con el padrón número 30.912; 13 metros 60 centímetros al N. O. con el padrón N.o 30.411 de Pablo Varzi (hijo) y 8 metros 60 centímetros al S. O. con la fracción letra "B" del plano citado. Por escritura que el 26 de Febrero de 1946 autorizó la precitada Escribana los señores Gabriel y Delfina Lema Rodríguez, adquirieron de su hermana Avelina Lema Rodríguez todos solteros, la parte que le correspondía al mencionado inmueble, el cual pasó así a pertenecer a los señores Gabriel Lema Rodríguez y Delfina Lema Rodríguez en su totalidad.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
21) $600.00 10|pub. 23235 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: JUAN NICASIO ANOLLES EGAÑA. Segundas Copias (L.o 46, F.o 457)", se hace saber que ante éste Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compra venta 50 otorgada por don Juvenal Pereira y el Municipio de Rivera, y que en esta ciudad autorizó el escribano Alberto Nieto Clavera, el 16 de Enero de 1919, referente al solar seis de la manzana N.o 115, Primera Sección de Rivera, con 21 metros 475 mm. de frente al S. E. a la calle Buenos Aires, hoy Pantaleón Quesada y una superficie de 922 m. 2 padrón N.o 847, y de la escritura de compra venta otorgada por don Juvenal Pereira y el Municipio de Rivera, y que en ésta ciudad autorizó el escribano Alberto Nieto Clavera, el 27 de Mayo de 1919, referente al solar ocho de la manzana N.o 115, Sección Judicial de Rivera, con 21 m. 475 mm. de frente al S. E. a la calle Buenos Aires, hoy Pantaleón Quesada y 42 metros 95 de frente a la calle Figueroa por ser esquina, con una superficie de 922 m. 2,50 padrón N.o 848. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Rivera, 28 de Noviembre de 1963. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
21) $360.00 10|pub. 23312 Dic.17-v.dic.17.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 101.542. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ormonoterapia Ritcher S. p. A., de Italia, ha solicitado el registro de la marca "HORMORICHT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23251 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 101.514. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — Con esta fecha P. Dubourg y Cía. por Ricard, S. A. (Montevideo), solicita la marca: "RICARDIQUISIMO" para distinguir la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 23244 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 101.356. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963. — Con esta fecha Nylitex Sociedad Anónima de Montevideo, solicita registrar la marca "PATRICE", para clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 23277 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 101.523. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — Con esta fecha Costa Hermanos Sociedad en Comandita, por Acciones, de Argentina, solicita registrar la marca "ARTICIO - El Amigo del Hígado", para la clase 2.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 23272 Dic.17-v.dic.31.

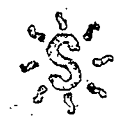
ACTA N.o 101.515. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — Con esta fecha Corporación Agropecuaria Uruguaya S.A., de Montevideo, solicita la marca "AGRO", para distinguir la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 23273 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 101.495. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "GALITOS" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 23275 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 101.496. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Con esta fecha Iranco S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "IRANCO", para la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 23276 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 101.539. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S.A., por Urcap Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "PICK-FLOU", para artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

ACTA N.o 101.545. — Montevideo, Diciembre 13 de 1963. — Con esta fecha P. Dubourg, por Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas, (España), solicita la marca



Para distinguir la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 23245 Dic.17-v.dic.31.
23) $80.00 10|pub. 23221 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 101.541. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S.A., por Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "BRUMIZADOR" para artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23222 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 101.540. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S.A., por Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "COSBEL", para artículos de las clases 10 y 15.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23223 Dic.17-v.dic.31.

ACTA No. 101.438. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kleinwanzlebener Saatzucht Vorm. Rabbethge Y Giesecke Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado el registro te la marca "PRECOPOLY", para distinguir artículos de la clase 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22863 Dic.17-v.dic.31

ACTA N.o 101.503. — Montevideo, Diciembre de 1963 — Con esta fecha el señor Fritz Schwed de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "LA LIMEÑA"; para distinguir artículos de la clase 1.o. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23022 Dic.17-v.dic.31

ACTA N.o 101.479. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Pragal Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, de Buenos Aires, (República Argentina), solicitan la marca: "TORTALINA" para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22655 Dic.17-v.dic.31

ACTA N.o 101.504 — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Syntex Corporation, de Panamá, ha solicitado el registro de la marca, "GAMMASYNALAR", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23024 Dic.17-v.dic.31

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.780. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita patente de invención por 15 años para "Procedimiento para la preparación de Derivados de 5-Nitro-Furfurilidenc-(2)" y de acuerdo a la Ley 10.089, se ordena su publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $30.00 10|pub. 23274 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 14.777. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — Con esta fecha el señor Gregorio Alberto Fermín Soler Aznarez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas atomizadoras o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 23217 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 14.779. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — Con esta fecha, el Sr. Rómulo Marze Aurucci por Dragomir Vukojicic, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un procedimiento para fabricar alfombras, tapices, terciopelo, felpudos o lo similar, pegados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 23218 Dic.17-v.dic.31.

25—Ventas de Comercio

Viña y Laens intervienen: ARMANDO DIAZ GARCIA y JULIAN GARCIA GARCIA, prometieron en venta a José Rodríguez Blanco, Benigno Pallas Rebon y Benedicto Pallas Regueiro, comercio de Bar y Alcohólicas sito en Sarandí [illegible] Montevideo. — Toma de posesión 10 de Enero de 1964.
Acreedores Misiones 1371, Esc. 6 Ley 26 Setiembre de 1904.
25) $160.00 20|pub. 23319 Dic.17-v.en.16.

Prometí vender a Celestino Alvarez Pereira, comercio de carnicería sito en la Avenida General Artigas N.o 402; La Paz, Canelones. Acreedores al comercio. — Plazo Ley 2|9|904. — Celestino Alvarez Domínguez. — María Matilde González Domínguez. — MANUEL DIEGO DIEGO.
25) $120.00 20|pub. 23315 Dic.17-v.en.16.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
ESCUELA UNIVERSITARIA DE SERVICIO SOCIAL

Llamado a aspiraciones

Se llama a aspiraciones para la provisión interina, hasta la provisión titular y no más allá del 31|VII|64 (para trabajar durante las vacaciones), de los siguientes cargos docentes:

1 Encargado de Curso de "Organización de Comunidad", cuatro horas semanales $ 570.00; 1 Encargado de Curso de "Sociología" tres horas semanales, $ 545.00; 1 Encargado de Curso de "Sociología Regional e Institucional", tres horas semanales $ 545.00. 1 Encargado de curso de "Especializaciones Facultativas: Organización de Comunidad", cuatro horas semanales $ 570.00; 1 Instructor Adjunto de Especializaciones Facultativas; Organización de Comunidad, nueve horas semanales, $ 525.00; 1 Instructor Adjunto de Servicio Social de Grupo, de acuerdo a las necesidades de la Escuela, nueve horas semanales, $ 525.00.

Se podrán retirar las bases en la Secretaría de la Escuela, Lavalleja 1843, de lunes a viernes de 17 a 19 horas.

El período de inscripción cerrará el miércoles 18 de Diciembre a las 19 horas. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1963. — La Secretaría.
27) (C.C.) 1|pub. 33449 Dic.17-v.dic. 17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Concurso de méritos y pruebas

Por resolución del Consejo de la Facultad de fecha 14 de Noviembre de 1963 (Exp. 633166), llámase a concurso de méritos y pruebas entre docentes adscriptos plan 1953, para la provisión titular del siguiente cargo.

Profesor Adjunto de Oftalmología.

Las inscripciones se recibirán en papel florete y un timbre de biblioteca de $ 0.50, acompañadas de relación de méritos y nómina de trabajos adjuntados (en duplicado, en formularios que facilita la Sección Concursos) y todos los comprobantes respectivos.

En la inscripción se hará constar: Nombre, domicilio, teléfono, carnet de identidad, credencial cívica, registro de título y ciudadanía. Además se dejará constancia de cuales son a su juicio los 5 mejores trabajos de su producción científica.

Se deberá presentar tesis de agregación.

Nota: Por resolución del Consejo de Facultad de fecha 5 de Diciembre de 1963, el llamado de referencia se efectuará con un plazo de 3 meses.

Plazo de inscripción hasta las diecisiete horas del día martes 10 de Marzo de 1964. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963.
27) (C.C.) 1|pub. 33447 Dic.17-v.dic.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Se pone en conocimiento del Br. Crispín Acosta, que la primera prueba escrita del concurso para la provisión de los cargos de 2 Ayudantes de clase de Patología y Fisiopatología fue postergada para el día 19 de Diciembre de 1963 a las 16 horas, fecha en que deberá concurrir al Instituto de Patología, para la realización de la misma. — Sección Concurso.
27) (C.C.) 1|pub. 33445 Dic.17-v.dic.17.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de conformidad fiscal y atento a las resultancias del expediente respectivo, dictada el seis de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres se suspendió en el ejercicio de su profesión de Escribano a FRANCISCO ALONSO GONZALEZ, por el término de un año. — Diciembre 12 de 1963. — Manuel T. Rivero, Secretario.
27) (C.C.) 1|pub. 33453 Dic.17-v.dic.17.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "VALLEJO DE BARDAS NELLY AIDA. Escrituración de oficio" (Ficha V-431-1963), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Nelly Aída Vallejo de Bardas solicitando la escrituracion de la promesa de compra venta que el 9 de marzo de 1936 el Banco Popular del Uruguay por sí y en representación de Jacobo Alfredo Aldave y Juan Martínez Fernández, casados con Aida Bonavia y Celina Caubarrere, respectivamente, por una parte y Juan Traverso por la otra, celebraron contrato de promesa de compra venta, en virtud de la cual prometieron los primeros vender al segundo un solar de terreno situado en la 10a. Sec. Jud. de Montevideo, señalado con el No. 5. manzana 2 del plano del Agr. Donato Gaminara inscripto en la D. de Topografía el 17 de diciembre de 1927, deslindado al N. con el solar 6, al S. con el solar 4, al Este con el solar 12 y al Oeste con frente a la calle San Marino. Superficie 577 mts. con 53. Este solar está empadronado con el número 121.341. Que la gestionante es cesionaria y promitente compradora del referido inmueble según promesa de compra venta presentada en autos y que se guarda en la Caja de Seguridad del Juzgado. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Jacobo Aldave y Aida Bonavia de Aldave, herederos, causahabientes y a todos los que quieran formular oposición a la gestión de autos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor de la solicitante. — Montevideo, noviembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

Se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha noviembre 22 del corriente, se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Julio E. Real, Actuario.
27) $1.560.00 30|pub. 22893 Dic.17-v.en.30

AUSENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "CELIAR GREGORIO ORTIZ. Ausencia", (L.o 54, Fo. 382), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Elsa María Ortiz, solicitando la declaración de ausencia de don Celiar Gregorio Ortiz, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Febrero 5 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
27) (R.20|4953) 30 pub. 14716 Jl.22-v.ag.2.
Oct.2-v.oct.18
Dic.17-v.dic.31

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "NERODA MIRTHA LYLIAN. Emancipación F. 649|1963", y conforme a lo estatuido en el inciso 3.o del art. 10 del Código de Comercio, se hace saber que: A) Este Juzgado, por resolución de 14 de Octubre de 1963, autorizó a Aurora Neroz, para emancipar a su hija Mirta Lylian Neroda para ejercer actos de la vida civil y practicar el comercio; B) Esa emancipación para la vida civil y comercial, fue otorgada por escritura de 29 de Octubre de 1963, que autorizó el escribano Humberto A. de León, inscripta en el Registro Público y General de Comercio y en el Registro General de Inhibiciones. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
27) $20.00 1|pub. 23234 Dic.17-v.dic.17.

DECLARACION DE AUSENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor Nelson Nicoliello, en autos: "BARREIRO JOSE y ALEJANDRO o MATEO ALEJANDRINO o ALEJANDRO MATEO BARREIRO SANDES. Pieza sobre declaración de ausencia de Secundino Barreiro Sandes". (Lo. 41, Fo. 458, N.o 508) se hace saber que por resolución N.o 375 de fecha 20 de Febrero de 1963, fue declarado ausente don Secundino Barreiro Sandes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 19 de Marzo de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
27) $48.00 3|pub. 19453 Oct.31-v.oct.31
Dic.17-v.dic.17
Feb.12-v.feb.12

Se comunica que hemos cedido al señor Luciano Alvarez Rodríguez, los derechos y obligaciones adquiridos con fecha 1.o de Agosto de 1962, en relación al comercio de bar y alcohólicas sito en 21 de Setiembre 2853 de esta ciudad.
Acreedores al comercio ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 31 Diciembre 1962. — JOSE CARBAJALES. — JULIO CARBAJALES. — BALBINO GARCIA.
27) $160.00 20|pub. 23263 Dic.17-v.en.10.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Departamento Contable - Sección Contabilidad

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1961

Banco de la República	$ 878.424.23	
Fondo Fijo	" 1.000.00	
Deudores Varios	" 58.431.46	
Deudores en Gestión	" 3.090.982.13	
Deudores Oficiales	" 6.053.447.68	
Inventarios de Stock	" 439.553.53	
Gastos Diferidos (Inmuebles)	" 4.852.97	
Muebles y Utiles de Oficina	" 640.867.27	
Utiles y Equipos de Dispensarios Móviles	" 840.061.56	
Vehículos	" 150.161.55	
Herramientas	" 10.077.69	
Fondo Nacional Permanente (Títulos)	" 9.841.097.97	
Acreedores Varios		$ 627.570.90
Acreedores Oficiales		" 326.842.63
Erogaciones en formalización - Corrientes		" 384.911.66
Erogaciones en formalización - Construcciones Hosp.		" 349.379.51
Pensiones a liquidar		" 317.330.07
Importes no egresados		" 31.045.98
Partida para propaganda, profilaxis, vacunación e investigación antituberc.		" 3.299.480.39
Fondo de Amortizaciones		" 1.357.392.13
Fondo para Obras Hospitalarias, Viviendas y Erogaciones		" 252.413.37
Extraordinarias		" 3.090.982.13
Reserva para deudores en gestión		" 9.360.40
Reserva para diferencia venta de acciones		" 11.962.248.87
Patrimonio Neto - Corriente		
	$ 22.008.958.04	$ 22.008.958.04
Inversiones bajo jurisdicción de otros organismos	" 4.033.031.68	
Inversiones puestas bajo jurisdicción de otros Organismos		" 4.033.031.68
Totales	$ 26.041.989.72	$ 26.041.989.72

El presente Estado ha sido aprobado por el Tribunal de Cuentas de la República con fecha del 29 de Octubre de 1963.

Dr. Víctor Armand Ugón, Presidente. — Dr. José A. Gallinal, Secretario. — Cr. Santos E. Ferreira, Contador. — Farmacéutico Armando S. Pascual, Tesorero.

(Cuenta Corriente). — 1|pub. — 33447.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS AL 31 DE MAYO DE 1963

A C T I V O

Fijo:		
Terrenos	$ 23.589.625.64	
Muebles	" 1.303.419.86	
Edificios	" 57.861.647.04	
Usina — Dique	" 42.039.157.34	
Maquinarias	" 333.237.869.43	
Equipos de Centrales	" 21.441.194.60	
Redes y Accesorios	" 284.734.682.99	
Embalses, Represas y Canales	" 71.453.055.04	
Caminos, Vías Férreas y Puentes	" 13.504.741.31	
Planta General	" 8.195.198.84	
Medios de Locomoción	" 430.170.00	
Gastos de Instalación, Estudios y Proyectos	" 175.063.68	
Parque de Vacaciones U.T.E.	" 3.300.099.17	$ 861.265.924.94
Inventarios y Trabajos en Proceso:		
Materiales Generales	$ 88.817.375.04	
Personal y Suministros para Trabajos en Ejecución	" 85.239.731.09	
Ampliaciones	" 10.245.224.53	
Talleres, Trabajos en Ejecución al 31|12|962	" 7.892.023.94	
Plan Telefónico Montevideo - Ley 29|10|959	" 26.918.578.59	
Plan de Obras Ley 12.023	" 8.753.365.16	
Plan de Obras, Ley 1961 - 1963	" 49.963.59	
Cuotas Anticipadas por Materiales y Obras Contratadas	" 71.440.372.68	
Materiales Contratados en el Exterior	" 23.431.558.63	
Divisas Compradas para Importación de Materiales	" 292.506.94	" 324.080.700.10
Disponible:		
Cajas	$ 4.696.622.18	
Banco República. Cuentas Corrientes	" 23.836.095.84	
Banco República. Fondos Disponibles I.B.R.D.	" 1.677.777.76	
The Manufacturers Hanover Trust Company	" 252.090.30	" 30.462.586.08
Exigible:		
Varios Deudores — Particulares	$ 75.975.446.79	
" " — Oficiales	" 72.594.365.84	
" " — Concejos Departamentales	" 24.819.181.89	
" " — Cuentas Especiales	" 850.469.88	
Ministerio de Hacienda. — Decretos 3|2|960 y 23|11|961	" 16.186.660.52	" 190.426.124.92
Diferido:		
P. Ejecutivo — Activo Consolidado al 31|12|950 - Decreto 25|4|951	$ 6.687.901.02	
Tesorería General de la Nación — Retenciones a n|Orden	" 25.084.747.31	
Consal	" 4.855.773.62	" 36.628.421.95
Nominal:		
Geología y Minas	$ 927.839.37	
Diferencias a Liquidar por Cotización Títulos de Deuda	" 20.403.239.52	" 21.331.078.89
Transitorio:		
Servicio de Amortización Deudas	$ 171.893.50	
Sub-Comisión Apro. Integral Hidroeléctrico del Río Negro	" 342.278.06	
Consignado para Expropiaciones - Dirección de Crédito Público	" 3.198.355.89	
Consignaciones y Adelantos — Ex-Rione	" 127.775.53	
Banco República - Cuenta Valores en Caución	" 37.276.500.00	
Valores en Caución — Decreto 31|10|962	" 25.000.000.00	" 66.116.802.98
Cuentas de Resultados:		
Servicio de Intereses de Deudas	$ 16.325.785.44	
Contribuciones por Leyes	" 1.465.509.12	
Gastos de Ejercicio de Usinas	" 123.530.091.91	
Gastos de Ejercicio de Teléfonos	" 28.049.155.83	
Servicio de Amortizaciones de Deudas Cta. Diferencia	" 7.833.98	" 169.378.376.28
		$ 1.699.690.016.18
Cuentas de Orden		" 144.688.878.12
		$ 1.844.378.894.30

P A S I V O

Patrimonial:				
Capital	$	255.897.410.08		
Fondo de Reserva	"	20.444.647.79	$	276.342.057.87
Nominal:				
Amortización Deuda Ob. Hid. del Río Negro - Efectuadas por el Estado			"	17.818.325.90
Exigible Largo Plazo:				
Deuda Teléfonos del Estado en Circulación	$	26.750.00		
Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro en Circulación	"	89.700.00		
Deuda Usinas y Teléfonos - Amp. Capital	"	25.300.00		
Deuda Nacional Interna 5 o|o 1960 - Serie "A"	"	35.021.000.00		
Deuda Unificada 5 o|o 1960 - Serie "A"	"	1.827.880.00		
Deuda Unificada 5 o|o 1960 - Serie "B"	"	66.880.045.00		
Deuda Unificada 5 o|o 1960 - Serie "C"	"	67.478.385.00		
Deuda Consolidada - Aporte Caja de J. y P. Civiles 6 o|o 1956	"	10.468.646.27		
Export-Import Bank	"	26.403.300.00		
I.B.R.D. — Cuenta Préstamo Ley 18|5|951	"	208.725.000.00		
I.B.R.D. — Cuenta Préstamo Ley 9|11|955	"	46.486.000.00		
I.B.R.D. — Cuenta Préstamo Ley 14|2|957	"	263.042.774.72		
Eximbank Ley U.S.A. 480	"	30.000.000.00		
D.L.F. - Cuenta Préstamo Ley 29|10|959	"	74.633.642.27	"	801.108.420.06
Exigible:				
Bancos Cuentas Corrientes	$	7.335.338.52		
Varios Acreedores Generales	"	48.276.861.34		
Retenciones sobre Pagos a favor de Institutos Varios	"	79.962.521.73		
Letras a Pagar	"	8.477.151.82		
Concejo Departamental Ley 21 de Octubre de 1912	"	481.666.91		
Ministerio de Salud Pública. Ley 17|1|946	"	14.163.63		
Caja de Jubilaciones I. y Comercio Cta. Préstamo	"	9.500.000.00		
Caja de Jubilaciones - Convenio 21|1|960	"	607.005.03		
Intereses devengados a pagar	"	751.805.56		
Administración Nacional de Puertos - Cta. Especial	"	5.000.000.00		
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, Cuenta Préstamo	"	12.000.000.00	"	164.406.810.06
Diferido:				
P. Ejecutivo - Oblig. Consolidadas al 31|12|950 Decreto 25|4|951	$	18.092.911.90		
Ley 9341 - Art. 11 - Rentas Generales	"	283.616.66		
P. Ejecutivo - Asignación Interventores de Hacienda	"	43.210.00		
Contribución al Ministerio del Interior	"	58.333.34		
Rentas Generales - Decreto Ley 4|12|942	"	5.795.833.32		
Caja de Jubilaciones - Ley 28 de Abril de 1939 - Art. 4.o	"	950.000.01		
Contribución al Presupuesto General de Gastos de la Nación	"	177.508.32		
P. Ejecutivo - Servicio de Amortización e Intereses Deudas	"	118.394.102.17		
Ministerio de Salud Pública	"	8.285.044.57		
Rentas Generales - Ley 30|11|960	"	7.500.000.00		
Varios Acreedores. Siemens y Halske. A.G.	"	363.808.27		
Garantías (en efectivo)	"	1.936.048.96		
Créditos Abiertos en el Exterior	"	19.954.406.81		
Ingresos por Ventas y Arrendamientos Ex-Rione	"	247.100.64	"	182.081.920.97
Transitorio:				
Pagos Adelantados para Trabajos en Ejecución	$	476.564.26		
Depósitos en Garantía de Contribución de Terceros	"	125.492.57		
Subsidios por Fallecimientos	"	15.478.33		
Fondo de Fidelidad de Cobradores y Encargados de Usinas y Teléfonos	"	177.130.98		
Fondos Destinados	"	463.117.19		
Ajustes a liquidar por Análisis de Deudores	"	3.787.378.87		
Poder Ejecutivo, Cuenta Préstamo Títulos, Decreto 31|10|962	"	25.000.000.00	"	30.045.162.20
Cuentas de Resultados:				
Créditos de Ejercicio de Usinas	$	144.634.233.57		
Créditos de Ejercicio de Teléfonos	"	50.206.083.70		
Servicio de Amortizaciones de Deudas. Cta. Diferencia	"	47.290.17	"	194.887.607.40
			$	1.699.690.010.18
Cuentas de Orden			"	144.688.878.12
			$	1.844.378.890.30

Carlos M. Garat, Presidente. — Emilio G. Tacconi, Secretario General. — Contador Alfredo Fressia, Subgerente Contador General. — Contador Pedro Rivero, Gerente División Hacienda.

(Cuenta corriente). — 33349. — 1|pub.

"CADETE SOCIEDAD ANONIMA"

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de su Estatuto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado: "CADETE SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de su Estatuto cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta de constitución de estatutos de "TRENTO SOCIEDAD ANONIMA". En Montevideo, a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos sesenta, reunidos los señores escribano Hugo Raúl Pérez Montero, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Cesarina Alvarez Gutiérrez y contador Abraham Mendrzyki, uruguayo, soltero, mayor de edad, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Sarandí número 444, primer piso, resuelven constituir una sociedad anónima, cuyos estatutos se transcriben a continuación.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1o. Con el nombre de "TRENTO SOCIEDAD ANONIMA", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 2o. El objeto de la Sociedad será: a) la adquisición, compra, venta, construcción, permuta, arrendamiento, hipoteca de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros. b) La adquisición de toda clase de bienes y derechos por cuenta propia y|o de terceros, pagando el precio en efectivo o por entrega de acciones. c) La compraventa, importación, exportación y fabricación de toda clase de mercaderías, por cuenta propia o de terceros. d) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies por cuenta propia o de terceros. e) Instalar toda clase de industrias, comercios y explotaciones agropecuarias, como también intervenir en todas estas actividades por cuenta propia o ajena en carácter de socio, copartícipe o financiador. Para obtener su fin, podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3o. El capital se fija en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00). El capital estará representado por acciones al portador de un valor nominal de un mil pesos ($ 1.000.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos directores pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

Art. 4o. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades adopten la Asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5.o La Administración de la Soc. estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos cada dos años por la Asamblea General. Los directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos, pudiendo serlo indefinidamente. El primer Directorio será elegido por los fundadores las personas jurídicas podrán ocupar cargos de directores, designando un representante.

Art. 6o. Dentro de los límites establecidos por el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un director los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos, de estos nombramientos, se dará cuenta a la primera Asamblea. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7o. El Directorio, una vez constituído, designará un Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán a la Sociedad dos directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a directores o terceras personas.

Art. 8o. El Directorio está investido de las más amplias facultades de disposición sobre los bienes de las mismas, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la Ley 11.073 del 24 de junio de 1948.

Art. 9o. Los directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta; pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias, los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. Cualquier Asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la Ley lo exija, designar un Síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los seis meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico —si lo hubiera— o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días, para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial" dichas publicaciones deberán contener el orden del día, y la designación del lugar y fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha bastará comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de resultados y proyecto de distribución de utilidades —si lo hubiera— presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, cuando corresponda, Síndico —si lo hubiera— y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción da derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la media hora de la fijada por la convocatoria la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley del 19 de Junio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndicos y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas, por mayoría de votos, podrá disponer cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance y utilidades.

Artículo 18. El ejercicio social, durará normalmente un año; el primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que lo juzgue conveniente, cumpliendo con los requisitos legales necesarios.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, estado de resultados y un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darle a las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director, podrán también ser nombrados liquidadores.

CAPITULO VIII

Reforma de estatutos

Artículo 21. La reforma de estos estatutos, pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto, deberá citarse a asamblea general extraordinaria que sesionará en la misma forma que las asambleas ordinarias.

CAPITULO

Disposiciones transitorias

Artículo 22. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez, el número de personas que lo integrarán. Hasta que no se produzcan dichos nombramientos, los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que estos estatutos confieren al Directorio.

Art. 23. Quedan comisionados los fundadores, señores escribano Hugo Raúl Pérez Montero y contador Abraham Mendrzycki, como asimismo al señor Marciano Bentancourt, para que conjunta, separada o alternativamente, tramiten ante los poderes Ejecutivo y Judicial, la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Quedan asimismo autorizadas las personas referidas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Abraham Mendrzycki. — H. R. Pérez Montero.

Certifico: Que las firmas precedentes son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores contador Abraham Mendrzycki y escribano Hugo Raúl Pérez Montero, soltero el primero y casado el segundo en primeras nupcias con María Cesarina Alvarez Gutiérrez, ambos orientales, mayores de edad y domiciliados en Sarandí cuatrocientos cuarenta y cuatro, primer piso, de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los interesados, expido la presente certificación, que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veinticuatro días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta. — Ana María Molinari. — Hay un signo notarial: Ana María Molinari. — Hay un sello que dice: Ana María Molinari, Escribana".

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 22 de Marzo de 1962. — Visto: La gestión de: "Trento Sociedad Anónima", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica;

Resultando: Que por existir otra sociedad con la misma denominación, los interesados resolvieron a Fs. 7. sustituirla por la de: "CADETE SOCIEDAD ANONIMA";

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de: "CADETE SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a Fs. 7 y 11 fijando su capital autorizado en la suma de pesos 200.000.00 (doscientos mil pesos);

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893;

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ALONSO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Fojas 7. — Montevideo, 19 de Agosto de 1960. — Señor Ministro de Hacienda, contador don Juan Eduardo Azzini. — Presente: Marciano Bentancourt, en el expediente de aprobación de estatutos de: "TRENTO SOCIEDAD ANONIMA" con el número 1367|1960, debidamente autorizado por las disposiciones transitorias de dicho estatuto, al señor Ministro, manifiesta: 1.o) Que en virtud de existir una sociedad anónima anterior con el nombre de: "TRENTO" se ha resuelto que esta sociedad se denomine: "CADETE SOCIEDAD ANONIMA"; 2.o) Se sirva ordenar la aprobación de dicho estatuto y el cambio de denominación. Saludo al señor Ministro, muy atentamente. — Marciano Bentancourt, (C. I. 705.255).

Fojas 11. — Montevideo, Diciembre 10 de 1961 — Señor Ministro de Hacienda, contador Juan

Eduardo Azzini. — Presente: Marciano Bentancourt, en el expediente: "CADETE SOCIEDAD ANONIMA" (N.o 1367|1960), al señor Ministro digo: "Que evacuando la vista conferida, y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 23 del estatuto, vengo a dejar redactado como sigue el artículo segundo del referido proyecto: "Artículo 2.o El objeto de la sociedad será: A) La manufactura, industrialización, elaboración, fabricación, comercialización o intermediación en todas sus formas y etapas de todo género de materias primas, productos semielaborados y.o manufacturados, subproductos y frutos en los siguientes ramos: metalurgia, mecánica, electricidad, electromecánica, electrónica, radio, televisión, cinematografía, óptica, fotografía, transporte, maquinaria, herramientas y repuestos, automotriz, agropecuaria, productos alimenticios y bebidas, avícola, granjería, vitivinícola, pesquera, extractiva, forestal, textil, confecciones y prendas textiles, del plástico y materiales sintéticos, química, madera del mueble, barraca, aparatos y artículos para el hogar, materiales de construcción, bazar, ferretería, de pinturas, papelería, cartonería, artículos de oficina, imprenta y gráfica, tintorería, gastronomía, hotelería, juguetería, curtiduría, pieles, zapatería y artículos de cuero, del caucho y neumáticos, así como actividades y|o productos derivados, sucedáneos o directamente relacionados con los citados ramos. Asimismo podrá dedicarse a la importación y|o exportación de toda clase de bienes y prestación de servicios, incluso técnicos y|o profesionales, administrar bienes o negocios y ejercer comisiones, consignaciones, corretajes y otra forma de intermediación comercial, industrial y civil; B) Realizar operaciones financieras mediante aportes de capitales a empresas, constituídas o a formarse o a personas, para negocios realizados o a realizarse, inversiones, otorgar fianzas, constituir, aceptar, transferir, novar y extinguir prendas, hipotecas o anticresis, comprar, vender, endosar, avalar, tomar y dar en garantía, y realizar operaciones con títulos, acciones, papeles negociables o no, valores públicos o privados; dar y recibir dinero u otros valores en préstamos con o sin garantías reales o personales; C) Realizar negocios inmobiliarios, dar y recibir en arrendamientos; comprar, vender, permutar, construir, fraccionar, incluso por el régimen de la Ley N.o 10.751, administrar y|o explotar en cualquier forma bienes inmuebles de toda clase; D) Explotar marcas, patentes, privilegios y derechos similares, concesión de servicios públicos o particulares. La sociedad podrá cumplir todos sus objetos por cuenta propia y|o de terceros o de ambos a la vez dentro o fuera del país". Por lo expuesto: Quiera el señor Ministro tener por evacuada la vista y disponer, que, con la modificación realizada, se apruebe el proyecto de estatutos de estos obrados". — Marciano Bentancourt, (C. I. número 705.255).

Es copia fiel. — Montevideo, 6 de Abril de 1962. — F. Gargaglioni. — Hay un sello que dice: "Francisco Gargaglioni, Director de Secciones".

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Marciano Bentancourt, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Sarandí cuatrocientos cuarenta y cuatro primer piso de esta ciudad, al señor Juez, digo: 1) Que como resulta de los documentos adjuntos, se ha constituído una sociedad anónima, denominada: "CADETE SOCIEDAD ANONIMA", habiendo sido aprobados sus estatutos por el Poder Ejecutivo, y acordándosele personería jurídica; 2) Que de acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 23 de los estatutos adjuntos, vengo a solicitar la inscripción de la misma, en el Registro Público y General de Comercio, y se le conceda la Matrícula de Comerciantes (Artículos 33 y 407 del Código de Comercio); 3) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina: "CADETE SOCIEDAD ANONIMA"; B) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los documentos acompañados, el que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la sociedad es en la calle Sarandí cuatrocientos cuarenta y cuatro, primer piso de esta ciudad; D) Que la sociedad carece hasta el momento, de Gerente o Factor, teniendo un capital de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) moneda nacional; I) Se me tenga por presentado y por constituído el domicilio; II) Que previos los trámites de estilo, se ordene: A) La inscripción en el Registro Público y General de Comercio; B) Se le conceda la Matrícula de Comerciantes; III) Que se me autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevos escritos; IV) Que teniendo necesidad dado el curso de las operaciones de la sociedad de autos, de terminar cuanto antes las gestiones tendientes a regularizar la situación de la misma, ruego a usted se sirva ordenar la habilitación de la feria mayor, a los efectos de realizar las publicaciones correspondientes. Que los documentos cuyo desglose corresponda o se solicite me sean entregados o indistintamente a los Sres. Abraham Mendrzycki y escribano Hugo Raúl Pérez Montero. Otrosí digo: No se acompaña la Patente de Giro, pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción que se solicitan en el presente escrito. — Marciano Bentancourt.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 2497. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Mayo 24 de 1963. — Carlos Sienra Castellanos. — Hay un sello que dice: "Carlos Sienra Castellanos, Fiscal".

N.o 5473. — Montevideo, Mayo 27 de 1963. — Vistos. Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Nelson García Otero. — Dardo Salgado.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 24 de Junio de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 212, al folio 1869 del Lo. 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor, a sus efectos. — Montevideo, siete de Julio de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana, Actuario.

$1.036.00 — 1|pub. — 16194.

ZURICH SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado: ZURICH SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de su estatuto, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta de constitución de

ZURICH SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, a los veinticuatro días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta, reunidos los señores escribano Hugo Raúl Pérez Montero uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Cesarina Alvarez Gutiérrez y contador Abraham Mendrzycki, uruguayo, soltero, mayor de edad, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Sarandí número 444, primer piso, resuelven constituir una sociedad anónima, cuyos estatutos se transcriben a continuación.

CAPITULO I

Denominación, domicilio duración y objeto

Artículo 1.o. Con el nombre de ZURICH SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 2.o. El objeto de la sociedad será: A) La adquisición compra, venta, construcción, permuta, arrendamiento, hipoteca de bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros; B) La adquisición de toda clase de bienes y derechos por cuenta propia y|o de terceros, pagando el precio en efectivo o por entrega de acciones; C) La compra venta, importación, exportación y fabricación de toda clase de mercaderías, por cuenta propia o de terceros; D) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies por cuenta propia o de terceros; E) Instalar toda clase de industrias, comercios y explotaciones agropecuarias, como también intervenir en todas estas actividades por cuenta propia o ajena en carácter de socio, copartícipe o financiador. Para obtener su fin, podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 1.o. El capital se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.00). El capital estará representado por acciones al portador de un valor nominal de un mil pesos ($ 1.000.00) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5.o. La duración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos cada dos años por la asamblea general. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos, pudiendo serlo indefinidamente. El primer Directorio será elegido por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores designando un representante.

Art. 6.o. Dentro de los límites establecidos por el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos, de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7.o. El Directorio, una vez constituído designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán a la sociedad dos Directores cualesquiera. No obstante por unanimidad de votos, el Directorio, podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes a Directores o terceras personas.

Art. 8.o. El Directorio está investido de las más amplias facultades de disposición, sobre los bienes de las mismas, sin más limitaciones que la establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles e inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la Ley 11.9?? del 24 de Junio de 1958.

Art. 9.o. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los seis meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el Diario Oficial. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, bastará comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de resultados y proyecto de distribución de utilidades si lo hubiera, presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, cuando corresponda, Síndico si lo hubiera y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción da derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la media hora de la fijada por la convocatoria la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la Ley del 19

de Junio de 1929. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta, poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndicos y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos, podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año; el primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que lo juzgue conveniente, cumpliendo con los requisitos legales necesarios.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, estado de resultados y un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darle a las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director, podrán también ser nombrados liquidadores.

CAPITULO VIII

Reforma de estatutos

Artículo 21. La reforma de estos estatutos, pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto, deberá citarse a asamblea general extraordinaria que sesionará en la misma forma que las asambleas ordinarias.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 22. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán hasta que no se produzcan dichos nombramientos, los fundadores, actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad teniendo las atribuciones que estos estatutos confieren al Directorio.

Art. 23. Quedan comisionados los fundadores señores escribano Hugo Raúl Pérez Montero y contador Abraham Mendrzycki como asimismo el señor Marciano Bentancourt, para que conjunta separada o alternativamente, tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Quedan asimismo autorizadas las personas referidas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Abraham Mendrzycki. — H. R. Pérez Montero.

Certifico que las firmas precedentes son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores contador Abraham Mendrzycki y escribano Hugo Raúl Pérez Montero, soltero el primero y casado en segundo en primeras nupcias con María Cesarina Alvarez Gutiérrez, ambos orientales, mayores de edad y domiciliados en Sarandí cuatrocientos cuarenta y cuatro primer piso, de esta ciudad.

En fe de ello y a solicitud de los interesados expido la presente certificación que sello, signo y firmo en Montevideo a los veinticuatro días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta. — Ana María Molinari.

Hay un signo notarial: Ana María Molinari — Hay un sello que dice: Ana María Molinari Escribana.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 25 de Febrero de 1962. — Visto: La gestión de ZURICH SOCIEDAD ANONIMA (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 403, del Código de Comercio y normas concordantes. — El Consejo Nacional de Gobierno: Resuelve: Aprobar el estatuto de ZURICH SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a Fs. 12 fijando su capital autorizado en la suma de $ 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HAEDO. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Fojas 18. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960. — Señor Ministro de Hacienda contador don Juan E. Azzini. — Marciano Bentancourt, en el expediente de ZURICH SOCIEDAD ANONIMA (N.o 135960), al señor Ministro digo: Que evacuando la vista conferida y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 23 del estatuto, vengo a dejar redactado como sigue el artículo 2.o del referido proyecto:

"Artículo 2.o. El objeto de la sociedad será: A) La manufactura, industrialización, elaboración, fabricación, comercialización, e intermediación en todas sus formas y etapas de todo género de materias primas, productos semi elaborados, y/o manufacturados y frutos, en los siguientes ramos: metalurgia, mecánica, electricidad, electromecánica, electrónica, radio, televisión, cinematografía, óptica, fotografía, transporte, maquinaria, herramientas y repuestos automotriz, agropecuaria, productos alimenticios y bebidas, avícola, granjera, vitivinícola, pesquera, extractivas, forestal, textil, confecciones y prendas textiles del plástico y materiales sintéticos, química, madera del mueble, barraca, aparatos y artículos para el hogar, materiales de construcción, bazar, ferretería, de pinturas, papelería, cartonería, artículos de oficina, imprenta y gráfica, tintorería, gastronomía, hotelería, juguetería, curtiduría, pieles zapatería y artículos de cuero, del caucho y neumáticos, así como actividades y/o productos derivados, sucedáneos o directamente relacionados con los citados ramos. Asimismo podrá dedicarse a la importación y/o exportación de toda clase de bienes y prestación de servicios, incluso técnicos y/o profesionales, administrar bienes o negocios y ejercer comisiones, consignaciones, corretajes y otras formas de intermediación comercial, industrial y civil; B) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas constituidas o a formarse o a personas, para negocios realizados o a realizarse, inversiones, otorgar fianzas, constituir, aceptar, transferir, novar y extinguir prendas, hipotecas o anticresis, comprar, vender, endosar avalar, tomar y dar en garantía y realizar operaciones con títulos, acciones, papeles negociables o no, valores públicos o privados; dar y recibir dinero u otros valores en préstamos con o sin garantías reales o personales; C) Realizar negocios inmobiliarios, dar y recibir en arrendamiento; comprar, vender, permutar construir, fraccionar, incluso por el régimen de la ley 10.751, administrar y/o explotar en cualquier forma bienes y/o explotar en cualquier forma bienes inmuebles de toda clase D) Explotar marcas, patentes, privilegios y derechos similares, concesiones de servicios públicos o particulares. La sociedad podrá cumplir todos sus objetos por cuenta propia y/o de terceros, o de ambos a la vez, dentro o fuera del país".

Por lo expuesto quiera el señor Ministro tener por evacuada la vista y disponer que, con la modificación realizada se apruebe el proyecto de estatutos de estos obrados. — Marciano Bentancourt. C. I. 705.255.

Es copia fiel. — Montevideo 9 de Abril de 1962. — F. Gargaglioni.

Hay un sello que dice: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Marciano Bentancourt, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Sarandí cuatrocientos cuarenta y cuatro primer piso de esta ciudad, al señor Juez, digo: I) Que como resulta de los documentos adjuntos, se ha constituido una sociedad anónima, denominada ZURICH SOCIEDAD ANONIMA habiendo sido aprobados sus estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica; II) Que de acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 23 de los estatutos adjuntos, vengo a solicitar la inscripción de la misma en el Registro Público y General de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciantes (artículos 32 y 467 del Código de Comercio); III) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina ZURICH SOCIEDAD ANONIMA; B) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los documentos acompañados, el que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la sociedad es en la calle Sarandí cuatrocientos cuarenta y cuatro, primer piso, de esta ciudad; D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor, teniendo un capital de pesos 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos) moneda nacional; 1) Se me tenga por presentado y por constituido el domicilio; 2) Que previos los trámites de estilo, se ordene: A) La inscripción en el Registro Público y General de Comercio; B) Se le conceda a la Matrícula de Comerciante; 3) Que se me autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevos escritos 4) Que teniendo necesidad, dado el curso de las operaciones de la sociedad de autos, determinar cuanto antes las gestiones tendientes a regularizar la situación de la misma, ruego a usted se sirva ordenar la habilitación de la feria mayor, a los efectos de realizar las publicaciones correspondientes. Que los documentos cuyo desgloses corresponda o se solicite, me sean entregados e indistintamente a los señores Abraham Mendrzycki escribano Hugo R. Pérez Montero.

Otrosí digo: No se acompaña la Patente de Giro, pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción que se solicitan en el presente escrito. — Marciano Bentancourt.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 2499. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Mayo 24/963. — Carlos Sienra Castellanos.

Hay un sello que dice: Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

N.o 5471. — Montevideo, Mayo 27 de 1963. — Vistos: Por lo que resulta de autos y dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones correspondientes y desgloses pertinentes y archívese: — N. García Otero — Dardo Salgado.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 24 de Junio de 1963. — Con esta fecha y con el Fo. 210 al folio 1855 del Lo. 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria judicial mayor a sus efectos. — Montevideo, 7 de Junio de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana. Actuario. $1.314.00 1/pub. 16/95

DALIA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado: "DALIA S. A.", solicitando la inscripción de su estatuto, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución de:

"DALIA S. A."

En Montevideo, el quince de Mayo de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los señores Federico Vasen y contador público Abraham Mendrzycki, ambos domiciliados en la calle Sarandí número cuatrocientos cuarenta y cuatro, primer piso, resuelven constituir una sociedad anónima, que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1.o Con el nombre de: "DALIA SOCIEDAD ANONIMA", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) La manufacturación, industrialización, elaboración, fabricación, comercialización, intermediación con todas sus formas y etapas de todo género de materias primas, productos semielaborados y/o manufacturados, subproductos y frutos en los siguientes ramos: metalurgia, mecánica, electricidad, electromecánica, electrónica, radio, televisión, cinematografía, óptica, fotografía, transporte, maquinarias, herramientas y repuestos, automotriz, agropecuarias, productos alimenticios y bebidas, avícola, granjera, vitivinícola, pesquera, extractiva, forestal, textil, confecciones y prendas textiles del plástico y materiales sintéticos, química, madera, del mueble, barraca, aparatos y artículos para el hogar, materiales de construcción, bazar, ferretería, pinturas, papelería, cartonería, artículos de oficina, imprenta y gráfica, tintorería, gastronomía, hotelería, juguetería, curtiduría, pieles, zapatería y artículos de cuero, del caucho y neumáticos, así como actividades y/o productos derivados, sucedáneos o directamente relacionados, con los citados ramos. Asimismo podrá dedicarse a la importación y/o exportación de toda clase de bienes y prestaciones de servicios, incluso técnicos y/o profesionales, administrar bienes o negocios y ejercer comisiones, consignaciones, corretajes y otras formas de intermediación comercial, industrial, y civil; B) Realizar operaciones financieras mediante aportes de capitales a empresas constituidas o a formarse o a personas, para negocios realizados o a realizarse, inversiones, otorgar fianzas, constituir, acep-

tar, transferir, novar y extinguir prendas, hipotecas o anticresis, comprar, vender, endosar, avalar, tomar y dar en garantía y realizar operaciones con títulos, acciones, papeles negociables o no, valores públicos o privados; dar y recibir dinero u otros valores en préstamos con o sin garantías reales o personales; C) Realizar negocios inmobiliarios, dar y recibir en arrendamiento, comprar, vender, permutar, construir, fraccionar, incluso por el régimen de la Ley N.o 10.751; administrar y|o explotar en cualquier forma bienes inmuebles de toda clase; D) Explotar marcas, patentes, privilegios y derechos similares, concesión de servicios públicos o particulares. La sociedad podrá cumplir todos sus objetos, por cuenta propia y|o de terceros o de ambos a la vez dentro o fuera del país.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en la suma de treinta mil pesos ($ 30.000.00) moneda nacional. Estará representada por acciones al portador de un valor nominal de $ 1.000.00 (un mil pesos) moneda nacional cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integre totalmente o se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros elegidos anualmente por la asamblea general. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director él o los restantes podrán nombrar sustitutos. En todos los casos de estos nombramientos, se dará cuenta a la primera asamblea.

Art. 7.o El Directorio una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores, en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a Directores o terceras personas.

Art. 8.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la Dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrán, en consecuencia, adquirir, enajenar, y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles, importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11.073 de 24 de junio de 1948.

Art. 9.o. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias, los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea, podrá cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los seis meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente, el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días, para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán convocarse por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de tres días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si lo hubiere presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley del 19 de junio de 1909. En caso de empate, el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea, por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser nombrados mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos, podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en este momento, la emisión de obligaciones negociables, con o sin garantías, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año el primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades, en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría de votos la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director, podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: a) determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección; b) realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza que fuere tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla con las facultades que estos estatutos dan al Directorio hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores Néstor Giúdice y Marciano Bentancourt, para que uno de ellos conjunta, separada o alternativamente, tramiten ante los poderes Ejecutivo y Judicial, la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Abraham Mendrzyky. — F. Vasen.

Certifico: Que las firmas precedentes fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento: a) señor Federico Vasen, austriaco, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Elizabeth Mangold; b) Contador público Abraham Mendrzyki, uruguayo, soltero, mayor de edad, ambos domiciliados en la calle Sarandí número cuatrocientos cuarenta y cuatro, primer piso de esta ciudad. En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido la presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el quince de Mayo de mil novecientos sesenta y dos. — H.R. Pérez Montero, Escribano.

Hay un sello que dice Hugo R. Pérez Montero, Escribano Público". Hay un signo notarial.

COPIA. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de Agosto de 1962. Visto: la gestión de "Dalia Sociedad Anónima", en formación, a los efectos de la inscripción de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "DALIA SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 30.000.00 (treinta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los arts. 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 10 de Agosto de 1962. — F. Gargaglioni.

Hay un sello que dice: "Francisco Gargaglioni, Director de Secciones".

Señor Juez Letrado de Segundo Turno. — Marciano Bentancourt constituyendo domicilio calle Sarandí 444, 1er. piso, de esta ciudad, al señor Juez digo: 1) Que como resulta de los documentos adjuntos, se ha constituído una sociedad anónima, denominada "DALIA SOCIEDAD ANONIMA" habiendo sido aprobados sus estatutos por el Poder Ejecutivo, y acordándosele personería jurídica. 2) Que de acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 22 de los estatutos adjuntos, vengo a solicitar la inscripción de la misma en el Registro Público y General de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante (artículos 22 y 407 del Código de Comercio); 3) Que a los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina DALIA SOCIEDAD ANONIMA; B) Que el objeto surge del artículo segundo de los documentos que se acompañan, el que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la sociedad es en la calle Sarandí 444, primer piso; D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor teniendo un capital de $ 30.000.00.

Por lo tanto, solicito: 1) Se me tenga por presentado y por constituído el domicilio; 2) Que previos los trámites de estilo, se ordene: A) La inscripción en el Registro de Comercio; B) Se le conceda la Matrícula de Comerciantes; 3) Que me autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4) Que la documentación cuyo desglose corresponda, o se solicite, se entreguen a los señores Néstor Giúdice y|o Juan A. Gulien. Será justicia. — Marciano Bentancourt. — Abraham Mendrzycki.

Hay un sello que dice: Abraham Mendrzycki Contador Público.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno — N.o 2491. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada — Montevideo Mayo 24 de 1963. — (E. a.: DALIA S. A. Estatutos. Civil Segundo). — Carlos Sienra Castellanos.

Hay un sello que dice: Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

N.o 5457. — Montevideo, Mayo 27|963. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — N. García Otero. — Dardo Salgado.

Montevideo, 21 de Junio de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 525 al folio 2640 del Lo. 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, primero de Julio de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana, Actuario.

$1.065.00 1 pub. 16196.

LIBER S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de la reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "LIBER SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Testimonio:

Acta de Asamblea

En Montevideo, a las quince horas del día catorce de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno, se reúnen en el local de la calle Sarandí 444, piso 1, escritorio 2, los accionistas de: "LIBER SOCIEDAD ANONIMA" en asamblea general extraordinaria para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Modificación del artículo 3.o (tercero), de los estatutos sociales. Preside el acto el contador Abraham Mendrzycki, encontrándose presente el funcionario de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, señor Ariel Durán. Verificado el quórum se establece la asistencia de dos accionistas que representan la totalidad del capital integrado de acuerdo al siguiente detalle: contador Abraham Mendrzycki, con 1.200 acciones que totalizan la suma de $ 120.000.00 (ciento veinte mil pesos) moneda nacional, y con derecho a seis votos. Señor Carlos Llano, con 800 acciones que totalizan la suma de $ 80.000.00 (ochenta mil pesos) moneda nacional y con derecho a seis votos. De inmediato se pasa a considerar la modificación propuesta por el Directorio elevando el capital a la suma de $ 500.000.00, la cual se aprueba por unanimidad, quedando entonces redactado el artículo tercero de los estatutos de la siguiente manera:

"Artículo 3.o El capital se fija en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Estará representada por acciones al portador de un valor nominal de $ 100.00 (cien pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se encuentren totalmente integradas o impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores. También se resuelve autorizar a los señores Cr. Abraham Mendrzycki, escribano Hugo Pérez Montero y señores Néstor Giúdice y Marciano Bentancourt para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Públicos el referido aumento de capital".

No existiendo otros asuntos a considerar se levanta la sesión a las dieciséis horas. — A. Mendrzycki. — M. Llano.

Concuerda bien y fielmente con el original del mismo tenor que he tenido de manifiesto. En fe de ello y a solicitud de: "LIBER S. A.", expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el quince Diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — H. R. Pérez Montero.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 4 de Octubre de 1962. — Visto: La solicitud de: "LIBER SOCIEDAD ANONIMA,' a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de fecha 14 de Diciembre de 1961;

Considerando: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 403 del Código de Comercio y normas concordantes;

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar la reforma estatutaria de: "LIBER SOCIEDAD ANONIMA', documentada en acta notarial de Fs. 7, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos);

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ALONSO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario'

Es copia fiel. — Montevideo, 16 de Enero de 1962. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 24 de Junio de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 541 al folio 2718 del Lo. N.o 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintiocho de Junio de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana, Actuario.

$259.00 1|pub. — 16197.

QUEZON INVESTMENT S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado: "QUEZON INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de:

"QUEZON INVESTMENT S. A."

En Montevideo, a los veintiséis días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los señores escribano Hugo Raúl Pérez Montero, uruguayo, mayor de edad, casado en primera y únicas nupcias con María Catalina Alvarez Gutiérrez y contador Abraham Mendrzycki, uruguayo, soltero, mayor de edad, ambos domiciliados en la calle Sarandí número cuatrocientos cuarenta y cuatro, primer piso, de esta ciudad, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos, por la Ley 11.073 de 24 de Junio de 1948 y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Denominación, domicilio y duración

Artículo 1.o Con la denominación de: "QUEZON INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA" se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes del país. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto será: A) Inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas, bienes, muebles o inmuebles, por cuenta propia o de terceros y para terceros; B) Toda clase de operaciones financieras y participaciones en otras sociedades en el exterior; C) Podrá realizar fuera de la República, cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y dentro de la República las permitidas por el artículo 7.o de la ley 11.073 y en particular su artículo séptimo.

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en la cantidad de $ 750.000.00 (setecientos cincuenta mil pesos) moneda nacional, representados en acciones al portador de un mil pesos ($ 1.000.00) cada una. Las acciones se podrán emitir en títulos representativos de una o más y ser representadas por certificados provisorios nominativos mientras no estén totalmente integradas o no se encuentren impresas.

Art. 4.o El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones, momento y forma en que se suscribirán o integrarán, precio de emisión que en ningún caso podrá ser inferior a la par, etc. Las acciones llevarán las firmas de dos Directores.

Art. 5.o El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y asambleas dentro de los límites de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley 3.545.

Dirección y administración

Artículo 6.o La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea, pudiendo ser reelectos. Para ser Director no se requiere ser accionista. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea que elegirá los nuevos Directores.

Art. 7.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quién lo sustituya. Dicha designación durará hasta la primera asamblea de accionistas. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad. Representan legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera, actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y/o especiales en las condiciones que considere convenientes a Directores o terceras personas.

Art. 8.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de las mismas, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá dar poderes generales o especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos.

Art. 9.o Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio, por carta o telegrama-póder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico —si lo hubiere. Podrán solicitar su convocatoria accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital integrado; en este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria a los treinta días de haber recibido el petitorio.

Art. 11. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial", con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. Estando representado la totalidad del capital en la asamblea, podrá prescindirse de la convocatoria, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto del 18 de Diciembre de 1947.

Art. 12. La convocatoria deberá expresar orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas aún las extraordinarias convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley del 19 de Julio de 1909, se considerarán válidamente constituídas cualquiera que sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 14. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 15. Las asambleas generales ordinarias se convocarán anualmente dentro de los ciento ochenta días de terminado el ejercicio de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio e informe del Síndico —si lo hubiere—; B) Determinación de los mismos; C) Elección del Síndico en el caso que correspondiere; D) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Síndico

Artículo 17. Si la asamblea general de accionistas lo cree conveniente podrá encargar la fiscalización de la sociedad a un Síndico, fijando sus atribuciones. En este caso, el Síndico deberá ser reelegido anualmente por la asamblea.

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificarse cada vez que juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso dando cuenta a la oficina correspondiente de la Dirección General Impositiva.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos a darse a las mismas. La asamblea aprobará o no el destino y distribución de las utilidades líquidas.

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo; B) En los casos previstos por las leyes; C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

Generales y transitorios

Artículo 21. Corresponde a los fundadores actuando conjunta o separadamente: A) De-

terminar el número de Directores del primer Directorio y hacer la elección; E) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., sin limitación alguna con las más amplias facultades de administración y disposición hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Mientras no se hayan completado los requisitos de su formación, la sociedad funcionará bajo la denominación de: "QUEZON INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA" (en formación), pudiendo en ese carácter actuar conforme al presente estatuto, siendo sus fundadores los Administradores y representantes legales, y que actuarán de acuerdo a lo indicado en estos estatutos para los Directores. Los bienes y derechos que se adquieran por la sociedad así como las obligaciones que se contraigan estando "en formación", se considerarán como integrando el patrimonio de la misma, sin necesidad de acto, declaración expresa o instrumento alguno.

Art. 23. Autorízase a los fundadores y a los señores Néstor Giúdice y Marciano Bentancourt para que conjunta, separada o alternativamente, tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Ejecutivo o sus asesores y hacer toda clase de enmiendas incluso proponiendo textos sustitutivos. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas, para regularizar la situación de la sociedad. — A. Mendrzycki. — H. R. Pérez Montero.

Certifico: Que las firmas precedentes fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento: A) Escribano Hugo Raúl Pérez Montero, casado en únicas nupcias con María Cezarina Alvarez Gutiérrez; B) Contador Público Abraham Mendrzycki, soltero, ambos uruguayos, mayores de edad y domiciliados en Sarandí cuatrocientos cuarenta y cuatro, primer piso, escritorio dos, de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los interesados, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiocho de Setiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Ana María Molinari.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1962. — Visto la gestión de: "QUEZON INVESMENT S. A." (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica;

Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes;

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de: "QUEZON INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 750.000.00 (setecientos cincuenta mil pesos);

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893;

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 2 de Enero de 1963. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy doce de Junio de mil novecientos sesenta y tres a las 15 y 30 horas e inscripto en este Registro con el número 490 al folio 2453 del libro N.o 3 de Estatutos. (Exonerada). — María L. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veinticuatro de Junio de mil novecientos sesenta y tres. — Luis B. Fontana, Actuario.

$ 869.00 tipub. — 16168.

PUPPO HERMANOS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PUPPO HNOS. SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de la reforma de sus Estatutos Sociales los que se transcriben a continuación.

Testimonio. — Acta No. 21. En Montevideo, a los doce días del mes de Noviembre del año mil novecientos sesenta y dos, y siendo la hora diecinueve, se reúnen los accionistas de "PUPPO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA", con asistencia del Inspector de la Oficina del Impuesto a la Renta, señor Héctor Lemda, en el local Social de la calle Paysandú mil trescientos treinta y siete, en Asamblea General Extraordinaria, dando cumplimiento al artículo veintinueve de los Estatutos Sociales. De acuerdo al artículo treinta de los Estatutos Sociales se efectuaron las correspondientes publicaciones en el "Diario Oficial" y en "El Diario Español". Según consta en el Registro de Acciones, folios números ochenta y ochenta y uno, asisten a la asamblea quince accionistas (nueve por sí y seis por poder), los que representan un capital de $ 705.600.00 (setecientos cinco mil seiscientos pesos), con derecho a cincuenta y cuatro votos. Ocupa la Presidencia el titular, señor Francisco H. Puppo Siri, pasándose a tratar la siguiente orden del día: 1o.) Designación de dos accionistas para firmar el Acta; 2o.) Modificación de los Estatutos. Los señores Enrique Raúl Puppo Siri y José Carlos Puppo Siri, designados para verificar el quórum y proporción de votos y capital presentado por cada uno de los asistentes y para practicar escrutinio, según lo prescripto por el artículo treinta y cuatro de los Estatutos Sociales, informaron que se han hecho las publicaciones de convocatoria para la asamblea, tal como lo disponen los Estatutos Sociales y que el capital presente, de acuerdo al Registro de Acciones asciende a la suma de $ 705,600.00 (setecientos cinco mil seiscientos pesos) con derecho a cincuenta y cuatro (54) votos, estando por consiguiente la asamblea con quórum para sesionar. De acuerdo con lo que antecede, el Presidente declara la asamblea constituída legalmente. En lo que respecta al punto primero, los señores Enrique R. Puppo y José C. Puppo, designados para verificar el quórum, son los que deben firmar el Acta de la asamblea. Habiendo entrado a considerar el segundo punto de la Orden del Día, la asamblea aprueba por unanimidad las modificaciones estatutarias proyectadas por el Directorio, las que significan la sustitución de los artículos números cinco, seis, siete, catorce, quince, dieciséis, dieciocho, veintiuno, veintisiete, veintiocho, veintinueve, treinta, treinta y uno, treinta y dos, treinta y siete, cuarenta y uno, cuarenta y dos y cuarenta y seis de los actuales Estatutos Sociales, por los siguientes.

Artículo 5. El plazo de duración de la Sociedad queda fijado en noventa y nueve años, a partir del veintitrés de Octubre de mil novecientos sesenta y dos, pudiendo ser ampliado por resolución de la Asamblea de Accionistas y con la autorización del Poder Ejecutivo.

Artículo 6. El año comercial de la sociedad comenzará el día primero de Julio de cada año y terminará el treinta de Junio subsiguiente. El ejercicio económico podrá ser cambiado por resolución del Directorio, dando cuenta de ello a la oficina pública pertinente.

Artículo 7. El capital social será de pesos 800.000.00 (ochocientos mil pesos), representados por acciones de $ 100.00 (cien pesos) cada una, en títulos de una o más acciones. Una vez suscrito e integrado el capital social inicial, éste podrá ser aumentado por resolución del Directorio hasta la cantidad de pesos 3.000.000.00 (tres millones de pesos). En cada caso se solicitará la aprobación del Poder Ejecutivo, procediéndose a la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y abonándose los impuestos correspondientes. Para la suscripción de las acciones que se emitan en todo aumento de capital, se dará preferencia a los poseedores de acciones de la Sociedad, en proporción al número de acciones que posean en el momento de la nueva emisión. A tal fin el Directorio, al mismo tiempo de determinar el monto de la suscripción y su manera de pago, fijará también un plazo para que los referidos accionistas hagan uso de la citada preferencia que se les acuerda. Si algún accionista no hiciera uso de su derecho de preferencia dentro de los términos y condiciones que se fijarán, las acciones no suscritas se prorratearán entre los demás accionistas y en último término serán distribuídas en la forma que el Directorio determine. El pago de las acciones podrá hacerse en efectivo, o en toda clase de bienes, a conformidad del Directorio. En este último caso, por el aforo que el Directorio establezca. Podrán asimismo entregarse acciones en pago de trabajos, servicios, asesoramientos prestados y remuneraciones ordinarias o extraordinarias.

Artículo 14. La sociedad podrá emitir, por resolución del Directorio aprobada por la Asamblea General de Accionistas, obligaciones o debentures simples o con garantía hipotecaria de los bienes sociales. El Directorio reglamentará las condiciones de emisión e integración de los mismos.

Artículo 15. La sociedad será regida y administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros titulares e igual número de suplentes, los que desempeñarán sus cargos durante tres años, pudiendo ser reelectos, debiendo cuando así no ocurra, permanecer en sus puestos hasta ser sustituídos por los nuevamente elegidos. El Directorio estará formado por un Presidente, un Vice - Presidente, un Secretario y dos Vocales. Los suplentes reemplazarán a los Directores titulares por el término que les faltare para concluir sus mandatos, en los casos de muerte, incapacidad, renuncia o destitución. Los suplentes serán llamados a integrar el Directorio, en el orden que estén colocados, esto es, en primer término el primero, después el segundo, y así sucesivamente. En caso de ausencia justificada de uno o más Directores, los suplentes podrán integrar el Directorio mientras aquélla subsista, sin que por ello cesen en sus cargos los titulares ausentes. Si por cualquier causa quedara agotada la lista de suplentes, el Directorio podrá nombrar otro u otros suplentes que lo integren hasta el final de su mandato.

Art. No. 16. En la primera sesión que celebre el Directorio elegirá de sus miembros a mayoría de votos, un Presidente, un Vice - Presidente y un Secretario pudiendo por la misma mayoría, durante el término de su mandato, modificar la distribución de cargos realizada. Por ausencia del Presidente o del Vice - Presidente presidirá el Directorio el miembro que elijan los presentes.

Artículo 18. El Directorio se reunirá los días que él mismo fije a tal efecto y toda vez, además que el Presidente lo juzgue necesario o lo solicite expresamente algún miembro del Directorio.

Artículo 21. Para ser Director se requiere ser poseedor por lo menos de $ 10.000.00 (diez mil pesos) en acciones sociales que serán depositadas en la caja de la sociedad o en un Banco a la orden de la sociedad durante el término que medie entre su elección y la aprobación del Balance correspondiente al último ejercicio en que actuó en el Directorio, no pudiendo ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna durante el mencionado plazo.

Artículo 27. Será facultativo de la asamblea general ordinaria el poder designar a simple mayoría de votos, la persona o entidad que haya de desempeñar la Sindicatura de la sociedad durante el ejercicio siguiente. Conjuntamente con el Síndico titular será elegido un Síndico suplente quién sustituirá al primero en caso de fallecimiento, enfermedad, renuncia, etc. Ambos durarán un año en sus funciones pudiendo ser reelectos. No es necesario ser accionista para ser Síndico, sea titular o suplente. Son deberes y atribuciones del Síndico: A) Examinar los libros y documentación de la sociedad, siempre que lo juzgue conveniente y por lo menos cada tres meses; B) Convocar a asamblea general extraordinaria, cuando lo juzgue necesario, y a asamblea ordinaria, cuando omitiere hacerlo el Directorio; C) Asistir con voto consultivo a las sesiones del Directorio, siempre que lo estime conveniente; D) Fiscalizar la administración de la sociedad, verificando frecuentemente el estado de caja y la existencia de los títulos y valores de toda especie; E) Vigilar las operaciones de liquidación de la sociedad; F) Dictaminar sobre la memoria, el inventario y el balance presentados por el Directorio; G) En general, velar porque el Directorio cumpla las leyes, los estatutos y reglamentos de la sociedad; H) El Síndico cuidará de ejercer sus funciones de modo que no entorpezca la regularidad de la administración social.

Artículo 28. Los accionistas serán convocados anualmente a asamblea general ordinaria, dentro de los cuatro meses subsiguientes a la terminación del ejercicio social, con el objeto de someter a su conocimiento y aprobación la memoria y balance del mismo ejercicio social, con el objeto de someter a su conocimiento y aprobación la memoria y balance del mismo ejercicio, la cuenta de ganancias y pérdidas y el proyecto de distribución de utilidades todo lo cual con el informe del Síndico, si lo hubiere, deberá presentar el Directorio. En la misma asamblea ordinaria se practicarán cuando procedan, las elecciones de los miembros del Directorio y suplentes. Además designará, si así lo creyere conveniente la persona o entidad que haya de ejercer la sindicatura durante el nuevo ejercicio. Para que la asamblea general de accionistas pueda resolver válidamente otros asuntos, será necesario que ellos sean incluídos en la orden del día de la convocatoria, ya sea por iniciativa del propio Directorio, del Síndico o por pedido escrito de accionistas, fundando los cuestiones que deseen tratar, que representan el 30 o|o del capital integrado.

Artículo 29. La asamblea general de accionistas será convocada extraordinariamente, cuando lo resuelva el Directorio, lo juzgue necesario el Síndico o lo soliciten accionistas que representen el 30 o|o de las acciones que las fijadas en el artículo anterior, siendo indispensable, en todos los casos enunciar en la convocatoria los objetos que la motivan. El Directorio o en su caso la Sindicatura, si la hubiera, convocarán a la asamblea, dentro de los treinta días de recibida la solicitud.

Artículo 30. Toda convocatoria a las asambleas ordinarias o extraordinarias se hará por medio de un aviso publicado en el Diario Oficial, debiendo aparecer por lo menos cinco días antes de la fecha de la asamblea. Podrá pre-

...irse de toda convocatoria y publicaciones, cuando en la asamblea a realizarse esté representada la totalidad del capital social integrado, sin perjuicio de la comunicación previa que sea obligatorio realizar a la repartición pública pertinente. El quórum necesario para constituir la asamblea será como mínimo, el número de accionistas que represente más del cincuenta por ciento del capital social realizado. No obstante, si se dispone en la convocatoria respectiva, la asamblea podrá constituirse una hora después de la establecida con el número de accionistas presentes. Esta disposición no rige para considerar los objetos indicados en el artículo 33 de estos estatutos. Si en la convocatoria no figura aquella condición, deberá procederse a un segundo llamado, dentro del plazo de sesenta días a partir del anterior, siendo también en éste caso válido el quórum constituído por los accionistas que concurran. En cualquiera de las situaciones mencionadas, los asuntos que figuran en la orden del día serán resueltos por simple mayoría de votos de los accionistas presentes al acto, salvo el caso que por estos estatutos se requiera una mayoría especial o cuando se trate de reconsiderar una resolución ya adoptada, la que será sancionada por dos terceras partes de votos cuando menos.

Artículo 31. Para asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea en la Gerencia de la sociedad. La Gerencia entregará a cada accionista un boleto de entrada en el cual constará el número de acciones y votos que le pertenecen. En sustitución de las acciones se admitirán certificados de depósitos de las mismas otorgados por un banco de plaza. El accionista que no pueda concurrir a las asambleas, podrá hacerse representar por otro accionista o no, mediante carta poder otorgada al efecto. No podrán ser mandatarios los Directores, Síndicos y personal de la empresa.

Artículo 32. Cada cincuenta acciones representarán un voto, pero ningún accionista cualquiera sea el número de acciones que posea, podrá representar más de seis votos, aún en el caso de representar a otros. Los accionistas que tengan menor número de acciones tendrán el derecho de reunirse para completar el mínimo de acciones que representen un voto. La representación del grupo deberá ejercerse por un accionista.

Artículo 37. Constituídas las asambleas de acuerdo con los presentes estatutos, representarán válidamente a todos los accionistas y ejercen plenos poderes en la sociedad, siendo todas las resoluciones adoptadas, obligatorias para todos los accionistas aún ausentes, desconocidos o disidentes y no dejarán de tener validez por el retiro momentáneo o definitivo de los mismos.

Artículo 41. De las utilidades líquidas de cada ejercicio, el Directorio podrá proponer a la asamblea las cantidades destinadas a fondos de previsión, retribuciones extraordinarias al personal, fondos de reserva especial y fondo de reservas estatutarias. Si la asamblea considerara conveniente acordar al Directorio una retribución por la labor realizada en el ejercicio vencido podrá destinar a tal fin hasta un diez por ciento de las utilidades líquidas, el que será distribuido entre los miembros del Directorio, según aquella determine. Asimismo y a propuesta del Directorio la asamblea fijará la retribución del Síndico por su trabajo, la que no podrá exceder del dos por ciento de las utilidades líquidas. El remanente se aplicará como dividendo entre los accionistas.

Artículo 42. Los dividendos serán pagados en la fecha y forma que determine el Directorio. La asamblea podrá resolver a propuesta del Directorio que toda o parte de la suma destinada a dividendos, sea trasladada a la cuenta capital pagando aquellos en acciones de la sociedad. Los suscriptores morosos no percibirán dividendo alguno sobre las cuotas pagadas, mientras no se pongan al día. En ningún caso se pagará interés por los dividendos no percibidos a su tiempo.

Artículo 46. Quedan autorizados los señores Carlos B. Puppo Poncini o Francisco H. Puppo Siri para gestionar la aprobación de estas modificaciones estatutarias por el Poder Ejecutivo, su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y para hacer las publicaciones dispuestas por la ley. En uso de estas facultades, podrán suministrar las aclaraciones y explicaciones que fueren requeridas por las autoridades competentes, aceptar supresiones y hacer ampliaciones, siempre que las consideren arregladas a derecho. Habiéndose terminado la orden del día se levanta la sesión, siendo las veinte horas. — (Fdo.): Francisco H. Puppo, Presidente. — Oscar Puppo, Secretario. — José C. Puppo; Accionista. — Enrique R. Puppo, Accionista.

Concuerda, bien y fielmente con el original que luce del folio ochenta y cuatro vuelto al noventa vuelto del libro de actas de asambleas de PUPPO HNOS. SOCIEDAD ANONIMA, que he tenido a la vista.

En fe de ello a solicitud del señor Carlos Blás Puppo Poncini, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el quince de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 13 de Junio de 1963. — Visto: La solicitud de: "PUPPO HNOS. S. A.", a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general de fecha 12 de Noviembre de 1962;

Considerando: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar la reforma estatutaria de: "PUPPO HNOS. S. A.", documentada en acta notarial de Fs. 18|23 fijando su capital autorizado en la suma de $ 800.000.00 (ochocientos mil pesos);

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Julián Alvarez Cortés, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Junio 25 de 1963.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintinueve de Agosto de mil novecientos sesenta y tres a las dieciséis horas 40 minutos e inscripta en este Registro con el N.o 604 al Fo. 3058 del Lo. 2 de Estatutos.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: Carlos B. Puppo Poncini, en nombre y representación de: "PUPPO HNOS. S. A.", constituyendo domicilio a los efectos de la presente gestión en la calle Paysandú 1329-37, al señor Juez me presento y expongo: Que como lo atestiguo con el testimonio expido por el Ministro de Hacienda que se adjunta al presente escrito, el Poder Ejecutivo ha aprobado la modificación de los estatutos sociales propuesta en asamblea general extraordinaria del día 12 de Noviembre de 1962. En mérito a lo expuesto al señor Juez pido: Primero: Que se me tenga por presentado con los estatutos originales de la sociedad y testimonio de aprobación de la reforma referida y por constituído el domicilio. Segundo: Que previo aviso del señor Fiscal de lo Civil, se sirva ordenar la inscripción en el Registro Público de Comercio de las modificaciones estatutarias de la sociedad a que nos referimos en lo principal. Tercero: Que "fecho" se sirva ordenar las publicaciones que corresponden, mandando se expidan los edictos correspondientes que podrán ser entregados al suscripto o al señor Francisco Hugo Puppo Siri. Ruego al Sr. Juez se sirva proveer de conformidad a lo solicitado. Otrosí pido: Que una vez finalizado el trámite solicitado sean devueltos los recaudos que se acompañan los que podrán ser entregados a cualesquiera de las personas prenombradas. Segundo otrosí pido: Que se acompaña el certificado anual del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio (Artículo 9.o Ley del 7 de Diciembre de 1961), del que solicitamos tomar nota el Juzgado y devolverlo por ser necesario para otros usos. Quiera el Juzgado acceder a ello. — 24 de Julio de 1963. — Montevideo, Julio 24 de 1963. — Recibido hoy con los documentos que expresa. (Ficha 325).

Montevideo, 25 de Julio de 1963. — Al señor Fiscal de lo Civil de Segundo Turno, bajo conocimiento de mandato verbal. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, 31 de Julio de 1963.

Montevideo, Agosto 2 de 1963. — Recibido hoy. Montevideo, Agosto 2 de 1963. — Al despacho.

Montevideo, Agosto 6 de 1963. — Con el señor Fiscal, remítase, expídase edictos y publíquese. — Montevideo, 14 de Agosto de 1963.

— Al Registro Público y General de Comercio, bajo conocimiento. — Montevideo, 14 de Agosto de 1963. — Recibido hoy. — Consta.

Montevideo, 29 de Agosto de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 604 al Fo. 3058 del Lo. 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

$2.178.00 1|pub. 22314.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 32 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924 de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74 Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 16 de octubre de 1940, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

Impreso en los talleres de la IMPRENTA NACIONAL

DUCADO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DUCADO S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA. — En Montevideo, a 31 de diciembre de 1962, los suscritos fundan una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos.

1º Denominación, Duración y Domicilio

Con el nombre de DUCADO S. A., se constituye por cien años desde la fecha, una sociedad anónima domiciliada en Montevideo.

2º Objeto

Su objeto será, por cuenta propia y/o de terceros, en el país y en el extranjero: A) Comprar y adquirir en cualquier forma, prometer en compra-venta, vender, ceder, arrendar, permutar y enajenar a cualquier título, hipotecar y gravar, fraccionar, administrar, financiar, construir y explotar bienes inmuebles, incluso según el régimen de la ley 10751. B) Industrializar, comprar, vender, permutar, financiar, importar y exportar: materias primas, productos, subproductos, frutos, herramientas, partes, accesorios, en todas sus formas y etapas sus afines, conexos y su conservación, relativos a: vehículos, automotores, combustibles, y lubricantes; mecánica, máquinas y metalurgia; televisión, radio, estereofonía, cinematografía, electricidad, electrónica, música, fotografía y óptica; bazar juguetería, deportes y artículos para el hogar, arte e higiene; drogas; productos químicos de tocador y farmacia; medicina, cirugía y veterinaria; resinas, gomas, latex, plásticos, pintura, cuero, vidrio, textiles, vestimenta, tienda, joyería, relojería y bisutería; ingeniería, arquitectura, maderas, artículos de construcción; muebles, tapicería y ferretería; almacén, granja, bebidas, comestibles, bar, restorán y hotelería; papeles, librería, impresoras, artículos y máquinas de escritorio; ganadería, agricultura, enseñanza, prensa y propaganda. C) Realizar excursiones, transportes, fletes y operaciones relativas a oro, moneda, papel moneda, acciones, cambios, obligaciones, títulos, créditos, bonos, avales, documentos y demás valores nacionales y extranjeros. D) Explotación y/o realización de negocios agropecuarios, forestales, mineros y sus derivados. E) Representar a firmas nacionales y/o extranjeras para la compra y/o industrialización, venta y/o distribución de productos y mercaderías referidos y/o para explotar máquinas, mecanismos, servicios técnicos y profesionales y toda clase de marcas, patentes y privilegios. F) Arrendamiento de obra, licitar, dar y recibir consignaciones.

3º Capital

El capital será de $ 100.000.00 (cien mil pesos) que podrá ser aumentado hasta $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) por decisión del Directorio con la aprobación del Poder Ejecutivo. Estará representado por acciones de mil pesos y podrán emitirse títulos de más de una acción, llevarán la firma del Presidente y otro Director y serán al portador e indivisibles. La tenencia de las acciones acreditará su propiedad y la representación se reconocerá al tenedor. La suscripción o adquisición de acciones implica la aceptación de estos estatutos y resoluciones del Directorio y Asambleas, adoptadas en uso de sus atribuciones, sin que ello signifique renuncia a los recursos legales. El Directorio tendrá amplias facultades para emisión, suscripción y pago de acciones en dinero y/o especie y/o servicios.

4º Asambleas

A) la Asamblea Ordinaria se reunirá dentro de los 150 días de terminado el ejercicio y tendrá por objeto: a) considerar la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades; b) Elegir cuando corresponda, Directorio y Síndico si lo deseare, y c) considerar todo otro asunto que el Directorio incluya por sí en el orden del día o a pedido de accionistas que representen más de un tercio del capital integrado, formulado dentro de los 30 días siguientes de terminado el ejercicio. B) La Asamblea Extraordinaria se reunirá cuando lo resuelva el Directorio o a pedido de accionistas que representen más del 40 % del capital integrado; en este caso el Directorio convocará a Asamblea dentro de los 30 días siguientes; pasados 10 días la convocatoria podrá ser realizada por los accionistas. C) Las convocatorias a Asambleas se harán mediante una publicación en el Diario Oficial, efectuada tres días antes, por lo menos, de la reunión. D) Reuniéndose el total de capital integrado, con aviso a la oficina competente en el plazo legal, podrá prescindirse de dicho requisito, como tratar, por unanimidad, asuntos no incluídos en el orden del día. E) Las Asambleas quedarán válidamente constituídas, aún para los casos establecidos en la ley 3545, en primera convocatoria con accionistas que representen más de la mitad del capital integrado y en segunda con los asistentes, cualquiera sea su número, 60 minutos después. F) Todas las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos. G) El accionista que desee intervenir en las asambleas deberá depositar sus acciones o certificados bancarios, en la sociedad o lugar indicado, hasta el día señalado para la asamblea. H) La Asamblea designará su Presidente y Secretario. I) Toda la persona que posea o represente la posesión de mil pesos de acciones, tendrá derecho a un voto, hasta el máximo legal. J) Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas por carta-autorización.

5º Administración

A) La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de hasta nueve miembros, que podrán ser o no accionistas, nombrados por la Asamblea, durarán dos años en sus funciones, podrán ser reelectos indefinidamente y continuarán hasta que tomen posesión los sustitutos. Podrán otorgar carta-autorización para hacerse representar en las sesiones y las decisiones que se adopten en las mismas los harán responsables como si fueran propias. B) La Asamblea Extraordinaria podrá remover o sustituir, en cualquier momento, a uno o más Directores. C) Dentro de los límites establecidos en el Inc. A) el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designarlos y en caso de vacancia por impedimento, incapacidad, renuncia o muerte de algún Director, los restantes podrán nombrar sustitutos por el término complementario del mandato del reemplazado; si quedara un solo Director, continuará con la dirección, administración y representación en calidad de Presidente, bastando su firma para todos los actos y contratos, y podrá nombrar los sustitutos. D) El Directorio establecerá su régimen de sesiones, sesionará con la presencia de la mayoría y resolverá por mayoría de presentes, teniendo el Presidente otro voto en caso de empate. E) El Directorio constituído designará Presidente y otros cargos, pudiendo, por unanimidad, cambiar su distribución. F) Es compatible el desempeño de cargos administrativos o técnicos, rentados o no, dentro de la sociedad, con la calidad de miembro del Directorio. Las remuneraciones por este concepto independientes de la dieta de Director, deberán ser ratificadas por la primera Asamblea. G) El Directorio, por intermedio del Presidente, representa a la sociedad, tiene la dirección de los negocios y los más amplios poderes de administración y disposición sin otros límites que los legales, estos estatutos y resoluciones de las Asambleas. Está capacitado para decidir, realizar y otorgar toda clase de contratos, actos y gestiones, aún aquellos para los que la ley exige o pueda exigir poderes especiales. H) Como enunciación no taxativa son atribuciones del Directorio: a) redactar los reglamentos, organizar la administración, nombrar, trasladar, suspender y remover el personal, asignar a éste cometidos y retribuciones ordinarias y extraordinarias; b) instalar y/o participar en otras empresas, dentro de su objeto y/o adquirirlas pagándolas en especie y/o efectivo y/o acciones; c) comprar, enajenar, arrendar y gravar con derechos reales bienes muebles o inmuebles; d) contratar préstamos en dinero o en títulos con particulares, el Banco Hipotecario, Banco de la República y demás Bancos, en las formas que ellos operen; e) usar del crédito, dar y tomar dinero prestado con o sin garantía; f) emitir obligaciones o debentures, con o sin garantía, de acuerdo a la ley; g) capitalizar las reservas distribuyendo las acciones entre los accionistas; h) distribuir dividendos provisorios a cuenta del anual, previo balance del que resulten utilidades y cumpliéndose con los requisitos legales; i) celebrar toda clase de contratos, dar poderes generales o especiales y delegar funciones en una o más personas, dentro o fuera de su seno; j) resolver en los casos no previstos por estos estatutos e interpretarlos; k) establecer, dentro o fuera del país, sucursales y/o agentes y asignarles capitales; l) comparecer ante las autoridades nacionales y/o extranjeras, con las facultades generales de derecho, las del Art. 160 del Código de Proc. Civil y demás que establezcan las leyes. I) Sin perjuicio de lo establecido en el Inc. G) de este Art., el Directorio puede adoptar, por unanimidad, cualquier sistema de representación legal de la sociedad.

6º Fiscalización

La Asamblea podrá nombrar Síndico, Auditor o Comisión Fiscal, en las condiciones, con las facultades y remuneración que crea convenientes.

7º Ejercicio Económico

El Directorio establecerá la fecha de cierre del ejercicio anual y podrá modificarlo con aviso a la oficina competente.

8º Distribución de Utilidades

A) Las Utilidades líquidas después de cubiertos los gastos de explotación y administración y amortizaciones que se dispongan, serán distribuídas como resuelva la Asamblea, quien también podrá disponer fondos de reserva. B) Los dividendos no cobrados dentro de los cuatro años siguientes a la Asamblea que los aprobó, prescribirán a favor de la sociedad sin necesidad de interpelación alguna, y podrán destinarse a fondos de reserva. C) La sociedad no abonará interés por los dividendos que queden en su poder y sin cobrar. D) La Asamblea resolverá el plazo en que se pagará el dividendo y si se hará en efectivo y/o acciones y/o especie.

9º Liquidación

La sociedad se disolverá por expiración del término de duración, si no hubiere sido prorrogado; por disolución anticipada dispuesta por la Asamblea Extraordinaria o por cualquiera de las causas legales. La Asamblea resolverá si la liquidación deberá hacerse por el Directorio o una comisión liquidadora, fijará el plazo y la remuneración correspondientes.

10º Transitorias

A) Los fundadores Dr. Manuel Kisin y Rosa Masague, conjunta o separadamente, fijará el número de miembros del primer Directorio, su duración, nombrarán a sus integrantes y determinarán la fecha de finalización del primer ejercicio económico. Entretanto, los fundadores, indistintamente, representarán a la sociedad con las atribuciones del Directorio y podrán iniciar sus funciones "en formación". B) Designado el primer Directorio, éste podrá ampliar, en cualquier momento, el número de sus integrantes, debiendo poner en conocimiento de cada Asamblea las designaciones realizadas. C) Autorízase a los fundadores, indistintamente y/o Elías Galantz y/o Fanny Galantz y/o Miguel Angel Galantz, para realizar ante los poderes públicos las gestiones para la aprobación de estos estatutos, inscripciones en el Registro Público de Comercio, aceptar o discutir las modificaciones y/o cambio de nombre, con la facultad de cambiar el texto, certificación de libros y cualquier gestión actual y futura en las oficinas públicas. — Manuel Kisin. — Rosa Masague.

Inés Pacciarz de Jawetz, escribana, Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a Manuel Kisin y Rosa Masagué, mayores de edad, casados, de mi conocimiento y domiciliados en Juan C. Gómez 1479 de esta ciudad. En fe de ello extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo el nueve de enero de mil novecientos sesenta y tres. — Inés Pacciarz de Jawetz. Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 28 de marzo de 1963. — Visto: La gestión de DUCADO SOCIEDAD ANONIMA en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de DUCADO SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero.** Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 17 de abril de 1963. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo, 26 de agosto de 1963. Con esta

fecha y con el Nº 351 al Fº 2818 del Lº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 4 de setiembre de 1963. — José Tomás Pereira. Actuario.

$ 833.00 1 pub. — 18580

ORBINSA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, Dr. Enrique V. Frigerio se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ORBINSA S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta de Constitución

En Montevideo, reunidos los firmantes, en la calle Buenos Aires 484 Esc. 22 resuelven aprobar el siguiente estatuto.

ESTATUTO

TITULO I

Denominación, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Se constituye una sociedad de naturaleza anónima con la denominación de ORBINSA SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2º **Su objeto será: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotores, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuario, hotelero, construcción y subsidiarios, minería, extractivas, marítima, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías en los ramos preindicados; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; E) Realizar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; y efectuar y recibir préstamos.**

Art. 3º **El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.**

Art. 4º **Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro y fuera del país.**

TITULO II

Capital y Acciones

Artículo 5º **El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a $ 1:000.000 (un millón de pesos).**

Art. 6º. **Mientras las acciones no se integren totalmente o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.**

Art. 7º. **La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto. Cada título** representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

TITULO III

Directorio

Artículo 8º El directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de directores, el directorio queda facultado para llenar o no las vacantes en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 11. **El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.**

Art. 12. **El directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantías y explotar en general toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, en las condiciones que estime convenientes, quedando autorizados para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista con las facultades generales y especiales del art. 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando, asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance cumpliendo las normas legales y reglamentarias.**

Art. 13. **El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.**

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. **La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el directorio o por el síndico si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el di**rectorio no convocara la asamblea en plazo podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. Las asambleas **serán convocadas mediante un aviso publicado en el Diario Oficial,** con una anticipación no menor de tres días, cuando reúnan la totalidad **del capital integrado**, no será necesaria la publicación debiéndose cumplir con el decreto de setiembre 20 de 1955. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia **de accionistas** que representen **más de la mitad de las acciones totalmente integradas.** No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, **salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.**

Art. 18. **Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.**

Art. 19. La asamblea podrá sin perjuicio de sus facultades normales: A) Nombrar uno o más síndicos, personas físicas o jurídicas. B) Remover o sustituir, en cualquier momento, a uno o más directores o síndicos; C) Modificar las atribuciones del directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la ley Nº 3545 de julio 1º de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21º. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio, y hasta que éste entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. **Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen** por mandato privado y los señores José Goldbroch, Susana González, Gladis De Luca y María Curbelo. Leída y aprobada se firma la presente a junio 2 de 1961. — H. Vignoli Laffitte. I. Lublinerman.

Ruben Martins Vila, Escribano, certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a junio dos de mil novecientos sesenta y uno. — Ruben Martins Vilá. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 12 de setiembre de 1961. Visto: la gestión de ORBINSA S. A. en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido esatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de ORBINSA SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.000, (un millón de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: — **HAEDO.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sanchez Morales.** Secretario."

Es copia fiel. Montevideo, 15 de mayo de 1962. Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. Montevideo, 30 de setiembre de 1963. Con esta fecha y con el Nº 389 al Fº 3010v. del Lº Nº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona. Montevideo, octubre 7 de 1963.

$ 691.00 — 1 pub. 16681

PIRAN S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, Dr. Enrique V. Frigerio se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PIRAN S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución

En Montevideo, reunidos los firmantes en la calle Buenos Aires 484, Esc. 22, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

ESTATUTO

TITULO I

Denominación, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1º — Se constituye una sociedad de naturaleza anónima, con la denominación de PIRAN S. A.

Artículo 2º — Su objeto será: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotora, combustibles y lubrican-

tes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuario, hotelero, construcción y subsidiarios, minería, extractivas, marítimo, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías en los ramos preindicados; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; E) Realizar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; y efectuar y recibir préstamos.

Art. 3º — El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4º — Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país.

TITULO II

Capital y Acciones

Artículo 5º — El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos).

Art. 6º — Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

Art. 7º — La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

TITULO III

Directorio

Artículo 8º — El directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente Cada directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9º — Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de directores, el directorio queda facultado para llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. — Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 11. — El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. — El directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar, en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime convenientes, quedando autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada, o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. — El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. — La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos

Art. 15. — La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el directorio o por el síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. — Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con el decreto de setiembre 20 de 1955. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. — Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quorum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. — La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Nombrar uno o más síndicos, personas físicas o jurídicas; B) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más directores y síndicos; C) Modificar las atribuciones del directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. — Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley Nº 3545 de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones Transitorias

Artículo 21. — Los fundadores, actuando conjunta o separadamente podrán nombrar el primer directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. — Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar su texto e inscribir la sociedad en las oficinas públicas quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los señores José Goldbroch, Susana González, Gladis De Luca y María Curbelo. Leída y aprobada se firma la presente a junio 2 de 1961. — H. Vignoli Laffitte. I. Lublinerman.

Ruben Martins Vila, Escribano, Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a junio dos de mil novecientos sesenta y uno. — Ruben Martins Vilá. Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. Montevideo, 12 de setiembre de 1961. Visto: La gestión de PIRAN SOCIEDAD ANONIMA en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de PIRAN SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo 15 de mayo de 1962. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. — Montevideo, 30 de setiembre de 1963. Con esta fecha y con el Nº 387 al Fº 2994v. del Lº Nº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Montevideo, octubre 7 de 1963.

$ 691.00 1 pub. — 18682

RIXY S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RIXY S. A. solicitando la inscripción de sus Estatutos los que se transcriben a continuación:

ACTA. Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, E-21, aprueban el siguiente ESTATUTO.

Nombre, Objeto Plazo y Domicilio.

Artículo 1º — Constitúyese una sociedad anónima denominada RIXY S. A.

Art. 2º — Su objeto será: a) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta joyería, juegos públicos, juguetería, librería, maderas, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; b) Actividades agropecuarias en todas sus formas; c) compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; d) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; e) Préstamos; f) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3º — El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4º — Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital.

Artículo 5º — El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una será de $ 900.000.00 (novecientos mil pesos).

Art. 6º — La Asamblea podrá: a) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador: b) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción: la preferencia en el dividendo no superará el 15 %; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio.

Artículo 7º — El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 8º — El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9º — Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10º — El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la

sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; d) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; e) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; g) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; h) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11º — El presidente o el vicepresidente, indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12º — El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta nueve; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea.

Artículo 13º — La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluír la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Artículo 14º — La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el síndico o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15º — Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16º — El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17º — La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18º — Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley Nº 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19º — La Asamblea podrá: a) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; b) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio.

Artículo 20º — Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21º — Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificar e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal.

Montevideo, junio 12 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. I. Lublinerman. CERTIFICO: Que las firmas precedentes son de los Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, soltero, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a junio doce de mil novecientos sesenta y dos. — Manuel I. Barón. — Escribano.

COPIA. — "MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 20 de diciembre de 1962. VISTO: La gestión de RIXY S. A. en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de RIXY SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 900.000.- (novecientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **HARRISON — JUAN EDUARDO AZZINI Manuel Sánchez Morales.** — Secretario. Es copia fiel. Montevideo, 18 de enero de 1963. — Francisco Gargaglioni. — Director de Secciones.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. — Montevideo, 30 de setiembre de 1963. Con esta fecha y con el Nº 390 al Fº 3014v. del Lº Nº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona. Montevideo 7 de octubre de 1963.

$ 543.00 — 1|pub. 18683

GATTI PUBLICIDAD SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "GATTI PUBLICIDAD SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

En la ciudad de Montevideo, a 1 día del mes de Octubre de 1962, se reúnen los Sres. Rafael Gatti y Carlos Martinatto en la casa de la calle Cebollatí Nº 1576 apto. 506, quienes deciden constituir una Sociedad Anónima la que se regirá por el siguiente estatuto, que a tal fin se aprueba por unanimidad.

CAPITULO I.

Nombre, domicilio, objeto y duración

Artículo 1º Con la denominación de GATTI Publicidad Sociedad Anónima, se constituye una sociedad anónima que se regirá por este estatuto y las disposiciones legales vigentes.

Art. 2º El domicilio será la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer toda clase de dependencias o ramificaciones en cualquier punto del territorio de la República o en el extranjero.

Art. 3º La sociedad tiene por objeto: a) La realización por cuenta propia o de terceros toda clase de transaciones y operaciones relativas al ramo de la propaganda y|o publicidad, en sus más variados aspectos por medio de la prensa, radio, televisión, impresiones, y todas las demás actividades directamente vinculadas a dicho objeto. b) La Comercialización, importación, exportación, representación, distribución e industrialización de materia prima y mercaderías comprendidas en los ramos; textiles, metalúrgico, químico, plástico, artículos de cuero, artículos para el hogar, artículos de madera, juguetería, bazar, joyería, alimentos, automotores, papel y cartón, industrias extractivas, agropecuarias y frutos del país. c) Comprar, vender, permutar, hipotecar, fraccionar, administrar, construir en todas sus etapas y explotar en general, toda clase de bienes inmuebles, aceptando en caso de concretar préstamos con el Banco Hipotecario, efectivo y|o títulos en las condiciones que considere conveniente. d) Fomentar, financiar, participar o asociarse por suscripción, aporte, cesión u otra forma, a empresas particulares o públicas, nacionales o extranjeras, de actividades comerciales, industriales o financieras. e) En general, efectuar todas las operaciones que se relacionen con el objeto social, pudiendo, a este efecto, realizar todos los actos y contratos civiles y comerciales lícitos, que convengan a sus intereses. No tendrá como actividad principal la prevista en la ley 11073 del 24 de Junio de 1948.

Art 4º La duración de la Sociedad será de cincuenta años a partir de la inscripción de los presentes estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo ampliarse dicho plazo por resolución de la Asamblea General, aprobada por el Poder Ejecutivo y registrada en la forma que determinen las leyes vigentes.

CAPITULO II

Capital social y acciones

Artículo 5º El capital social se fija en la suma de $ 1:000.000. (Un millón de pesos), representado por mil acciones de $ 1.000 cada una de las cuales doscientas pertenecerán a la serie "A" preferidas y ochocientas a la serie "B" ordinarias, emitidas todas al portador en títulos representativos de una o más acciones.

Art. 6º Las acciones son indivisibles y la sociedad solo reconoce un titular para cada acción. En caso de existir varios interesados en su propiedad, se designará un representante a quien la sociedad reconocerá como titular.

Art. 7º La posesión de una o más acciones implica conocimientos y aceptación de pleno derecho de este estatuto con la obligación de acatar todas las resoluciones legalmente adoptadas por sus órganos administrativos.

Art. 8º Mientras las acciones no estén integradas, se expedirán certificados nominativos provisorios que no darán derechos de accionistas hasta su total integración.

Art. 9º El Directorio resolverá sobre la oportunidad y modalidad de la emisión e integración del capital accionario de la sociedad.

CAPITULO III

Administración y Fiscalización

Artículo 10. La sociedad será administrada por: A)) La Asamblea General de accionistas; B) El Directorio y fiscalizada por un Síndico, si la asamblea general considerase necesario su nombramiento.

SECCION 1

Asambleas Generales

Artículo 11. La Asamblea de Accionistas legalmente constituídas representa la autoridad máxima de la sociedad, y sus resoluciones dictadas de conformidad con el presente estatuto son obligatorias, salvo el derecho de receso establecido por el Código de Comercio.

Art. 12. La asamblea ordinaria se reunirá dentro de los ciento cincuenta días de terminado el ejercicio económico para considerar: A) balance general, memoria del ejercicio terminado e informe del Síndico, si lo hubiere; B) Estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades; C) Elección de directorio, Sindicatura y suplentes respectivos en los años que venciere su mandato; D) cualquier otro punto incluído en el orden del día, compatible con las disposiciones estatutarias.

Art. 13. Las asambleas extraordinarias serán convocadas por el directorio cuando lo crea necesario, a solicitud del Síndico —si lo hubiere— o de accionistas que representen por lo menos, la tercera parte del capital integrado. En estos dos últimos casos, el directorio deberá convocar la asamblea dentro de un plazo no mayor de cincuenta días desde la fecha de la solicitud.

Art. 14. Las asambleas ordinarias y extraordinarias estarán constituídas legalmente con la asistencia de accionisas que representen, como mínimo, el 51% del capital integrado. En caso de no obtenerse las mayorías exigidas, podrá sesionar válidamente en segunda convocatoria con los accionistas que concurran. Podrá establecerse en la convocatoria que la asamblea se constituirá si no se ha reunido el número requerido para formar quórum con el número de accionistas que concurran, media hora después de la primera convocatoria, y cumplido este requisito se considerará legalmente constituída la asamblea y capaz de adoptar resoluciones, sea cual fuere la asistencia de accionistas y el capital representado. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes.

Art. 15. Las convocatorias para las asambleas se harán por aviso que se publicarán en el "Diario Oficial" y en otro diario de Montevideo, una sola vez en cada año, con seis días de anticipación por lo menos a la fecha de la asamblea. En los avisos se expresará el orden del día, pues no se tratarán otros puntos que los enumerados, fecha y lugar de realización y condiciones de inscripción de acciones.

Art. 16. La asamblea de accionistas podrá reunirse válidamente sin necesidad de publicarse las convocatorias siempre que se halle presente la totalidad del capital integrado, y se haya prevenido al organismo del estado que tenga a su cargo la fiscalización respectiva.

Art. 17. Los accionistas podrán hacerse representar por simple carta-poder dirigida al Presidente. Esta representación no podrá recaer en directores, síndico o empleados de la empresa.

Art. 18. Cada $ 50.000 de acciones ordinarias o $ 10.000 de acciones preferidas darán derecho a un voto, con un máximo de 6 por accionista. Para tener derecho a concurrir y votar en las asambleas, será necesario depositar en la sede de la sociedad, hasta con treinta días de anticipación a la asamblea, sus acciones o un certificado bancario de las mismas.

Art. 19. Las asambleas serán presididas por el Presidente de la sociedad, por otro miembro del directorio; y, a falta de los indicados, por un accionista elegido por mayoría de votos.

SECCION 2

Directorio

Artículo 20. El directorio estará compuesto de tres a siete miembros designados por la

asamblea general, durará dos años en sus funciones y sus miembros podrán ser reelectos indefinidamente. Los directores permanecerán en su cargo hasta que sean nombrados los reemplazantes.

Art. 21. En caso de renuncia, fallecimiento, incapacidad o ausencia prolongada de un director, el directorio convocará al suplente respectivo o nombrará el correspondiente sometiendo esta designación a consideración de la primera asamblea a celebrarse.

Art. 22. El directorio nombrará de su seno un secretario siendo él o los restantes vocales del mismo. El directorio se reunirá a convocatoria del presidente o de dos de sus miembros. Registrará sus resoluciones en un libro de actas; sesionará válidamente concurriendo la mayoría de sus miembros y adoptará resolución por mayoría de presentes con un mínimo de dos votos conformes.

Art 23. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y administrar los bienes sociales, señalándose por vía de ejemplo: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Tomar dinero prestado —incluso en Bancos—, en las condiciones que estime conveniente; C) Nombrar y destituir personal administrativo y técnico; D) Intervenir en juicios como parte actora, demandada o tercerista con las facultades especiales y generales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Realizar todos los actos y contratos que repute conveniente, pudiendo a este efecto dar poderes especiales o generales para gestiones administrativas y judiciales; F) Resolver sobre la emisión de acciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio, de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; G) Modificar la fecha del cierre del ejercicio económico en concordancia con las disposiciones legales vigentes; H) Convocar las asambleas generales, ordinarias y extraordinarias, en las condiciones establecidas por los estatutos; I) Interpretar estos estatutos en caso necesario, dando cuenta de la resolución adoptada a la próxima asamblea general; J) Y, en general, resolver todos los puntos no previstos por los estatutos, realizando absolutamente todos los actos y contratos necesarios para cumplir con los fines de la sociedad sin más limitación que las prohibiciones de este estatuto y las que establecen las disposiciones legales.

Art 24. El Presidente y Secretario, o quienes hagan sus veces, representan válidamente a la sociedad y todo documento o resolución que emane de la misma deberá llevar su firma. Los Directores podrán otorgar poder para ser representados dentro del marco de sus atribuciones; pero el mismo, para su validez, deberá estar aprobado por el Directorio.

Art. 25. Será compatible el cargo de Director con cualquier otro que desempeñe en la sociedad, sea rentado o no.

Art. 26. Los Directores cesan en el desempeño de su cargo: A) Por terminación del mandato al incorporarse el nuevo Director electo; B) Por renuncia aceptada por el Directorio; C) Por destitución de la asamblea general convocada al efecto; D) Por incapacidad en las condiciones declaradas por la ley; E) Por ausencia prolongada a las reuniones del Directorio.

Art. 27. En caso de nombramiento de miembros suplentes del Directorio, estos podrán ser invitados a las sesiones del Directorio donde podrán tener voz pero no voto.

Art. 28. Antes de asumir el cargo de director, el mismo deberá depositar en la sociedad acciones preferidas por valor de $ 10.000.00 que podrá retirar una vez terminado su mandato, y aprobado el balance general por la asamblea general de accionistas, correspondiente al último período en que ejerció sus funciones.

SECCION 3
Sindicatura

Artículo 29. Cuando la asamblea general lo juzgue necesario podrá nombrar un Síndico que durará un año en sus funciones y podrá ser reelecto indefinidamente.

Art. 30. Son deberes del Síndico: Examinar los libros y documentos de la sociedad; la marcha de los negocios en general; velar para que se cumplan las disposiciones estatutarias; asesorar al Directorio en las consultas que considere conveniente formularle e informar por escrito anualmente a la asamblea general sobre sus constataciones. Para el cumplimiento de sus fines, tendrá amplias atribuciones y podrá concurrir a las sesiones del Directorio con voz, pero sin voto.

CAPITULO IV
Balance y distribución de utilidades

Artículo 31. El ejercicio económico será anual y finalizará el 30 de setiembre de cada año. En tal fecha se practicarán los inventarios, balance general, se determinarán las utilidades, se redactará la memoria del estado de los negocios, elevando la documentación citada a consideración de la asamblea general ordinaria. El primer ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1963.

Art. 32. Establecidas las reservas que se consideren convenientes, se fijarán las retribuciones extraordinarias que puedan corresponder al Directorio, sindicatura y personal. El saldo será repartido así: 25% para las acciones preferidas y el saldo se repartirá entre todo el capital accionario en proporción al tiempo de su integración. El proyecto así elaborado será sometido a consideración de la asamblea general ordinaria.

Art. 33. El directorio podrá repartir un dividendo provisorio semestral en los casos de utilidades comprobadas y a cuenta del dividendo definitivo a establecerse con motivo del balance general. Esta resolución deberá contar con informe favorable del Síndico en caso de haber sido designado.

Art. 34. Los dividendos impagos no devengarán intereses y se prescribirán a favor de la sociedad si no son cobrados dentro del término de cuatro años desde la fecha en que se resolvió su pago.

CAPITULO V

Reforma de estatutos, disolución y liquidación

Artículo 35. La sociedad se disuelve: A) Por la terminación del plazo, si la asamblea no determina su prórroga; B) Por las causas previstas en las leyes; C) Por resolución de una asamblea extraordinaria convocada al efecto, en que se hallen presentes accionistas que representen el 75% del capital social integrado, votando la disolución el 51% del capital presentado.

Art. 36. En caso de aprobarse la liquidación esta misma asamblea fijará la forma de dicha liquidación determinándose quienes estarán a cargo de la misma, plazo en que deberá realizarse, condiciones especiales, y retribución a los liquidadores.

Art. 37. La reforma de estatutos se considerará en una asamblea llamada al efecto, requiriéndose las mayorías que establece el artículo 35 de estos estatutos.

CAPITULO VI

Artículo 38. El primer Directorio será nombrado por los fundadores quienes establecerán asimismo el número de personas que lo integrarán. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores, —actuando indistintamente— serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio, pudiendo actuar como tales aún en el período de formación de la sociedad, adquiriendo o enajenando para la misma, los bienes muebles o inmuebles que consideren de interés.

Art. 39. Quedan facultados los Fundadores y el Cr. Samuel Bregman para que, conjunta o separadamente realicen todas las gestiones necesarias con el fin de obtener la aprobación e inscripción de estos estatutos, quedando también autorizados para aceptar o rechazar las modificaciones, adiciones o supresiones que a estos estatutos propongan introducir los organismos públicos que intervienen en su aprobación. Esta autorización también es válida para la inscripción de la nueva sociedad ante las diversas reparticiones públicas donde tendrá que registrarse una vez aprobados sus estatutos. — Rafael Gatti. — Carlos Martinatto.

Edmundo M. Thevenet. — Escribano. — CERTIFICO QUE: Las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a las personas de mi conocimiento llamadas Rafael Armando Gatti Guido y Carlos Martinatto, uruguayos, mayores de edad, domiciliados en la Avenida Dieciocho de Julio número mil doscientos sesenta y tres, de esta ciudad. En fé de ello y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y tres. — Edmundo Thévenet. Escribano.

COPIA: — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 25 de julio de 1963. Visto: La gestión de "GATTI PUBLICIDAD SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de "GATTI PUBLICIDAD SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1.000.000 (un millón de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: — **FERNANDEZ CRESPO.** — SALVADOR FERRER SERRA. — **Luis M. de Posadas Montero**, Secretario".

Es copia fiel. Montevideo, 5 de agosto de 1963. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno. — Samuel Bregman, fijando domicilio en la calle 18 de julio 1263 piso 2 esc. 5 ante el Sr. Juez se presenta y dice: Que de acuerdo con los artículos 407, 32 y 34 del Código de Comercio, vengo a solicitar la incorporación al Registro Público y General de Comercio, del Estatuto que se adjunta, correspondiente a la firma GATTI PUBLICIDAD SOCIEDAD ANONIMA, a cuyos efectos suministro los datos siguientes: Nombre: Gatti Publicidad Sociedad Anónima. Objeto: Consignado en el artículo tercero del estatuto adjunto. Domicilio: Ciudad de Montevideo, Avda. 18 de julio Nº 1263 segundo piso esc. 5. Capital autorizado: $ 1.000.000. moneda nacional. No tiene gerente ni factor. Por todo lo expuesto, al Sr. Juez pido: 1. Se me tenga por presentado y constituído el domicilio. 2. Se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio. 3. Autorizar la publicación de los mismos y la inscripción de la matrícula de comerciante. — Samuel Bregman. — Contador Público.

OTROSI DIGO: Que mi representación surge del artículo 39 del Estatuto. SEGUNDO OTROSI DIGO: Se sirvan devolver en oportunidad los recaudos que se agregan y los edictos, sin necesidad de presentación de escrito al suscrito o al Sr. Carlos Darío Martinatto. — Samuel Bregman.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. —. Nº 4.156 Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, agosto 14|963. — Carlos Sienra Castellanos. —Fiscal Nº 15.217. Mont. agosto 26|963. Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicación solicitadas; remítanse al Registro, expídanse certificados, rubríquense los libros, devuélvanse los recaudos y archívese. — Celestino D. Pereira. José Tomás Pereira.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el Nº 641 al folio 3262 del Libro Nº 2 de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio de esta ciudad. Y a sus efectos se hace esta publicación. Montevideo, 2 de octubre de 1963. — José Tomás Pereira. Actuario.

$ 1.254.00 — 1|pub. 18825

DIEZ Y NUEVE DE ABRIL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Modificación de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno. Doctor Celestino D. Pereira, se hace saber al público que se ha presentado "Diez y Nueve de Abril Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de la modificación de sus Estatutos, que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO: ACTA Nº 37

En Montevideo, a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y dos, se reúne la totalidad del Directorio de "Diez y Nueve de Abril Sociedad Anónima" integrado por Rodolfo P. Medeiros, Presidente e Isabel Picón de Medeiros, Secretaria y resuelven:

1º) Considerando que es conveniente para el mejor desarrollo de la Sociedad aumentar el capital social, resuelven de conformidad con el artículo tercero, aumentar el capital social en la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) quedando en consecuencia como capital social, la suma de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00). 2º) Se autoriza a los Doctores Ramón Méndez y María Inés Escande Piaggio, y Procurador Francisco Freyre Borbonet y Contador Carlos Ricci, para que actuando juntos o separadamente, realicen las gestiones pertinentes para obtener la aprobación del Poder Ejecutivo, inscripción en el Registro General y Público de Comercio y efectuar las publicaciones pertinentes y demás trámites en las Oficinas Públicas que correspondan. Previa lectura es aprobada por unanimidad y firmada por los comparecientes. — Isabel P. de Medeiros. — Rodolfo P. Medeiros.

Concuerda bien y fielmente, con el acta Nº 37 que consta copiada a fojas 30 vuelta del libro de Acta de "Diecinueve de Abril" Sociedad Anónima. En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, expido este testimonio que sello, signo y firmo en

la ciudad de Montevideo, el dieciocho de setiembre de mil novecientos sesenta y dos. — (Hay un signo). — Jorge Piacenza Harriague. Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 24 de enero de 1963. — Visto: La solicitud de "DIEZ Y NUEVE DE ABRIL SOCIEDAD ANONIMA" a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital a la suma de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos). Considerando: Según acta notarial adjunta (fs. 9) se han cumplido los requisitos pertinentes. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de "DIEZ Y NUEVE DE ABRIL SOCIEDAD ANONIMA" el que queda fijado en la suma de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos). A sus fines, expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: — HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Julián Alvarez Cortés. Secretario".

Es copia. fiel. — Montevideo, 19 de julio de 1963. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Ldo. de 1ª Inst. en lo Civil de 6º Turno. — Francisco Freyre Borbonet, por DIEZ Y NUEVE DE ABRIL SOCIEDAD ANONIMA, constituyendo domicilio en San José 1413 (Escribanía Piacenza), al Sr. Juez digo: Que acompaño los estatutos originales de DIEZ Y NUEVE DE ABRIL SOCIEDAD ANONIMA, como asimismo la modificación de los mismos aumentando su capital de un millón de pesos a la suma de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos m/n) a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. De acuerdo al testimonio notarial adjunto, estoy facultado para realizar dicha gestión. Por lo tanto, al Señor Juez pido: 1) Me tenga por presentado, por constituído domicilio y por acreditada la representación invocada. 2) Que previos los trámites de estilo se sirva decretar la inscripción en el Registro Público de Comercio del aumento de capital de DIEZ Y NUEVE DE ABRIL SOCIEDAD ANONIMA, las publicaciones pertinentes y el desglose de los documentos adjuntos. — Francisco Freyre Borbonet. — De Mandato verbal del Señor Juez, vista al Fiscal de lo Civil y si éste expidiere de conformidad liquidados y repuestos los tributos, pónganse los autos al despacho. — Raúl Llorens.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Montevideo. — Vista Nº 3336. — Señor Juez: Puede Ud. ordenar la inscripción solicitada. — Mont. 20 de agosto de 1963. — Carlos Sienra Castellanos.

16346. — Mont. sebre. 21/963. — Vistos: Decrétanse la inscripción y publicación solicitada. — Remítanse al Registro, a sus efectos, háganse los desgloses, expídanse testimonio y archívese. — Pereira. Actuario. — Pereira.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 2 de octubre de 1963. Con esta fecha y con el Nº 392 al folio 3019 del Lº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Entrelíneas: Montevideo, 2 de octubre de 1963. Valen.

Montevideo, Octubre 17 de 1963. — José Tomás Pereira. Actuario.

$ 444.00 1 pub. — 18884

"RESIDENCIAL DIRAH S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4º Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "RESIDENCIAL DIRAH S. A.", solicitando la inscripción de sus Estatutos, lo que se transcribe a continuación.

Acta de Constitución de

"RESIDENCIAL DIRAH S. A."

Reunidos el señor Abraham Gorfinkel y señora Perla Klinger de Gorfinkel, que firman al pie de la presente, de común acuerdo convienen en constituir una sociedad anónima que que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Nombre, Objeto, Domicilio, Duración

Artículo 1º Con el nombre de "RESIDENCIAL DIRAH SOCIEDAD ANONIMA" queda constituida una sociedad anónima, con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y|o exterior del país; su duración será de cien años a contar de la fecha de aprobación de su estatuto por el Poder Ejecutivo.

Art. 2º El objeto de la sociedad será: A) La comercialización, importación, representación e industrialización de mercaderías y materias primas, comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, artículos para el hogar, electrotecnia, radio y televisión, extractiva, minería, marítima, vestimenta de la madera, del cuero, caucho, hotelera, prensa, papelería, imprenta, juguetería, bazar, cinematografía, joyería, orfebrería, relojería, zapatería y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones, representaciones. C) Préstamos, inversiones, arrendamientos, construcción, permuta, compra-venta y administración de inmuebles por cuenta propia o de terceros, participación en otras empresas constituídas o a constituirse cuyo objeto tenga relación con las actividades enumeradas en el presente artículo, inclusive el derecho de su adquisición; D) Actividades ganaderas y agropecuarias en todas sus formas; E) Arrendamiento de obra y servicios relacionados con las actividades enumeradas en los incisos anteriores, como también las técnicas, profesionales y administrativas.

CAPITULO II

Capital, Acciones

Artículo 3º El capital autorizado será de $ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4º La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5º El gobierno, administración y representación de la sociedad estarán a cargo de un Directorio compuesto de dos a siete miembros titulares, que podrán o no ser accionistas, designados anualmente por la asamblea Ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Podrán ser reelectos indefinidamente. Dentro de los límites establecidos en este artículo el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos.

Artículo 6º Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y aceptará resoluciones por mayoría de los mismos. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante carta poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

Art. 7º Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo rentado o no, en la sociedad. En caso de percibir remuneraciones por sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio y sujeta a la ratificación por la primera asamblea ordinaria que se realice.

Art. 8º En caso de vacancia de algún cargo del Directorio éste resolverá por mayoría de presentes la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima Asamblea. Podrá no llenarse la vacante si el Directorio queda aún integrado por dos o más miembros, si así lo resolviera. Quedando un sólo Director, queda autorizado para llenar la o las vacantes.

Art. 9º El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo se especifican los siguientes: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis gravar en garantía y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Dar o recibir préstamos a y de particulares, bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario. C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo dar poderes especiales o generales y recibir u otorgar garantías personales o reales en favor de terceros. D) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones u obligaciones estableciendo época, monto, formas de pago y demás condiciones de las emisiones autorizadas, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios. E) Intervenir en juicio como actora demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. F) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales. G) Dos Directores cualesquiera, actuando conjuntamente o el Director especialmente designado al efecto, son los representantes legales de la sociedad. No obstante por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente. Los Directores podán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria se convocará dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general de resultados, presentados por el Directorio. Sólo se podrán considerar los asuntos incluidos en la orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico, si lo hubiere, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud, si el Directorio no la realiza en el plazo indicado, podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes.

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por el Directorio por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una antelación de tres días por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Las asambleas que reúnan la totalidad del capital integrado no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y sólo se dará cuenta a la oficina pertinente con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Art. 12. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria, se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quórum y pasada la citada primera media hora, la asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Cuando la asamblea general lo resuelva o lo exija la ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI

Balance y Utilidades

Artículo 15. Las utilidades líquidas luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije, se distribuirán como sigue: A) La suma que la asamblea desee fijar para aguinaldos y/o gratificaciones a propuesta del Directorio. B) El porcentaje que la asamblea desee fijar para el Directorio y Síndico si lo hubiera. El remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo. La asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos a propuesta del Directorio.

CAPITULO VII

Reforma de los Estatutos

Artículo 16. La reforma de los estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la asamblea extraordinaria.

CAPITULO VIII

Disposiciones Transitorias

Artículo 17. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los Estatutos confieren al Directorio.

Art. 18. Quedan comisionados como únicos autorizados los fundadores para que conjunta o separadamente realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos Estatutos, inscripción en el Registro Público y General de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la Matrícula de Comerciante, así como aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo a los doce días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y tres. ABRAHAM GORFINKEL — PERLA KLINGER DE GORFINKEL.

WALTER PFEFFER. ESCRIBANO PUBLICO. CERTIFICA: Que las firmas que anteceden pertenecen a las personas de mi conocimiento que son: Abraham Gorfinkel, oriental, mayor de edad y Perla Klinger de Gorfinkel, oriental, mayor de edad, ambos domiciliados en la calle 21 de Setiembre 3071 Apto. 901. EN FE DE ELLO: expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el diez de febrero de mil novecientos sesenta y tres. — WALTER PFEFFER. Escribano.

COPIA. — "MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 4 de abril de 1963. VISTO: La gestión de "RESIDENCIAL DIRAH SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO, RESUELVE: APROBAR el estatuto de "RESIDENCIAL DIRAH SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de POSADAS MONTERO** Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 8 de julio de 1963 — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 4º Turno. Abraham Gorfinkel constituyendo domicilio en la calle Juncal 1423, ante el Sr. Juez se presenta y expone: Que el Poder Ejecutivo con fecha 4 de abril de 1963 aprobó los estatutos de "RESIDENCIAL DIRAH SOCIEDAD ANONIMA" lo que confirma con los documentos que acompaña. Que facultado por el art. 18º de los estatutos sociales viene a promover la inscripción de la sociedad anónima en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante, de acuerdo a los arts. 32, 34 y 407 del Código de Comercio. Que la sociedad anónima se denomina "RESIDENCIAL DIRAH SOCIEDAD ANONIMA". Su objeto surge del art. 2º de los estatutos, siendo su domicilio en la ciudad de Montevideo. La sociedad no tiene gerente o factor. Su capital autorizado es de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos). Por lo expuesto solicita: a) Se le tenga por presentado y constituído domicilio. b) Previa la conformidad del Fiscal de lo Civil y pagados los tributos correspondientes, se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante. c) Se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. No se presenta la Patente de Giro por no haber sido aún expedida. Sírvase el Sr. Juez proveer de conformidad. Cr. Mones Gorfinkiel. — Abraham Gorfinkel.

Fiscalía de lo Civil de 2º Turno. Nº 3200. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, 30|7|963. — Federico Capurro Calamet. — Fiscal de lo Civil.

12.754. — Montevideo, agosto 8'1963. Con el Sr. Fiscal, remítase, expídase edictos y publíquese. — Dante Sabini.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy seis de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres a las diecisiete y 30 horas e inscripta en este Registro con el Nº 637 al Fº 3244 del Lº Nº 2 de Estatutos. — María G. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de Octubre de 1963.

$ 898.00 1|pub. — 18903

EL ALBA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Reforma de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Nelson García Otero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad **EL ALBA S. A.** solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos sociales, la que a continuación se transcribe:

"TESTIMONIO. ACTA Nº 5

En Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, a los treinta y un días del mes de julio de mil novecientos sesenta y uno, se reúne en su local social de la calle Convención 1319, la quinta Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **EL ALBA SOCIEDAD ANONIMA** contando con la presencia de accionistas que representan un capital de $ 108.000.00 v/n (ciento ocho mil pesos v/n) con derecho a 10 votos, de acuerdo al detalle transcripto al folio 5 del libro de Asistencias. Se encuentra presente al acto, el Sr. Inspector de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Sr. B. Carreño.

Ocupa el cargo de Presidente, el Sr. Jorge Basso Stajano en sustitución del Sr. Alberto Basso Bossio, que se encuentra en uso de licencia por enfermedad. Se nombra como secretario ad-hoc al Sr. Rafael Lavandera.

Siendo las 11 horas se declara abierto el acto. El Sr. Presidente en ejercicio manifiesta que de acuerdo a los Arts. 13 22 de los estatutos sociales, se ha convocado a la Asamblea general Ordinaria de Accionistas a fin de considerar la siguiente orden del día:

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 13,22 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio de 1961 a las 11 horas en su sede de la calle Convención 1319, para tratar la siguiente Orden del Día:

1) Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. 2) Distribución de utilidades; 3) Elección de autoridades; 4) Ampliación del capital autorizado, de acuerdo al art. 6º de los estatutos sociales; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Atento a lo que establece el artículo 16 de los estatutos sociales, las acciones o certificados de depósito deberán ser presentados con dos días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para la realización de la Asamblea.

A continuación se pone a consideración el primer punto de la orden día: se dispone la lectura de los correspondientes documentos. El Sr. Raúl Galati propone sea suprimida la lectura de los mismos, dado que éstos son de conocimiento general, por haber sido repartidos a los señores Accionistas con anterioridad al acto. Dicha moción se aprueba por unanimidad, aceptándose también por unanimidad dicho punto de la Orden del Día.

Se transcribe para su debida constancia la Memoria, encontrándose copiado en el libro copiador correspondiente, al folio 40 al 41, el Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Montevideo, 31 de julio de 1961.

A la Asamblea General Ordinaria. En concordancia a lo establecido por los estatutos sociales, el Directorio se complace en someter a la consideración de los señores accionistas, la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio fenecido el 30 de abril del corriente año. Es de hacer notar que durante este ejercicio se han continuado efectuando importantes trabajos. Entre dichos trabajos se encuentra la construcción de un camino vecinal embalastrado de 4 quilómetros de extensión cuyo costo fue solventado íntegramente por el establecimiento. Igualmente se construyeron caminos embalastrados dentro del establecimiento de una extensión superior a 1 quilómetro, además se construyeron 4 nuevos pozos semisurgentes y se tendieron nuevas líneas de alambrados. Se ha continuado con el plan de fertilización, como lo demuestra el Balance correspondiente. El establecimiento ha contribuído con una suma importante para la construcción de una escuela. Desde el punto de vista de los resultados económicos las utilidades se vieron disminuídas como consecuencia de haberse efectuado la venta de los vacunos de invernada en períodos de baja. Igualmente las utilidades se vieron disminuídas por la merma producida en los rendimientos de la cosecha de trigo, como consecuencia de los factores climáticos. No obstante existe una gran utilidad que no se refleja en los resultados contables y que corresponde a la extraordinaria recuperación de tierras que se está efectuando. Después de todo lo expuesto, el Directorio propone lo siguiente:

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Honorarios de Directorio	$	2.000.00
A disposición del Directorio para gratificaciones al personal	$	26.000.00
A previsiones	$	75.134.40
	$	104.134.40

Firmado. El Directorio. Acto seguido se pone a consideración de los Sres. Accionistas el segundo punto de la Orden del Día. El Sr. Alcibiades Olmedo mociona para que se acepte la distribución de utilidades propuesta por el Directorio, lo que es aceptado por unanimidad.

A continuación el Sr. Secretario expresa que de acuerdo el tercer inciso de la Orden del Día se debe pasar a consideración la elección de autoridades. Propone para el cargo de Director General al Sr. Alberto Basso Bossio y como primer y segundo suplentes al Sr. Jorge Basso Stajano y Sra. Elena Esther Mac Gregor de Basso respectivamente.

Puesta a votación la moción del secretario, se aprueba por unanimidad. Acto seguido el Sr. Presidente en ejercicio, expresa que de acuerdo a la Orden del Día se debe tratar el cuarto punto que dice. Ampliación del capital autorizado de acuerdo al art. 6º de los estatutos sociales. Mociona el señor Jorge Basso Stajano para que el mismo sea ampliado, visto las necesidades de la sociedad hasta $ 4:000.000.00 v/n (cuatro millones de pesos v/n.

Se acepta por unanimidad esta moción, por lo que la sociedad verá aumentado su capital autorizado a la cifra de $ 4:000.000.00. Puesto a consideración el quinto punto de la Orden del Día, el Sr. Secretario propone se designe a los Sres. Alcibiades Olmedo y Raúl Galati para firmar el acta de la Asamblea, lo que es aceptado por unanimidad. No siendo para más se levanta la Asamblea siendo las 12 horas. — A. Olmedo. — R. Galati. — D. Carreño.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original del mismo tenor que luce de fojas diecinueve a fojas veintiuno en el Libro de Actas de Asambleas perteneciente a EL ALBA S. A. anotado con el número tres mil doscientos seis, al folio cuatrocientos diecisiete del libro número tres en el Registro Público y General de Comercio el veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

En fe de ello: expido el presente que signo, sello y firmo en Montevideo a los diez días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Eduardo Tamon.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 16 de mayo de 1963. — Visto: La solicitud de "EL ALBA S. A." a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en Asamblea General de fecha 31 de julio de 1961. Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "EL ALBA S. A." documentada en acta notarial de fs. 1 a 3 fijando su capital autorizado en la suma de $ 4:000.000.00. (cuatro millones de pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA.** — Luis M. de Posadas Montero. Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 10 de junio de 1963. — **F. Gargaglioni.**

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Jorge Peirano Facio, por "EL ALBA S. A." según personería que acredita con la escritura de mandato que se adjunta, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1424, 4º piso, al señor Juez digo: Que actualmente se encuentra tramitando ante el Ministerio de Hacienda la reforma de los estatutos de EL ALBA S. A. dispuesta por el Directorio. Que por el presente vengo a iniciar los trámites a efectos de solicitar la inscripción de dicha reforma en el Registro Público de Comercio. Por lo expuesto, Solicito del Señor Juez: 1) Quiera tenerme por presentado y por constituído el domicilio. 2) Se me autorice la agregación de los documentos que acreditan la reforma aprobada, sin necesidad de nuevo escrito, y previa vista del Ministerio Público se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio de la reforma de estatutos de EL ALBA S. A. 3) Se me expidan los edictos pertinentes y oportunamente se me devuelvan los recaudos presentados. 4) Se me autorice la agregación de los diarios sin necesidad de nuevo escrito. 1º Otrosí Digo: Que los recaudos que sean de darse se entreguen al señor Miguel A. Nin Sacarelo. 2º Otrosí Digo: Que necesitando para otros usos el poder acompañado, solicito su desglose dejándose el testimonio en autos. Montevideo, mayo 10 de 1963. — Jorge Peirano Facio.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — Nº 3379. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, junio 27/963. — Carlos Sienra Castellanos.

7351. — Montevideo, julio 23 de 1963. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédese la inscripción solicitada y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítase al Registro Público y Gral. de Comercio a sus efectos. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales, los desgloses correspondientes y archívese. — Nelson García Otero. — Dardo Salgado.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 21 de agosto de 1963. Con esta fecha y con el Nº 15 al folio 59v. del Lº 3 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, octubre 11 de 1963. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 1.089.00 1 pub. — 18932

ARTIPLAST S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Reformas de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "ARTIPLAST SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de las reformas de sus estatutos, las que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO

Acta Nº 4 de la Asamblea General Extraordinaria. — En Montevideo a los once días del mes de abril de mil novecientos sesenta y dos, en el local de la Plaza Independencia Nº 838, escritorio 23, se reúne la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de ZA-LI S. A. Se hallan presentes los señores: Juan Zaharia, 90 acciones, 6 votos, representando $ 90.000.00 (noventa mil pesos) de capital; la señora Rosita Kaufmán de Zaharia, 10 acciones, dos votos, representando $ 10.000.00 (diez mil pesos) de capital, y el señor Luis Marcos Rivas, miembro del Directorio. Concurre el Inspector de la Dirección General Impositiva Sr. Hugo Gandós de León. Siendo las doce y quince horas comienza el acto. Lo preside el Presidente del Directorio Sr. Juan Zaharia, de acuerdo al artículo 13 de los Estatutos, quien pone a consideración de los accionistas el Orden del Día. Por unanimidad se aprueba lo siguiente:

Primero: Cambiar el nombre de la sociedad por el de ARTIPLAST SOCIEDAD ANONIMA.

Segundo: aumentar el capital autorizado de la Sociedad a $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos). A esos efectos se modificará el artículo 3º de los estatutos que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º El Capital social se fija en la suma de $ 250.000.00 M/N (doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional) dividido en acciones de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.00) cada una. El Directorio fijará el plazo, forma y demás condiciones de la suscripción, emisión e integración de las acciones, las que podrán ser integradas en efectivo o mediante aporte de bienes, quedando el Directorio facultado a estimar el valor de los bienes aportados. Las acciones estarán representadas por títulos al portador de una o más acciones, en la forma que determine el Directorio y deberán estar firmadas por un miembro del Directorio".

Tercero: Autorizar a los Contadores Nechame Milevsky y Carlos García Mullin, y a los señores Alexis Pérex y J. Leonel Etchegury a efectuar todos los trámites ante los órganos de los Poderes Ejecutivo y Judicial a efectos de la aprobación de esta reforma, actuando conjunta o separadamente.

Cuarto: Designar a la señora Rosita Kaufman de Zaharia para firmar el Acta conjuntamente con el señor Juan Zaharia. Y no siendo para más se levanta la sesión a la hora trece en el lugar y fecha indicados. — Juan Zaharia. — Rosita K. de Zaharia. — Luis Marcos Rivas. — Hugo Gandós De León.

Concuerda: bien y fielmente con el original de su tenor que tuve de manifiesto. En fe de ello y para ZA-LI S. A., expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintitrés de mayo de mil novecienos sesenta y dos. Hay un signo. — Firmado: Wolf Strawczynski Erajtman, Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 18 de octubre de 1962. — Visto: la solicitud de "ZA-LI Sociedad Anónima", a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de abril de 1962, en la cual consta el cambio de su actual denominación por la de "ARTIPLAST SOCIEDAD ANONIMA". Considerando: la precedente gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. — El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "ZA-LI SOCIEDAD ANONIMA", documentada en acta notarial de fs. 10/11, donde se expresa que en lo sucesivo se denominará "ARTIPLAST SOCIEDAD ANONIMA", el capital autorizado se fija $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 29 de octubre de 1962. — Hay una firma: F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Dichas reformas estatutarias han sido inscriptas con el Nº 32 al Fº 179 v. del Lº Nº 2 de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio de esta ciudad. — Montevideo, abril 2 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 306.00 1 pub. — 18996.

ELECTRO CONFORT S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este juzgado se ha presentado ELECTRO CONFORT S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos.

Acta de Constitución

En Montevideo, reunidos los firmantes, Jacobo Ghelman y Nelly Grodnitzky de Ghelman, en la calle Soriano 819 ap. 13 resuelven aprobar el siguiente estatuto:

TITULO I

(Denominación, Objeto, Plazo y Domicilio)

Artículo 1º Se constituye una sociedad comercial de naturaleza anónima con la denominación de "ELECTRO CONFORT SOCIEDAD ANONIMA".

Art. 2º La sociedad tiene por objeto: a) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar, en general, vestimenta, textil, cuero caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotora, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuario, hotelera, construcción y subsidiarias, minería, extractivas, marítimo, transporte de personas, cosas y noticias, prensa propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; b) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; c) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; d) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; e) Efectuar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; préstamos y emisión de pólizas de ahorro.

Art. 3º El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4º La sociedad tendrá domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro o fuera del país.

TITULO II
(Capital y acciones)

Artículo 5º El capital estará representado por acciones al portados de $ 1.000 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a la suma de pesos 400 000. (cuatrocientos mil pesos) moneda nacional.

Art. 6º La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponder. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

Art. 7º Mientras las acciones no se integren totalmente o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

TITULO III

(Directorio)

Artículo 8º El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada directorio continuará en el ejercicio de sus firmas hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de directores el directorio queda facultado para llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrán llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los directores podrán hacerse representar en el directorio, por otro director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado, también podrá ocupar en la sociedad otros cargos, rentados o no.

Art. 11. El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, ilimitadas facultades de disposiciones sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Dar o recibir préstamos a|y de particulares bancos oficiales o privados en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del banco Hipotecario. c) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; d) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil quedando asimismo facultado para ralizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; e) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; f) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; g) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones establecidas en las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios h) Fijar o modificar la fecha de balance.

Art. 13. El presidente o vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el directorio autorizado para modificar por unanimidad la forma de representación.

TITULO IV

(Asambleas)

Artículo 14. La Asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el directorio o por el Síndico si lo hubiera o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación. El Registro de Accionistas se abrirá con tres de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrá inscribirse certificados bancarios o de casas financieras o de administración nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluidos en la orden del día salvo que exis-

ta conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá sin perjuicio de sus facultades normales: a) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más directores. b) Nombrar uno o más síndicos, personas físicas o jurídicas; c) modificar las atribuciones del directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la ley Nº 3545 de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes, que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

(Disposiciones transitorias)

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio y hasta que este entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar a tal efecto su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas que corresponda, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los señores Moises Tokman y Rosa Goldberg de Tokman. Leída y aprobada se firma la presente a 6 de julio de 1962. — Jacobo Ghelman. — Nelly G. de Ghelman. — M. Tokman. — Rosa Goldberg de Tokman. — Blanca Recine. Escribana.

Certifico: que las firmas que anteceden, han sido puestas en mi presencia, por el señor Jacobo Ghelman, rumano ciudadano legal mayor de edad, y la señora Nelly Grodnitzky de Ghelman oriental mayor de edad casados entre sí en únicas nupcias y domiciliados en Carabelas 3450 y cuya identidad me es asegurada por los testigos de mi conocimiento, señor Moises Tokman y señora Rosa Goldberg de Tokman.

En fé de ello y a solicitud de los interesados siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a trece de julio de mil novecientos sesenta y dos. Dejo constancia que el señor Jacobo Ghelman Credencial Cívica BNA 21770 firma Jacobo Guelman y su señora Nelly Grodnitzky tiene carnet de identidad 621.673. — Blanca Recine. Escribano.

COPIA. — "MINISTERIO DE HACIENDA" Montevideo 30 de agosto de 1962. Visto: La gestión de "ELECTRO CONFORT S. A." en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda el Fiscal de Gobierno de 2º turno a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: Aprobar el estatuto de "ELECTRO CONFORT S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de pesos 400.000. (cuatrocientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los arts. 3 y 4 de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO. — **HARRISON.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sanchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. Montevideo 22 de octubre de 1962. Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Presentado hoy seis de setiembre de mil novecientos sesenta y tres a las diecisiete y 15 horas e inscripta en este Registro con el Nº 636 al Fº 3239 del Lº Nº 2 de Estatutos. — María Artecona. — Se cumplió con el art. 339 de la Ley Nº 12.804 según recibo Nº 113132 de fecha 2|9|63 expedido por Impuestos Directos. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9º turno. Jacobo Ghelman, constituyendo domicilio en Soriano 819 ap. 13 ante el Sr. Juez me presento y digo: Que el Poder Ejecutivo con fecha 30 de agosto de 1962 aprobó los estatutos de la Sociedad Anónima "ELECTRO CONFORT SOCIEDAD ANONIMA" lo que confirma con los documentos que se acompañan. Que facultado por el Art. 22 de los Estatutos. viene a promover la inscripción de la Sociedad Anónima en el Registro General y Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, de acuerdo a los arts. 32.34 y 407 del Código de Comercio. Que la Sociedad Anónima se denomina "ELECTRO CONFORT SOCIEDAD ANONIMA". Su objeto surge del Art. 2 de los Estatutos siendo su domicilio Av. San Martín Nº 3647. La sociedad no tiene Gerente o Factor. Su capital autorizado es de $ 400.000. (cuatrocientos mil pesos), moneda nacional. Por lo expuesto solicito: a) Se le tenga por presentado y constituído domicilio. b) Previa la conformidad del Fiscal de lo Civil y pagados los tributos correspondientes, se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. c) Se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. d) Presente la Patente de Giro padrón Nº 204.451 sin otro motivo saluda a Ud. con la mayor consideración. Jacobo Ghelman. Rosa G. De Tokman abogada.

Recibido hoy veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y tres con los estatutos y certificado Ministerio de Hacienda. — Payssé.

Tomé razón en la Ficha D 1445. Payssé. 25 de junio 1963 de mandato verbal del señor Juez, vista al Sr. Fiscal de lo Civil sin más trámite — Payssé.

Montevideo 23 de julio de 1963 al señor Fiscal de lo Civil de 1º turno bajo conocimiento. Colombo. (sello: Fiscalía de 1º turno Nº 3630).

Señor Juez puede Ud disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo julio 25|963. E.A. Electro Confort S. A. Estatutos Civ. 9º. Carlos Sienra Castellanos Fiscal.

Montevideo julio 31 de 1963 Recibido hoy. — Payssé.

Montevideo 31. julio de 1963. Al despacho. — Payssé

9165. Montevideo Agosto 8|963. Vistos Decrétase la inscripción y publicación solicitados y remítase al Registro P. de Comercio a sus efectos. Previa liquidación y pago de tributos hágase los desgloses y archívese. Agustín De Vega. C. Colombo.

Montevideo agosto 16 de 1963. Pasan al Registro Público de Comercio Colombo, — Montevideo Agosto 19|963. Recibido hoy. Conste. — Artecona.

Montevideo 6 de setiembre 1963. Con esta fecha y con el Nº 636 al folio del Lº 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo 12 de setiembre de 1963. Con esta fecha y con el Nº 412 al folio 155 v. del Lº 3 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Montevideo Setiembre 19 de 1963. Recibido hoy. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 7 de octubre de 1963. — CLEMENTINA D. COLOMBO Act. Adj.

$ 833.00 1|pub. — 19051

M. GUTTMAN S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado M. GUTTMAN S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos.

Acta de Constitución

En Montevideo, reunidos los señores Moises Guttman y Frieda Weisz de Guttman, en la calle Ciudadela 1228, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

ESTATUTO

TITULO I

Denominación, Objeto, Plazo y Domicilio

Art. 1º Se constituye una sociedad comercial de naturaleza anónima con la denominación de "M. GUTTMAN SOCIEDAD ANONIMA".

Art. 2º La sociedad tiene por objeto: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamiento de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotora, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuarias, hotelera, construcción y subsidiarias, extractivas, minería, marítimas, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta artículo y máquinas para escritorio y oficinas, cinematografía, música, radio, fotografía, óptica, cirugía e higiene; B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; E) Efectuar inversiones en otras empresas constituídas o a constiuirse, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; préstamos y emisión de pólizas de ahorro.

Art. 3º. El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4º La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro o fuera del país.

TITULO II

Capital y Acciones

Artículo 5º El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos), cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderán a la suma de $ 300.000. (trescientos mil pesos) moneda nacional.

Art. 6º La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponder. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

Art. 7º Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

TITULO III

Directorio

Artículo 8º El directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada directorio continúará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de directores, el directorio queda facultado para llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrán llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado; también podrán ocupar en la sociedad otros cargos, rentados o no.

Art. 11. El directorio se reunirá por convocatorio del presidente o vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general, toda clase de bienes muebles e inmuebles; b) Dar o recibir préstamos a|y de particulares, bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario, C) Realizar toda clase de operaciones civiles. comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance.

Art. 13. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el directorio autorizado para modificar por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el directorio o por el Síndico si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días: cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesario la publicación. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras o de administración, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada para su iniciación, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado .

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá sin perjuicio de sus facultades normales: a) Remover o sustituir a uno o más directores; b) Nombrar uno o más síndicos personas físicas o jurídicas; c) Modificar las atribuciones del directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. La reforma del estatuto y demás casos previstos por la ley Nº 3545 de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente podrán nombrar el primer directorio y hasta que éste entre en funciones los fundadores, indistintamente tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionár la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar a tal efecto su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas que corresponda, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y al señor Moises Tokman y Dra. Rosa Goldberg de Tokman. Leída y aprobada se firma la presente a los 26 días de abril de 1962. — Moises Guttman. Frieda Weisz de Guttman. — Blanca Recine escribana.

Certifico: que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia, por el señor Moises Guttman, autriaco, mayor de edad y por la señora Frieda Weisz de Guttman, checoeslovaca, mayor de edad, ambos casados entre sí en únicas nupcias y domiciliados en la calle Ciudadela Nº 1228 y cuya identidad me es asegurada por los testigos de mi conocimiento, señor Moises Tokman y señora Rosa Goldberg de Tokman.

En fé de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente, que sello, signo y firmo, en Montevideo, a quince de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — Blanca Recine. Escribano.

CCPIA: — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 20 de diciembre de 1962. Visto: La gestión de "M. Guttman sociedad anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido esatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: Aprobar el estatuto de "M. GUTTMAN SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 6 fijando su capital autorizado en la suma de $ 300.000. (trescientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO. — **HARRISON.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sanchez Morales.** Secretario."

Fojas 6. Montevideo, 24 de octubre de 1962. Sr. Ministro de Hacienda. Cr. Juan Eduardo Azzini. Presente: Los que suscriben, Moises Guttman y Frieda Weisz de Guttman, en su carácter de fundadores de "M. Guttman S. A." (carpeta Nº 1524 al año 1962) al Sr. Ministro decimos: Que hemos sido notificados de las observaciones hechas por el Sr. Fiscal de Gobierno, a las disposiciones contenidas en el art. 2 inciso E y para evacuar dicha observación, en la calidad que tenemos acreditada, solicitamos que el referido art. 2º inc. E quede redactado en los siguientes términos:

Art. 2º Inc. E) Efectuar inversiones en otras empresas de similar naturaleza constituidas o a constituirse incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; préstamos y emisión de pólizas de ahorro. En mérito a lo expuesto corresponde se pase, este expediente, nuevamente en vista del señor Fiscal de Gobierno y en su oportunidad se aprueben los estatutos de "M. Guttman S. A." otorgándosele la correspondiente personería jurídica, devolviéndose los recaudos pertinentes y expidiéndose los testimonios del caso. Por ello al Sr. Ministro solicitamos, se sirva acceder a lo impetrado. Moises Guttman C. I. 822.402 Frieda Weisz de Guttman C. I. 822762".

Es copia fiel. Montevideo 13 de Febrero de 1963. Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. Presentado hoy seis de setiembre de mil novecientos sesenta y tres a las diecisiete y 15 horas e inscripta en este Registro con el Nº 635 al Fº 3234 del Lº Nº 2 de Estatutos María Artecona.

Se cumplió con el art. 339 de la ley Nº 12.804 según recibo Nº 113133 de fecha 2|9|63 expedido por la Dirección G. de Impuesto Directos. — Artecona.

Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9º turno. Moises Guttman constituyendo domicilio en Soriano 819 ap. 13 ante el Sr. Juez me presento y digo: Que el Poder Ejecutivo con fecha 20 de Diciembre de 1962 aprobó los Estatutos de la sociedad anónima "M. GUTTMAN SOCIEDAD ANONIMA" lo que confirma con los documentos que se acompañan. Que facultado por el art. 22 de los Estatutos viene a promover la inscripción de la Sociedad Anónima en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante, de acuerdo a los art. 32, 34 y 407 del Código de Comercio. Que la sociedad anónima se denomina "M. Guttman Sociedad Anónima". Su objeto surge del art. 2 de los estatutos siendo su domicilio: calle Ciudadela 1228. La sociedad no tiene Gerente o Factor Su capital autorizado es de $ 300.000. (trescientos mil pesos moneda nacional). Por lo expuesto al Sr. Juez solicito: a) Se le tenga por presentado y constituído domicilio. b) Previa la conformidad del Fiscal de lo Civil y pagados los tributos correspondientes, se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. c) Se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. No presenta Patente de Giro por no haber sido aún expedida. Moises Guttman. Rosa G. de Tokman abogada.

Recibido hoy veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y tres con los estatutos y certificado del Ministerio de Hacienda. — Paryssé.

Tomé razón en la Ficha D 1446. Paysse.

25 de junio 1963. De mandato verbal del señor Juez vista al Sr. Fiscal de lo Civil de 1º turno bajo conocimiento. — Colombo.

Fiscalía de lo Civil de 1º turno Nº 3632. Sr. Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo. E. A. M. Guttman S. A. Estatutos. Civ. 9º Carlos Sienra Castellanos. Fiscal.

Montevideo, julio 31|1963. Recibido hoy. — Payssé. — Montevideo 31 julio de 1963. Al Despacho — Payssé.

9164. Mont. agosto 8|963. Vistos: Decrétanse la inscripción y publicación solicitadas y remítase al Registro P. de Comercio a sus efectos. Previa liquidación y pago de tributos háganse los desgloses y archívese. — Agustín De Vega. — C. Colombo.

Montevideo agosto 16 de 1963. Pasan al Registro Público de Comercio — Colombo.

Registro Público y General de Comercio. — Mont. agosto 19|963. Recibido hoy. Conste — Artecona. — Montevideo 6 de Set. de 1963. Con esta fecha y con el Nº 635 al Fº 3234 del Lº 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo 12 de setiembre de 1963 Con esta fecha y con el Nº 350 al Fº 138 v. del Lº 1 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada — Brugnoni.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 7 de Octubre de 1963. — CLEMENTINA D. COLOMBO. Act. Adj.

$ 916.00 1|pub. — 19052

VITIVINICOLA RODRIGUEZ HNOS. S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Vitivinícola Rodríguez Hnos. S. A.", solicitando la publicación de sus estatutos.

ACTA DE CONSTITUCION DE VITIVINICOLA RODRIGUEZ HNOS. S. A.

En la ciudad de Montevideo a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, los señores Francisco Luis e Isidoro Jesús Rodríguez Monteghirfo, reunidos en la casa número mil trescientos veinticuatro de la calle Treinta y Tres de esta ciudad, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las normas jurídicas que le resulten aplicables.

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y dirección

Artículo 1º Bajo la denominación de VITIVINICOLA RODRIGUEZ HNOS. S. A. se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y por las normas jurídicas que le resulten aplicables.

Art. 2º La sociedad tendrá por objeto: A) Industrialización y comercialización de productos agrícolas, y en especial los comprendidos en la rama vitivinícola y afines. B) La comercialización, importación, exportación, representación e industrialización de mercaderías y materias primas comprendidas en las ramas metalúrgicas, químicas, plásticas, automotoras, electrotecnia, mecánica, carpintería artículos para el hogar textiles, vestimenta, alimentación, transporte, comunicaciones, combustibles, y lubricantes, construcción comercio e industria de la madera, del cuero, caucho y hotelera, prensa, papelería, imprenta, juguetería, bazar, artículos y máquinas para escritorio y oficinas cinematografía, cirugía, higiene, óptica, relojería, joyería y orfebrería, música, radio y televisión y frutos del país y del extranjero; C) La actividad ganadera y agropecuaria en todas sus formas; D) importaciones, exportaciones y representaciones; E) vender, comprar, arrendar, usufructuar, prometer en venta, fraccionar permutar enajenar a cualquier título hipotecar y gravar, constituir anticresis, administrar por cuenta propia o de terceros, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; F) realizar inversiones en otras empresas, compraventa o caución de títulos, acciones, letras, debentures y otros valores moviliarios de análoga naturaleza, operaciones de cambio, dar y recibir préstamos y recibir toda clase de depósitos.

Art. 3º La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Montevideo pudiendo el Directorio establecer agencias o sucursales o filiales fuera o dentro del País así como trasladar el domicilio legal a cualquier lugar de la República Oriental del Uruguay.

Art. 4º Su duración será de cien años a partir de la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio.

CAPITULO II

Capital, acciones, accionistas

Artículo 5º El capital de la Sociedad se fija en la cantidad de UN MILLON DE PESOS ($ 1.000.000.00) representado por acciones al portador de un valor nominal de pesos cien ($ 100.00) cada una, en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por el Presidente y otro de los miembros del Directorio.

Art. 6º La Sociedad con la resolución del Directorio podrá emitir obligaciones o debentures con o sin garantía, de acuerdo a las disposiciones legales. El Directorio reglamentará las condiciones, integración y rescate de cada emisión.

Art. 7º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 8º La Sociedad será administrada por un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la Asamblea General quienes permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores designando un representante. Los Directores podrán ocupar cualquier otro cargo en la Sociedad, rentado o no, con excepción del Síndico titular.

Art. 9º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de esos nombramientos, se dará cuenta a la primera Asamblea. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 10. El Directorio, una vez constituído designará su Presidente y su Secretario, cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos, en caso de empate. Representará legalmente a la Sociedad uno cualquiera de los Directores excepto para la enajenación y gravámen de inmuebles, que deberá estar representada por dos cualquiera de sus Directores. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y/o especiales en las condiciones que juzgue conveniente a Directores o terceras personas.

Art. 11. El Directorio estará investido de los más amplios poderes para la Dirección y administración de la Sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamenarias vigentes. Podrá en consecuencia, adquirir, enajenar, y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. Registrar marcas, patentes y privilegios de invención. Constituir prendas sobre toda clase de bienes o derechos, a favor de personas físicas o jurídicas, privadas o públicas, incluso con el Banco de la República Oriental del Uruguay. En particular, podrá constituir hipoteca sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones o integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11.073 de 24 de junio de 1948.

Art. 12. Los Directores podrán hacerse representar en las secciones, mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en esta circunstancia los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 13. Cualquier Asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 14. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convenidas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico si lo hubiere o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarle al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 15. Tanto las Asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso, publicado con una anticipación no menor de cinco días en contener el orden del día, y la designación el Diario Oficial. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las Asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 16. Las asambleas ordinarias, tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si lo hubiere, presentados por el Directorio, además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubiera y considerar todo otro punto incluido en el orden del día.

Art. 17. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea; podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 18. Las Asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la Ley de 19 de julio de 1909. La Asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 19. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

CAPITULO VI

Reforma de estatutos

Artículo 20. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria qué actuará en la misma forma que las asambleas ordinarias.

CAPITULO VII

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 21. El ejercicio social durará normalmente un año, el primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 22. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VIII

Disolución y liquidación

Artículo 23. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director, podrán también ser nombrados liquidadores.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 24. Los fundadores actuando conjuntamente, podrán nombrar el primer Directorio y fijar la forma de cierre del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que el Directorio entre en funciones, los fundadores actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, con las atribuciones que el estatuto confiere al Directorio.

Art. 25. Quedan autorizados los fundadores el Dr. Daniel Sosa Dias y los Directores en su caso o las personas que ellos designen por mandato privado para que conjunta separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran y practicar las modificaciones que corresponda. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Francisco L. Rodríguez. — Isidoro J. Rodríguez.

Francisco Montoro Elzaurdia, Escribano, certifica que las firmas que anteceden que dicen Francisco L. Rodríguez y Isidoro J. Rodríguez fueron puestas en mi presencia por personas de mi conocimiento llamadas Francisco Luis Rodríguez Monteghirfo, e Isidoro Jesús Rodríguez Monteghirfo, orientales, mayores de edad, casado el primero con doña Nidia Margarita Filomena Ferraguez, domiciliados en Canelón Chico, sexta sección judicial del departamento de Canelones. Y para constancia a solicitud de parte interesada, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — Francisco Montoro Elizaurdia. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 21 de marzo de 1963. VISTO: La gestión de VITIVINICOLA RODRIGUEZ HNOS. SOCIEDAD ANONIMA en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de VITIVINICOLA RODRIGUEZ HNOS. SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **FERNANDEZ CRESPO**. — SALVADOR FERRER SERRA. — **Luis M. de Posadas Montero.** Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 3 de abril de 1963. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

26 de abril de 1963. De Mandato verbal del Sr. Juez, vista al Sr. Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — Payssé.

Montevideo, 30 de abril de 1963. Al Señor Fiscal de lo Civil de 1er. Turno. — Payssé.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 1907. Señor Juez: Puede Ud disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, mayo 6 de 1963. (E. a. Vitivinícola Rodríguez Hnos Estat. Civ. 9º). — Carlos Sienra Castellanos. Fiscal.

Montevideo, mayo 7/963. — Recibido hoy. — Payssé.

Montevideo, 8 de mayo de 1963. — Al despacho. — Payssé.

5131. — Montevideo, mayo 10 de 1963. — Vistos: Decrétanse la inscripción y publicación solicitadas y remítase al Registro P. de Comercio a sus efectos. Previa liquidación y pago de tributos, háganse los desgloses, rubríquense los libros y archívese. — De Vega. — Colombo.

Montevideo, mayo 20 de 1963. — Pasan al Registro Público de Comercio. — Clementina D. Colombo. — Hay un sello que dice: Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, mayo 20/963. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 10 de junio de 1963. Con esta fecha y con el Nº 475 al folio 2376 del Lº 2 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 13 de junio de 1963. Con esta fecha y con el Nº 302 al folio 114v. del Lº 3 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Y a los efectos legales se hace esta publicación; en Montevideo, 12 de agosto de 1963. — Clementina D. Colombo. Act. Adj.

$ 1.020.00 1 pub. — 19069

SAMA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Dante Sabini, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Sama Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución

En Montevideo, reunidos los señores Saverio Angel Casella Saraví, oriental, casado con Ethel Camilo y Guelfo D'Andrea Viñas, oriental, soltero, ambos mayores de edad, con domicilio en Daniel Muñóz 2180 de esta ciudad, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

Estatuto

CAPITULO I

Denominación, Objeto Plazo y Domicilio.

Artículo 1º Se constituye una sociedad comercial de naturaleza anónima, con la denominación de "Sama Sociedad Anónima".

Art. 2º La sociedad tiene por objeto: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obras y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, y relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, de la vestimenta, textil, del cuero, caucho, de la madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotora, combustibles y lubricantes, electrotecnia, industrias químicas, del plástico, de la alimentación, bebidas en general, del tabaco, de la carne y derivados, agropecuarias, hotelera, de la construcción y subsidiarias, extractivas, minería, marítima, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, del papel y cartón, imprenta, artículos y maquinarias para escritorios y oficinas, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene: B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho Instituto; E) Efectuar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y otros valores mobiliarios de análoga naturaleza: préstamos; recepción del público de toda clase de depósito de dinero; y operaciones de cambio.

Art. 3º El plazo de duración será de cien años, a partir de la fecha.

Art. 4º La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 5º El capital ascenderá a la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00) y estará representado por 1.000 acciones al portador de cien pesos cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones.

Art. 6º La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponder. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

Art. 7º Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 8º El directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente, cada directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de directores, el directorio queda facultado para llenar o no las vacantes, aún en el caso de quedar integrado por un único miembro.

Art 10. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado; también podrán ocupar en la sociedad otros cargos, rentados o no.

Art. 11. El directorio se reunirá por convocatoria del presidente, o vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía, y explotar en general toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos a y de particulares, bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales, o de administración reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicios, como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando así mismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso: E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas: F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance.

Art. 13. El presidente o el vicepresidente, indistintamente, o dos directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria, y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el directorio resolviendo el destino de los resultados obtenidos. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el directorio o por el síndico, si lo hubiere, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 15. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras o de administración nacionales o extranjeras.

Art. 16. Las Asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primera hora de la fijación, para su iniciación, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 17. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 18. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más directores; B) Nombrar uno o más síndicos, personas físicas o jurídicas; C) Modificar las atribuciones del directorio, y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la ley Nº 3545 de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

CAPITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art 22. Quedan autorizados los fundadores y el Cr. Isidoro Zugasti Ortega o las personas que ellos designen por mandato privado para que, indistintamente: A) Obtengan la personería jurídica de la sociedad, pudiendo a tal efecto modificar el presente texto; B) Efectúen las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas, para regularizar la situación de la sociedad. Leída y aprobada se firma la presente a los seis días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y dos — Guelfo D'Andrea. — Saverio A. Casella.

MIGUEL LOPEZ LOMBA, ESCRIBANO, CERTIFICO: Que las firmas que anteceden y dicen: "Guelfo D'Andrea" y "Severio A. Casella", son auténticas y han sido puestas por las personas de mi conocimiento llamadas Guelfo D'Andrea Viñas y Saverio Angel Casella Saraví, cuyos demás datos individualizantes surgen del documento que antecede, teniendo el señor Casella Carnet de Identidad de Montevideo número quinientos treinta y seis mil cincuenta y cinco y el señor D'Andrea Credencial Serie A.Q.B. número tres mil cuatrocientos setenta y cinco. En fé de ello, para presentar ante el Ministerio de Hacienda y a solicitud de parte interesada expido el presente que firmo, signo y sello en la Ciudad de Montevideo, a los doce días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y dos. Hay un sello que dice Dr. Miguel A. López Lomba. Abogado. Escribano y una firma: Miguel A. López Lomba.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo 2 de agosto de 1962. Vista: la gestión de "SAMA SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de "SAMA SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO. — **HARRISON.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sanchez Morales.** Secretario".

Es copia fiel. Montevideo 29 de agosto de 1962. F. Gargaglioni. Hay un sello que dice Francisco Gargaglioni. Director de Sesiones.

Señor Juez Ltdo. de 1ª Instancia en lo Civil de Turno. I. Zuasti Ortega Contador Público, constituyendo domicilio a los efectos legales en Ibicuy 1276, esc. 1, digo: 1) El Poder Ejecutivo con fecha 2 de agosto de 1962, prestó aprobación a los estatutos de la anónima "SAMA S. A." y autorizó su funcionamiento, lo que resulta del estatuto original copia de la resolución adjuntos. 2) El objeto de la Sociedad resulta de lo dispuesto en el 2º de su estatuto y la personería jurídica de la referida resolución del Poder Ejecutivo. Procede por lo tanto la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Por lo expuesto del Señor Juez solicito: 1) se me tenga por presentado con el recaudo adjunto y constituído domicilio. 2) Que previa conformidad del Ministerio Público se ordene la inscripción de la anónima "Sama S. A.", en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y se expidan los testimonios del caso. 3) Que liquidados y pagados los tributos se ordene el archivo de este expediente, previo desglose y entrega al Sr. Guelfo D'Andrea del recaudo adjunto. 4) Que la facultad para efectuar la presente gestión resulta del art. 22 de este Estatuto. — Firmado I. Zuasti.

Otro si digo: Que autorizo igualmente al Sr. Nelson Vieyto a fin de que realice la presente gestión y retire el resguardo adjunto, así como también los testimonios y certificados de matrícula. — Isidoro Zuasti.

Montevideo setiembre 14 de 1962. Recibido hoy con los estatutos y copia Ficha 310 Real. Montevideo setiembre 17|962. Al Sr. Fiscal de lo Civil de 2º Turno bajo conocimiento de mandato verbal. Real.

Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo 19 de setiembre de 1962. — Federico Capurro Calamet Fiscal de lo Civil. Montevideo 27 setiembre 1962. Con el Sr. Fiscal remítase, expídase edictos y publíquese. Berro Oribe.

Montevideo 16 de agosto de 1963. Con esta fecha y con el Nº 591 al folio 2982 del Lº 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona. — Montevideo 20 de agosto de 1962. Con esta fecha y con el Nº 262 al folio 102 del Lº 1 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo 29 de agosto de 1963. — Julio E. Real. — Actuario.

$ 898.00 — 1|pub. 19115

ALUR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Reforma de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "ALUR S. A.", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta de la Asamblea General Extraordinaria del 30 de noviembre de 1962

En Montevideo, calle Ciudadela 1446, siendo las 14 y 30 horas del día 30 de noviembre de 1962, se reunen los accionistas de ALUR S. A., en Asamblea General Extraordinaria en cumplimiento del Artículo 5º de los Estatutos de la Sociedad modificado el 21 de febrero de 1961, bajo la presidencia del Escribano Rafael F. Ruano Fournier y con Asistencia del Inspector de la Dirección General Impositiva señor Hugo Gandos de León. Asisten los siguientes accionistas: Alacero S. A., $ 1.882.200.00, 6 votos; Esc. Rafael F. Ruano Fournier, $ 5.200.00, 1 voto; Ing. Schlacher Kurt, $ 8.400.00, 1 voto; Sr. Gerardo Leyser, $ 4.200.00, 0 voto; $ 1.900.000.00, 8 votos. El Secretario Sr. Gerardo Leyser pone a consideración la orden del día: Modificación de los Estatutos, aumento del Capital Social de dos a tres millones de pesos. La Asamblea General de Accionistas resuelve por unanimidad modificar el artículo Cuarto y el artículo Quinto de los Estatutos sociales los que quedarán redactados en la siguiente forma:

"Artículo Cuarto: El Capital social se fija en la suma de $ 3.000.000.00 (tres millones de pesos) y estará representado por treinta mil acciones de $ 100.00 (cien pesos) cada una que se podrán emitir en títulos representativos de una o más acciones. Las acciones serán al portador y firmadas por el Presidente y otro Director pudiendo ser una de las firmas en facsímil. Artículo Quinto: El Directorio dentro de los límites establecidos en el artículo anterior determinará la fecha y condiciones de la emisión de acciones, las que podrán integrarse con aportes de bienes".

La Asamblea resuelve igualmente que los señores Rafael Ruano Fournier e Ing. Kurt Schlacher quedan facultados individual o conjuntamente para tramitar ante el Poder Ejecutivo la aprobación de esta reforma Estatutaria, solicitar y obtener la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio, su publicación y efectuar todas las tramitaciones ante las autoridades judiciales o administrativas para cumplir con los requisitos exigidos por la Ley. La Asamblea General Extraordinaria designa los siguientes dos accionistas a los efectos de lo dispuesto en el Art. 15 de los Estatutos: El Vice-Presidente en Ejercicio, Esc. Rafael F. Ruano Fournier, y el Ing. Kurt. Schlacher en representación de Alacero S. A. No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 15 horas y 45 minutos. — R. Ruano. — Schlacher.

Concuerda lo testimoniado con el original de su tenor que obra de fojas ciento treinta y dos a ciento treinta y tres del Libro de Actas de "ALUR S. A.", que he tenido a la vista y al que me remito. En fe de ello y para "ALUR S. A.", expido el presente que signo y firmo en Montevideo a doce de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — Hay un signo. Teófilo A. Rivas.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 24 de enero de 1963. — Visto: La solicitud de ALUR S. A." a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en Asamblea General de fecha 30 de noviembre de 1962. Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "ALUR S. A.", documentada en acta notarial de fs. 23/24 fijando su capital autorizado en la suma de $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: HARRISON. JUAN EDUARDO AZZINI. Julián Alvarez Cortés".

Es copia fiel. — Montevideo, 22 de febrero de 1963. — F. Gargaglioni. Hay un sello que dice: Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4º Turno. — Rafael F. Ruano Fournier, por "Alur S. A.", constituyendo domicilio en la calle Juncal 1414 esc. 3-4, al Señor Juez expone: 1º Que de acuerdo al testimonio del acta respectiva, que adjunta, está autorizado por el Directorio de la Sociedad citada, para realizar la presente gestión. 2º Que según el testimonio que agrega a este escrito, el Poder Ejecutivo con fecha 24 de Enero de 1963, ha aprobado la reforma de los Estatutos de "Alur Sociedad Anónima", y el aumento de su capital en la suma de $ 1:000.000.00 de pesos más o sea que queda fijado el mismo en $ 3:000.000.00. 3º Que la Sociedad, se encuentra exonerada del pago de patente de giro, según resolución del Consejo Nacional de Gobierno del 6 de Diciembre de 1955. Por lo expuesto al Señor Juez solicita: I) Que se tenga por acreditada la personería invocada. II) Que se sirva disponer la inscripción de las reformas aprobadas en el Registro Público y General de Comercio y su correspondiente publicación. III) Que los edictos a publicar se entreguen al firmante o al Sr. José P. Pastorino, indistintamente. IV) Que oportunamente se devuelvan los recaudos presentados entregándolos al suscrito o al Sr. José P. Pastorino, indistintamente. — R. F. Ruano Fournier. Teófilo A. Rivas. Escribano.

Montevideo, marzo 19/963. — Recibido hoy con los documentos que expresa — Real. — Ficha 29. — Real.

Montevideo, 20/3/63. — Al Sr. Fiscal de lo Civil de 2º Turno, bajo conocimiento de mandato verbal. — Real.

Fiscalía de lo Civil de 2º Turno. — Nº 968. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Mont. 21/3/963. — Federico Capurro Calamet.

Montevideo, marzo 26/963. — Recibido hoy. — Real.

Montevideo, marzo 26/963. — Al Despacho. — Real.

3252. — Montevideo, marzo 27 de 1963. — Vistos: Con el Sr. Fiscal y remítase a sus efectos. — Sabini.

Montevideo, 29/3/63. — Al Registro Público y General de Comercio bajo Conocimiento. — Real.

Montevideo, marzo 29/963. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 26 de abril de 1963. Con esta fecha y con el Nº 184 al folio 1104 del Lº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, junio 10 de 1963. — Julio Real. Actuario.

$ 667.00 1 pub. — 19215

ADVERTENCIA IMPORTANTE

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

GAVEA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, Dr. Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado, GAVEA S. A., solicitando la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, de la Reforma de Estatutos que a continuación se transcribe:

DANIEL TERRA, ESCRIBANO, CERTIFICO QUE: He tenido a la vista el libro de Actas de Asambleas de la empresa "GAVEA S. A.," anotado en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 6721 al Fº 326, del Libro 11 en el que a fojas 8 está asentada el acta que literalmente transcripta dice:

ACTA Nº 3.
Asamblea General Extraordinaria

En Montevideo a 3 de Abril de 1963, se reúne en el local de calle 25 de Mayo 444 piso 2. la Asamblea General Extraordinaria de "GAVEA S. A.", con asistencia de los accionistas detallados a fojas 3 del libro de asistencia a asambleas. Asiste en representación de la Dirección General Impositiva Oficina de Impuesto a la Renta, el Inspector Sr. Eduardo Piaggio. Siendo las 15 y 15 horas y constatado un quórum que asciende a la suma de pesos 500.000.00, o sea el total del capital integrado se pasa a considerar el primer punto del siguiente: ORDEN DEL DIA.

Aumento del Capital Autorizado de la Sociedad

1) Se resuelve por unanimidad aumentar el Capital Autorizado de la Sociedad, a la suma de 1:000.000.00 (un millón de pesos m|n). Asimismo se resuelve autorizar al Cr. Carlos J. Lecueder y a los Sres. Luis A. Robirú y Ruben D. Brôncini, para que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, tramiten ante los poderes Ejecutivo y Judicial la referida reforma estatutaria.

Designación de un Accionista para firmar el Acta

2) Se designa a estos efectos al Sr. Chil Majer Rachjman. Siendo las 15 y 30 horas y no habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión. Por Gavea S. A. CHIL MAJER RACHJMAN. — Hay un sello que dice: DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA - OFICINA DE IMPUESTO A LA RENTA. — División Inspección 26 Jun. 1963. — E. Piaggio.

En fe de ello, a solicitud de parte interesada siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo hoy, ocho de julio de mil novecientos sesenta y tres, haciendo constar a los efectos de lo establecido en el Art. 69, inciso último de la ley 12.996, que la mencionada empresa, no tiene personal a su cargo y que sus Directores no perciben remuneración alguna por ningún concepto. Fdo. Daniel Terra. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1963. — VISTO: La solicitud de "GAVEA S. A." a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en Asamblea General Extraordinaria de fecha 3 de abril de 1963. CONSIDERANDO: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR la reforma estatutaria de "GAVEA S. A." documentada en acta notarial de fs. 7 fiando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos). A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **FERNANDEZ CRESPO.** SALVADOR FERRER SERRA. **Luis M. de Posadas Montero.** Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 2 de octubre de 1963. Fdo. F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Sr. Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 1er. Turno. LUIS ALBERTO ROBIRU, con domicilio a estos efectos en la calle 25 de Mayo 444 Piso 2, en representación de GAVEA S. A. al Sr. Juez digo: Que vengo a solicitar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, de la Reforma Estatutaria de mi representada. Por lo expuesto, al Sr. Juez pido: Que se sirva ordenar la inscripción solicitada, que se me expidan los edic-

tos correspondientes y, se me devuelvan los recaudos presentados, sin necesidad de nuevo escrito. OTROSI DIGO: Que mi representación surge de la autorización concedida por la Asamblea que resolvió la mencionada Reforma Estatutaria. Sírvase el Sr. Juez, proveer de conformidad. Fdo. L. A. Robirú.

Montevideo, 8 de Octubre de 1963. — Con esta fecha se presenta el estatuto y certificado del Ministerio de Hacienda. Conste. — Pereda.

Montevideo, 8 de Octubre de 1963. De mandato verbal del Sr. Juez, pasen vista al Sr. Fiscal de lo Civil sin más trámite y, si no hubieren observaciones, remítase al Registro Público de Comercio, háganse las publicaciones de estilo, y acreditadas que sean, liquidado y repuesto el sellado, si correspondiera, devuélvase recaudos y archívese. — Pereda.

Montevideo, 8 de Octubre de 1963 Al Señor Fiscal de lo Civil de 1er. Turno, en vista y bajo conocimiento. Conste. — Pereda.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo Octubre 10 de 1963. — Carlos Sienra Castellanos. Fiscal de lo Civil.

Montevideo, Octubre 10 de 1963. Al Registro Público de Comercio, bajo conocimiento. Conste. — Pereda.

Montevideo, Octubre 11 de 1963. Recibido hoy. Conste. Artecona.

Montevideo, 14 de Octubre de 1963. Con esta fecha y con el Nº 690 al Folio 2571v. del Lº 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo Octubre 21 de 1963. Recibido hoy. — Pereda.

Y a los efectos legales se hace estas publicaciones. — Montevideo 22 de Octubre de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

$ 365.00 1|pub. — 19232

ANACAPRI S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Reformas de su Estatuto

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. Doctor Don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "ANACAPRI S.A." solicitando la inscripción de las reformas introducidas en su Estatuto, lo que se transcribe a continuación:

Testimonio. "Anacapri S. A." Acta de Asamblea General Extraordinaria. En Montevideo, a los doce días del mes de abril de mil novecientos sesenta y dos, en el local de la calle Ituzaingó 1312 piso 5º esc. 22 a las diecisiete horas se reúne la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Anacapri S. A. con asistencia de los siguientes señores: Nombre Capital Votos; Henry Cren. Blanca C. de Cren, 120.000 6; Jorge Rosé Newton, 80.000 6; según resulta de las correspondientes anotaciones del libro Registro de Accionistas y Asistencia a Asambleas a fojas uno certificado. No asiste delegado de la Oficina de Impuesto a la Renta. Se trata la siguiente orden del día: "Reforma de Estatutos". Tratado el punto se aprobó la siguiente reforma:

"Artículo 2º — El objeto de la sociedad será: La adquisición, compra venta, construcción, permuta, hipoteca y arrendamiento de bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros.

Art. 3º — El capital autorizado será de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) representado por acciones al portador de cien pesos cada una. Podrán emitirse títulos de una o varias acciones. En todos los casos que se conceda a algún accionista de la sociedad el uso de determinado bien inmueble, en todo o en parte, se le entregará un sólo título nominativo que representará el número de acciones que le corresponde y en cual se establecerá expresamente que el mismo permite el derecho del uso del bien raíz que se individualizará con total precisión.

Art. 4º — Mientras las acciones no estén integradas totalmente, o no se encuentren impresas harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las transferencias de acciones se harán previa autorización del Directorio. Llevarán numeración correlativa y serán anotadas en el libro de Registro de Accionistas que debe ser certificado por el Registro Público de Comercio. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes Estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea y el Directorio. En todos aquellos casos en que la Sociedad conceda el derecho de uso de bienes inmuebles a sus accionistas, éstos deberán constituir prenda de conformidad con la dispuesto en Título XVI del Código Civil, en favor de aquella, depositando el título representativo de sus acciones en poder de la misma, en garantía del pago de todos los gastos que origina el bien inmueble de que es usuario. En caso de falta de pago por parte del usuario o de sus herederos, en caso de fallecimiento, aún en el período en que se tramite la sucesión de todos los referidos gastos y de los que correspondan por concepto de "gastos o expensas comunes" si se tratare de bienes regidos por la ley 10751, se entenderá automáticamente extinguido el derecho de uso en su favor, pudiendo la Sociedad ejecutar la prenda de que se trata cobrándose lo adeudado por el usuario hasta el día en que haga entrega del bien, para lo cual retendrá el remanente del precio de ejecución, del que entregará lo que corresponda al ejecutado en el propio acto en que se reciba de las llaves respectivas. La Sociedad podrá establecer en los contratos de prenda que la misma se le adjudique por el precio mínimo admisible o un tercero de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2307 del Código Civil.

Art. 9º — Se requerirá el voto conforme de los accionistas que representen el 90 % del capital integrado para los siguientes actos: a) Reforma de los presentes Estatutos; b) Para comprar, permutar, vender, hipotecar, prendar o realizar cualquier acto o contrato de disposición de bienes muebles o inmuebles. Caucionar constituir anticresis, constituir o extinguir derecho real, así como también para hacer toda clase de cesión de bienes. En los casos en que la Sociedad haya concedido el uso de los bienes de su patrimonio a determinada persona, estará obligada, por ese sólo hecho a concederlo también a quienes resulten herederos de cada usuario a su fallecimiento, según la respectiva declaratoria judicial. Dentro de los treinta días siguientes a la fecha del auto por el que se declaran herederos del causante, éstos deberán designar por carta a la persona que los represente en todas sus relaciones con la sociedad y si así no lo hicieran, ésta dirigirá las comunicaciones, intimaciones, etc. a cualquiera de ellos, a su elección, teniéndose en tal caso por enterados todos los herederos como si hubieran sido notificados o intimados personalmente. Mientras no exista declaratoria de herederos, quienes hayan justificado vocación hereditaria deberán designar a una sola persona para que los represente.

Art. 10. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada acción dará derecho a un voto, con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder.

Art. 11. — La administración y representación de la sociedad será ejercida por un Directorio compuesto de dos a nueve miembros designados por asamblea, que durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos. Permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El cargo de Director, podrá recaer en una persona jurídica. La asamblea podrá designar suplentes así como sustituir a uno o más miembros, aún antes de la expiración de sus mandatos, sin que se origine indemnización de ninguna especie.

Art. 12. — El Directorio funcionará válidamente con la presencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos, por la mayoría absoluta del total de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría simple. Si se produjera empate, decidirá el presidente. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado, pero serán responsables de las resoluciones adoptadas en estas circunstancias, como si fueran propias.

Art. 13. — La representación legal de la sociedad será ejercida: A) Por el o los miembros del Directorio que éste designe. B) Por el mandatario a quién el Directorio le haya conferido poder especial o general.

Art. 14. — Dentro de los límites establecidos en el artículo 11. el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. Del mismo modo, en caso de vacancia en los cargos de Directores, si no existieran suplentes, el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes, aún en el caso de quedar integrado por un único miembro.

Art. 15. — El Directorio en la primera sesión que celebre después de la elección elegirá de su seno un Presidente y un Secretario.

Art. 16. — Las resoluciones del Directorio se harán constar en el libro de actas correspondientes, las que serán firmadas por el Presidente y Secretario, teniendo con esos requisitos valor legal.

Art. 17. — El Directorio está investido de los más amplios poderes de administración. Estos poderes no tienen otras limitaciones que los actos prohibidos por las leyes y por las disposiciones de este estatuto. Dentro de los actos de administración podrá: a) Ejercer la representación de la Sociedad. b) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos. c) Resolver las dudas que ofrezcan la aplicación de éstos estatutos, así como las cuestiones no previstas en ellos, dando cuenta a la primera Asamblea que se convoque. d) Administrar con amplios poderes los bienes de la sociedad, por consiguiente podrán: Demandar en juicio, absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y diferirlo, someter las contiendas judicial y extrajudicial a la decisión de árbitros y nombrar a éstos, solicitar y acordar quitas, esperas, remisiones o novaciones, entablar los recursos legales, prorrogar jurisdicciones, percibir judicialmente, depositar sumas de dinero, títulos de propiedad, valores, etc. comparecer ante las autoridades administrativas o judiciales, nacionales o extranjeras, en asuntos y juicios de cualquier naturaleza y ejercer cualquier acto judicial o extrajudicial o administrativo de acuerdo con las facultades que confieren estos Estatutos, establecer agencias, sucursales o dependencias y dar representaciones en el país o en el extranjero, fijar y autorizar los gastos de administración, crear y suprimir empleos, tanto administrativos como de dirección, nombrar, suspender o sustituir empleados, aceptar representaciones y conferir poderes generales o especiales con facultades que no excedan de las de éste Estatuto, pudiendo revocarlos, reasumir personería o nombrar nuevos mandatarios, proponer a la Asamblea el dividendo a repartirse a las acciones y sus pagos en acciones o en dinero en efectivo.

Art. 18. — Cuando la asamblea lo resuelva o lo exija la ley se nombrará un Síndico en las condiciones, y con las facultades que en oportunidad se fijarán. El nombramiento podrá recaer en persona física o jurídica.

Art. 19. — La fecha de balance será fijada por el Directorio, pudiendo éste cambiarla cuando lo estime conveniente.

Art. 20. — De las utilidades de la sociedad se restará: para reservas, Directorio y Síndico y personal, los porcentajes que resuelve la asamblea. El remanente se distribuirá entre todos los accionistas.

Art. 21. — El Directorio podrá disponer la distribución de un dividendo provisorio que no supere las utilidades comprobadas, una vez aprobado el reparto de utilidades por la asamblea, éstas se distribuirán en las condiciones que la misma fije.

Art. 22. — La disolución y liquidación de la Sociedad como la reforma de los Estatutos podrán solicitarla a la Asamblea General Extraordinaria el Directorio o accionistas que representen por lo menos el 50 % del capital integrado, pero su resolución deberá contar con el asentimiento del 90 % del capital integrado de acuerdo al inciso d) del artículo 17.

Art. 23. — Corresponde a los fundadores actuando conjunta o separadamente: a) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días a partir de la aprobación de los estatutos, por el Poder Ejecutivo. b) Hasta que el Directorio entre en funciones serán los representantes legales de la sociedad con las atribuciones que el estatuto confiere al Directorio.

Art. 24. — Quedan autorizados los señores Henry Cren, Jorge Rosé y Francisca Torresani, o la persona que cualquiera de ellos designe por mandato privado para que conjunta, separada o alternativamente gestionen la aprobación de la presente reforma, con facultades para modificar su texto e inscribirla en las Oficinas Públicas que corresponda. Se designan a los señores Henry Cren y Jorge Rosé Newton para firmar el acta resultante. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión. — Henry Cren, Jorge Rosé Newton, (Hay un sello que dice:) Impuestos a las Ganancias Elevadas. Oficina de Recaudación.

Concuerda lo testimoniado con el original que luce a fojas cuatro a ocho del libro de Actas de Directorio y Asambleas de "Anacapri S. A.". En fe de ello y a solicitud de "Anacapri S. A.", expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día dieciseis de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — Nestor Walter Sosa. Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de julio de 1962. — Visto: La solicitud de "ANACAPRI S. A." a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en Asamblea General Extraordinaria de fecha 12 de abril de 1962. Considerando:

la precedente gestión, no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "ANACAPRI S. A." documentada en acta notarial de fs. 7 a 11. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HARRISON.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 17 de agosto de 1962. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de 2º Turno. — Francisco Torresani con domicilio en Ituzaingó 1312 piso 5 al señor Juez digo: Que la sociedad Anacapri S. A., ha resuelto modificar sus estatutos. Por lo tanto del Sr. Juez solicito: Que previos los trámites legales se sirva ordenar la inscripción en el Registro Público de Comercio, la reforma de los estatutos de Anacapri S. A., y la expedición de los edictos correspondientes. — Será justicia. — Francisca Torresani. — Nestor Walter Sosa. Escribano.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — Nº 5368. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, setiembre 27/962. — Sienra Castellanos.

Nº 13316. — Montevideo, 1º de octubre de 1962. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédese la inscripción solicitada y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Nelson García Otero. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Montevideo, 29 de octubre de 1962. Con esta fecha y con el Nº 753 al folio 4503 del Lº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María Y. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — Luis E. Fontana. — Actuario.

$ 833.00 1 pub. — 19240

MONTEVIDEO ELECTRONIA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, Dr. Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "Montevideo Electronia Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA DE CONSTITUCION DE MONTEVIDEO ELECTRONIA S. A.

En la Ciudad de Montevideo, a veinticuatro de Abril de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los Sres. Herbel Da Cunda, Juan Miguel Iriarte y Miguel Walther Estevez, resuelven fundar una Sociedad Anónima, que se regirá por las disposiciones legales vigentes y los siguientes Estatutos:

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1º Se constituye una Sociedad Anónima bajo el nombre de "Montevideo Electronia Sociedad Anónima" cuya duración será de cien años a contar de la fecha. El domicilio es Montevideo, pudiendo establecer ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2º La Sociedad tiene por objeto: a) comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar toda clase de bienes inmuebles, en caso de contratar préstamos en el Banco Hipotecario queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho Instituto. b) Importar, explotar y realizar cualquier operación comercial con bienes inmuebles, muebles, materias primas, productos elaborados y frutos del país y del extranjero. c) realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; d) explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas; e) explotar en todas sus formas las industrias ganaderas y agropecuarias en general, la Sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la república o en el extranjero; operaciones industriales, comerciales, y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o bien directamente vinculadas con el objeto social.

CAPITULO II

Capital. Acciones y Accionistas

Artículo 3º El capital autorizado de la Sociedad queda establecido en la suma de pesos 300.000.00 moneda nacional, formado por trescientas acciones al portador de mil pesos cada una.

Art. 4º Todas las acciones serán firmadas por sus Directores, pudiendo ser una de las firmas facsímil. En caso de pérdida o sustracción de acciones lo mismo que se controvirtiera sobre su propiedad, la Sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5º En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones, sin perjuicio de lo establecido en el inciso e del artículo once.

CAPITULO III

Administración y Dirección

Artículo 6º El gobierno, administración y representación de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a once miembros titulares designados anualmente por la Asamblea Ordinaria entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario los cuales tendrán en forma conjunta la administración de la Sociedad.

Art. 7º Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la Sociedad rentado o no, la remuneración por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera Asamblea que se realice.

Art. 8º El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 9º En caso de vacancia de algún cargo de Directorio, éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima Asamblea Ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar las vacantes.

Art. 10. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros, toda vez que los negocios de la Sociedad lo exijan. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. Los acuerdos se harán constar en el Libro de Actas de Directorio, que firmarán los Directores presentes.

Art. 11. El Directorio por intermedio de su Presidente y Secretario tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y administrar los bienes sociales. A simple vía de ejemplo se señalan las siguientes facultades: a) comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; b) tomar dinero prestado, incluso de bancos privados u oficiales en las condiciones que estimen conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; c) realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas, cuando lo consideren conveniente para el desarrollo del objeto social; d) realizar todos los actos y contratos administrativos que reputen convenientes, pudiendo dar poderes generales o especiales; e) resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquieran, así como para retribuir servicios; f) intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; g) modificar la fecha del cierre del ejercicio económico cumpliendo los requisitos legales; Presidente y Secretario actuando conjuntamente son los representantes legales de la Sociedad.

Art. 12. Se pierde la calidad de Director: a) Por incapacidad declarada; b) por pérdida de la capacidad estatutaria; c) Por renuncia aceptada; d) Por expiración de su mandato y e) en los demás casos establecidos por las Leyes.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 13. La Asamblea General cuando así lo resolviera o cuando la Ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 14. En las Asambleas Sociales a los efectos de los votos, el capital total integrado de la Sociedad al día de la convocatoria será dividido en diez partes iguales por un diez por ciento de dicho capital integrado cada una, correspondiéndole un voto a cada una de dichas partes. Al realizar la convocatoria se dará a publicidad el monto total del capital integrado al día de la convocatoria, indicando que cantidad de acciones serán necesarias para computar cada voto. Los asambleístas podrán a los efectos de completar uno o más votos acumular acciones que representen personalmente con las que correspondan a sus mandantes en caso de actuar por poder.

Art. 15. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las Asambleas los Accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, o bien un recibo de depósito de un banco, Casa Bancaria o sociedad de administración del país o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, el cual servirá a la vez para permitir la entrada a la Asamblea.

Art. 16. La Asamblea General Ordinaria considerará la Memoria, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias, presentados por el Directorio y deberá realizarse dentro de los ciento veinte días siguientes al vencimiento de cada ejercicio; Se convocará por medio de una publicación en el Diario Oficial y en otro de notoria circulación y se considerará legalmente constituída con la asistencia de los Accionistas que concurran. El requisito de la publicación prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la Asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Lo que antecede es aplicable para las Asambleas Ordinarias y todas las Extraordinarias, traten o no los casos recogidos por la Ley de 19 de julio de 1909. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos. Las Asambleas solo podrán tratar los asuntos incluidos en la orden del día, salvo que asistan la totalidad de los Accionistas y resovieran por unanimidad considerar otros asuntos.

Art. 17. Los Accionistas podrán solicitar Asambleas Extraordinarias, cuando representen la mitad del capital integrado, debiendo dichas Asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 18. Las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas, se registrarán en el Libro de Actas de Asamblea y serán firmadas por el Presidente de la Asamblea y un Accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes y siempre que dichas Asambleas procedan conforme a la Ley a los Estatutos y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Nº 3545 mientras no sea derogada.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 19. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la Sociedad se requerirá la citación de una Asamblea General Extraordinaria. Se requiere para que la misma quede constituída un quorum que represente un sesenta por ciento del capital integrado, y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad mas uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en

el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 20. Decretada la disolución por la Asamblea, esta nombrará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades, señalándose a simple vía de ejemplo, que queda facultada esta Comisión para transferir bienes inmuebles.

CAPITULO VII
Reforma de Estatutos

Artículo 21. La reforma de estos Estatutos pertenece en su iniciativa al Direcorio o a un grupo de Accionistas que representen por lo menos el sesenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a Asamblea General Extraordinaria, en la forma prevista en el artículo dieciseis y la Asamblea actuará con el quorum y forma establecida en el artículo diecinueve.

CAPITULO VIII

Balance, Distribución de Utilidades y Fondo de Reserva

Artículo 22. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el Balance, será propuesto por el Directorio a la Asamblea en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración el Directorio y eventualmente al Síndico, cantidad destinada a Fondo de Reservas y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La Asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX
Disposiciones transitorias

Artículo 23. El primer Directorio será nombrado por los Fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los Fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los Estatutos confieren al Directorio.

Art. 24. Quedan comisionados los Fundadores señores Miguel Walther Estevez, Herbel da Cunda y Juan Iriarte y además al Contador Lázaro Cohen y Escribano Walther Alberti, para que realicen, conjunta o separadamente, las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos Estatutos plantear, aceptar y discutir las modificaciones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren conveniente y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, así como también su inscripción en los registros de la Caja de Jubilaciones, Asignaciones Familiares, Dirección de Impositiva, Instituto Nacional del Trabajo y en general a todos los trámites ante Organismos públicos. Y de conformidad firmamos la presente acta, en Montevideo a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos sesenta y dos. — Miguel W. Estevez. — Herbel Da Cunda. — Juan Iriarte.

En la Ciudad de Montevideo a diez de agosto de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los señores Miguel Walther Estevez, Herbel Da Cunda y Juan Iriarte, en su caracter de Fundadores de la sociedad "Montevideo Electronia Sociedad Anónima", luego de un cambio de ideas y teniendo en cuenta las dificultades existentes para obtener la aprobación de los Estatutos y obtención de Personería Jurídica de la mencionada Sociedad, bajo el nombre antes mencionado, resuelve: Sustituir la denominación de "Montevideo Electronia Sociedad Anónima" por la de "ELECTRONIA SOCIEDAD ANONIMA". En consecuencia, el Art. 1º de dichos Estatutos, queda redactado en la siguiente forma: "Se constituye una Sociedad Anónima" bajo el nombre de "ELECTRONIA SOCIEDAD ANONIMA", cuya duración será de cien años, a contar del día de la fecha. El domicilio de la Sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del País". El resto del articulado queda con el texto resuelto en la reunión de fecha veinticuatro de abril del corriente año. Y de conformidad firmamos la presente Acta. — Miguel W. Estevez. — Herbel Da Cunda. — Juan Iriarte.

Walther Albertini Masserini. CERTIFICO: Que la firma que antecede pertenece a la persona de mi conocimiento llamada Walther Alberti Masserini. EN FE DE ELLO y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a diez de agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Alfredo Abete. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 8 de agosto de 1963. VISTO: La gestión de "MONTEVIDEO ELECTRONIA SOCIEDAD ANONIMA" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de "MONTEVIDEO ELECTRONIA SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 10, fijando su capital autorizado en la suma de $ 300.000 (trescientos mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **FERNANDEZ CRESPO.** — SALVADOR FERRER SERRA. — **Luis M. de Posadas Montero**, secretario.

Fojas 10) "Montevideo, junio 27 de 1963. Señor Ministro: Lázaro Cohen, por "ELECTRONIA S. A." expte. 2123/62, de acuerdo a lo observado por la Inspección de Hacienda, dice: I. Confirma que la denominación de la sociedad será "Electronia Sociedad Anónima"; II. La redacción del inc. d del art. 2º y del art. 16 será la siguiente: art. 2º. inc. d), explotar la industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos de mecánica, química, textil y metalúrgica. Art. 16. La Asamblea General Ordinaria considerará la Memoria, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias, presentados por el Directorio y deberá realizarse dentro de los ciento veinte días siguientes al vencimiento de cada ejercicio. Se convocará con una antelación mínima de tres días, por medio de una publicación en el Diario Oficial y en otro de notoria circulación y se considerará legalmente constituida con la asistencia de los Accionistas que concurran. El requisito de la publicación prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la Asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado y se cumplan las normas legales y reglamentarias. La que antecede es aplicable para las Asambleas Ordinarias y todas las Extraordinarias, traten o no los casos recogidos por la Ley de 19 de junio de 1909. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos. Las Asambleas sólo podrán tratar los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que asistan la totalidad de los Accionistas y resolvieran por unanimidad considerar otros asuntos. III. Se incluyen en el art. 24 con iguales facultades que las personas allí mencionadas, a las Srts. Susana Gonzalez, Alba Cristóbal y Nélida Linares. Saluda a Ud. Lázaro Cohen.

Es copia fiel. Montevideo, 22 de agosto de 1963. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 26 de setiembre de 1963. VISTO: La resolución de fecha 8 de agosto de 1963 por la que, con el nombre de "Montevideo Electronia S. A." se aprobaron los estatutos de una sociedad anónima y se autorizó su funcionamiento, sin tener en cuenta que el referido nombre había sido modificado oportunamente. RESULTANDO: que los fundadores de la sociedad mencionada resolvieron cambiar el nombre primitivo de la misma por el de ELECTRONIA SOCIEDAD ANONIMA (fs. 10) y en la resolución aprobatoria no se hizo constar esta complementación estatutaria a los efectos legales. CONSIDERANDO: que la omisión padecida es perfectamente subsanable mediante una resolución aclaratoria, ya que el error no es atribuible a los interesados. POR LO EXPUESTO: EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: CONFIRMAR la Resolución de 8 de agosto de 1963, con la aclaración de que el nombre de la sociedad anónima cuyos estatutos fueron aprobados y autorizado su funcionamiento es: "ELECTRONIA SOCIEDAD ANONIMA" y no "Montevideo Electronia S. A." como erróneamente reza en el texto de la misma. COMUNIQUESE, notifíquese, expídase testimonio de esta resolución y archívese. POR EL CONSEJO: **FERNANDEZ CRESPO.** — SALVADOR FERRER SERRA. — **Luis M. de Posadas Montero.** Secretario".

FOJAS 10. — Montevideo, junio 27 de 1963. Señor Ministro: Lázaro Cohen, por Electronia S. A., expte. 2123/62, de acuerdo a lo observado por la Inspección de Hacienda, dice: I. Confirma que la denominación de la sociedad será "Electronia Sociedad Anónima"; II. La redacción del inc. d del art. 2º y del art. 16 será la siguiente: Art. 2º. inc. d): explotar la industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos de mecánica, química, textil y metalúrgica. Art. 16. La Asamblea General Ordinaria considerará la Memoria, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias, presentados por el Directorio y deberá realizarse dentro de los ciento veinte días siguientes al vencimiento de cada ejercicio. Se convocará con una antelación mínima de tres días, por medio de una publicación en el Diario Oficial y en otro de notoria circulación y se considerará legalmente constituída con la asistencia de los Accionistas que concurran. El requisito de la publicación prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la Asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado y se cumplan las normas legales y reglamentarias. Lo que antecede es aplicable para las Asambleas Ordinarias y todas las Extraordinarias, traten o no los casos recogidos por la Ley de 19 de julio de 1909. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos. Las Asambleas sólo podrán tratar los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que asistan la totalidad de los Accionistas y resolvieran por unanimidad considerar otros asuntos. III Se incluyen en el Art. 24 con iguales facultades que las personas allí mencionadas, a las Srtas. Susana González, Alba Cristóbal y Nélida Linares. Saluda a Ud. Lázaro Cohen.

Es copia fiel. Montevideo, 1º de octubre de 1963. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. — MONTEVIDEO. 4 de octubre de 1963. Con esta fecha y con el Nº 395 al Fº 3048 del Lº Nº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Montevideo, octubre 18 de 1963. — Blanca P. de Ruiz.

$ 1.306.00 1 pub. — 19242

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.